

Acción Nacional  
Reflexiones en torno  
al municipio  
1939 - 1965



CARLOS CASTILLO LÓPEZ  
JESÚS GARULO GARCÍA  
COMPILADORES



**Acción Nacional**  
**Reflexiones en torno al municipio**  
**1939 – 1965**

**CARLOS CASTILLO LÓPEZ**  
**JESÚS GARULO GARCÍA**

**COMPILADORES**

Acción Nacional.  
Reflexiones en torno al municipio 1939 - 1965

COMPILADORES:  
CARLOS CASTILLO LÓPEZ / JESÚS GARULO GARCÍA

Derechos reservados, 2016

Partido Acción Nacional  
Av. Coyoacán 1546, colonia del Valle  
03100, México DF

Fundación Rafael Preciado Hernández  
Ángel Urraza 812, colonia del Valle  
03100, México DF

La reproducción total o parcial no autorizada  
vulnera derechos reservados.  
Cualquier uso de la presente obra debe ser previamente  
concertado.

IMPRESO EN MÉXICO

# Índice

Presentación	7
<b>I. Introducción</b>	
Principios de doctrina de 1939	13
<b>II. El municipio en México</b>	
<i>El municipio</i> , Manuel Herrera y Lasso	21
<i>Breve historia del Municipio en México</i> , Carlos Septién García	29
<i>El Municipio, comunidad fundamental</i> , Carlos Ramírez Zetina	33
<i>El pequeño Municipio mexicano</i> , Daniel Kuri Breña	38
<i>Sentido del Municipio en México</i> , Carlos Septién García	42
<i>El Municipio indefenso</i> , Efraín González Luna	46
<i>La ciudad. Necesidad del Municipio libre</i>	50
<i>Naturaleza y funciones del Municipio</i> , Efraín González Luna	60
<i>La limpieza del Municipio es la limpieza nacional</i> , Carlos Septién García	70
<b>III. El problema del Municipio</b>	
<i>La vida municipal en México</i> , Carlos Ramírez Zetina	89
<i>El Municipio de México y la Constitución</i> , Manuel Ulloa Ortiz	97
<i>El Constituyente y el Municipio capitalino</i> , Manuel Ulloa Ortiz	103

<i>El Municipio como templo o como guarida</i> , Manuel Ulloa Ortiz	107
<i>El problema municipal mexicano</i>	112
<i>El Constituyente y el artículo 115 negaron la libertad económica al Municipio</i>	120
<i>Ruina y esperanza del Municipio mexicano</i> , Efraín González Luna	132
<b>IV. Quinta Convención Nacional Extraordinaria</b>	
<i>La Quinta Convención Nacional Extraordinaria del 5 al 9 de febrero</i>	149
<i>Salvar al Municipio, tarea inmediata para la renovación política mexicana</i> , Manuel Gómez Morin	154
<i>Municipio</i>	171
<i>Problemas de estructura constitucional: vida de un Municipio libre</i> , Manuel Herrera y Lasso, Manuel Ulloa Ortiz, Rafael Preciado Hernández, Gustavo Molina Font, Guildebaldo Murillo, Guillermo Gómez Arana	177
<i>Conclusiones adoptadas</i> , Roberto Cossío y Cosío	190
<i>Las mujeres de Acción Nacional en la Convención Municipal</i> , María R. De Carmona, María Teresa Morales, María Luisa Garcinava, Martha Fabiola Díaz	194
<i>Saludos</i> , Efraín González Luna, Carolina Mireles, Samuel Melo y Ostos	205
<i>Dictamen sobre la vida municipal</i> , Daniel Kuri Breña	210
<i>El gobierno de los estados, subordinado a los municipios</i> , Manuel Herrera y Lasso	223
<i>Síntesis de la Quinta Convención Nacional Extraordinaria</i>	230

*Tesis municipal. Debate entre González Luna y Gómez Morín,*  
Luis Calderón Vega 250

## **V. Técnica para soluciones nuevas**

*Radiografía y estrategia municipal: La Barca, Jalisco,*  
Jorge Padilla 259

*Lección de campaña municipal,* Daniel Kuri Breña 267

*El sentido de la campaña municipal* 274

*Esquema de un programa municipal,* Daniel Kuri Breña,  
Manuel Ulloa Ortiz 289

*Las diez plagas del Municipio,* Manuel Ulloa Ortiz 306

*Medios para el rescate del Municipio,* Manuel Ulloa Ortiz 317

*Programa de gobierno municipal, Canatlán, Durango* 342

## **VI. Miscelánea**

*La mujer y el Municipio,* María Ignacia Mejía 349

*Comentarios: Municipio,* Manuel Castillo 352



## Presentación

Como parte fundamental del ideario de Acción Nacional, el Municipio ha sido uno de los ejes más destacados del trabajo político, social y cívico que el Partido desempeñó desde su fundación, en 1939: el término está presente en los Principios de doctrina, en la estrategia electoral, en las propuestas legislativas de los primeros diputados y en prácticamente todas las actividades que se emprendieron desde esa fecha.

Para entender el origen de esta concepción municipalista de la vida pública hay que remontarse a la época colonial: los fundadores tenían clara cuánta vitalidad y energía podía encauzarse desde el primer espacio de la vida pública de la sociedad, y aprovecharon tanto la literatura del Siglo de Oro como obras de data más contemporánea para estructurar una praxis política que fuera cercana a la ciudadanía, que la atendiera de la manera más directa e inmediata y, con ello, favoreciera el desarrollo comunitario desde sus actores más inmediatos y próximos.

Este segundo libro de la colección “Acción Nacional, reflexiones en torno...” busca, en ese sentido, rescatar lo que entre la fundación del PAN y la primera Proyección de principios de doctrina, en 1965, se escribió y se pensó acerca del Municipio, de la pluma de autores que incluyen a buena parte de la primera generación panista, cuyo enfoque en estos asuntos fue, como el lector podrá constatar, profundo, amplio y con miras a dar solidez tanto al trabajo del Partido como a su trabajo de cara a la nación.

Al igual que el anterior tomo, referido a la pobreza, para conformar el presente se recurrió al archivo del Centro de Estudios, Documentación e Información del Partido Acción Nacional, para extraer folletos de conferencias, artículos del *Boletín de Acción Nacional* y de la revista *La Nación*, manuscritos que hoy pueden ver la luz y demostrar cuánta importancia tuvo el Municipio y cuánto esfuerzo se dedicó a pensar acerca de prácticamente todos los aspectos que le conciernen.

La sorpresa de quienes redactamos estas líneas y preparamos este tomo fue mayúscula cuando, en la búsqueda de información, nos topamos con que la Quinta Convención Nacional Extraordinaria, de 1947, que convocó a la militancia, a la sociedad civil y a un cúmulo de expertos durante cuatro días a debatir y formular un análisis cabal del Municipio en México, así como una lista de propuestas que, de igual modo, abarcaron cada detalle de la vida municipal.

El material de ese evento está prácticamente en su totalidad en el CEDISPAN, pero al momento de integrarlo a la presente edición detectamos que mucho del análisis técnico de cuestiones que van desde la escuela y las correctas dimensiones del aula hasta la mejor ubicación de los rastros o los templos, era demasiado especializado y merecía, por sí mismo, un volumen propio. De este modo, decidimos solamente incluir algunas muestras de ese trabajo –las más generales– y dejar para un futuro volumen esos minuciosos estudios en los que bien vale la pena ahondar para entender cuánta seriedad y profesionalismo se imprimió a aquel evento magno.

Aunado a ello, se presentan testimonios de las primeras campañas municipales, estrategias que incluso hoy podrían ser útiles y con ideas, en su momento, innovadoras, pero que ya llevan impresa la semilla de lo que serán las campañas panistas durante décadas: propaganda, presencia de candidatos en las calles, acercamiento a asociaciones intermedias, denuncia del ré-

gimen que al pervertir el sentido del Municipio hacía lo propio con el país en su conjunto; de la mano de todo esto, la propuesta, la idea, la solución técnica que se ofrecía para sacar a delante a un país que debió aguardar casi medio siglo para ver su voluntad en las urnas traducida en cambios auténticos.

Es así que se conforman estas *Reflexiones en torno al municipio 1939–1965*, que deben la labor de transcripción a Jonathan Sánchez López Aguado, en un esfuerzo que tomó casi un año. De ese tamaño es el acervo hallado y puesto a disposición del lector. De esa dimensión son esas ideas que legaron para México quienes con generosidad, entrega y compromiso por el país supieron que su misión no terminaba ni se consumía en una elección sino que, por el contrario, era el cimiento sobre el cual se construiría el porvenir.

Adentrarse en ese camino, recorrerlo siguiendo la pista de sus principales ideólogos, recrear el esmero con el que cada idea y cada proyecto fueron trazados, son todos motivos que inspiran, que llaman a emular, a entender la trascendencia de hacer política para la acción pero siempre antecedida por la reflexión. Ese es quizá el mayor de los legados que aquí se reúnen: cuánto de debate, de conocimiento y de talento hace falta para ejercer, como una auténtica vocación de servicio, la política en sus cimas más altas.

*Carlos Castillo López*  
Director Editorial  
y de Cooperación Institucional  
Fundación Rafael Preciado Hernández

*Jesús Garulo García*  
Bibliotecario  
Centro de Estudios,  
Documentación e Información  
del Partido Acción Nacional



# I. Introducción





# Principios de doctrina de 1939. Ideas básicas de una política nacional

*Aprobados por la Asamblea Constituyente en sus sesiones  
del 14 y 15 de septiembre de 1939*

## NACIÓN

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino.

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un Estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalece los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo Iberoamericano, producto de unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

## PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

## ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarios al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o denominación de las demás.

Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas.

Es también reprobable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

## ORDEN

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

## LIBERTAD

El Estado no tiene ni puede tener sobre las conciencias, ni proibir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana.

La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria. En ello están comprometidos la unidad y el derecho nacionales.

Toda persona apta para el trabajo, ha de tener la certeza de una oportunidad constante de trabajar. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

## MUNICIPIO

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico, sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.

de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

## POLÍTICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social deter-

minado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya misión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.



## II. El Municipio en México





# El Municipio

MANUEL HERRERA Y LASSO

Abandonamos hoy el énfasis de las asambleas para hablar sosegadamente de un tema de estudio en ésta que es hora de trabajo. Hay tiempo de acometer y hay tiempo de recibir, pero séame lícito subrayar la importancia de la palabra enérgica que acabáis de escuchar que vale tanto por lo que representa como por la labor realizada en un medio difícil y hostil. Ya veis cómo trabaja Acción Nacional, y ya veis cómo habla uno que se olvidó nada más de una cosa, de que también él es muy merecidamente, jefe de Acción Nacional.

En los albores de nuestra Independencia, el ideario político de este país, rompiendo su tradición, olvidando el glorioso pasado colonial, olvidándose de esto que era la continuidad y el secreto mismo de su vida, el ideal de aquella época estaba constituido por tres distintas aportaciones: la aportación de las ideas norteamericanas, la de las ideas francesas y sólo una tradición política española que sobrevivía y constituía la médula misma de nuestro ser político. Por un fenómeno de imitación lógica o extralógica que muchas veces resulta ilógica, las ideas norteamericanas en punto de organización constitucional preponderan de forma decisiva. El Acta Constitucional

\* Conferencia del 17 de octubre de 1940 en el Comité local de Acción Nacional en la Barca, Jalisco.

de 31 de enero de 1824, la Constitución de octubre de ese mismo año, de la cual esta acta era resumen y anticipo, son la fiel traducción inteligentemente hecha de las ideas norteamericanas de la Constitución de Filadelfia. A esta aportación se suma la de las ideas francesas, la Declaración de los derechos del hombre, esto que la Revolución Francesa esparció por el mundo, pero que tiene un profundo raigambre cristiano, esto que significa la dignidad eminente de la persona humana, esto que se traduce en un pensamiento superior no sólo a la ley, sino a la Constitución misma. Por eso la Declaración de los derechos del hombre está siempre en el pórtico de las constituciones; son los propileos majestuosos del edificio constitucional. Se les dice a las autoridades todas, las ejecutivas, las legislativas y las judiciales: puedes obrar dentro de tu propio campo de acción, dentro de las facultades que la constitución te otorga, pero sin violar las garantías individuales, que no son más que el arma política en defensa de los derechos del hombre; no puedes ir contra de la libertad, ni contra la igualdad, ni contra la seguridad ni contra la propiedad. ¡Tales son los derechos fundamentales de la persona humana! Y la tercera aportación, esa sí es nuestra íntima y vitalmente, es el municipio español. Posiblemente no haya institución más gloriosa en la historia de España, sin referirnos a los comuneros de Castilla ni a la triste derrota de Villalar, porque el tiempo no bastaría para estas cosas, pero bástenos evocar dos nombres y dos obras: Calderón y Lope; *El Alcalde de Salamanca* y *Fuenteovejuna*. Esta es la gloriosa tradición del municipio español, tradición que se hizo vida inmediatamente en estas tierras en los albores mismos de su conquista.

Es cosa sabida que Cortés obtuvo el refrendo de sus poderes como Capitán General y Conquistador, del ayuntamiento que él fundó en Veraacruz, recién arribado a estas playas, y es sabido también que en esta Ciudad de México, muy poco tiempo después de haber sido sometida a la fuerza española, se fundó en Coyoacán, en marzo de 1524 el primer ayuntamiento. Cuando de la organización política de un pueblo se trata, señoras y señores, y en México desde luego, se piensa en el Presidente de la República, el señor

de los señores, el *factotum* y, por añadidura, en los otros dos poderes que la simetría constitucional lleva siempre apareados a éste del que acabamos de hablar: el legislativo y el judicial. Estos son los poderes constitucionales que se llaman los supremos poderes de la federación; pero no se piensa que, muy abajo es verdad, pero con una eficacia y una importancia incalculables, existen otras autoridades, aquellas que forman el cimiento de la estructura política, y que son las autoridades municipales. No se piensa en el municipio; se piensa en elegir Presidente de la República, pero nadie se toma trabajo por elegir buenos munícipes, buenos concejales, buen alcalde.

La Constitución de 1917 tiene entre sus aciertos, porque algunos tiene, aunque en un balance severo resulten los desaciertos y desatinos en proporción tal que los aciertos se disminuyan y casi desaparezcan, pero entre los aciertos de la Constitución del 17 está éste: implantar como base de la organización política y administrativa del país, el municipio libre. Con esto no hacen los constituyentes de Querétaro más que satisfacer una exigencia nacional que se había hecho sentir al triunfo de la revolución maderista; entonces desaparecieron los jefes políticos, muy superiores moralmente a los pistoleros de hoy, pero de todas maneras cordialmente aborrecidos del pueblo mexicano, y de la desaparición de los jefes políticos trajo como consecuencia el acrecentamiento de la autoridad municipal, el alcalde. El pueblo se sentía más garantizado por autoridades que él elegía, aunque fuera ficticiamente, que por autoridades nombradas directamente por los supremos jerarcas, llámense gobernadores de los Estados o Presidente de la República. Esta tendencia de liberación marca su huella en la Constitución de 1917, en la que, como decíamos, se implanta el municipio libre como una exigencia nacional; se trata de que los municipios estén organizados en forma tal que no haya autoridades intermedias entre ellas y la legislatura local, y la legislatura del Estado; no por gusto, no por granjería, sino por estricta disposición constitucional suministran a cada ayuntamiento los medios necesarios para su subsistencia y, en esta forma, se pensó teóricamente que estaba asegurada la obra en México por cuanto que el municipio no sólo significaba la base

de la división política y administrativa del país, sino que es la primera y más importante célula electoral.

Con municipios en manos de hombres de bien no hay imposición posible de Presidente de la República; pero, de tal manera estas cosas resultan teóricas, que se han cometido en México una de las peores enormidades desde el punto de vista constitucional, sin que nadie lo advierta, sin que nadie por lo mismo proteste contra ella; es una anomalía que debiera saltar a la vista de todos y contra la cual todos debemos protestar; y, sin embargo, hace muchos años que ha pasado inadvertida esta anomalía, esta situación del Distrito Federal. El Distrito Federal inicialmente tenía autoridades propias en la Constitución de 1857; y bueno o malo el sistema de la Constitución de 57, se le garantizaba al Distrito Federal la elección de sus funcionarios ejecutivos y judiciales, y sólo dependía del Congreso Federal por lo que hace a la legislación. El año de 1901, el gobierno del general Díaz, sin que nadie se percatara de la trascendencia e importancia, modificó la Constitución declarando que el Congreso tenía facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito y Territorios Federales. Desapareció así aquello de que el Distrito Federal pudiera elegir sus autoridades judiciales y administrativas ¡Naturalmente que estoy hablando en teoría, porque prácticamente no ha pasado nada, todas estas cosas son marejadas pero en el papel de la Constitución! La Constitución del 17, contra la opinión del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo, sostuvo la libertad municipal de la Ciudad de México; don Venustiano Carranza quería establecer por lo que hace a la Ciudad de México, un régimen de excepción, suprimiendo en ella el municipio libre y dejándolo en los pueblos aledaños a la capital. Contra su empeño, el constituyente sostuvo el municipio libre en la Ciudad de México y, vuelvo a decir, teóricamente. Lo único que quedaba como elemento de libertad, de régimen democrático, aquello en que el pueblo se gobierna a sí mismo, era la elección de los munícipes, pues un buen día el general Obregón, cuando era presidente electo y quería asegurar de antemano todas las fuerzas políticas de modo absoluto, propuso y obtuvo la reforma constitucional y, en

1928, se obtuvo la reforma constitucional, suprimiéndose la representación concejal de la Ciudad de México, en las mismas condiciones que en 1901, sin que nadie se percatara de la trascendencia de la reforma, sin que nadie protestara siquiera débilmente contra tal estado de cosas; y la situación de ésta: salvo el respeto a Las garantías individuales, a la vida, a la libertad y a la propiedad, etc., que no pueden invadir por estar salvaguardado en la Constitución mediante el juicio de amparo, los habitantes de la Ciudad de México, es decir, la casi décima parte de la población de la República, somos los parias de la Federación, los pupilos del gobierno federal, no elegimos las autoridades que nos gobiernan, estamos bajo la férula del Presidente de la República por lo que hace a funciones ejecutivas y, en cuanto a legislativas, por el Congreso Federal; y, por lo que hace a la elección, ni siquiera ayuntamiento de elección popular tenemos. Esto que revela la indeferencia con que se han visto en México los problemas fundamentales, indujo a una organización como Acción Nacional a recordar a todos que en el gobierno municipal está la clave del gobierno libre para repetir verdades elementales pero olvidadas, para explicar, comenzando desde el principio, porque así hay que hacerlo entre nosotros, después de tanto tiempo de indiferencia, de apatía y cobardía, de explicar estas nociones elementales de lo que es el municipio, las funciones municipales. Esta es la tarea que se ha impuesto, pensando en la acción inmediata y en la acción futura, y pensando en la acción inmediata, porque las elecciones en los municipios son en el mes de diciembre y Acción Nacional quiere recordar a todos los ciudadanos de México que es importantísimo tomar parte en las elecciones de Presidente de la República, pero también y quizá más importante es preocuparse por la elección de buenos munícipes en cada localidad.

¿Qué cosa es el municipio, señores y señoras? Es un hogar más grande que el hogar más grande de cada uno de todos nosotros. ¿Qué cosa es el municipio sino una familia que incluye a todas las familias que viven en determinada ciudad? El municipio es la casa de todos y en esta casa de todos, deben imperar las mismas normas morales de limpieza moral, de limpieza

real y de limpieza material que imperan en nuestras propias casas. No aceptarían nuestras mujeres que en nuestras casas se amontonara la basura, que en nuestras casas los alimentos no fueran sanos, que en nuestras casas no hubiera agua para beber y para el aseo y, sin embargo, nada hacemos porque en esta casa grande se nos provea de todos estos servicios, que se ejecuten de manera satisfactoria. Hogar de hogares, familia de familias, eso es el municipio. ¿Cuáles, diría yo para emplear la expresión cristiana, cuáles son los prójimos a quienes se nos manda amar? Pues los prójimos, etimológicamente son los próximos: hogar y hogar, familia y familia. Pues hay que defender este hogar, hay que defender esta familia, y éste el esfuerzo enérgico y decidido de Acción Nacional.

El municipio se encuentra en condiciones de desastre; ya habéis oído por voz elocuente cómo es el municipio de La Barca. Pues todos los municipios de México se encuentran en condiciones semejantes y es natural que así ocurra. La tradición española de libertad que palpita en el fondo de la organización municipal, sufrió el más grave quebranto, en manos de quien había de ser, en manos del doctrinarismo más torpe, más miope que ha padecido la humanidad, el liberalismo trunco e incompleto del siglo pasado; es una ley hecha por Lerdo de Tejada y autorizada por Comonfort en 1856, es una ley que acaba en México con los fondos municipales y prohíbe a las corporaciones eclesiásticas, por ahí viene el golpe, a las corporaciones eclesiásticas y civiles, el tener bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, como fueren aquellos bienes indispensables para su propia vida; y la ley, al definir lo que son las corporaciones, lo dice de modo clarísimo, revela su espíritu de moso clarísimo: son corporaciones todas aquellas que tengan duración perpetua, no quieren respeto a la tradición, no quieren continuación en la vida. Vamos a improvisar y a descubrir todas las cosas del universo, hasta el calendario. Van contra las cosas que duran, que son las únicas que valen por cuanto al beneficio perdurable que de ellas se derivan; venga la era de la sociedad anónima impersonal, sin alma, que dura pero con la duración que no es sino meramente ficticia e inhumana; no hacen con esta ley de

1856 sino continuar la obra iniciada por la Constitución de Cádiz de 1812 y después por el absolutismo de Fernando VII; siguen volviendo la espalda a todas aquellas libertades, siguen negando la tradición más vigorosa de la organización política que conoció la Nueva España y después México independiente, hasta llegar a la triste situación de que, enajenados los bienes de ayuntamiento, posteriormente, para darle comodidad a las ciudades, para alinear sus calles, para formar jardines, para procurar comodidad y belleza a los que en ellas viven, los ayuntamientos han tenido que volver a comprar sus propios bienes; ¡eso antes!, porque ahora tienen un procedimiento más sencillo, los expropian y no pagan indemnización.

Pues ésta es la tarea que Acción Nacional propone ahora a todos los suyos y a todos los hombres de buena voluntad de México. Vamos a restaurar la vida municipal y esto nos dará la oportunidad de gobernar inmediatamente. Siempre lo ha dicho Acción Nacional, no tiene prisa por llegar al gobierno: se gobierna dentro o fuera del gobierno. Fuera se gobierna, y hasta cierto punto ya lo hemos demostrado a pesar del poco tiempo que llevamos en estas actividades, se gobierna convirtiéndose en acicate y freno de las autoridades, pero aquí, tratándose del gobierno municipal, puede ser de todos los días, de todas las horas, de todos los minutos; se trata de las humildes vigencias cotidianas, sin las cuales no es posible la vida. Esto es lo que vamos a defender, es lo que se trata de organizar: el gobierno directo es casi sencillamente imposible en las grandes poblaciones, en las grandes aglomeraciones de población; pero el gobierno directo todavía es perfectamente hacedero en las pequeñas poblaciones, es el pequeño concejo, aparte de los castellanas, es aquella reunión de todos que van a resolver las cosas que a todos interesan, estas pequeñas cosas de la vida cotidiana, pero para que las autoridades municipales puedan responder a las exigencias del bienestar colectivo de la población, es menester que, si no se llega al gobierno directo totalmente por imposibilidad física, se llegue por lo menos a un gobierno semidirecto mediante la iniciativa, el referéndum y la revocación. ¡Ah la revocación! ¡Ah, qué falta nos hace en México que se establezca la revoca-

ción, mediante la cual el funcionario que no cumpla con su deber, a pesar de que la Constitución diga que tiene un periodo astronómico de un año o seis años, sea destituido y arrojado de su puesto porque no cumple con su misión de atender al bien común! Luego, la iniciativa de los vecinos para el mejoramiento, para el bien de todos, y luego el referéndum, una votación de sí o no, en la cual tomen parte todos los ciudadanos del municipio. Este es el gobierno municipal que a todos interesa y en el cual todos debemos poner las manos; tal es la tarea que ahora ha emprendido Acción Nacional con el mismo ímpetu, con la misma decisión con que ha emprendido las anteriores. Démonos cuenta de la enorme trascendencia de ella y convirtámonos cada uno de nosotros en un defensor *civitatis*. Cuando en el mundo romano, a Roma la encontramos siempre en todo lo nuestro, porque el municipio también es romano, cuando en el mundo romano se siente la influencia del cristianismo al transformar las instituciones, se crea el defensor *civitatis*, magistrado que podría enfrentarse hasta con el emperador de Roma en defensa de los intereses de su ciudad.

¡Que cada uno de los miembros de Acción Nacional se convierta en un defensor *civitatis*!

# Breve historia del Municipio en México

CARLOS SEPTIÉN GARCÍA

Tradición municipal de la más pura es la que alienta en el principio y formación de México como nación orgánica. Desde la vida dispersa del indígena anterior a la conquista, aparece el cacicazgo que es un remedo del Municipio basado en la realidad del pueblo y de la vida en común, y que organiza el funcionamiento de la ciudad. El cacique –ligado a la vida diaria por las necesidades– es jefe de hondo arraigo. Así lo reconoce España y sabiamente toma esa realidad para darle nuevo sentido. Y por ello veremos después al cacique convertido en Alcalde del Cabildo Indígena. Pero ya no será el jefe absoluto. Al reconocérsele su jerarquía, se le enseña también que es responsable ante su pueblo.

En México el cacicazgo se multiplica hasta lo increíble. El principio de la autonomía de la región de la ciudad, degenera en dispersión y en carencia de unidad total. Es particularismo que se encierra en los términos estrechos de un valle, y rehúsa el contacto que por ello no tiene otro camino que ser violento. Es atomización en lugar de unidad. Lucha constante por el dominio

\* *Boletín de Acción Nacional*. México, D.F., 1º de septiembre de 1940. Número 19.

militar y económico, en lugar de tendencia hacia la homogeneidad espiritual. Autonomía local que no se inserta en un todo formado de unidades libres y orgánicas. Tal es el panorama del México indígena. Y sobre esas bases no puede nacer una Patria.

Pero si esta carencia de unidad disgrega al pueblo, en cambio forma con vivo arraigo el sentido de la autonomía ciudadana. Es en buena parte el secreto de Cortés, el haber sabido aprovechar este sentimiento de los cacicazgos de las ciudades oprimidas, en contra del tirano azteca. Y si éste es el secreto militar de don Hernando, su genio político y creador se revela cuando toma esa misma realidad de las autonomías regionales, les da una polar de principios, las organiza jurídicamente, y crea el Municipio, real autónomo, de derecho, que al entroncar limpiamente en la organización general del país y del Imperio, borra para siempre el defecto del particularismo anterior y convierte a la región y a la ciudad en parte de una universalidad orgánica.

Establecido el Municipio, recinto de convivencia humana y digna, existe ya base firme para construir la Patria. Porque la institución municipal significa arraigo y orden. Deja en ella de ser el derecho una pura entidad doctrinaria o una especulación, para tomar contacto de la vida del hombre. A través del Municipio, el derecho occidental preñado de sabiduría y de valores, comienza a resolver cuestiones de América. Y el noble acervo que comprende desde las Institutas hasta las Partidas y los Fueros, se pone al servicio del indio amoldándose a su vida, a su derecho y a sus nuevas realidades. El aborígen deja de ser el esclavo de los caprichos de un cacique y se convierte en un sujeto de derecho universal y cristiano.

Y aparece la unidad orgánica que va perfilando la nacionalidad. El Municipio colonial es autónomo en su legislación, en su administración, en su justicia. La ciudad es concebida como una unidad cabal cuya expresión orgánica y jurídica es el Cabildo. Tiene la ciudad su patrimonio propio, su reglamentación especial, su policía, dando a esta palabra el amplio y elevado sentido que le dio la época. Y el Imperio español tiene en tan alto concepto sus ciudades, que las faculta para nombrar procuradores directos ante la

Corte y las honra con títulos que muestran el profundo sentido ciudadano de Hispanidad. “Muy noble y muy leal” es frase que no puede aplicarse a una factoría ni a una reducción de esclavos. Es título orgulloso que sólo puede darse a una ciudad formada de hombres libres y segura de su jerarquía.

Sólo así puede explicarse cómo se siembra de ciudades nuestra Patria. Es fecunda y dinámica la idea de la ciudad, comunidad completa dentro de un orden armónico. Tan fecunda, que la inmensa mayoría de nuestras ciudades y aún de nuestros pueblos son fundaciones de los tres siglos hispánicos. Tan dinámica, que esas ciudades nacidas y creadas al calor de la idea de unidad fueron todas metrópoli de sus regiones y supieron bastar por su doble carácter de autonomía y organicidad, las necesidades materiales y espirituales de sus hombres. Cada ciudad de la Patria fue centro y foco de civilización y de cultura. Y nunca se miraron en México los éxodos empobrecedores e inhumanos que convierten hoy a la provincia en un desierto y hacen de la capital una inorgánica aglomeración de exiliados.

Y es, desde luego, una idea humana. No se agota en la atención solícita de lo material y lo útil sino que también organiza lo agradable y lo bello. O bien reúne ambos fines con soberbio sentido ciudadano. Si es preciso dar agua a la ciudad, llega ésta corriendo sobre arcos majestuosos que son asombro y goce. Si se trata de construir un lugar de esparcimiento, aparecen las alamedas hispánicas frescas y profundas bajo sus árboles nobles. Y puesto que la ciudad debe ser ambiente para elevar al hombre en cada momento de su vida diaria, se abren en sus esquinas y muros las hornacinas barrocas rompiendo y superando lo utilitario para recrear la vista con el desinterés del arte, y para recordar al ala que la calle puede ser también camino para el cielo.

Así nacen nuestras ciudades. Todavía hoy, en nuestra época agitada y material, ennoblece el espíritu el solo tránsito por las ciudades creadas con auténtico sentido de tales. En ellas lo útil y lo espiritual se unen para elevar. Fina cantera labrada por manos cuidadosas, es la calle. Suena el paso recio y seguro, como el de quien sabe que pida su casa. Hacen guardia de honor

al viandante, sin importar quién sea, los hierros forjados de las ventanas. Y, en constante presente de belleza, las fachadas gloriosas de los templos y los zaguanes amplios y acogedores vuelan mansamente en la calle empedrada su aliento de paz y goce puro. Es entonces cuando se barrunta lo que debió ser aquella vida ciudadana digna, humana, generosa. Es entonces cuando se entiende el profundo sentido real de la ciudad mexicana.

En la realización de los ideales de la colonización española, la ciudad es la institución más importante. Reúne el tiempo, que significa la fe; la Casa Real, que simboliza el derecho; el Colegio que es la cultura, y la habitación que siempre es digna. Y si dignificar y ennoblecer a la persona humana es uno de los principales fines de la Colonia, seguramente que no se pudo emplear medio más apropiado que la creación de la ciudad. Vasco de Quiroga, para civilizar siembra de poblaciones Michoacán. Juan de San Miguel hace lo propio. Y la lista sería interminable. Baste decir por ahora que la idea central de todos ellos, la idea central de España, fue el crear centros de población civilizados, ciudades que prestaran al hombre todo lo que puede éste pedir y necesitar para su realización y en lo eterno.

En la institución municipal se encuentra en buena parte la clave de la nacionalidad. Porque fue el Municipio la escuela de acción política para el Conquistador primero, para el criollo y el indio más tarde. Pues tuvo éste sus ciudades y bajo la guía del fraile fue aprendiendo el manejo democrático –en el mejor sentido– del Municipio. Abrumado por el peso de una pasiva obediencia secular, el indio fue despertando a la ciudadanía por el camino de sus Cabildos. Y cuando la vida indígena pudo volcarse con naturalidad armoniosa en las formas hispánicas, la nacionalidad quedó forjada. Fecundo ejemplo permanente que nos muestra el claro camino de la acción futura. Pues si la Nación cuajó en el Municipio, el Municipio es el sendero de la reconstrucción patria.

# El Municipio, comunidad fundamental

CARLOS RAMÍREZ ZETINA

Individualmente el hombre es incapaz para resolver sus problemas y perfeccionar sus facultades. También la familia es insuficiente para satisfacer todos los intereses y lograr la realización plena de todas las facultades de sus miembros. Para resolver esta insuficiencia entran en juego, dentro de la vida social, comunidades análogas a la familia, cada una con fines especiales, diferentes de los de las otras, pero nunca opuestos entre sí. Entre estas comunidades se encuentran el Estado, el Municipio y las Instituciones de cultura.

Explicar el fin del Municipio o Ciudad, que también con este nombre se le conoce en Derecho Público, hablar de su estructura y funciones, así como de su existencia en el derecho y realidad social mexicana, es el objeto del presente estudio.

Cuando dos o más hombres, cuando dos o más familias fijan su residencia en un determinado lugar y en él desenvuelven su actividad y entrecruzan sus vidas, la relación de contigüidad en que se encuentran es causa de necesidades comunes a todos los individuos que en el propio lugar conviven. Surge,

\* *Boletín de Acción Nacional*. México, D.F., 1º de septiembre de 1940. Número 19.

desde luego, la imperiosa exigencia de hacer el lugar de residencia apto para la vida humana. Realizar las obras necesarias para ese fin no es un problema que atañe a un hombre o a una sola familia; además, familia e individuo son insuficientes para resolver la cuestión. El problema es vital para la comunidad y sólo ésta puede resolverlo.

Ante tal situación la comunidad se organiza, crea sus propios órganos y desenvuelve su actividad. Como resultado de tal actividad de las generaciones, en relación con su Ciudad, en cuyo interior los individuos que la habitan tejerán la espectacular urdimbre de sus vidas.

Mas el drama es permanente; la actividad creadora no se constriñe a sólo una generación, sino a todas las que en el ámbito de la Ciudad habrán de realizar su destino. En lo sucesivo la actividad de las generaciones, en relación con su Ciudad, tendrá dos aspectos: uno de conservación del patrimonio recibido; el otro deberá ser de mejoramiento físico, intelectual, estético y moral de la Ciudad recibida en herencia.

Como resultado del trabajo común y permanente de las generaciones sobre el pedazo de tierra en que moran, nace y vive la ciudad. A partir de su aparición, ella es un sujeto histórico diferente de los individuos que la habitan; tiene fisonomía y personalidad; un destino particular y un drama histórico que realizar. Su vida se desenvolverá en la placidez obscura, pero feliz, de los pequeños centros rurales, o será la síntesis agitada y magnífica de las grandes urbes que, en las diversas etapas de la historia, son el laboratorio donde nacen y mueren las culturas.

La convivencia en un lugar es causa de necesidades para cuya satisfacción familia e individuo son insuficientes. Sólo el trabajo común y permanente de los radicalizados en ese lugar puede satisfacer los nuevos intereses. Para realizar esta labor, la comunidad de vecinos se vale de un organismo que para ser adecuado y suficiente, asume una personalidad que la Historia y el Derecho reconocen. Son éstas las causas que como origen y fin, nexplican la existencia y funciones del Municipio. Por radicar ellas en la misma naturaleza social del hombre, al Derecho no toca crear aquél sino simplemen-

te reconocer su existencia, garantizar su funcionamiento y precisar su competencia en relación con las otras comunidades, principalmente con el Estado.

Precisados así los fines del Municipio y sus relaciones con el Derecho, puede aceptarse como cierta la definición que, desde el punto de vista jurídico, da una tratadista al decir que “El Municipio es una comunidad natural establecida en determinado territorio, que con personalidad jurídica definida tiene como fin satisfacer las necesidades impuestas por la convivencia de varias familias en el territorio de que se trate”.

Dado su esencial elemento de territorialidad, el Municipio coincide constantemente en su existencia y funciones, con la otra comunidad de carácter territorial: el Estado. Una errónea valoración de esta circunstancia, ha fundado el intento de hacer le Municipio sólo una institución auxiliar del Estado. Contra esto es necesario afirmar que la perfección de la vida ciudadana exige que no se vea en los municipios, simples ruedas de engranaje con la máquina central del Estado. El problema se resuelve pulcramente cuando el Derecho reconoce que el Municipio tiene una finalidad propia e intocable por el Estado, y otra delegada por este último. El fin propio se resume en la satisfacción de las necesidades de la Ciudad, que pueden concretarse en necesidades de comodidad y seguridad. El fin delegado consiste en la ayuda que el Municipio presta al Estado para la realización de los fines de éste, que tienen alguna trascendencia o causa en el territorio municipal. La ayuda al Estado debe ser tal, que no absorba la actividad del Municipio, con perjuicio del fin propio.

El órgano encargado de representar al municipio, defender sus intereses y realizar sus fines, es el Ayuntamiento. Toca a este órgano desempeñar las funciones correspondientes al gobierno municipal. El problema que consiste en determinar el procedimiento para la integración y funcionamiento del gobierno municipal, es campo en el cual luchan las más opuestas tendencias. Mucho de esta oposición se debe a que la cuestión se pretende resolver desde sólo un punto de vista, con abandono de los demás aspectos.

Para una de estas tendencias, la integración y formación del gobierno municipal es sólo una cuestión de eficacia, de técnica, en la administración y prestación de los servicios públicos municipales. Cautivada por el estu-pendo desarrollo técnico que en el campo del Derecho Privado ha alcanzado el problema planteado por la integración y funcionamiento de las personas morales, y por el estrecho sistema de responsabilidad establecido para los administradores de ellas, esta tendencia, en su aspecto extremo, pretende identificar el sistema de gobierno municipal con el de gobierno de las em-presas privadas. El error de esta actitud estriba en olvidar que, dada su ínti-ma naturaleza, perdurabilidad histórica y la ausencia del elemento de lucro personal, el municipio no es una asociación de comerciantes e industriales reunidos para una transitoria aventura de enriquecimiento personal, sino una comunidad de sangre, de intereses espirituales y materiales, con un destino superior que realizar en el campo de la Moral, de la Historia y del Arte.

La tendencia diametralmente opuesta a la anterior es aquélla que sólo ve en el problema del gobierno municipal una cuestión política. Su error consiste en olvidar que, aunque permeada por el valor político, la gestión del Ayuntamiento se refiere constantemente a la prestación de servicios públi-cos cuya organización y administración son cuestiones que nunca pueden resolverse por una votación ni mucho menos con la técnica de un partido.

El problema se aclara, en su aspecto general, cuando se piensa que, da-das las inmediatas necesidades de la vida humana que toca al municipio satisfacer, la gran mayoría de los hombres y mujeres avecindados en el tér-mino municipal, por el directo interés que les asiste, están capacitados para aportar sus ideas y experiencia a la correcta y eficaz solución de los proble-mas que atañen a la comunidad.

La anterior afirmación explica por qué es constante en la historia el anhelo de que el gobierno municipal se rija por las posibilidades de una au-téntica democracia; pero como la simple acumulación de población implica una modificación esencial de los servicios municipales, volviendo a éstos

más complejos y especializados, en la reglamentación positiva de la autonomía municipal, precisa establecer la distinción entre el municipio rural y el que comprende a las ciudades, sobre todo cuando éstas son de importancia.

En virtud de la anterior diferenciación, en los municipios rurales es posible, con fecundos resultados, resolver los problemas del gobierno municipal por el sistema del Consejo abierto, o sea la asamblea en la que se reúnen todos los habitantes aptos de la región.

Para las grandes ciudades el sistema representativo se impone por necesidad natural. Para evitar los inherentes peligros de irresponsabilidad en la gestión que trae aparejado el sistema representativo, es menester establecer paralelamente a él, instrumentos legales que permitan a la comunidad mantener una constante vigilancia sobre la actividad del ayuntamiento y limitar o revocar las resoluciones perniciosas del mismo. Los sistemas que hacen eficaz la iniciativa de los particulares y establecen el referéndum y la revocación de las resoluciones del Ayuntamiento, han demostrado su eficacia, en diversos sistemas de derecho positivo, para mantener la labor del ayuntamiento orientado constantemente a la realización de los intereses de la comunidad municipal. Igualmente sano en sus consecuencias es el establecimiento de un sistema que obligue al Ayuntamiento a rendir y justificar periódicamente, cuentas del manejo de los fondos municipales.

# El pequeño Municipio mexicano

DANIEL KURI BREÑA

Contamos en México con una gran ciudad capital orgullosa y absorbente, lujo y atracción de nuestras poblaciones menores, centro de la vida total de la Nación; en ella vive más de un millón y medio de gentes. Contamos también con varias capitales de Estado que fluctúan entre cien y doscientos mil habitantes, núcleos culturales, políticos, económicos, de la vida regional. Y el resto de nuestra población vive en las ciudades menores. Este sólo dato es ya muy significativo de su importancia; la inmensa mayoría de los habitantes de México tienen como cuadro habitual de su vida una aldea, una villa, una de estas ciudades pequeñas. Ellas son a su vez, en esta jerarquía, el centro de radicación hacia los municipios rurales que las circundan: rancherías, congregaciones, ejidos, etc. Cumplen una función de enlace entre el campo y la ciudad; son puentes tendidos innumerablemente entre la vida ciudadana y la vida campesina. Esta misma situación de enlace les proporciona ventaja de inconvenientes, que una visión realista, aunque cariñosa, no puede dejar de formular.

\* *Boletín de Acción Nacional*. México, D.F., 15 de octubre de 1940. Número 22.

Ni en estas agrupaciones ni en las pequeñas ciudades se tienen las ventajas de la civilización ni se gozan los beneficios de la cultura. Nuestras poblaciones menores carecen de numerosos servicios públicos, sus condiciones actuales son extraordinariamente precarias: la estrangulación de la vida local, el visible decaimiento del trabajo y de la producción agrícolas que constituyen la fuente primordial de su vida económica, la desarticulación y el debilitamiento de la vida municipal, el silencio y el alejamiento en que su vida y sus acontecimientos se hunden, son causas que hacen languidecer, cada vez más, el ímpetu vital que debería animarlas.

Incomunicadas material y espiritualmente, esparcidas por todo el territorio, sólo envueltas en la vida nacional cuando intervienen en las situaciones de angustia o de crisis que agitan a nuestro país, sus contactos son el cuerpo moral de la Patria y están constituidos por los movimientos migratorios, cada vez más acentuados de fuga, impuesta por la inutilidad, hacia el vértigo y la concentración gigantesca de las grandes ciudades mexicanas o de los Estados Unidos, movimientos que no es posible ignorar y que es deber patriótico contener mediante el restablecimiento de las condiciones propicias, vitalizadas de estos pequeños núcleos esenciales en la actividad social, económica, cultural, política de la Nación.

Las ventajas de esta vida social lánguida y apacible son, como en todas las aldeas, el retiro, la sustracción de la agitada vida contemporánea, la menor violencia en la lucha por la vida, el amortiguamiento de las ambiciones de poder o de riqueza, la placidez de habitar una casa amplia y soleada, la tranquilidad de saberse y de sentirse conocido y arraigado, aunque este seguro contra el anonimato implica también inconvenientes molestos y perturbadores en el desarrollo moral del vivir.

De fuera para dentro podemos ir descubriendo la sugestiva importancia de estas ciudades minúsculas, la trascendencia de su significado, lo enclavada que está su vida en nuestra tradición, la proyección de sus símbolos hacia el verdadero porvenir de la Nación. Cada una de ellas es un foco de claridad para el entendimiento total de México y una reserva almacenada en cada

familia, en el interior de cada casa, de hábitos, costumbres, tradiciones, leyendas que integran el saber, el matiz, el ambiente propicio para un desarrollo favorable de un certero resurgimiento verdaderamente nacional.

En estas numerosas agrupaciones urbanas se encuentra más densamente, más cargadamente, con mayor hondura, el sentido de lo auténtico mexicano. Ya esto también es otro título de importancia para su estudio.

Comencemos por el nombre que es el signo, el pórtico, la bandera o la marca de la personalidad. Casi todas estas poblaciones ostentan un nombre compuesto: el propio y el gentilicio, en el primero resuena su paisaje y hace evocar su fisonomía (Cieneguilla, Milpa Alta, Lagos, Río Grande...); el segundo resulta de agregar el del Estado a que pertenecen afirmando así la comunidad regional. Muchas de ellas manifiestan en su sola denominación todo el caudal histórico del país, sus nombres son mestizos: la antigua denominación indígena que sobrevive y la invocación de un héroe de la mística cristiana forman un conjunto inseparable: San Andrés del Teul, San Juan Teotihuacan, San Martín Texmelucan, Santa María Tonanzintla, San Bartolo Naucalpan... Abundan estas ciudades con bautismo católico y designación indígena. Otras han ligado su nombre original al de algún héroe insurgente, y no faltan en su proceso degenerativo las que oficialmente se conocen con la designación de algún personaje revolucionario.

Si se recorren los nombres de las aldeas de México, se puede oír la lista con emoción de un "corrido" o de un romance. Su conjunto es un poema modernista que despierta todo el pasado aborígen y evoca la idea de la nueva civilización y de la cultura que ahora nos da personalidad. Recordad los nombres mayas de los pueblos de la península yucateca, y de los esdrújulos y sobre esdrújulos de Michoacán, y la musicalidad de los pueblos alteños de Jalisco, y los castizos nombres de las municipalidades nayaditas o neolonesas y tendréis, gráficamente, las referencias históricas y vivientes de su origen cultural doble y su afirmación en una civilización personalísima.

Si de los nombres pasamos a su morfología, a su anatomía, en la estructuración misma de nuestros pueblos hallamos vivos los elementos de la

cultura que los engendró; casi todos obedecen al mismo cuadro y al mismo diseño; es un esquema que se repite por todos los climas y todos los paisajes mexicanos; es un modelo común: en el centro la gran plaza pública, jardín para la serenata, kiosco para el desahogo finamente musical indígena, plaza alegre y florecida para todos, cercada de portales. En el núcleo arquitectónico sobresalen: el templo magnífico, de piedras nobles con su gran atrio, testigo y escenario de las jornadas evangelizadoras; el Ayuntamiento o la casa consistorial, casa del pueblo, recinto de los asuntos públicos de la comunidad cuando la ciudad se entendía como “ayuntamiento” de ciudadanos y no como muda, amorfa aglomeración yuxtapuesta; la escuela amplia y robusta, y el hogar cómodo y alegre, con patio, pozo, emparrado, corrales, que se repite en torno a las grandes casas públicas: Templo, Municipio, Escuela...

Este estilo y este cuadro de nuestras ciudades, suma de elementos indispensables en toda agrupación urbana, habla elocuentemente de los fines sociales, de los ejes de la vida pública en cada uno de nuestros centros de población. Valores morales, ciudadanos, culturales, sociales, artísticos. En torno de ellos gira la vida de los pueblos libres. En torno de ellos se construyó nuestro país cuando se incorporó a la Historia Universal a través de la civilización Hispánica y Latina.

Lo hemos olvidado y sólo nos queda la voz muda de las piedras para transmitirnos un mensaje que se había tornado incomprensible. Ahora resuena con timbres de novedad esta antigua verdad que configuró el rostro de piedra de nuestras ciudades. Ya sabemos lo que han sido, o mejor, lo que aún pueden y deben volver a ser. Agrupamiento de ciudadanos que miren con amor su morada común, que se preocupen con hondo deber ético de estudiar sus mejores posibilidades, que vean en ella, en su vida diaria y en la historia de sus monumentos, los ejes morales, culturales, económicos, sociales, políticos, sobre los cuales puede edificarse una verdadera reconstrucción de todo al servicio de la persona humana y de sus fines trascendentes.

# Sentido del Municipio en México

CARLOS SEPTIÉN GARCÍA

Señalamos en artículo anterior el hecho de que en la vida indígena hubo elementos de autonomía municipal que luego aprovechó sabiamente España para organizar el Cabildo. La relativa independencia regional de los indios, su localismo, es un fenómeno natural. El hombre se arraiga a “su” tierra, a sus gentes, a la rudimentaria cadena espiritual que van formando las generaciones que hacen la tribu. Y este arraigo es tanto mayor, cuanto que carece de una poderosa idea generalizadora o nacional. El centralismo indígena que establece el azteca, no pasa nunca de ser simple dominio militar y esclavitud tributaria. No contiene ninguno de los elementos espirituales unificadores que realizan una nacionalidad: religión, cultura, hazañas comunes. Militarismo cruel y frío, no sabe penetrar por amor o por renovación en los pueblos conquistados. Y el Imperio azteca no es entonces sino una aglomeración de piezas artificial y violentamente soldadas, sin concepto de unidad ni idea impulsora.

El localismo es entonces más fuerte, porque se convierte en fuerza de resistencia y en rebeldía constante. Y lo interesante del fenómeno de la

\* *Boletín de Acción Nacional*. México, D.F., 1 de octubre de 1940. Número 21.

Conquista es que aprovecha este regionalismo, respetándolo, para encajarlo jerárquicamente dentro de la organización, entonces sí imperial, de España y sus reinos. Pues no hay que perder de vista que España no estructura “colonias” a lo sajón o simplemente a lo económico. Su idea central es forjar Imperio orgánico, de partes vivas que no son sólo almacenes o aprovisionamiento, sino “pueblos” o “naciones” como les llama noblemente desde un principio, formados de hombres que han de realizar sus destinos materiales y espirituales. El problema fundamental de América era el de la libertad y la dignidad de la persona humana. Al encarar decididamente la cuestión y resolverla conforme a cristianismo, España establece la base indestructible de una comunidad humana y digna despojada de pretextos o ideales secundarios, cuando esa comunidad se rompe en lo político, cuaja luego en naciones.

El rostro de autonomía municipal indígena lo encontramos en los “Reyes” primitivos. Cuando se asentaron las tribus olvidaron al jefe de las peregrinaciones, que ya no era necesario, y establecieron el sistema más orgánico del “Rey”. No podemos pensar en un rey a la europea. Tal cosa no es sino figura de los historiadores y comparación inteligible. Las tribus no eran numerosas, y a raíz de su asentamiento vivían en torno de un solo pueblo recién fundado. El “Rey”, pues, no podía ser otra cosa que el jefe electo de la ciudad.

Entre los aztecas, lo elegían los ancianos, los viejos militares, los notables. El rey había de ser valiente, guerrero, prudente. No había de beber. Impulso natural que aún en aquellas sociedades exigía lo mejor para su gobierno. Actualmente, muchas veces nos conformaría un retorno a lo indígena, ya no a lo hispánico. Pues ha sido invariable criterio de los regímenes revolucionarios escoger lo peor para el desempeño de las tareas del gobierno. Y si entre el azteca era requisito que el jefe no tuviera vicios, entre la camarilla de los tiempos actuales ha sido muchas veces norma de capacidad administrativa precisamente lo contrario.

El rey hacía la guerra, cuidaba la ciudad, atendía a los problemas de la tribu asesorado por cuatro consejeros que le eran asignados. Esto en las comunidades más numerosas, como la de México en sus principios. Y en las sociedades pequeñas de las que se formaron muchos miles en la infinita subdivisión que se originó tras de su arribo, el jefe fue el tlatoani, al que los españoles llamaron cacique empleando un término aprendido en las islas. El tlatoani ejercía en su pueblo y jurisdicción la justicia civil y criminal, gobernaba conforme a sus leyes y fueros. Y era el defensor celoso de la autonomía de su región y encabezaba a su pueblo en la guerra contra las invasiones de los vecinos. Defendía entonces la ciudad su libertad, su patrimonio, su rudimento de caudal de espíritu. Y si esto conducía en aquella sociedad atomizada a la fragmentación más anárquica y antinacional, luego que hubo idea central y concepto de Patria, fue estímulo poderoso para el desarrollo de México. Tenía para las necesidades de aquellos indios, la cualidad de lo espontáneo y natural. Hoy, después de años de absurda ficción jurídica, la centralización burocrática y despiadada del Estado destruye hipócritamente la autonomía regional y sume a la ciudad en esa situación confusa y agotante que oscila entre una teórica libertad legal y una práctica de la más descarada esclavitud en los hechos.

La ciudad indígena se dividía en barrios o calpullis. El calpulli se originaba en los terrenos tomados por las diversas tribus o fracciones de tribus primitivas. Al crecer la ciudad la tribu conserva sus terrenos propios y nombra su jefe. Y llevado de su particularismo, el indígena conserva con celo extraordinario su calpulli al grado de desposeer totalmente a los que se pasan a otro, e impedir que se enajenen bienes del barrio a los de otro contiguo. De allí que las familias fueran usufructuarias, no propietarias del terreno. Aseguraban así la permanencia de su dominio. Pero en cambio, evitaban, la constitución de una verdadera ciudad. Afianzaban también las clases privilegiadas, la posesión por la transmisión de padres a hijos o parientes. Porque hay que dejar claramente asentado que el macehual, el pobre, jamás tuvo otra prerrogativa que la de trabajar sin descanso para los señores.

El rey, los jefes de barrio o calpulli, el cacique, se preocupaban por la ciudad. Comunicaciones, edificios y ornato, eran atendidos con la solicitud que permitía el concepto desigual de aquella vida en que los nobles tenían derecho a todo. Es decir, a través del buen vivir del noble se hermooseaba la ciudad, no a través de un concepto de colectividad orgánica. Se hacían suntuosos jardines para el monarca. Son tradicionalmente hermosas las flores de Texcoco, los vedados de Moctezuma. En México se trazaron calzadas y se establecieron los indispensables servicios de transporte por canoas. Los templos se construyeron en el centro de la ciudad para simbolizar que la religión –sangrienta y todo– era el lazo de unión más fuerte entre los hombres.

# El Municipio indefenso

EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA

Medularmente corrompido como consecuencia de la infección política que sufre todo el organismo nacional; agobiado bajo la carga de tareas administrativas extrañas; consumido de indigencia fiscal y carente, por tanto, de recursos indispensables para la atención eficaz de servicios elementales, el municipio mexicano está además, jurídicamente inerme y desamparado respecto de exigencias y embestidas del Gobierno del Estado.

La validez o nulidad de las elecciones está en manos de las Legislaturas locales. Esto sólo implica ya una debilidad de origen, difícilmente curable, en los Ayuntamientos. Si se le agrega la posibilidad, para los Ejecutivos locales, de suspender en el ejercicio de sus funciones a los Ayuntamientos y Alcaldes de los Municipios, aisladamente considerados, y, para las Legislaturas de deponer, con o sin aplicación más o menos impertinente de las leyes de responsabilidad oficial, a los organismos y funciones municipales, tenemos que reconocer el carácter absolutamente precario, la condición jurídica y políticamente miserable de las autoridades propias de la comunidad local.

\* *La Nación*. Año 1. México, D.F., 11 de abril de 1942. Número 26.

Es clarísima la causa de su abyecta sumisión a las jerarquías superiores del mecanismo odioso de explotación política que oprime al pueblo de México. Es fácilmente explicable su complicidad con los peores ejemplares del caciquismo desenfrenado que caracteriza crónicamente nuestra vida pública. En el estado actual de la Legislación y de las prácticas políticas y administrativas, inflexiblemente mantenidas por el régimen de monopolio, no hay posibilidad de autonomía del municipio. Más aún, está incapacitado aun para defenderse.

Quienes meditan sobre estas cosas, llegan a preguntarse si la inaplazable reforma política que dé libertad, salud, limpieza y recursos de vida al municipio, tiene alguna probabilidad de éxito, como inquietud y esfuerzo de carácter local, alentado y difundido en todas nuestras ciudades y pueblos, incluyendo las más pequeñas comunidades urbanas y rurales, o si solamente será posible mediante una transformación total y simultánea del Estado. Desgraciadamente, este último parece ser el único camino, mucho más difícil y mucho más distante que el otro. Como quiera que sea, la creación de garantías jurídicas para el municipio, su protección contra las agresiones del Estado, es necesaria. Aun supuesta la favorable modificación de las condiciones políticas generales, hay que organizar el sistema de protección para vitalizar el municipio y prevenir la reincidencia en prácticas opresivas.

El municipio es puente entre dos riberas casi adyacentes, pero separadas por un cauce abismal: la familia y el Estado, la comunidad natural y la sociedad civil organizada políticamente. Es lógico, por tanto, que esté en las dos márgenes y participe de las características de ambas. En otros términos: es, al mismo tiempo, una comunidad natural y una forma incipiente o una pieza elemental del Estado. En el equilibrio de estas dos características reside el acierto de su organización. Una hipertrofia de los fueros municipales debilitaría y desorganizaría a la Nación. De la misma manera, la absorción de las instituciones municipales por el Estado para adscribirlas al servicio de sus propios fines, con desprecio o disminución de la misión local, conduce al debilitamiento de las unidades básicas que integran al país y también

sufre, en consecuencia, y peliagra, la Nación misma. Para reaccionar contra la inveterada postración del municipio mexicano, sin llegar a extremos nocivos, se justifica el subrayar su carácter de comunidad natural y rodearla de un sistema eficaz de protección. El Estado mexicano, casi siempre obtuso, despótico y rapaz, se ha encargado de subrayar más que secularmente las características ancilares del municipio. Sean cuales fueren el texto y el tono de ciertas reivindicaciones revolucionarias, jamás ha sido para él otra cosa que sierva despreciable y explorable. Este es el pecado capital y el error básico de nuestra realidad política, el secreto de nuestros desastres orgánicos y funcionales.

El vacío de la legislación en esta materia, invita a los especialistas a emprender estudios y trabajos cuyo interés es sólo equiparable a la angustiada necesidad que de instituciones jurídicas protectoras tiene el municipio mexicano. La conjugación de sus antecedentes hispánicos con su realidad presente y con las direcciones de la doctrina jurídica y las conclusiones de la experiencia, fundan reconfortantes esperanzas.

Habría que comentar por una reforma constitucional que permitiera al municipio recurrir las leyes o actos que lesionen su autonomía, que hieran sus derechos y los de la comunidad elemental de que es forma, representación y defensa, ante una jurisdicción eficaz. No se trata de las garantías del funcionario municipal, individualmente apreciado; sino de las que debe tener la comunidad municipal misma, colectivamente considerada, para vivir, para determinarse y gobernarse libremente, para cumplir sus fines esenciales. Un criterio de economía de procedimiento y de organización del Estado sugiere la extensión del juicio constitucional ante los Tribunales Federales en beneficio de los Ayuntamientos y sus funcionarios e instituciones propios. Tal vez, sin embargo, habría que pensar más bien en una jurisdicción especial, posiblemente articulada o equiparada a los más altos órganos del Poder Judicial de la Nación. En todo caso, el procedimiento tendría la

novedad de toda solución inédita, aun cuando el problema a resolver sea viejo de más de un siglo.

Lo más peligroso para los municipios y lo más atractivo para los caciques y políticos profesionales que entran a saco en las comunidades indefensas es la administración que interinamente se hace cargo de ellas, en caso de desconocimiento de sus autoridades por los Gobernadores o las Legislaturas de los Estados. Este problema tendría que ser especialmente previsto. Debe asegurarse en tales eventos que la administración local sea asumida por una representación genuina del municipio, ya sea organizada permanentemente, en previsión de aquellas contingencias, ya se integre, en cada caso, mediante la selección rápida de unas cuantas personas cuyo arraigo en la localidad, cuyo prestigio y rectitud sean garantías de manejo limpio y eficaz.

Qué magnífica labor harían tantos juristas nuestros con sólo cambiar su domicilio del Bizancio o Utopía a México.

## La ciudad. Necesidad del Municipio libre

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración municipal sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes y sobre todo, la degradación de la vida política nacional (Principios de Acción Nacional).

\* Acción Nacional. *La ciudad. Necesidad del Municipio Libre*. México. 1942.

La Ciudad, el Municipio, no son creaciones arbitrarias, sino comunidades humanas naturales, como lo es la familia, pero en un plano superior y con un fin más amplio.

Aun cuando en su iniciación la Ciudad o el término municipal aparezcan como creaciones voluntarias de un grupo de individuos o de familias, muy pronto todo aspecto voluntario pierde, acentuándose en la Ciudad el carácter de comunidad humana natural, con una vida propia, distinta de la vida de los hombres que la constituyen. La Ciudad, el Municipio, ligán a la generación actual con las precedentes en una tradición fecunda, llena de valores materiales y espirituales, y vinculan también las generaciones pasadas y presentes con las generaciones por venir, en cuyo favor se acumulan obras y servicios públicos, edificios y construcciones, leyendas y tradiciones peculiares, formas especiales de vida, modos característicos de pensar y de actuar.

Toda ciudad, todo término municipal, tienen un color que les es propio y están cargados de un sentido específico que en cierto modo penetra y condiciona el modo de ser de quienes han nacido y viven de ellos. El grupo de hombres que en un momento dado constituye la Ciudad, es de este modo heredero de una suma cuantiosa de bienes físicos y de elementos espirituales que han ido creando los grupos precedentes y, a su vez, dejará a los grupos humanos que lo sucedan en la ciudad, una herencia que puede hacerles la vida más fácil, más abundante, más feliz.

Por ello es la vida municipal tan importante para el cabal desenvolvimiento de la persona humana individual y, a la vez, para la integración de la nacionalidad, para determinar la forma, el carácter propios de la Nación.

Por ello, también, el gobierno municipal es de importancia básica en la organización de la convivencia humana y no puede ser considerado como una simple parte del gobierno nacional, ya que tiene caracteres, métodos, finalidades, diferentes de los que debe tener el gobierno de la Nación.

En la vida de la Ciudad importa ante todo la organización de las formas inmediatas de la convivencia; el ordenado funcionamiento, barato y eficaz,

de los servicios públicos comunes de limpieza, agua potable, drenaje, calles, plazas, jardines, mercados alumbrado, asistencia; el mejor conocimiento y la conservación y el aprovechamiento mejores de las riquezas locales; la prestación de los servicios superiores de seguridad, de justicia recta, fácil, pronta, de educación y de desarrollo cultural; el cuidado no sólo de la comodidad externa, sino de la elevación espiritual y de la belleza de la ciudad; la garantía, en suma, de una vida mejor, material y espiritualmente, para todos los habitantes.

El gobierno municipal debe atender a todo ello y, para lograrlo, tiene que ser local y autónomo. Sus problemas y sus servicios son de tal naturaleza, que todos los miembros de la Ciudad resultan directa e indirectamente afectadas por ellos, pueden y deben juzgar de la eficacia con que los servicios sean prestados y los problemas comunes planteados y resueltos.

### *El Municipio en México*

México tiene una gran riqueza en valores municipales. Una parte de su mejor tradición está vinculada con la dignidad y la eficacia del municipio libre, de aquel municipio castellano que fue ejemplo de decoro ciudadano, sólida base de libertades, fuente fecunda de valores nacionales. La extensión del territorio patrio y la diversidad de su geografía así como de su población, dan una inmensa variedad de formas, de tradiciones propias, de aspectos peculiares a su vida municipal que podría ser, debería ser, uno de los más sólidos fundamentos de una vida pública abundante, llena de colorido, limpia y digna, ante la cual se estrellaran las maquinaciones de los políticos profesionales, la corrupción de los líderes que buscan en la unidad de la destrucción y de la sumisión servil de los ciudadanos, su oportunidad única de poder y de medro.

Justamente por ello la historia de México independiente, obscurecida por el predominio de las fuerzas destructoras de la política, coincide con el abandono de la vida municipal y con la hostilidad en contra de todos los valores de la Ciudad. Con la Independencia puede decirse que cesó aquel

ímpetu peculiar de la Nueva España. Desde entonces ha venido haciéndose una guerra sin cuartel a todo aquello que hace deseable, próspera y fecunda la vida municipal: en la inmensa mayoría de las ciudades mexicanas no existen los servicios públicos indispensables; se han suspendido las construcciones edilicias y cuando una obra pública se emprende, es más con el ánimo de defraudar al municipio que de acrecentar su patrimonio de servicio o de belleza; se ha hecho un esfuerzo para matar aquellas instituciones que garantizan la autonomía y la eficacia del gobierno municipal, que aseguran la intervención de todos los miembros de la Ciudad en su gobierno; no se han fomentado, antes se han destruido, los centros y las oportunidades de reunión de los ciudadanos que son base de la convivencia y de la participación ciudadana activa en la vida pública. Los municipios son satrapías locales, cacicazgos, núcleos de explotación de la comunidad humana por políticos desvergonzados; centros de opresión en los que todas las formas de coacción pública (la coacción fiscal y la coacción física, el alza de impuestos, las multas, el encarcelamiento y aun el destierro y el asesinato), se ejercen para impedir la vida ciudadana y para mantener la más cruel y las más sucia explotación.

Y no es posible tener una vida nacional ordenada, no es posible garantizar a los individuos una vida personal vigorosa, no es posible limpiar la vida pública de México de su inmundicia y hacer en ella la renovación auténtica y total que se requiere, si no se ordena, si no se dignifica, si no se hace eficaz la administración municipal, si no se garantiza y se hace fecunda y responsable su autonomía.

### *Conquista fundamental*

La libertad municipal y la organización de un régimen político apoyado esencialmente en el Municipio Libre, fueron propósito que inspiraron entre los más altos, la lucha revolucionaria en México, se conceptuó como una de las conquistas revolucionarias fundamentales, el principio de la libertad municipal reconocido y sancionado por la Constitución.

“Escuela de Gobierno” ha sido llamado el Municipio Libre, porque es en él donde los principios más puros se han puesto en práctica. “Escuela de Ciudadanía” porque los problemas y las necesidades del gobierno de la comunidad municipal, son los que inmediatamente pueden ser conocidos y rectamente juzgados por los ciudadanos; porque las inquietudes de la vida municipal son las que más directamente afectan a los miembros de la comunidad y las que mejor sirven, por tanto, para interesarlos activamente en los problemas colectivos, hasta el punto de que puede afirmarse con certeza que no hay posibilidad de vida cívica real, en un País en el que no existe el gobierno municipal libre o en el que los ciudadanos no han sido preparados para la función cívica por una participación activa y orgánica en la resolución de los problemas de su comunidad local.

También se afirma fundamentalmente que el gobierno municipal autónomo es el laboratorio en donde se investigan y construyen los grandes sistemas nacionales de gobierno. Es allí, cuando el resultado de la acción puede verse desde luego, cuando la responsabilidad se precisa inmediatamente y puede hacerse concreta y exigible, cuando la experiencia social puede realizarse con menor sacrificio y ser aprovechada más directamente; es allí donde es posible estudiar y preparar los planes de mayor envergadura, los métodos políticos más extensos, que han de construir el meollo de una acción propiamente nacional.

### *La reforma social*

Desde el punto de vista de la reforma social y económica que tan agudamente preocupa al mundo contemporáneo, el Municipio Libre tiene, también, una capital importancia.

Al lado y por encima de los intereses de clase, de los grupos profesionales, de las asociaciones de toda índole, existe esta comunidad natural que es la Ciudad, el Municipio. Tiene siempre una realidad tangible, a veces superior y más importante que cualquiera otra asociación humana. Reúne en su seno, con los lazos más fuertes que son los derivados de necesidades

colectivas iguales (la salubridad y la seguridad, por ejemplo), a todos los que forman parte de la comunidad municipal. Tiene, por último, sobre las asociaciones profesionales, la ventaja inmensa desde el punto de vista social, de que su espíritu es el dar a todos por igual los mismos servicios y las mismas oportunidades, exigiendo de cada uno una aportación diferente, graduada a la capacidad de cada quien, menor para el más débil, mayor para el más capaz, independientemente de la igualdad del servicio que presta.

Hubo, pues, razón sobrada para que el ideal del Municipio Libre fuese considerado capítulo esencial de un programa verdaderamente renovador. La hubo también, seguramente, para que los mejores revolucionarios consideraran como una de las más limpias y positivas conquistas de su esfuerzo, el restablecimiento constitucional del Municipio Libre.

### *Destrucción del Municipio libre*

Desgraciadamente, la Constitución no hizo otra cosa que sancionar el principio de la autonomía municipal. En el texto relativo de la Constitución, se cometieron errores y omisiones y ese texto debió ser más explícito y más estructurado. En todo caso, la realidad es que el principio constitucional no ha tenido eficacia, que ha sido expresamente negado y violado reiteradamente, porque su vigencia constituyó y constituirá siempre un estorbo para la tiranía y para el gobierno sin responsabilidad y sin sistema.

En ocasiones, cuando así ha convenido a las satrapías locales, se ha querido usar el principio de la libertad municipal como pretexto y como pantalla de la irresponsabilidad y de la arbitrariedad absolutas, invocándose ese principio no como una garantía de independencia frente a los poderes políticos, sino de la manera más absurda, como una patente de irresponsabilidad de las autoridades municipales respecto del pueblo de su comunidad. Aun se ha llegado a decir que la práctica demuestra la falsedad del principio o la imposibilidad de su realización, fundando afirmación tan monstruosa en los abusos y en los atropellos y en la ineficacia que han sido precisamente consecuencia de no cumplir íntegramente con los postulados del gobierno municipal autónomo.

### *Importancia de la autonomía municipal*

La libertad municipal sigue siendo asunto del más grave interés para México. Las convulsiones mismas que el País sufre a consecuencia de la lucha económico-social, carecerán de sentido preciso y de eficacia completa, si no están acompañadas o precedidas por el firme establecimiento del principio del Municipio libre como uno de los cimientos permanentes e inalterables de la estructura política y económica de la Nación, cualquiera que sea la orientación general que esta estructura reciba, pues en todos los regímenes de derecha o izquierda en que puede pensarse para la organización económica y social, los problemas de la Ciudad y del Municipio conservan su naturaleza específica y requieren una solución específica también, que no puede ser otra que la del gobierno autónomo.

Cualquiera que sea la solución que llegue a darse a los problemas de la propiedad, del trabajo, del salario, de la dirección económica, el problema de tener limpia la Ciudad, de dotarla de agua potable, subsistirá siempre. Lo mismo cuando el gobierno general sea demócrata, que cuando constituya una dictadura, al Municipio, a la Ciudad, le seguirá interesando vivamente que funcione el drenaje, que se aseguren los medios indispensables para el aprovechamiento de la población. Puede haber una política internacional de independencia o puede continuar la de servil sumisión a poderes e intereses extraños al País; pero la Ciudad requerirá siempre la continuación normal de sus servicios públicos, y si el gobierno de la Ciudad está debidamente constituido, si los miembros de la Ciudad, los ciudadanos en el más puro y directo sentido de la voz, están organizados para cuidar la administración de la Ciudad y ponen en ello toda su actividad material, todos sus valores morales, será imposible que en el gobierno político de la Nación se instalen o se mantengan la opresión, la tiranía, la infamia de soluciones fraudulentas a los problemas nacionales.

Constituye, pues, un error muy serio el abandono de la conquista que ya en 1917 parecía lograda. Es una falta grave contra el porvenir de México, dejar que se pierda entre las mentiras políticas que nos agobian y las luchas

por otros intereses que en el fondo son menos esenciales para el País, la fundada esperanza de renovación y de mejoramiento que es el Municipio Libre. Es indispensable mantener el espíritu ciudadano alerta respecto de este punto de importancia definitiva en la vida social, y precisa hacer, al mismo tiempo, el mayor esfuerzo que sea posible para evitar que los apetitos político o la pugna por los intereses de otra clase, hagan olvidar o corrompan el sentido exacto y preciso para la comunidad, que tienen los principios ideales y la organización práctica del gobierno municipal libre.

### *Necesidad de luchar*

El espectáculo de la vida municipal mexicana es trágico. Parece la Ciudad irremediabilmente condenada a una pobreza desesperante, al robo sistemático de sus recursos, a la ineptitud de sus administradores. Pero depende de nosotros, y está en nuestras manos, cambiar esta situación, porque no es cierto que sea inevitable la miseria en que vegetan nuestros municipios y nuestras ciudades; no es cierto que fatalmente estemos condenados a soportar bribones en la administración municipal; no es inevitable el saqueo sistemático de las arcas municipales.

Una administración municipal liberada de toda dependencia política o administrativa ajena a los miembros de la Ciudad misma o del mismo Municipio; una administración municipal que está siempre en manos de quienes forman la Ciudad, que sea como una prolongación más elevada de su trabajo, de sus propios hogares, podrá no ser muy rica si la economía entera del país sigue desordenada y convulsa como lo está ahora; pero por lo menos será limpia, será eficaz, estará inspirada en los mismos principios, en las mismas virtudes fundamentales que sigue haciendo del trabajo personal y de la familia mexicana, el núcleo, la base de nuestra subsistencia como hombres y de nuestra vida como Nación.

Y cuando en toda la República, desde los municipios rurales hasta las grandes ciudades, la acción ciudadana organizada y consciente haya podido limpiar de politicastos y de ladrones de fondos públicos la administración

municipal, será fácil dar el paso siguiente: acabar con la mentira, con el derroche, con el robo, con la explotación humana que son ahora y han sido por muchos años el fondo de la vida política nacional.

Pero es preciso luchar, si se quiere lograr ese propósito, contra grandes intereses creadores, contra los enormes intereses de todos aquellos que quieren conservar y aun hacer más inhumana la actual situación de México, para medro personal o para servir fines inconfesables. Es necesario, pues, que los ciudadanos, que los mexicanos todos, hombres y mujeres, tomemos parte en la vida pública y que lo hagamos organizadamente, con una entusiasta convicción clara y definida para evitar engaños, y con una decisión disciplinada y ardiente.

### **Acción Nacional**

Para este objeto, para divulgar toda la verdad sobre el desgobierno caótico de nuestras ciudades y sobre los principios ciertos e indudables del sistema municipal autónomo; para pugnar por que el principio constitucional tenga todo el contenido necesario y sea verdaderamente cumplido y puesto en práctica; para mantener despierto el espíritu ciudadano sobre un asunto que tan directa y tan ineludiblemente afecta a todos los hombres y a todas las mujeres, cualesquiera que sean su condición social, sus convicciones íntimas o su filiación política, luchará Acción Nacional.

Lo mismo que por la autonomía municipal, por la Ciudad armoniosa y justa, es menester luchar. Por una organización social libre de explotación y de opresiones, en la que no tengan cabida ni la miseria, ni la ignorancia, ni la sujeción; por una realidad política que haga del Estado representación genuina de la Nación, con plenitud de autoridad y de responsabilidad para la realización del Bien Común. Por la conservación y el mejor aprovechamiento de las riquezas humanas y naturales de México; por la exaltación de los valores morales e intelectuales, de tradición y de cultura, que constituyen lo mejor de México, le dan alma y carácter y le hacen posible el cumplimiento

de un destino superior; por el respeto a la eminente dignidad de cada hombre, de cada persona humana para garantizarle la satisfacción más amplia de sus necesidades materiales y la realización de su más alto destino personal.

Esos son los propósitos fundamentales que inspiraron el nacimiento y guían el trabajo de Acción Nacional.

Adhiérase usted a ella. Súmese a una labor que no se agota en la contingencias políticas del momento y que, por responder a los más permanentes intereses del hombre, de la comunidad nacional entera, está destinada a ser el capítulo más valioso en la obra de transformación de la República y de mejoramiento positivo de los mexicanos, y en la afirmación de la nacionalidad.

Envíe usted su adhesión a Acción Nacional, y por su interés en el destino de la República, en la mejor convivencia de todos los miembros de la comunidad nacional, en el saneamiento físico y moral del pesado ambiente que abrumba a la Nación y ahoga en desgobierno municipal, en palabrería demagógica y en un turbio torrente de bajos apetitos y de pasiones personales, la visión clara del más alto interés común, coopere usted en esta labor, despierte el interés activo e todos sus familiares, de sus amigos, de los miembros de la comunidad con quienes tenga más constante relación; inscribálos en Acción Nacional; convénzalos de la necesidad de participar activamente en este generoso movimiento de renovación de nuestra vida pública.

# Naturaleza y funciones del Municipio

EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA

Son intencionadamente austeras, sencillas, desnudas, estas sesiones de estudio, como deben ser las verdaderas jornadas de trabajo. Vamos, pues, a abordar directamente el tema de nuestra consideración de esta mañana. ¿Cuál es la naturaleza del Municipio? ¿Qué es el Municipio? Tenemos que formular nuestras tesis brevemente, rápidamente, sin ajustarnos con rigor a exigencias técnicas de definición. Lo interesante es captar la esencia de la institución municipal, entender su realidad venerable; luego, deducir consecuencias prácticas que nos señalen la meta de nuestros esfuerzos y los términos concretos de nuestro deber.

Si comparásemos la sociedad con un cuerpo, con un organismo viviente, el nuestro, diríamos que la institución municipal es, alrededor del complejo sistema de tejidos, de aparatos que constituyen el organismo, la piel misma pegada a la sensibilidad y a la vida, abarcándola, conformándola, defendiéndola; no el vestido que ya es cosa extraña, que ya tiene, respecto del cuerpo, intersticios, distancias; menos aún la casa en la cual vivimos, pero que no

\* Versión taquigráfica del discurso presentado en la ponencia de su Comisión, en la segunda Convención Regional de Acción Nacional en Jalisco, 1942.

está unida a nosotros. No. Es la piel misma, la coraza, la protección, el escudo, la forma unida al propio ser, al propio cuerpo, sensiblemente abrazada a él, tan próximos, tan continuos, que el tocarla es herir el cuerpo mismo, que el rasgarla es abrir brechas por donde la vida se vacía y por donde la muerte llega.

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, cuando traspone ya los límites de la aglomeración familiar que, partiendo de la unidad doméstica y pasando por sus amplificaciones sucesivas –tribu, fratria, *gens*– llega a cubrir orbes cuyos límites no son capaces de contener ya el organismo social, cada vez más extenso, cada vez más complejo, cada vez con ímpetu vital más exuberante. Es entonces cuando las formas familiares son superadas, cuando no sólo materialmente, biológicamente, sino espiritualmente, son insuficientes para dar respuesta y una satisfacción a los problemas del hombre, cuando nace la comunidad municipal. Es por lo mismo el continente, el receptáculo, la fortaleza, la forma civil de la familia misma; pero ya con datos nuevos que traspasan las posibilidades familiares, ya un nuevo tipo de autoridad es exigido por la realidad viviente de la comunidad; y nace el pueblo, la villa, la ciudad, el burgo –llámese como se quiera–, la comunidad humana que traspuso los linderos de lo familiar.

Claro está que antes de ser un organismo jurídico y político, la realidad familiar de extensión que sobrepase los límites estrictos de la institución doméstica en sus distintas formas, es una comunidad espiritual. Claro está, por tanto, que nace la forma municipal para amparar y para hacer posible la realización de los destinos de la comunidad humana que, tanto como de cuerpos, lo es de espíritus. Consiguientemente, la primera idea que espontáneamente formulamos de lo que es el Municipio, es ésta, que no pretende definir: es la etapa inicial de la organización civil, con autoridades propias y específicas, cuya misión consiste en amparar y proteger los valores humanos que la comunidad encierra y realizar aquellos fines que formas precedentes de la vida común, las familiares, no son capaces de satisfacer. Quiere decir, por tanto, que nada hay en la vida civil tan cercano al hombre mismo,

tan próximo a sus esencias, a sus valores, tan vital para el hombre, para la familia, que es la organización humana inicial, como el Municipio. Quiere decir, por tanto, que la naturaleza del Municipio es esencialmente local, que sus fines son específicamente locales; que si bien luego los Municipios, dentro de una forma social ya plenamente desarrollada, la Nación, constituirán unidades integrantes de un sistema más amplio y más completo, no pueden de ninguna manera dar la espalda a sus fines propios y específicos, para dedicarse al servicio de fines más extensos o más distantes.

El Municipio es forma y servicio de la comunidad, es una realidad social y política eminentemente local, es la primera organización jurídica de la sociedad civil, crea el tipo inicial de la autoridad, la gestión por el Bien Común más cercano al hombre mismo, a su familia, a su casa, a sus hijos. Por lo mismo, nunca, por ningún motivo, debe entenderse que la vida municipal tiene misiones, deberes o responsabilidades, como tampoco los tienen sus autoridades, instituciones u organismos propios, en contra o por encima de los fines propiamente municipales.

Claro está que como a su vez el Municipio es unidad dentro de la comunidad nacional, tiene funciones, deberes y responsabilidades nacionales; claro es que, como la autoridad municipal es una pieza dentro del sistema más extenso de organización de las autoridades que rigen realidades también más extensas, las nacionales, para constituir el Estado, debe estudiarse la función de las autoridades municipales también desde el punto de vista de las funciones generales del Estado; pero será desnaturalizado el Municipio, será falseada la función propia de sus órganos esenciales de representación y de gobierno, el atribuirle tareas regionales o nacionales que impidan, frustren o debiliten el deber inmediato y esencial de cumplir los fines de la comunidad municipal misma.

En países como el nuestro, agobiados por la hipertrofia estatal, víctimas de gobiernos ineptos, corrompidos o despóticos, en cadena desesperadamente continua; en países como el nuestro, en que no hay atentado que el hombre y las comunidades no hayan sufrido del poder público, es una

técnica elemental de defensa la que nos obliga a subrayar, dentro del doble, carácter del Municipio –pieza del mecanismo estatal y comunidad inicial–, este último rasgo, y defenderlo preferentemente, sin perjuicio de las otras características de la institución municipal. Esto es lo que vamos a hacer hoy.

¿Cuál es la posición del Municipio en el Estado mexicano? Me había propuesto hacer una lectura pormenorizada, completa, de las disposiciones constitucionales que se refieren al Municipio. No lo haré porque necesitamos abreviar tiempo y esfuerzos de atención; pero sí es indispensable un resumen de ellas.

La Constitución declara al Municipio base de la organización territorial, política y administrativa de los Estados y de los Territorios; le atribuye una autonomía o libertad para el cumplimiento de sus fines propios; prohíbe que exista una jerarquía administrativa intermedia entre el Municipio y el Poder Ejecutivo de los Estados y de los Territorios; señala a los ciudadanos la obligación de contribuir, mediante el pago de los impuestos, al sostenimiento de los gastos propios de los Municipios; atribuye al Municipio una función educativa en cuanto es integrante del Estado. al mencionar el artículo 3° constitucional al Estado, explica en un paréntesis sus etapas jerárquicas: Federación, Estados, Municipios. Finalmente, para no citar sino lo más esencial, el artículo 130, el ominoso artículo 130 de nuestra Constitución, le asigna funciones serviles en el ejercicio de las actividades persecutorias que para vergüenza de México la Constitución estampa y reglamenta dentro de su propio texto.

Este es constitucionalmente el Municipio mexicano. Pero, para ejemplificar un solo caso, el del Municipio jalisciense, pensemos un poco en la legislación local. Tenía también preparados los textos legales para su lectura y también voy a hacer gracia de ella al auditorio. En pocas palabras, la Constitución local repite las tesis o disposiciones de la Constitución federal o, al menos, las más substanciales de ellas; pero ya descendiendo un poco al terreno de las realidades prácticas, deja la subsistencia de los municipios

en manos de las autoridades locales, no sólo del Congreso local, que puede desconocer los Ayuntamientos, sino incluso del Gobernador del Estado, que puede separar de sus puestos, sin restricción de ninguna especie y por meras medidas administrativas, al Presidente Municipal o a los Munícipes de cualquier Ayuntamiento. Hace de la Legislatura local una instancia suprema en materia de calificación electoral, de tal suerte que la integración de nuestros Ayuntamientos queda, en último término, a merced de las Legislaturas locales, pandillas de políticos cuya fisiología tampoco es necesario hacer en esta reunión.

Por lo que ve la libertad económica, es decir, al derecho que la Constitución consagra para que los Ayuntamientos dispongan libremente de su propia Hacienda, la Constitución local establece que los Municipios, y está bien, no tendrán derecho de percibir sino ingresos autorizados por la Legislatura local; pero, desbordando los límites establecidos por la Constitución general, dispone que los presupuestos de egresos también tendrán que ser aprobados por las Legislaturas de los Estados.

Avanzando un poco más, llegamos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y nos encontramos con que no solamente el Congreso puede desconocer Ayuntamientos y el Gobernador suspender en sus funciones a Presidentes Municipales o Munícipes, sino que los Municipios, mejor dicho, los Ayuntamientos y, sobre todo, los Presidentes Municipales, son legalmente considerados como piezas subordinadas en el mecanismo administrativo, piezas en la integración del Poder Ejecutivo del Estado y, por lo mismo, tienen como superior jerárquico al Gobernador del Estado.

Podríamos decir mucho también respecto de las funciones políticas extrañas con que la ley agobia y deshonra a los Municipios. Me refiero a su intervención en actividades electorales. Tampoco es necesaria una lectura de los textos o, al menos, no es oportuna. Baste decir que el principio de todas las triquiñuelas sucias, bautizadas en nuestra doctrina constitucional con el nombre de democracia; baste decir que todas las falsedades y fraudes con los que secularmente se viene haciendo burla y escarnio de los derechos

cívicos del pueblo mexicano, con cocinados en su primer hervor por los Ayuntamientos: formación de listas electorales, instalación de casillas, instalación de juntas computadoras, todo esto que ya nos causa náusea mencionar u oír, es función de los Ayuntamientos, de las Autoridades Municipales.

En resumen, ¿cuál es la figura jurídica, cuál es la posición legal del Municipio? Desde luego, es falso en lo absoluto que sea autónomo; es fórmula mentirosa la del Municipio Libre, pretendida justificación de sacrificios cruentos del pueblo de México. No existe tal libertad municipal. Luego, ya en el terreno de las afirmaciones positivas, indisputablemente tenemos que situar a nuestros Municipios como injertados, como incrustados servilmente en la maquinaria administrativa de los poderes regionales. Son dependencias del Poder Ejecutivo de los Estados las autoridades y las instituciones municipales.

Pensemos en seguida en la cantidad agobiada de tareas extrañas que la ley echa sobre los hombros de los Municipios. El Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las autoridades e instituciones del Municipio tienen a su cargo funciones administrativas de ejecución local. Son tareas verdaderamente impuestas a los Gobiernos municipales que ya de suyo, dada su composición real y su origen ilegítimo, de todo se ocupan, menos de servir a la comunidad, menos de cumplir su deber. Y si por arte de milagro incurrieran en la veleidad de cumplirlo ¿qué eficacia tendría este propósito cuando tienen a su cargo tareas múltiples, innumerables, aplastantes, en servicio de los Gobiernos de los Estados y del Gobierno Federal?

Además, entre estas funciones adventicias, las hay que son perfectamente antitéticas de la misión propia de los Ayuntamientos. Por ejemplo: ¿qué sentido, qué justificación posible hay para las actividades persecutorias del Municipio? ¡El Municipio que es todavía el hogar mismo, la comunidad inmediata, la piel sensible alrededor del cuerpo; el Municipio, que debiera ser baluarte de las libertades esenciales del hombre y escudo de sus derechos irrenunciables; el Municipio que no es nada extraño y distante, que es mi pariente y mi vecino de enfrente, mi amigo de la otra cuadra, el artesano

que pasa todos los días silbando y cantando por la puerta del hogar, el jardín donde juegan los niños, la escuela en que aprenden a leer, el sepulcro de mi padre, la reja donde florecieron mis ilusiones de joven; el Municipio, que es todo esto, convertido en perseguidor! Ya no hogar, ya no sonrisa, ya no amparo de mi ser humano sino hacha, cadena, cárcel. ¿No es a una sacrílega prostitución de las esencias municipales a lo que se ha conducido al Municipio Mexicano?

Y esto es, sin embargo, legalmente, constitucionalmente: instrumento de persecución. Ya no simplemente pandilla, ya no simplemente bocado para la pira insaciable de los exploradores, no; jurídicamente, constitucionalmente, instrumento de persecución. ¿Hay algo más radicalmente negativo de los fines, de los deberes, de la naturaleza del Municipio?

Y luego, si es un factor esencial en el mecanismo fraudulento que los monopolizadores del poder público utilizan para oprimir y falsear la voluntad popular; si se le ha asignado una función política innoble y extraña, ¿es posible que a libertad y la limpieza, que la autonomía y la rectitud existan en nuestros Municipios?

Si son los Ayuntamientos, los Presidentes Municipales, las instituciones municipales todas, un factor esencial para la designación del diputado local, del diputado federal, del Gobernador del Estado, para las llamadas elecciones de todos los funcionarios públicos habidos y por haber, locales y federales, ¿se dejará alguna vez cumplir su tarea local, genuina, propia, a los Ayuntamientos? Es imposible, materialmente imposible. Mientras sigan teniendo a su cargo funciones políticas extrañas, tendrán que estar perpetuamente enlodados, perpetuamente aliados con perseguidores, con exploradores, con los vividores de nuestra degradación política y, por lo mismo, distanciados de los vecinos a quienes debieran servir. Esto es una realidad experimental indiscutible.

Si esto es así, ¿cuál debe ser la política municipal, cuáles deben ser las reformas legislativas que Acción Nacional postula?

Este es, precisamente, el estudio que debemos hacer hoy; este es,

precisamente, el tema que solicita de nosotros conclusiones directas. No, claro está, para que mañana sean una realidad en los textos legales y en la vida pública de México. No nos hacemos esta ilusión. Pero sí para tener bien puesta la mira en ellas; sí para formularlas como meta de nuestras esperanzas y de nuestros esfuerzos, como bandera de nuestra lucha; sí para trazar ya concretamente, positivamente, el camino de la salud y de la salvación del Municipio mexicano.

En pocas palabras, las soluciones que estos problemas exigen, son éstas: que se deje el Municipio para lo suyo, es decir, para lo municipal; que realmente se concentre la atención y el esfuerzo de todos los integrantes de la comunidad municipal –en primer término de quienes la representen y gobiernen–, en los fines municipales, en los problemas, en los servicios, en las necesidades locales. Para esto, que se reduzca cuanto sea posible la tarea administrativa de los Municipios, por delegación o imposición de los Gobiernos locales y del Gobierno Federal; que lo menos posible se moleste y se ocupe a los Municipios con funciones extrañas. Claro que una inhibición absoluta no es posible; tienen siempre que realizar tareas auxiliares los Ayuntamientos; pero se debe limitarlas a lo estrictamente indispensable.

Luego –esto sí radicalmente, categóricamente– que se desvincule a los Municipios de la servidumbre política a que se les tiene uncidos; de esa servidumbre abyecta que los debilita, que los falsea y que los deshonra. Que no sean ya más los Municipios instrumentos de imposición, que nada tengan que ver con actividades pretendidamente electorales, como no sean las que se refieran a la designación de sus propios organismos o de sus propios funcionarios para el servicio local.

Finalmente, que haya disposiciones legales, constitucionales y reglamentarias que hagan imposible esa mentira sangrienta que ha sido hasta ahora la libertad municipal. Que no estén los Municipios a merced, ya no digamos de los incontrastables poderes federales, pero tampoco de las tiranías inmediatas, locales; que ni la Legislatura local ni el Gobernador del Estado puedan disponer a su antojo de los Ayuntamientos, suplantar y

desviar la actividad municipal; que no sean los municipios piezas del servicio administrativo, ni inferiores jerárquicamente subordinados del Poder Ejecutivo, del Gobernador del Estado, ni tampoco instituciones indefensas, susceptibles de sufrir sin resistencia desahucios y despojos, de ser expulsados de su responsabilidad y de su misión al capricho de funcionarios despóticos; que realmente haya garantías para la autonomía municipal. La ley no las prevé en ninguna forma, y es necesario, para que esa autonomía exista, crear una jurisdicción específica, propia para que los Ayuntamientos puedan acudir a ella en defensa de sus derechos; un procedimiento especial también, para que, llegado el momento del conflicto, sea posible o la conservación de los servicios municipales en manos limpias o, cuando menos, la restitución a su pues. Nada de esto hay en nuestra Legislación y es indispensable que lo haya.

A grandes rasgos, estas son las razones en que fundan las conclusiones prácticas siguientes.

### *Conclusiones*

1. La naturaleza del Municipio exige la aplicación de sus autoridades propias al servicio, defensa y fomento de los intereses locales, tanto los económicos y, en general, materiales, como los que corresponden al orden superior del espíritu. En consecuencia, la participación de los organismos y funcionarios municipales en la integración y actividades del Estado, debe encontrar norma y límites substanciales en el cumplimiento preeminente de aquella misión.
2. Para el cumplimiento libre, recto y eficaz de las funciones comunales y administrativas propias del Municipio, es necesario reducir al mínimo indispensable las obligaciones y actividades de los Ayuntamientos y Presidentes Municipales, como autoridades auxiliares y subordinadas del Gobierno Federal y de los Ejecutivos locales. La ley prohibirá la asignación a las Autoridades Municipales, de funciones auxiliares en la prohibición o represión de libertades y prerrogativas garantizadas constitucionalmente. Conforme a las disposiciones legales relativas, los organismos y funcionarios

- o empleados dependientes de la Federación o de los Gobiernos de los Estados, ejercerán en la localidad en que tengan su sede, las funciones de que deban ser descargadas las Autoridades Municipales.
3. Las Autoridades Municipales deben quedar desvinculadas de los procedimientos y actividades de carácter político, relativos a elecciones para integración de Poderes Federales y Locales, limitándose su actuación en materia electoral, a la relativa a elecciones de concejales y funcionarios del Municipio mismo.
  4. El estado de indefensión de los Municipios respecto de los Gobiernos locales, debe remediarse mediante reforma constitucional que les permita recurrir las leyes o actos que lesionen su autonomía y, en general, sus derechos, ante una jurisdicción especial o ante los Tribunales Federales; previniéndose en el procedimiento relativo que, en caso de desconocimiento o revocación de autoridades municipales, asuma la administración local una representación genuina del Municipio, organizada permanentemente en cada caso.

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Históricamente y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración municipal sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes y sobre todo, la degradación de la vida política nacional (Principios de Doctrina de Acción Nacional).

# La limpieza del Municipio es la limpieza nacional

CARLOS SEPTIÉN GARCÍA

La revolución, con ese concepto tan reaccionario que tiene de las cosas, acabó con el Municipio, en la misma forma en que ha acabado con muchas otras instituciones respetables, venerables y útiles. Caro que se necesita un inmenso caudal de ineptitud y de ignorancia para poder averiar instituciones que son de suyo tan útiles y beneficiosas. Pero es preciso reconocer, con absoluta objetividad, que en los últimos treinta y tres años ha habido un prodigioso derroche de ineptitud y de ignorancia. Tan grande ha sido que si lanzamos una mirada sobre el panorama de las realizaciones políticas de los últimos años, encontraremos que México es un inmenso camposanto, donde yacen los más bellos cadáveres de instituciones asesinadas por la espalda.

Y no es tarea fácil el tomar las amadas formas yertas, el levantarlas e insuflarles nuevamente el auténtico espíritu que les dio vida y eficacia generosa y fecunda. No es tarea fácil porque es una tarea de resurrección; pero ya sabemos que Acción Nacional tiene predilección por los nacimientos y por las resurrecciones, que son una especie de nacimientos más milagrosos. Y es

\* *La Nación*. Año II. México, D.F., 4 de diciembre de 1943. Número 112.

preciso que hablemos de la resurrección del Municipio, condición primaria, básica, elemental de las virtudes políticas, de las libertades y del progreso.

De las virtudes políticas, porque el Municipio es la escuela fundamental de ellas. De las libertades, porque si no existen en el Municipio menos van a existir en la vida nacional. Y del progreso del país, porque mientras subsista la actual situación absurda en que las ciudades de México son empobrecidas y expoliadas por la mafia de los políticos, a través de sus avanzadas, que son los presidentes municipales, nunca podrá haber progreso real en México.

### BOTÓN DE MUESTRA

Quizás, para estar más de acuerdo con esas afirmaciones, bastará por un momento pensar en algunos casos. Bastará pensar, por ejemplo, que aquel individuo que en la iniciación de su vida pública haya sido un gendarme municipal mordelón, atrabiliario, azote de sirvientas, encubridor de ladrones, el día que llegue a diputado tendrá que ser un diputado de acuerdo con el gendarme que fue antes. Y no tenemos ninguna razón lógica para esperar que sea un diputado recto, viril, peleador.

En la misma forma en que un presidente municipal, maestro en fraudes electorales, amo de los negocios y de los negocios, no va, el día que quiera ser gobernador del Estado, a emplear el auténtico voto ciudadano. No es lógico. Lo lógico es que salte la gubernatura del Estado por el mismo camino tortuoso por el cual saltó a la presidencia municipal; por la misma vereda por la que llegó a imponer a sus compadres. Y cuando sea gobernador no tendrá por qué dejar de aprovecharse de los negocios públicos; no tendrá ninguna razón para dejar de hacer y seguir haciendo los negocios más grandes del Estado, en la misma forma que hizo los negocios pequeños del Municipio. Y en la misma forma, también, cuando ese gobernador pase a ser un jefe de departamento no tendrá por qué dejar los negocios que hizo como gobernador y saltará a hacer los negocios del departamento. Esa es la lógica de la corrupción municipal.

Por lo cual podemos establecer claramente que una vez podrido el Municipio, se erige sobre él un fantástico edificio de podredumbre general, en la misma forma en que un río fuera siendo engrosado por numerosos afluentes, todos los cuales fueran podridos albañales.

## ABSORCIÓN

Y esto por lo que toca a lo que pudiéramos llamar política inmediata. Que por lo que toca a una teoría de la política, hemos de ver que el Estado moderno avanza, cada día más, hacia la absorción total de las actividades nacionales.

La democracia proclamada en el siglo XVIII no hizo sino llenar de un contenido, dizque populista, las mismas teorías monárquicas. Tan absoluta fue después la democracia como absoluta había sido la monarquía. Quizás más, porque el primer golpe de las proclamadas libertades fue suprimir las libertades municipales. Con la democracia liberal desapareció el Municipio. El Estado se hizo cada vez más y más absorbente y, el Municipio vino a ser cada vez menos una realidad auténtica. El poder estaba hecho para el mando –decía la teoría liberal– y conforme crecía el mando se alejaba más de la realidad. Porque ese poder no daba, en cambio, el servicio auténtico que debía corresponderle. Se enfrentaban entonces dos conceptos distintos: el poder absoluto del Estado liberal que demolía municipios y el concepto de servicio, que es el que tiene el gobierno municipal. Servicio de las necesidades inmediatas del hombre, a lo que el hombre es, con su carne y con su alma; con sus hijos, con su mujer, con sus padres, con su casa, con su escuela, con su templo. El concepto del gobierno municipal es eminentemente de servicio; y al ser suplantado cada vez más por el poder del Estado liberal, alejado de esas realidades, convertido en un ser abstracto, el hombre de las comunidades quedaba sin gobierno de los propio, sin atención a sus inmensas y fundamentadas realidades.

## REVOLUCIÓN

La reconstrucción del servicio en el Municipio, exige una revolución auténtica. Hay gentes que piensan que el orden y el equilibrio son una cosa aburrida y pesada. Entre esas gentes que piensan así está el régimen;, el régimen y los perezosos mentales. Y no hay, en realidad, revolución más auténtica, más exigente, más permanente, que aquélla que tiende a conservar las cosas en orden.

Recuerdo, a propósito, aquel ejemplo tan gráfico de Chesterton, las cosas abandonadas a sí mismas, las instituciones abandonada a sí mismas, se corrompen, se pervierten, desaparecen.

Es precisa la revolución permanente para evitarlo.

Si alguien quiere conservar un poste blanco, debe pintarlo de blanco cada ocho días. Si lo deja pintado una sola vez y luego lo abandona a su suerte, ese poste será negro en quince días. Ha de ser pintado frecuentemente, asiduamente.

Si esto sucede en un ejemplo tan sencillo como el del poste ¿qué no será en el Municipio? ¿Qué empuje necesita, qué constancia y qué celo vigilante, deberán ejercer los ciudadanos para evitar que su Municipio se disgregue, que su Municipio se pervierta y desaparezca?

Es la mayor exigencia porque también está recompensada con el mayor premio.

La mayor exigencia porque la vigilancia requiere inteligencia, alarde; requiere celo cuidadoso en todos los momentos de la vida del hombre y para la satisfacción de todas sus necesidades. Y premio, porque el Municipio bien cuidado es el gobierno propio, el gobierno dado por uno mismo, el gobierno fantasma, que está muy lejos de la realidad; no el lejano gobierno general sino el otro, el que tiene que tratar con la basura de la calle, con la multa a la criada, con la cola del carbón, con lo caro de la carne.

## REBELDÍA

Esta es la permanente revolución del Municipio, que es, al mismo tiempo, franca y abierta rebeldía permanente. El municipio es rebelde porque como gobierno de lo propio, como gobierno de la ciudad, debe saber oponerse a todas las invasiones despóticas del poder público que pretendan atacar a la ciudad.

Por eso el Municipio es una rebeldía organizada. No puede entenderse en otra forma sino como una permanente revolución interna, como una franca rebeldía frente a los desmanes del poder central.

Y fue esa franca rebeldía la que dio origen a nuestro país. Así lo demuestra aquel día glorioso en que Hernán Cortés fundó el Municipio de la Villa Rica de la Veracruz. Ese fue el primer eslabón de la cadena de la civilización mexicana.

Había venido Cortés a las playas de México con instrucciones de Diego Velázquez, gobernador de Cuba. Es un pasaje suficiente sabido. Velázquez le indicaba que llegara a las playas, las reconociera, tomara el oro que pudiera de los indios y se regresara nuevamente a Cuba a entregarle el oro. ¡Qué gran burócrata era Diego Velázquez!

Pero Hernán Cortés llegó a las playas de México; no recogió el oro a los indios ni se regresó tampoco a participarles a sus jefes de departamento, lo que habría podido realizar; Cortés fundó ciudades, fundó Municipio, reasignó en aquel Municipio sus poderes, y de él tuvo un nuevo, legítimo título. Y si aquello fue una desobediencia ¡qué desobediencia tan gloriosa que hizo nacer a la vida ciudadana una Patria! Fíjese qué rebelión la del ciudadano que desobedece al burócrata, la del ciudadano que no reconocía entre él y la Corona, símbolo de España, ninguna barrera inmediata, de papeleo, de burocracia o de oficina. Que se liberaba, como pueblo, dándose su régimen propio. Y el nombre del Rey establecía en México el primer Municipio, el primer paso a la civilización hispana.

Que me perdone Diego Velázquez al llegar a este párrafo si lo comparo transitoriamente con el régimen burocrático que hemos padecido sin interrupción. ¿Cómo es que Hernán Cortés actuó tan firmemente, con tanto conocimiento, cuando fundó el Municipio de la Villa Rica de la Veracruz?

Aquel paso de Hernán Cortés suponía muchos actos semejantes en un remoto pasador, suponía que todos los contemporáneos de Hernán Cortés en España sabían lo que era el Municipio; suponía que Hernán Cortés había nacido en una villa tranquila, gobernada rectamente con sus instituciones; suponía que aquel conquistador de México había podido serlo porque tuvo la suerte de vivir en un país bien regido, en el que había clima para que el hombre desarrollara sus capacidades físicas y culturales. Tal vez por eso conquistó Cortés a México.

Y, en efecto, tras de Hernán Cortés se esbozaba el Municipio castellano, aquella institución democrática que los llamados regímenes liberales no han podido realizar en mínima parte; aquella democracia que vivía palpitante bajo la monarquía, y en armonía con ella, frenándola siempre. Aquel Municipio castellano en que los campesinos se reunían para designar a su representante; aquel representante de aquel Municipio que, a su vez, se trasladaba a la ciudad y, además, formaba las Cortes. Y que en las Cortes sabía enfrentarse a la realeza del emperador Carlos V, y hasta sabían negarle lo que éste pedía.

Muy profundas raíces tenía el Municipio español. Allá, con Roma, había comenzado la simiente del Municipio. Después de las últimas investigaciones de don Toribio Esquivel, que nos demuestran el origen escandinavo de otras muchas instituciones hispanas, podemos asegurar que también el Municipio español se formó con las dos corrientes: la corriente nórdica y la corriente romana. Pero no hubiera encontrado aquel pueblo, capaz de defender sus derechos en todo momento; capaz de enfrentarse al poder público; capaz de construir sus ciudades como lo son las españolas; capaz de construir la nación más feliz de Europa durante los tiempos más aciagos de Europa; capaz de engendrar en el seno de sus casas antañonas aquellas almas de conquistador como Pizarro, Cortés y tantos otros.

Estas son las raíces de nuestro Municipio. Después de aquella fundación de Cortés en la Villa Rica de la Veracruz, el acto se repitió en el futuro mil veces, quizás más veces que las que en los tiempos anteriores se habían realizado en España.

El acto de la fundación del Municipio es el acto de la fundación de México. Todas estas villas, todas estas ciudades, todos estos pueblos que hoy forman la fisonomía venerable de México, fueron precisamente creados en un acto de fundación municipal. Todas ellas, desde la más grande capital hasta el más pequeño villorrio, son hechura del Municipio a la española. Después de la independencia, con los dedos de la mano pueden contarse las ciudades que han sido fundadas.

Tal vez sea bueno que conozcamos más prolijamente cómo fue el Municipio de los tiempos coloniales. Mucho se ha hablado de él, pero pocas veces se ha precisado cuál era su construcción, su funcionamiento y sus atribuciones.

Creo que resulta interesante el que veamos cómo estaba organizado el cabildo colonial, eje de nuestra vida civilizada, creador de nuestras ciudades, antecedente de nuestra tradición y de nuestro futuro municipales. Se habla mucho del municipio colonial, pero no se le analiza.

### LOS CABILDOS

El Cabildo era el representante legal del Municipio. Tenía su antecedente en el Consejo castellano. Y fue una necesidad urgente en la colonización.

#### *Organización*

Se formaban a base de un conjunto de cargos u oficios capitulares, variables en número según la categoría de la poblaciones, circunstancias de lugar y diferentes por su naturaleza, significación y servidores. Por lo que atañe a su naturaleza y significación, tenían los unos el carácter de cargos capitulares en mérito de las fundaciones y a la significación representativa del poder

real, mientras que los otros tenían el carácter de capitulares por derecho propio del cargo u oficio y la significación representativa de la sociedad local. Y por lo que concierne a sus servicios, los unos eran propiamente de empleados, y los otros, por su participación en el Cabildo, eran propiamente capitulares.

### *Los cargos*

El Gobernador, Corregidor y Alcalde Mayor. Gobernadores eran las autoridades nombradas por la Corona para el Gobierno de los territorios conquistados.

Corregidor y Alcalde Mayor, sinónimos, eran los Gobernadores nombrados para regir en representación del Rey, los respectivos distritos en que políticamente se fueron dividiendo los territorios. La denominación primaria prevaleció en el Perú y la segunda en México. También solían ser llamados Justicias Mayores. De allí que la denominación misma se significara las atribuciones gubernativo-judiciales y además municipales de estos funcionarios. Formaban parte integrante de los Cabildos.

### *Nombramiento*

Por derecho de capitulación correspondía a los que efectuaban descubrimientos pues, al estipularse en la capitulación correspondiente que pudiesen dividir sus provincias descubiertas en distritos de Alcaldes Mayores y Corregidores, se les autorizaba para poner al frente de los mismos los respectivos Alcaldes Mayores o Corregidores con un salario pagado por el fruto de la tierra.

Fue otorgada la facultad de conceder tales nombramientos, aunque siempre en nombre del Rey, al Virrey, por más que un tiempo, en 1678, se vieron privados de ello por el poco celo, pasando otra vez al Rey la facultad directa quien lo hacia después de oír las opiniones de los Arzobispos, Audiencias y Gobernadores. En 1680 les volvió a ser conferida, con la limitación del refrendo del Rey.

### *Duración de cargo*

Oscilaba entre dos y cuatro años. Tres años fijan las Leyes de Indias. Cuatro la R. C. de febrero de 1680.

### *Lugar de residencia*

Debía residir el Alcalde Mayor o Corregidor en la población cabecera del distrito que se le había confiado, así fuera de españoles o de indios. Debía integrar el Cabildo, presentando ante él el juramento de cumplir en su cargo. En la primera sesión que asistiera era requerido para que diese las fianzas que le correspondían en un término de treinta días.

### *Incompatibilidades e incapacidades*

Es este un capítulo interesante: el parentesco con el Virrey o con Magistrado de la Audiencia, era causa de incapacidad. (R. C. para México de 11 de agosto de 1676).

El casamiento con mujer del Distrito durante el ejercicio del encargo, bajo pena de pérdida del mismo e incapacidad para otro (Ced. Ind. T. VI, fol. 217.-N. 335).

El desempeño del oficio de comerciante, granjero, o el título de propietario del Distrito bajo las mismas penas y confiscación de bienes (Ced. Ind. T. XXXI.-N. 235).

Estaban además incapacitados para contratar, es decir, no ejercer industria ni comercio en el distrito de su jurisdicción.

Como se ve, si se aplican hoy súbitamente estas leyes, nos quedábamos de pronto sin gobierno federal, estatal o municipal.

Debían presentar inventario de bienes, dar fianza de residencia en treinta días y sujetarse al juicio de residencia.

### *Atribuciones*

El Corregidor y Alcalde Mayor era presidente nato del Cabildo en el lugar de su residencia.

Confirmaban a los Alcaldes Ordinarios en las poblaciones de sus distritos, necesitando para ello autorización expresa de la Audiencia.

Procedían a la votación en las elecciones y entre sus obligaciones estaban, además, visitar las ventas y mesones, fijar aranceles y precios de enta, extender en las causa en grado de apelación procedente de los Alcaldes Ordinarios en lo civil como en lo criminal y hacer el nombramiento de Alguaciles.

## ALCALDES ORDINARIOS

Los Alcaldes ordinarios eran los encargados de administrar justicia en los respectivos Municipios. Se les llama también Justicias ordinarias. Nunca existieron más de dos, ni fueron permitidos. En esta forma podían tener representación tanto los vecinos como los moradores, llamándose al uno de primer voto, y al otro de segundo voto.

### *Carácter del cargo*

Era siempre electivo. Solamente a los que capitulasen fundaciones o fueren fundadores les era permitido hacer el nombramiento y sólo por la primera vez. Las elecciones eran secretas, por cédula, sin que pudieran votar las autoridades superiores, pues sólo los Capitulares tenían voto *jure* propio. Las autoridades superiores solían cometer arbitrariedades cuando se trataba de ratificar los nombramientos de los electos.

Previa la confirmación, que algunas veces fue omitida, tomaban solamente posesión prestando juramento, sin que pudieran abandonar el salón los salientes hasta en tanto no entraran los nuevos.

El cargo no era renunciable ni se podían sustraer a su cumplimiento.

### *Requisitos*

Mayor de edad, vecinos de la población, si fuese militar, con casa fundada en la misma. Saber leer y escribir, y que fuesen honrados, hábiles y suficientes, es decir, idóneos.

### *Incapacidades e incompatibilidades*

Haber ejercido anteriormente el cargo de Alcalde Ordinario. Era necesario que pasaran tres años y que se diera el juicio de residencia para poder ser reelecto.

Ser deudor de la Real Hacienda, en cuyo caso, privaba de voto aun a los electores que estaban en tal condición y con severas penas.

Tener pendiente contienda judicial.

Tener amasijos y tratar con los géneros que se han visto.

Ejercer oficios viles.

El desempeño del cargo de Regidor.

Ser Oficial de la Real Hacienda.

## REGIDORES

Los regidores eran los individuos que fundamentalmente constituían el Cabildo.

### *Obtención del cargo*

Se podía obtener por cuatro modos: nombramiento, concesión real, subasta y elección. El primer modo fue el adoptado en los principios de la colonización, pudiendo el fundador nombrar el Regimiento. El segundo era concedido por los Reyes también en los principios y por vía probablemente de méritos. El tercero podía obtenerse por compra desde que se mandó que fuesen subastados. Fue hasta los Borbones cuando se aplicó esta regla enteramente.

Por último, el electivo. Si se trataba de fundación de población por un grupo de familias, estaba ordenado que los vecinos eligiesen los Regidores en el número que le pareciese bien al Gobernador, en aquellas poblaciones en las cuales no se había otorgado por capitulación semejantes prerrogativas a los Adelantados.

Ciertamente que vino a menos este sistema, pero quedó viviendo en las poblaciones pequeñas. El cargo electivo era anual.

Para posesionarse del cargo se presentaba el nombramiento. Y si era de elección, el confirmamiento por las Autoridades respectivas.

### *Número de regidores*

La ordenanza 43 de Felipe II estableció que los Cabildos de las ciudades metropolitanas constasen de 12 regidores, las Diocesanas y sufragáneas de ocho y las villas de cuatro, cuyo número fue luego modificado estableciéndose que serán 12 en las poblaciones principales, las D., y S. 8 y los demás pueblos, ocho.

### *Requisitos para el desempeño*

Para los electivos era condición indispensable la de ser vecinos de la población donde radicaba el Cabildo. Ser idóneo y capaz para desempeñar el cargo.

### *Incapacidades e incompatibilidades*

Tratar o contratar con géneros procedentes de las propias granjas.

Tener amasijos y tomar parte en el rastro que era común.

Todo esto en consideración a que siendo mercaderes y tratantes con los de la isla de las mercaderías traídas de España, por su condición de Regidores a más de anteponer sus tratos y mercancías a otros, contribuyendo a encarecer los precios de las mismas en vez de abaratarlos, en daño de la República y así, se prohibía en esta Cédula Real de 12 de septiembre de 1528, que en adelante ningún regidor pudiese directamente tratar ni contratar ni indirectamente, pública ni secretamente, con mercancías traídas de España, bajo pena de 100 castillos de oro.

Parentesco con Gobernadores y Oidores de la Audiencia, familiares o criados de los mismos.- C.R. 25 de agosto de 1620.

Ser deudor de la Real Hacienda. Ser oficial de la Real Hacienda.

### ***Obligaciones***

Prestar juicio de residencia.

Asistir a las sesiones de Cabildo con graves penas si no asisten injustificadamente.

Asistencia a los actos oficiales.

No ausentarse de la población donde estaba el Cabildo. Y fue tan enérgico esto, que regidor que no se presentaba en 3 meses, perdía el puesto, y también fue precisa una orden real para que se les permitiera salir a sus haciendas si no distaban de 4 o 6 leguas.

Asistir a los alardes de guerra.

### ***Atribuciones***

Voz y voto en el Cabildo.

Cuando se tratase de algún asunto que personalmente aceptaba alguno de ellos, tenía que salir.

La mayor parte de sus facultades se referían al orden administrativo y de policía de la ciudad o población. Agua, carne, cárceles, etc.

### ***Prohibiciones***

Les estaba prohibido enviar cartas al Monarca sin consentimiento del Cabildo, recibir sumas de pesos sin prestar fianza, administrar el abasto; en Lima, salir en comisión de la Ciudad con salario, pagárseles gastos extraordinarios a los que administraban los propios.

### ***Privilegios***

Debía dárseles casa decente. La propia Casa del Cabildo, en algunos casos.

En Antequera, no estaban sujetos a la jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios, salvo si éstos actuaban por delegación superior.

Debían ser guardados toda clase de preeminencias.

Podían renunciar o transferir su cargo a otra persona, con aprobación del Rey.

Con estos breves apuntes creo que se puede tener un cuadro más o menos preciso de lo que fue el Cabildo colonial, su organización y las limitaciones que se ponían a los funcionarios, y de lo enérgicamente que eran castigados quienes transgredían las normas y disposiciones que por cédulas reales daban al Municipio vida auténtica.

Cesó la Corona y apareció el liberalismo. Quiso lanzarse contra la Iglesia en las llamadas leyes de Reforma; despojó a la Iglesia de todos sus bienes pero la Iglesia es inmortal. A los que perjudicó fue a los Municipios, porque las leyes de Reforma, al despojar a las comunidades de los bienes que poseían, dejó a los municipios empobrecidos y, por lo tanto, sin autonomía, y sin libertad para poder administrar y determinar sus gastos y sus gestiones. De allí comenzó el calvario del Municipio, porque sin dejársele independencia, tuvo que irse entregando poco a poco en manos de la política, hasta desaparecer, en el siglo XIX, todo rastro de auténtico vigor municipal por la absorción del Estado de la economía municipal.

El porfirismo quizás les dio un poco más de vida, pero aquellas famosas jefaturas políticas, que dice González Luna, dieron al traste con la poca autonomía municipal que se le había dado. De cualquier manera, durante el porfirismo hubo más libertad en el Municipio que la que actualmente existe.

Llega la Revolución y esboza en sus leyes el ideal del Municipio libre. Lo estampa en sus leyes, y allí lo deja establecido; en la práctica jamás se ha realizado el ideal que en la ley está contenido. En la práctica, el Municipio, como dije al principio, casi ha desaparecido. Si algún cargo hemos de hacer, a la Revolución respecto del Municipio, es precisamente éste: la revolución le ha quitado al Municipio justamente lo revolucionario, la revolución le ha quitado al Municipio justamente la rebeldía; la Revolución ha hecho un Municipio obediente. Y Municipio obediente son términos que se contradicen.

Conforme el Estado revolucionario ha ido creciendo, ha ido tomando las posiciones de avanzada en la vida pública de México. Tales posiciones son precisamente los municipios. Y como el Municipio tenía capacidad

de rebeldía externa para enfrentarse a los abusos del Estado, no pudo tolerarlo la revolución. Para la revolución debe ser el Municipio una pseudo institución sumisa, obediente, tranquila, que no se le encalabrine nunca; una institución que debe ser una especie de ayuda de cámara para obedecer todo lo que al cacique o al gobierno se le ofrezca. Y un Municipio así no es Municipio ni es nada: es la ignominia de la vida pública de México.

¿A qué viene que se cargue al Municipio con todas las tareas de la Ley Electoral? ¿A qué viene el poner sobre el gobierno de la ciudad el manejo y el funcionamiento de los intereses políticos? ¿A qué viene eso sino a corromper el Municipio y a desnaturalizarlo? ¿A qué viene sino a quitar interés que pueda tener el régimen municipal por resolver algunos problemas, para llevárselo al campo cerrado de la política en el cual el Presidente Municipal debe ser el subordinado de los mandones, de una larga cadena de caciques, que ya sabemos hasta dónde llegan? ¿A qué viene, pues, hacer del Municipio el fraguador principal del fraude electoral?

Debe ser, de inmediato, suprimida de la ley toda esa balumba de cosas que impiden el funcionamiento auténtico municipal; debe dársele a la ciudad también la capacidad de elegir realmente a sus presidentes municipales y a sus cabildos; quizá no por voto universal, quizá por voto de los que son cabeza de familia, que son los auténticos responsables de una ciudad, los que sienten y saben qué es lo que necesitan sus familias y la ciudad. Dejar en manos de los jefes de familia la votación para la elección de los presidentes municipales y quitar de cuajo todo lo que estorbe al municipio, es darle libertad en sus calles, en su trabajo, en sus casas, en sus iglesias, en sus bibliotecas, en todo aquello que significa felicidad, tranquilidad y paz para el hombre; en todo lo que significa, simplemente, un humano derecho de vida.

Y necesitamos, por tanto, un Municipio auténticamente revolucionario, revolucionario en el sentido que hemos analizado en esta conferencia, capaz de rebelarse contra el poder público, capaz de estar vigilándose permanentemente a sí mismo.

Necesitamos un Municipio honrado, que administre los bienes de la ciudad y dé cuenta y razón de ellos. Aquí tenemos el ejemplo de la Metrópoli, la ciudad más rica de la república, el centro de los negocios y de la vida económica de toda la nación; ¿quién de ustedes se acuerda que el jefe del departamento haya rendido alguna vez cuentas de lo que todos pagamos todos los días por concepto de impuestos al Departamento Central? Y tenemos pleno derecho para ello, para preguntar: ¿ese dinero nuestro para qué sirve? Sabemos para qué sirve: para los contratos a los paniaguados y para que las calles tengan baches, para que los mordelones nos asalten todo el día en nuestra casa y fuera de nuestra casa y en la calle y en todas partes. Y tenemos derecho de exigir que se nos rindan cuentas claras con respecto a los fondos municipales en la capital de la república como deberá hacerse por todos los municipios del país.

Y respecto a la cultura y al espíritu, el Municipio tiene en uno de tantos artículos persecutorios de la Constitución parte de la tarea persecutoria. ¡Eso es lo más absurdo que puede imaginarse! ¡El Municipio, que debe ser el custodio de los intereses legítimos de la paz colectiva, de la dignidad humana; el Municipio guardián de todo lo más sagrado, lo más tangible y lo más entrañable, convertido en perseguidor?

¡He aquí el absurdo de nuestras leyes persecutorias! Y necesitamos que los Municipios se apliquen no solamente a la resolución de los problemas concretos de la cola del carbón, el de la carne, el de la leche con agua, sino a favorecer y propiciar un clima apto para el espíritu. Tenemos los hombres derecho para que al salir del zaguán de nuestra casa encontremos en la ciudad una prolongación del ambiente hogareño; tenemos derecho que el niño que sale balbuciente de la casa antañona, tenga seguridad de que habrá quien lo proteja y no quien asedie a la nana. Debe tener seguridad el padre que manda a sus hijos por primera vez a la escuela, que esa escuela estará limpia y adecuada y que allá habrá buenos maestros. Debe tener seguridad la familia, cuando sale de casa y se encamina al templo, de que no va a ser vejada y que va a tener libertad de orar, y de que todas las personas tendrán

libertad de hacer una procesión por la calles el día del Santo Patrón de la ciudad. Tienen el padre y el hijo mayor derecho de ir a una biblioteca para poder instruirse y a que en esta biblioteca haya buenos volúmenes; y tienen derecho a conciertos, en donde vayan a recibir el mensaje de la música y, en fin, a tener todas esas manifestaciones del arte y la cultura y de la fe, y del bien material que son la manifestaciones del espíritu, que son las que van dando el clima caliente del hogar al hombre que sale de casa, y que hacen que al salir se encuentre en su propio ambiente, y pueda plenamente desenvolver su destino en la tierra y encontrar libre camino para alcanzar su destino eterno.

Y esto no es posible si no realizamos la revolución del Municipio. ¡He aquí la próxima revolución por hacer en México! Es una revolución cívica y política; pero es una revolución que hay que realizar. Quizás mañana lo interpreten mal, pero es preciso que haya una revolución municipal, es preciso que los ciudadanos salgan a la calle y establezcan sus costumbres, que hagan su dignidad y las tradiciones de su ciudad. Y una vez que logremos nuestro gobierno propio, limpio y honesto, lo demás vendrá por añadidura.



### III. El problema del Municipio





# La vida municipal en México

CARLOS RAMÍREZ ZETINA

Uno de los puntos de doctrina sustentado por nuestra agrupación, exige que como un antecedente a la solución de los graves problemas que aquejan al cuerpo de la Patria, se resuelva, se higienice, se reivindique la vida municipal en México. Necesario es reconocer que la palabras de Acción Nacional han sonado en muchos oídos como algo exótico, como algo raro: por desconocido, ello no debe llamarnos la atención. En efecto, el problema principal que aqueja a México no es tanto la miseria física y moral, no es tanto la ignorancia que entorpece la vida espiritual de la Nación; es, en mucho, la obscuridad, el confucionismo que existe en la mente de los que deberían aportar correctas soluciones, confucionismo, abandono de las ideas aconsejadas por la naturaleza, por el *bon sentie*, por el sentido común y, por eso es que el correcto concepto del municipio, el conocimiento de lo que esta institución ha representado en la vida jurídica y política de México desde hace muchos años que está abandonado. Acción Nacional asume la responsabilidad de volver a despertar interés en México por tan importante y noble

\* Conferencia sustentada el 26 de septiembre de 1940.

tema y, se preguntará ¿qué cosa es el Municipio? La contestación es obvia. El Municipio es el propio hogar, la propia casa vista en grandes dimensiones: es el hogar proyectado hacia el exterior; hecho social indiscutible, primario, es el de que todo hombre pretende que la casa donde vive, para él más sagrado y más estimado, las mujeres, las mujeres de su familia, la madre, la esposa, la hermanita, donde juegan y crecen los que algún día habrán de continuar la tradición moral y económica de la familia, los niños, que esa casa sea cómoda, que sea limpia, que en ella se puede vivir decorosamente, que ella, a ser posible, refleje en su estructura, en su organización física, la tradición, el espíritu de la familia, el sello indeleble que la familia ha ido dejando a través de sus generaciones.

Este es un hecho indiscutible del cual quiero partir en esta conferencia de hoy. Ansia común y universal de todos los hombres es tener un hogar cómodo, limpio, que refleje la tradición de la familia y en que se pueda vivir en condiciones de vida honesta, de vida humana; pero ya lo dijo el ranchero cuando cierta vez se le preguntó cómo se resolvían los problemas en un pueblo, y contestó “todo lo hacemos entre todos”, o al viejo refrán castellano que dice: “no hay hombre sin hombre”. Para resolver ese problema, para resolver ese anhelo de satisfacción, de limpieza y de comodidad, el hombre aislado, su familia, son insuficientes: es necesario que el hogar esté limpio, pero el hogar no puede estar limpio si hasta él llega la suciedad y el polvo de la calle. Para hogar limpio, calle limpia. Para hogar higiénico, ciudad higiénica. Existe otra necesidad para el hogar: es menester que en el hogar, la familia que en él habita, tenga la manera de resolver el problema de la educación de los menores, necesidad ineludible, pero en que una sola familia nunca podrá, salvo casos de excepción, resolver, satisfacer los elementos económicos para la educación de los menores. Necesario es que estos tengan un lugar donde jugar; la casa, por razones económicas, puede no tenerlo; sin embargo, es necesario que los niños tengan dónde jugar. La ciudad debe resolver ese problema. Es necesario que el hogar sea culto, que en él priven los altos valores de la tradición de la familia, moral y religiosa.

El problema existe para todas las familias y la ciudad debe importar los elementos necesarios para que esas necesidades sean satisfechas.

Hogar culto, ciudad culta. No puede existir eficientemente organizado, no puede existir hogar higiénico, es necesario insistir, no puede existir hogar en el que se pueda vivir con las condiciones mínimas que exige la vida humana, en una ciudad miserable y precaria y, por esta relación íntima que existe entre la necesidad del hogar y las necesidades de la ciudad, entre las soluciones que deben darse a los problemas del hogar, que con antecedente y se reflejan en la ciudad, el municipio que con el mismo nombre se le conoce, no es otra cosa sino el hogar visto en grandes proporciones. Si el hogar mantiene la tradición de la familia, si el hogar es cómodo, la ciudad debe serlo: si la ciudad es miserable, si es triste, si en ella prosperan los centros de vicio, si en ella impera el desorden, si la literatura pornográfica circula con facilidad, si las casas de juego existen y medran, la unidad de la familia, la integridad física, la integridad del hogar se ve en peligro. Por esa razón tan evidente, tan natural, Acción Nacional exige que sea resuelto como antecedente a la solución de todos los demás problemas que aquejan el cuerpo dolorido de México, el problema municipal, el problema de la ciudad, porque ello es resolver el problema del hogar y menester es recordar y tener presente que sólo un tipo de hombre es el que no ama a su hogar, aquél que dentro de una correcta vida social debe ser segregado de ella: el descastado. Ese no ama a su hogar y ese no puede amar su ciudad.

Ya se deduce de lo dicho, la enorme importancia que para la vida nacional tiene una correcta solución al problema municipal, pero la historia lo demuestra, la historia lo comprueba eficaz y plenamente. Siempre que una nación alcanza o llega a adquirir fisonomía, personalidad en el drama magnífico que a través de los siglos es la historia, siempre que alguna cultura se especifica y alcanza a merecer lugar preponderante en el movimiento de los siglos, esa cultura, esa nación está ligada al nombre de algunas grandes ciudades. ¿A través de qué conocemos esa cultura exótica y rara hecha más bien para la muerte que para la vida, que fue el Egipto antiguo? Esas

estupendas ruinas de Menfis y Tebas, es decir, en la huella que deja en sus ciudades la cultura de ese pueblo, y la cultura helénica maravillosamente expresada en el Mediterráneo, no puede ser conocida, no puede ser valorada si por los amplios caminos del espíritu humano no se baja a las calles de Atenas, no se visita el hogar de los atenienses con su fuego; si no se llega hasta la plaza y se ve el Ágora donde se discutían los problemas de la ciudad y si no se llegaba hasta el Acrópolis; si no se conoce Atenas en sus edificios, en su estupendo clima, en sus maravillosas realizaciones como ciudad universal. Para conocer a Grecia es necesario conocer a Atenas, a la *polis*, es necesario conocer la ciudad.

La Edad media, esos once siglos que se comprendían en un maravilloso movimiento de unidad moral, de unificación moral y de diferenciación nacional, queda comprendido, resumido en el nombre de maravillosas ciudades, las ciudades comerciales y universitarias del sur de Europa, de la Europa central, de la Europa del Mediterráneo y de la Europa nórdica, pero no podrá conocer la Edad media si no se conocen Génova y Florencia, si no se visitó París en la época maravillosa de los discursos de Abelardo, si no se paseó por Colonia y si no se embebe el espíritu en el aire religioso, artístico y gótico de Brujas y de Amberes, relación íntima entre la vida nacional y la vida de la ciudad, relación contante; pero no sólo por esta relación de carácter histórico, por esta representación de las ciudades a favor del alma y del espíritu de una cultura o de una nación, es por lo que se demuestra el profundo interés que la nación tiene en la correcta solución del problema a que nos venimos refiriendo.

Pensadores de las más diversas tendencias que ven con condescendencia, que quieren ver con decoro el problema social, han hecho esta afirmación: el Municipio es una escuela de civismo. En efecto, es en la vida municipal donde en primer lugar se adquieren las virtudes de interés por las cuestiones, por los problemas de la comunidad, donde el hombre común va adquiriendo las dotes necesarias de perseverancia, de mando, de intervención directa para que se resuelvan los problemas que le atañen más

directamente. Es en el municipio donde evidentemente se puede encontrar una vida pública en la que todos aporten su colaboración, en la que todos estén capacitados para aportar sus conocimientos y su iniciativa o, por lo menos, oponerse a las relaciones que alteren los intereses de la comunidad; y es también constante en la historia, encontrar que cuando la vida de la ciudad decae, cuando el ciudadano en la acepción exacta de la palabra, cuando el hombre de la ciudad se desinteresa por los problemas que a éste tocan, decae la vida nacional inmediatamente. En cambio, con paralelismo elocuente, siempre que existe una vida municipal intensa, activa, en la que participan todos los miembros de la ciudad, la vida nacional es recia, fuerte y alcanza a destacarse con reciedumbre en el marco de la historia.

Dentro de lo que toca más cerca de nosotros, dentro de la cultura hispánica ésta en que vivimos, es necesario recordar que para la constitución de la España maravillosa del siglo XVI, fue necesaria la aportación y el esfuerzo de la vida de los pequeños municipios, que fueron las pequeñas ciudades almenadas las que con sus esfuerzos y su sangre prestaron eficaz colaboración a la Corona pues acabar con el terrible problema del particularismo de los grandes señores y arrojar de la Península al pueblo que era negación del principio religioso y universal en torno del cual se estructura ese movimiento hispánico del mundo; y de México no podemos decir más que, parafraseando palabras históricas demasiado conocidas, que México es un don del municipio: la vida jurídica y política de México parte del Municipio, de la fundación que Hernando soldado y conquistador, pero también con aptitudes intelectuales y morales para ser estadista, en el más amplio contenido de la palabra, es decir, constructor de Estados, mandóse fundar como iniciación de a vida pública de este México en el que vivimos, de este México que deseamos continuar, alimentar y fortalecer, como iniciación de su vida pública, de su vida jurídica, ordenóse por Hernando el maravilloso, el magnífico, la fundación de la Villa Rica de la Veracruz. Sobre la vida de un municipio se construyó la vida política y jurídica del México en que vivimos. Sea ésta una razón más para demostrar el credo de Acción Nacional, para

que retornemos a la fuente misma que ha vitalizado y dio origen a la vida pública de nuestro país.

Hemos visto que es el municipio el hogar visto en grandes promociones: hemos visto en grandes lineamientos la importancia que el municipio tiene para una recia vida nacional. Si la familia conserva la tradición del hogar, si el hogar conserva la tradición de la familia, la ciudad es quien conserva la tradición nacional y veamos por un momento lo fecundo que puede ser para la solución de los graves problemas de México, una correcta vida municipal. Un ejemplo tenemos a la vista, un doloroso ejemplo actual y sangrante: el fraude cometido al voto popular en las últimas elecciones. El acto electoral estuvo viciado de una cosa, de desorden y sólo por estar viciado de desorden pudo una camarilla de pistoleros, una camarilla de ladrones imponer su voluntad sobre la evidente voluntad de la nación. Elecciones. ¿Ha de haber participación activa del pueblo en la designación de sus gobernantes? Necesario es que exista un padrón, necesario es que exista un inventario, será posible oponerse con eficacia a la traslación fraudulenta de votantes en camiones: sólo entonces podrá ser posible saber con efectividad cuántos y cuáles ciudadanos estuvieron en contra del régimen y pidieron una renovación de los hombres en el poder, y eso no fue posible en México, porque en México no existe vida municipal, porque sólo el municipio dentro de su orientación hogareña puede ser el único que con eficacia redacte y organice ese padrón. Brevemente, en forma cinematográfica, podemos ver lo que una correcta vida municipal representaría en relación con el problema político mexicano y es, precisamente, porque una vida municipal fecunda y bien organizada pondría en peligro y acabaría con el sistema de maquinaria política de carro aplastante, por lo que se ha negado en nuestro país el municipio a los títulos a que tiene derecho. El municipio tiene una vida precaria, está asfixiado, agotado, anémico y pobre, porque así conviene al grupo de pistoleros adueñados de la dirección y destinos de nuestro país.

Y el problema de la higienización de nuestras zonas tropicales nunca podrá ser resuelto si no se toma en consideración la aportación que en

conocimiento de ese problema, la aportación que a medio de solución de ese problema aportarán los hombres de cada ciudad, porque ellos tienen años de venirlo sufriendo directamente, porque ese problema representa la mortalidad infantil en su ciudad; ellos lo conocen y lo sienten, ellos pueden aportar la más correcta solución al problema de la higienización de nuestras zonas tropicales.

Y el problema de la educación. El gobierno ha demostrado aparte de su perversidad en la solución de este problema, su ineficiencia y su miseria económica. Dinero y eficacia para resolver el problema de la educación cuando en ésta se deja participar a la ciudad y, vuelvo a decir, es una realidad dejar participar a la familia a través de la ciudad; dinero habrá, aportaciones económicas vendrán de las humildes clases trabajadoras, de las familias económicamente incapacitadas pero que desean una mejor vida para sus hijos a través de la educación. Dinero vendrá de las familias económicamente bien capacitadas, quieranlo o no, porque el Municipio, las autoridades locales son las que con más profundidad, con más intimidad conocen la capacidad económica de cada quien y, consiguientemente las que con menor injusticia pueden coaccionar para que el dinero llegue y se convierta en bancas, en edificios y jardines donde los niños jueguen. Y más podíamos ir en un visión extraordinariamente rápida por todos los problemas de México y en cada uno de ellos encontraremos que la ciudad, que una vida ciudadana auténtica puede aportar en la solución de ellas el más importante conjunto. Por esto, Acción Nacional frente al problema político que parece ser el total de la Nación, se levanta y dice: no se ha empezado por donde se debe empezar; queremos una nación organizada, queremos una nación dueña de su destino, empecemos por donde debemos empezar, por la casa, por la ciudad, por nuestra familia, por la familia grande que es el lugar donde vivimos, hagamos ese lugar limpio, libre, fecundo y decoroso, y de la síntesis de todos esos lugares obtendremos la libertad y el decoro nacionales. Por eso a Acción Nacional le importa más que el problema político general, el problema de la pequeña organización, de la ciudad, lo mismo sea

ésta la estupenda síntesis social que es la Ciudad de México que la vida de los de la provincia, o la pequeña ciudad o del municipio rural. Es necesario empezar por ahí. Es necesario que todos los mexicanos nos unamos para resolver este problema. El problema es, por su esencia, común y nadie tiene derecho a negar el esfuerzo, a negar su participación en la solución del mismo. Debe tenerse presente como estímulo para el esfuerzo, el que fue el más grande genio de la cultura hispánica, Lope de Vega, quien admirado frente a la correcta vida municipal de los hombres de Fuenteovejuna, supo descubrirlos en la pieza teatral que lleva ese nombre, el nombre de ese pueblo y encerrarlos más allá de los límites del espacio y del tiempo. Los hombres de Fuenteovejuna, señoras y señores, trabajaban y vivían honestamente, su vida se desarrollaba plácidamente en la vida virtuosa y el trabajo diario; quedaba su vida comprendida entre acontecimientos felices, naturalmente matrimonios, nacimientos o muertes, pero un día el señor que imperaba cerca del lugar, hombre rudo, fuerte e incapaz de comprender la exquisitez de una vida como la que realizaban los hombres de Fuenteovejuna, empezó a molestarlos, comenzó a robar sus mujeres, si la virtud de ellas no hubiera sido un valladar, y un día los ofendió a todos, mandó apalear al alcalde de la ciudad. A iniciativa de la mujeres, los hombres de Fuenteovejuna se organizaron y un día cayeron sobre el señor, le dieron muerte y acabaron con el problema que había alterado su vida municipal. Leído a través de las páginas de Lope de Vega, el acto parece heroico, pero si se ve en la intimidad, se verá que sólo fue un acto de higiene y limpieza; en esto estriba el problema de los hombres de Fuenteovejuna: era un problema similar al montón de basura que entorpece la entrada de la ciudad. Ojala que los hombres de México, las mujeres de México sepamos estar a la altura necesaria para establecer un régimen de limpieza como en Fuenteovejuna.

# El Municipio de México y la Constitución

MANUEL ULLOA ORTIZ

Es verdad que los viajes ilustran. Y un recorrido por regiones poco exploradas o un tanto olvidadas, puede ser provechoso.

El paisaje al que se propone este viaje es uno de esos lugares olvidados: la Constitución de 1917. Siempre ha sido olvidada; pero en su texto originario resulta desconocida, tal vez, hasta para sus propios autores; tal es el fárrago de “reformas”, adiciones, modificaciones, correcciones, enmiendas, erratas, etc., etc., que se han acumulado sobre su texto. Y por ello, como alguien decía, un editor realista e irónico ha llevado a cabo la obra de presentar una Constitución con servicio de hojas sustituibles para tenerla al día.

Por supuesto que esto no significa que el texto primitivo de la Constitución de 1917 sea una maravilla. Sin embargo, en él se encontraban algunos aciertos que las “reformas” posteriores han nulificado y en cambio, los preceptos contrarios a la dignidad de la persona humana y al contacto de la Nación con el Gobierno se han mantenido con una tozudez digna de mejor causa.

\* *La Nación*. Año 1. México, D.F., 29 de agosto de 1942. Número 46.

En concreto, el paisaje que se quiere analizar en estas líneas es el del Ayuntamiento de la Ciudad de México, tal como lo veían algunos de los constituyentes. El texto sometido por la Comisión a la discusión del Congreso Constituyente, en la sesión celebrada el 14 de enero de 1917, decía: “Artículo 73.- el Congreso tiene facultades...

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

- 1ª. El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en municipalidades, cada una de las cuales tendrá la extensión territorial y número de habitantes suficientes para subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.
- 2ª. Cada municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, hecha excepción de la municipalidad de México, la que estará a cargo del número de comisionados que determine la ley”.

El diputado Silva preguntó a la Comisión, la razón por la que la ciudad de México no tendría Ayuntamiento de elección popular. Y el Licenciado Machorro Narváez, miembro de la Comisión, respondió que habiéndose organizado el municipio libre, resultaba incompatible la existencia en una misma población del Ayuntamiento y de los poderes federales, pues resultaría denigrante para los poderes federales estar sometidos en los asuntos municipales a los Ayuntamientos, que podría resultar en que el Ayuntamiento de la Ciudad de México mandara abrir el drenaje o hacer obras públicas frente al Palacio Nacional o la casa del Presidente de la República, y como esto sólo dependía del Ayuntamiento, los poderes federales quedarían en ridículo; que el Ayuntamiento de la Ciudad de México debería tener, si fuera Municipio Libre, una fuerza de 5,000 hombres y esto pondría en peligro de un atentado al Presidente de la República y que además se plantearían muchos conflictos de jurisdicción.

A estas razones tan pobres, repuso el Diputado Heriberto Jara (miembro de la Comisión, pero opuesto al dictamen de ésta): “No se por qué va a haber incompatibilidad entre los poderes federales y el municipio;

si esto tuviéramos en cuenta, entonces admitiríamos que no es posible la existencia del pacto federal en la República... Si fuéramos a admitir que los poderes federales se lesionan por alguna disposición municipal, entonces admitiríamos también que las disposiciones municipales, no pueden existir en donde residan los poderes de un Estado, porque existe la misma relación. Los poderes municipales en relación con los poderes del Estado están en igual proporción con los federales de la ciudad de México. (El Constituyente aprobó la existencia de municipios en las ciudades asiento de los poderes de un Estado)... El respeto para las pequeñas instituciones de parte de las grandes, es lo que debe sentarse aquí, de asegurar la libertad municipal, y celebraríamos que en México se repitiera el caso que nos cuentan ocurrió en Berlín, cuando un simple gendarme fue suficientemente capaz, fue la autoridad competente para detener a Su Majestad Guillermo II, que iba en su automóvil a una velocidad mayor que la que marcaba el reglamento. El militar no se sintió lesionado porque aquel soldado cumpliera con su deber. El deseo de centralizar ha hecho que la Ciudad de México vaya perdiendo poco a poco su autonomía como municipio libre. Durante el Gobierno del General Díaz, se separaron ramos cuya administración pertenecía directamente al municipio y fueron administrados por el Gobierno del Distrito; pero esto fue con el deseo de centralizar y, más que de eso, para hacer negocio, porque la ciudad de México se presta mucho para que hagan negocio los mandatarios que no son honrados. Si la ciudad de México tiene su municipio o su ayuntamiento que rija sus destinos y al frente una persona o personas honradas que lo administren, indudablemente que no se distraerán los fondos, indudablemente que se destinarán al objeto a que deben destinarse, y que se encontrará perfectamente la ciudad, porque tiene muchísimos recursos de qué disponer la Ciudad de México para lograr su mejoramiento, no de relumbrón, sino efectivo, no como se ha hecho, asfaltando las calles céntricas de la Ciudad y dejando abandonado lo demás porque esto es bochornoso... Así pues, señores diputados, yo no considero que sea justo, que sea razonable la determinación de segregar a la Ciudad de México, precisamente la

Ciudad más populosa de nuestra República, la que debe tener un cuerpo que sea dedique esencialmente a su atención y cuidado; repito, no estimo justo ni razonable que con ella se observen otros sistemas que con el resto de la República y que a esa ciudad se le prive de tener su Ayuntamiento propio que vele por sus intereses y que, en cambio, a otras ciudades de menor importancia, que tienen menores atenciones, se les conceda la libertad municipal, se les conceda tener su Ayuntamiento propio. Así pues, señores diputados, yo os invito en nombre de la democracia y de la justicia votemos en contra de la fracción a que me refiero”.

El Ingeniero Félix F. Palavicini repuso que la Ciudad de México no podía subvenir a sus propios gastos (cosa inexacta): que los gastos que demandaba la Ciudad se hacían con fondos de la Federación y que por ellos el Congreso Federal es el que debía nombrar los miembros dirigentes de la ciudad, o bien el Presidente, pero con la aprobación del Congreso, como se hace con los Magistrados del D.F.; que las obras que haría en la Ciudad de México un Ayuntamiento Libre son de carácter técnico y había un estudio para darle una organización federal para que la higiene pública esté vigilada por los poderes federales; que en Washington el Gobierno está integrado por una comisión designada por el Ejecutivo y propuesta al Congreso de la Unión y que, faltando a la Ciudad de México recursos suficientes para su sostenimiento, sería un mito la libertad municipal.

Gonzalo Martínez de Escobar dijo que la libertad del municipio era “la idea fuerza de nuestro sistema de gobierno, es la base esencial de nuestro sistema republicano, de nuestro sistema democrático, de nuestro sistema federal. ¿Cuál es el ideal de los pueblos que tienen igual forma de gobierno que tenemos nosotros o, por lo menos, que aspiramos a tener, porque aunque la hemos tenido escrita, nunca la hemos vivido? El ideal es éste: formar hombres libres dentro de municipios libres; municipios libres dentro de Estados libres y Estados libres dentro de naciones libres. Es necesaria esa coexistencia de esos diversos elementos: el Estado con la Nación, el hombre con el Municipio, y ¿por qué razón el Municipio de la Ciudad de México no

va a ser electo popularmente?; ¿y por qué razón no va a existir en esta forma? No encuentro yo ningún razonamiento de peso, y si al contrario veo yo que se huellan en cierta forma nuestras instituciones decorativas...

¿Cuál es la historia de la libertad inglesa? ¿Cuál es la historia de la libertad de Norteamérica? Es, señores la historia de la libertad municipal; pues entonces, que sea la historia de la actual Revolución mexicana, la historia del Municipio Libre... En la Ciudad de México no es posible que el pueblo deje de ejercer su soberanía. El Municipio libre es el progreso de los pueblos, es el árbol secular a cuya sombra deben descansar la verdadera libertad, y la verdadera democracia, sobre nuestro fecundante suelo esencialmente federativo”.

El Licenciado D. Luis Cabrera expresó que era inconveniente la existencia del Ayuntamiento en la Ciudad de México, porque cuando el Primer Jefe trasladó los poderes a Veracruz, surgieron multitud de pugnas entre el Ayuntamiento y los Ministros. El General Heriberto Jara dijo que iba a rectificar respecto a que en Veracruz, cuando estaban los poderes federales, se suscitaban frecuentes dificultades entre dichos poderes y los municipios. Y el hecho es perfectamente explicable: entonces la República se encontraba en un estado anormal; por todas partes había revolución, por todas partes se combatía; el Gobierno estaba poco confrontado; allí estaban todos los señores ministros y, naturalmente, tenían que justificar su presencia, y la manera de justificarla era invadiendo la autoridad municipal. Allí estaba el Ministro de Justicia allí estaba el Ministro de Instrucción Pública, etc., tenía que hacerse algo y, ese algo, era invadir la jurisdicción municipal; así se explica eso.

El diputado Luis Espinosa, abundando en los mismos conceptos de Martínez de Escobar sobre el punto, dijo: “Bien sabido es de todos vosotros que una de las características de las dictaduras es imponer autoridades, es imponer mandatarios, y todas las imposiciones han sido siempre odiosas; pero la revolución constitucionalista tiene el deber imprescindible de que en cualquiera de los pueblos de la República, hasta en los más humildes,

no haya autoridades impuestas. En cuanto a la cuestión económica, no veo sea verdaderamente incompatible la institución del municipio por falta de recursos. En México es seguro que si existen recursos suficientes para que una corporación tenga vida independiente, es decir, económica...”

La fracción I fue aprobada por unanimidad. La fracción II se aprobó con excepción de la parte que privaba a la ciudad de México de un Ayuntamiento de elección popular directa por mayoría de 90 votos contra 40. Y la Ciudad de México se libró, hasta 1929, de pretender su Ayuntamiento.

# El Constituyente y el Municipio capitalino

MANUEL ULLOA ORTIZ

Las discusiones del Congreso Constituyente de 1917, sobre si se respeta o no el Ayuntamiento de la Ciudad de México (que en la parte substancial se transcribieron en el número anterior de *La Nación*) son, como se indicaba al principio de este artículo, importantes por más de un concepto y encierran lecciones que todos, pero principalmente los políticos profesionales acampados en el poder deberían repasar a menudo.

Los constituyentes de 1917 invocaron el ejemplo de los municipios anglosajones como cuna de las libertades. Sorprende que sobre el particular no hubiera la menor alusión a los antecedentes hispánicos. Este olvido suicida, o esa ignorancia no menos suicida, son síntomas que revelan el funesto resultado de una lucha tenaz de más de cien años contra las mejores esencias de México: las que lo ligan con su pasado, las que le dan su tono moral, su aspecto señorial.

Y ese olvido o esa ignorancia tenían que producir todo lo que de improvisación inconsulta, privada de raigambre y seguridad, declaró el Congreso Constituyente de 1917.

\* *La Nación*. Año 1. México, D.F., 5 de septiembre de 1942. Número 47.

Si alguien hubiera podido recordar lo que fue el municipio español de las mejores épocas, si alguien hubiera podido citar que los mejores estudios, incluso los de fuente anglosajona, reconocen en las instituciones municipales españolas la cuna de las libertades, seguramente se habrían limitado la citas de las copias inglesas, a fuerza de admitir el modelo.

Y es que como ha dicho el Maestro Gómez Morin: “sólo de la historia nos viene la seguridad de que no somos accidente mínimo y perdido, sino tronco enraizado en lo profundo, eslabones de poderosa cadena que nos sostiene y nos continúa. Sólo de esa vinculación con los siglos, pueden venir conciencia y destino, fe y esperanza, intrepidez y moderación, templanza y fortaleza”.

Y así como se explican por esa ruptura con la historia tantos de los infortunios sufridos por México, hoy se explica, sin justificarse, la pegajosa supervivencia de ineptitudes y de iniquidades notorias, y condenadas ya definitivamente.

Enraizados en la historia, seguramente los constituyentes de 1917, no se habrían limitado a la nuda proclamación del principio de la autonomía municipal para la Ciudad de México y las restantes del D.F., sino que aleccionados por la historia, habrían asimilado la mejor época del municipio español, habrían cuidado de eliminar todo aquello que llevó al centralismo opresor y destructivo y, puesto su mejor empeño en adaptar a las condiciones actuales, las mejores instituciones, buscando siempre la manera de hacer efectivas las garantías jurídicas y sociales que conservaban la autonomía del municipio. De ese modo habrían enriquecido, sin duda alguna la vida social y la vida política del país, sin perjuicio de la unidad nacional y con estímulo para la auténtica vida regional.

Es verdad que en el Constituyente de 1917, el Ingeniero Félix Palavicini y el Licenciado Paulino Machorro Narváez, aludieron el primero a los Infantes de Aragón que, mencionó, decían al Rey que aislados valían tanto como él y juntos más que él; y el segundo a la gloriosa tradición del Ayuntamiento de la Ciudad de México; pero esas premisas llevaron a las personas citadas

a la ilegítima conclusión de que procedía suprimir el Ayuntamiento de la Ciudad de México, por las peregrinas razones que quedaron reseñadas. De tal modo que las únicas referencias a la historia fueron enteramente inconducentes y alejadas del fin al que las propias instituciones servían. Y nadie pudo rebatirlos en ese aspecto porque, como ya se dijo, el olvido o la ignorancia de la propia historia cubría con su manto las deliberaciones del Constituyente. Ese fue pues, el primero y más grave error de los constituyentes.

Marcel Proust concluye una larga obra comparando los juicios que sus personajes tenían en el final de su novela, con los pensamientos y actitudes que al principio de la obra tenían. Una investigación de ese tipo debería hacerse entre el pensamiento diáfano demócrata de los constituyentes de 1917, al defender el ayuntamiento de elección popular para la Ciudad de México y el pensamiento de esas mismas personas en 1928, en que fueron suprimidos ese y los demás ayuntamientos del D.F. (por una fraudulenta reforma constitucional) y el pensamiento actual. ¿Habrían dejado de pensar como en 1917? ¿Ya no eran demócratas? Y conste que las frases del General Heriberto Jara contra los malos manejos que se invitarían con Ayuntamientos responsables, tienen aplicación actual y dramática, puesto que los contratos para obras determinadas pasan por cinco manos y todas ganan, menos, claro está, la Ciudad de México.

¿Por qué motivo, por qué razón pudo reformarse la Constitución con tanta facilidad para que se estableciera el Departamento del Distrito Federal con su Regente a la cabeza, en 1928? ¿Por qué razón después y a continuación inmediata se estableció el PNR padre del actual FRM con la cooperación obligada y forzosa de los empleados públicos a contribuir con sus raquíticos sueldos al sostenimiento de esa dependencia oficial disfrazada de partido político?

Porque no había fuerzas sociales organizadas que impidieran los desmanes de las gentes en el poder y éstas dictaban una medida arbitraria a la que seguían otras más graves, como dentro de un laboratorio, en condiciones apropiadas se hacen los cultivos de microbios. Porque de hecho la voluntad

del pueblo en las elecciones de los Ayuntamientos del D.F., no había sido respetada y se había formado un general ambiente de pesimismo y desesperanza que dificultaba toda organización eficaz de la actividad ciudadana y esa falta de organización, a su vez, obraba sobre los actos de los gobernantes que los llevaba a nuevos desmanes en que la víspera no habían pensado.

Y no obstante la falta de procedimientos que garantizaran la declaración que el Constituyente hizo de la autonomía del municipio de la Ciudad de México, comparando con la situación actual, encontramos que aquella, a pesar de todos sus defectos es mejor que la actual, es forzoso reconocer que lejos de que la vida política oficial acuse en ese aspecto un adelanto, marca innegable retroceso. En ese como en otros puntos, el centralismo, los procedimientos PRM de “unificación” han venido a ahogar toda la vida local, a privar de colorido y riqueza el gran conjunto de la República, con evidente daño y perjuicio del bien de México.

Roger Bigelow Merriman, en su estudio sobre Carlos V El Emperador, al hablar sobre el Consejo de Castilla o Consejo Real, que Carlos V conservó pero restándole atribuciones e integrándolo por miembros sumisos, dice que “la docilidad era preferida a la originalidad o al mando. Este era un principio que Carlos aplicaba en todas partes; por desgracia había de ser heredado e intensificado por sus sucesores y el efecto sobre el Imperio Español fue casi un desastre. Privó a la nación de experiencia de responsabilidad imperial; impuso deberes sobre el Rey que deberían haberse delegado en otros; es suficiente para explicar por qué España se desgajó tan fácilmente cuando fue incitada a pelear contra rivales de desarrollo mas libre”. Las frases antes transcritas del autor inglés citado ponen de manifiesto, cómo es un dato que el centralismo absorbente, la destrucción de las autonomías, los métodos perremianos, y los sistemas de unificación llevarán a resultados perjudiciales.

# El Municipio como templo o como guarida

MANUEL ULLOA ORTIZ

El municipio es una reunión natural de familias dentro de una porción geográfica determinada, para satisfacer adecuadamente el conjunto de necesidades que tocan por la periferia, la esfera de la vida doméstica, que sin participar por ello, de la intimidad del hogar, son sin embargo una prolongación de ese mismo hogar.

El municipio viene a satisfacer una insuficiencia, una limitación de las familias aisladas. Es una reunión natural de familias, porque surge espontáneamente del hecho mismo de esa reunión; pero conservando la fisonomía propia de esa realidad de orden que son las comunidades y las sociedades y tienen como fin el servicio de la realidad sustancial que es la persona humana, con todas sus implicaciones, deberes y derechos.

El municipio tiene su historia, que no se identifica, como ha dicho Vázquez de Mella, con la historia de las familias que lo integran; que no se identifica tampoco con la suma de las historias de las familias que viven en

\* *La Nación*. Año 1. México, D.F., 4 de julio de 1942. Número 38.

su seno, porque es la historia propia de esa realidad de orden que se llama municipio. Sin embargo, la historia del municipio ha sido forjada por la acción o la acción o la omisión de las familias y acusa el tono, el impulso, la energía o la apatía de la vida familiar que prevalece en la región.

Del hecho mismo de la existencia de la reunión de familias surge necesariamente, la autoridad, centro y motor del grupo que tiene por razón y fin de su existencia, la orientación, y dirección de las familias hacia el bien común del grupo, sin olvidar las realidades sociales superiores de la región, de la Patria, del bienestar humano y sin olvidar tampoco la eminente dignidad de la persona humana.

Siguiendo el pensamiento de Vázquez de Mella, puede decirse que una de las funciones del Estado –y no por cierto de las menos importantes– estriba en ser un gran registrador de los hechos sociales lícitos, para conservarlos, fomentarlos, ordenarlos y estimularlos. El Estado, dentro de su derecho positivo, no puede tampoco pretender que su derecho positivo no puede, obrando rectamente, desconocer la realidad del hecho social lícito de la agrupación de familias; no pueden tampoco pretender que su derecho positivo cree al municipio, porque su función es más modesta: dada la existencia del municipio, su única tarea es darle carta de ciudadanía, y poner a su alcance los medios técnicos más eficaces para que su gestión sea adecuada al fin que se propone esa realidad social, esto es: proporcionarle cauces adecuados de influencia por las vías firmes del derecho justo.

Si el Estado, dentro de su derecho positivo, se negara a reconocer la realidad social lícita del municipio, ésta seguiría de todos modos existiendo. Si el derecho positivo la reconoce, pero la deforma y mutila desvirtuándola de su fin o en cualquier otra forma no le presta los medios adecuados de manifestación e influencia, se tendrán procesos de patología social y de aniquilamiento de la riqueza cívica, por no tener ésta a su alcance los medios normales de expresión, sino sólo las vías extraordinarias de los movimientos populares.

Tan importante es la realidad social del municipio, que la Revolución mexicana tomó como una de sus banderas la del municipio libre. Tan agobiadora, asfixiante y desviada de su fin había sido la acción opresora de los poderes centrales sobre el municipio, que éste se moría de inanición y reclamaba como inaplazables su autonomía y su debida representación. Desgraciadamente, las esperanzas resultaron frustradas y el municipio actualmente se debate en una situación peor que antes de la Revolución, pues ahora ha quedado reducido a un mero engranaje de una maquinaria política viciada al servicio de una facción que busca sólo su medro con descuido y abandono del bien común.

El municipio surge, como quedó expuesto, de la reunión de familias y, por ello, el primer deber de toda adecuada reglamentación municipal estriba en “registrar” la existencia de la familia, fomentando todo aquello que la proteja y defienda, darle intervención a la familia como entidad dentro de la vida municipal, por medio de medidas tan simples como eficaces del voto familiar, de la representación de familias en los organismos municipales y en todo aquello que sirva para orientar, depurar y limitar la acción indebida de las autoridades del municipio. Estos procedimientos, unidos a los de la representación proporcional, al referéndum, a la revocación, a la responsabilidad de los funcionarios que atenten contra la autonomía municipal y los procedimientos expeditos para mantener como algo efectivo dentro del derecho vivido por el país, la libertad del Municipio, proporcionarían algunas de las medidas indispensables para el saneamiento del municipio en México.

El municipio es también escuela de ciudadanía. Es la escuela primaria de la ciudadanía. El Municipio recibe en su seno al ciudadano, para hacerle ver que su deber inaplazable y permanente de cooperar al bien común, en la medida de sus posibilidades, tiene el primer escenario en la ciudad de sus mayores. El municipio debe inspirar al ciudadano el convencimiento de que, así como no toleraría dentro de casa suciedad y abandono, tampoco (como expresan los folletos de Acción Nacional) debe tolerarlas en su ciudad; que exija cuentas claras de los encargados de los servicios municipales;

que se persuada de que la ciudad no es un botín de políticos profesionales sino que debe ser centro de preocupaciones y esfuerzos limpios para dejarla mejor de como se recibió.

Y es evidente que el ciudadano que en su municipio recibió esa educación, que supo que el primer deber de la autoridad municipal fue reconocer a la familia y servirla y ayudarla, que luchó por mejorar material y moralmente su ciudad, puede después, en los otros escenarios de su vida política, obrar inspirado en los mismos propósitos.

Es preciso que el municipio, escuela primaria de la ciudadanía, enseñe a los ciudadanos que la escuela primaria debe ser colaboradora de la obra de los padres y así reconoce, buscando para la educación la repartición proporcional escolar, donde los grupos de padres de familias tengan reconocido el derecho de educar a sus hijos por medio de maestros que sean colaboradores y no destructores de su obra educativa.

El municipio, en su deber primordial de fomentar la vida familiar y en su tarea de escuela primaria de la ciudadanía, tiene que pugnar en torno de estas ideas, no sólo por razón de su origen, sino porque si el municipio se explica y tiene su razón de ser en el fin complementario de las actividades familiares, sería cegar las fuentes mismas de su vida, el desconocer, atacar o mermar la misión familiar.

La ruina de los municipios mexicanos se explica también en gran parte por la destructiva política escolar seguida en los últimos años y, en especial, al llevar a cabo el monstruoso atentado conocido con el nombre de artículo 3° Constitucional, y así como la escuela, por imponer el error del concepto racional y exacto del universo y la vida social dentro del absurdo dogma socialista, ha fracasado en su misión educativa, por no reconocer los derechos fundamentales de los padres de familia, el municipio mexicano, escuela primaria de la ciudadanía, ha fracasado en su misión educativa porque no ha reconocido ni proporcionado a la familia cauces adecuados de manifestación dentro de las vías firmes del derecho justo que engendra la paz y el orden.

El Municipio mexicano debe, pues, comenzar a corregir su punto de partida, porque en todas aquellas disciplinas que tocan a la acción, al saber práctico, que es de por sí, sintético, cualquier error en el punto de partida afecta y lesiona la acción y la lesiona no sólo en el punto en que se refiere el error sino que poco a poco afecta a los demás hasta dejar arruinado el conjunto, y con mayor razón cuando el vicio toca los puntos esenciales del sistema. El municipio debe ser como quería un pensador que fuera la escuela primaria: un templo, porque, también explicaba ese pensador, “cuando la escuela no es templo, es guarida”, y hasta qué punto el municipio mexicano se ha visto alejado de esa meta que es el templo, lo revelan los políticos profesionales, los pistoleros y demás personas de nuestra patología política que comienzan su vida en el municipio para acabarla en los altos puestos representativos.

## El problema municipal mexicano

En el número 61 del *Boletín de Acción Nacional* dimos cuenta de los miembros del Partido de la forma en que se llevó a cabo la Segunda Convención Regional de Jalisco, la cual abordó desde varios puntos de vista el trascendental problema del Municipio en México. La Convención aprobó entonces trascendentales conclusiones cuya unificación en un solo texto y redacción definitiva quedó a cargo del Comité Regional de Jalisco.

La proposición de las conclusiones antedichas fue hecha por comisionados que presentaron importantes estudios, y que en el curso de la Convención pronunciaron discursos muy interesantes en apoyo de los mismos.

### *Naturaleza y funciones del municipio*

El tema “Naturaleza, sus funciones comunales, administrativas (como autoridad auxiliar del Poder Ejecutivo) y políticas”, estuvo a cargo del Sr. Lic. Efraín González Luna, Presidente del Comité Regional de Jalisco, cuyo discurso publicamos por separado en forma de suplemento. Las conclusiones fueron las siguientes:

\* *Boletín Acción Nacional*. Año III. México, D.F., julio de 1942. Número 64.

- “I. La naturaleza del municipio exige la aplicación de sus autoridades propias al servicio, defensa y fomento de los intereses locales, tanto los económicos y, en general, materiales, como los que corresponden al orden superior del espíritu. En consecuencia, la participación de los organismos y funcionarios municipales en la integración y actividades del Estado, debe encontrar norma y límites substanciales en el cumplimiento preeminente de aquella misión.
- “II. Para el cumplimiento libre, recto y eficaz de las funciones comunales y administrativas propias del municipio, es necesario reducir al mínimo indispensable las obligaciones y actividades de los Ayuntamientos y Presidentes Municipales, como autoridades auxiliares y subordinadas del Gobierno Federal y de los Ejecutivos Locales. La ley prohibirá la asignación a las autoridades municipales, de funciones auxiliares, en la prohibición o represión de libertades y prerrogativas garantizadas constitucionalmente. Conforme a las disposiciones legales relativas, los organismos y funcionarios o empleados dependientes de la Federación o de los Gobiernos de los Estados, ejercerán, en la localidad en que tengan su sede, las funciones de que deban ser descargadas las autoridades municipales.
- “III. Las autoridades municipales deben quedar desvinculadas de los procedimientos y actividades de carácter político, relativos a elecciones para integración de Poderes Federales y Locales, limitándose su actuación en materia electoral, a la relativa a elecciones de concejales y funcionarios del municipio mismo.
- “IV. El estado de indefensión de los municipios respecto de los Gobiernos Locales, debe remediarse mediante al reforma constitucional que les permita recurrir las leyes o actos que lesionen su autonomía y, en general, sus derechos, ante una jurisdicción especial o ante los Tribunales Federales, previniéndose en el procedimiento relativo que, en caso de desconocimiento o revocación de autoridades municipales, asuma la administración local una representación genuina del municipio,

organizada permanentemente en previsión de tales contingencias y que sea integrada adecuadamente en cada caso”.

### *Defensa de la identidad de nuestras ciudades*

El segundo tema, rotulado “Identidad de nuestras Ciudades y Pueblos, defensa de sus características sociales y morales y de su tesoro artístico”, fue desarrollado por el señor Ing. Ignacio Díaz Morales y las conclusiones se formularon con intervención del señor arquitecto Carlos Contreras. En las importantes discusiones que se suscitaron, deben mencionarse los conceptos expresados por el Sr. Lic. González Luna acerca de lo que debe entenderse por identidad de nuestras poblaciones.

“No se trata –dijo el Jefe de Acción Nacional en Jalisco– de postular la defensa de una identidad de nuestras poblaciones entre si, es decir, de la generalización de un tipo igual de poblaciones en México. Se trata de la identidad de cada ciudad, de cada pueblo nuestro, consigo mismo. De ninguna manera podemos pensar en *Main Streets* para los pueblos de México. Lo que queremos es precisamente luchar porque no se pierda la substancia que hace de cada pueblo nuestro, el mismo, una persona urbana, si vale la expresión, de individualidad inconfundible. Se trata de esa identidad que, a pesar de presentarnos rasgos característicos comunes, hace de cada población algo diferente y único, de modo que gozamos al pasar por un pueblo el placer del descubrimiento”.

Las conclusiones aprobadas son las siguientes:

- “I. Preparar un catálogo o inventario municipal, que permita hacer la clasificación adecuada de los municipios en la República, para exigir por medio de una legislación apropiada la formulación de estudios básicos para la preparación de planos municipales y reguladores, de acuerdo con los que se hagan las obras de abastecimiento de agua abundante y pura y las de saneamiento.
- “II. Crear centros de consulta y de orientación para definir los programas de vida de acuerdo con las necesidades de la familia mexicana en las

diversas regiones del país, que sirvan de base para la formulación de los correspondientes programas arquitectónicos.

“III. Crear comités de defensa urbana y arquitectónica que pugnen por la conservación del carácter, de la fisonomía e identidad de nuestras poblaciones.

“IV. Luchar por obtener la verdadera libertad material y moral del obrero y del campesino mexicanos y para ambos tierras libres y crédito adecuado que les permita realizar los programas que se formulen para la construcción de casas limpias, cómodas y humanas”.

### ***Programa para municipios***

Fue también objeto del estudio de la Convención un “Programa de Acción Nacional para poblaciones medianas y pequeñas”, obra de los señores Lics. Daniel Kuri Breña y Manuel Ulloa. El programa, aprobado con aplauso, está lleno de valiosas sugerencias sobre las funciones esenciales que debe desempeñar la autoridad municipal, y concluye proponiendo la creación de organismos constituidos por ciudadanos independientes, que promuevan y vigilen la prestación de los servicios municipales. Este importante trabajo se publicará como suplemento de este *Boletín*.

A iniciativa del señor Jorge Padilla, miembro del Comité Local de La Barca, la Convención dispuso que los comités locales del Partido en el estado establezcan en cada población una Comisión de Acción Municipal, que tendrá por objeto: a) Divulgar la doctrina del Partido sobre el municipio; b) Iniciar ante los ayuntamientos la realización de las obras más necesarias en cada lugar, y c) Vigilar la actividad de la autoridad municipal, para impedir o al menos aminorar desaciertos.

### ***Sistemas contables y publicidad de las cuentas***

Los señores contadores públicos Rafael Mancera O., y Julio Freyssinier Morin se sirvieron presentar al estudio de la Convención por conducto del Comité Nacional, dos valiosos estudios sobre el tema cuarto del programa

de la asamblea, titulado “Sistemas contables que deben implantarse en las tesorerías municipales y publicidad necesaria para fomentar la recta percepción e inversión de los fondos públicos”. Estos estudios sirvieron de base para la redacción de las conclusiones aprobadas por la Convención, y que fueron presentadas a ésta por los señores contadores Pompeyo Figueroa M. y Lic. Clicerio Cardoso Eguiluz.

Después de señalar las bases técnicas de la contabilidad municipal, las conclusiones se refieren a la publicidad de las cuentas de las tesorerías municipales, estableciendo que debe hacerse público semanalmente un informe de ingresos y egresos que muestre el movimiento de caja, su existencia anterior y la final a la fecha de la publicación, con el mayor detalle posible para que el público aprecie la forma en que ha sido ejercido el presupuesto. Por otra parte, mensualmente deberá publicarse un balance o estado general de cuentas, que muestre en la forma más clara el estado económico del municipio.

Una comisión de hacienda, órgano del ayuntamiento, suscribirá los informes e la Tesorería, una vez que haya comprobado su justificación. La misma comisión ejercerá la más estrecha vigilancia en materia de pagos, a fin de lograr que éstos se ajusten al presupuesto.

#### *La autonomía municipal*

El problema del “Contenido, límites y garantías de la autonomía municipal” –estrechamente ligado con el de la “Naturaleza y funciones del municipio”, anteriormente tratado–, fue expuesto por el señor Lic. Jaime Robles y M. del C., quien mostró cómo la legislación mexicana no ha puesto las bases para la solución del grave problema, ni sanciona las constantes intromisiones de otros poderes en la esfera municipal.

Como condición indispensable para garantizar la libertad de los municipios –dice Jaime Robles en sus conclusiones– debe asegurarse su eficaz independencia económica. La Constitución y las leyes reglamentarias le deben reconocer la facultad de administrar libremente los ingresos

que recaude, de modo que al aplicar sus egresos no rinda cuentas a ninguna autoridad ni menos recabe autorizaciones previas.

En relación con este mismo punto, la Convención aprobó la siguiente conclusión, presentada por el señor Lic. Manuel Gómez Morin, Jefe del Partido.

“La autonomía del municipio debe descansar sobre una eficaz independencia económica. Precisa establecer la delimitación de la competencia fiscal entre la Federación, los estados y los municipios, asegurando a éstos los medios suficientes para su vida; el municipio aprobará libremente sus propios presupuestos. Precisa, igualmente, procurar la reconstrucción del patrimonio municipal –bienes propios y bienes comunes–. El ayuntamiento está obligado a la rendición de cuentas a sus comités, al nuevo ayuntamiento, y a una organización de glosa municipal –Tribunal de cuentas municipales– que el estado cree, en la inteligencia de que la revisión de este organismo de limitará a la comprobación de los ingresos, a la conformidad de los gastos con el presupuesto y a la comprobación de los egresos”.

Por su parte, el señor Lic. Gustavo Molina Font, miembro del Comité Nacional, obtuvo la aprobación de la siguiente conclusión:

“La autonomía económica de los municipios debe coincidir con una libre y efectiva intervención de los habitantes de cada municipio en la designación de los funcionarios municipales. A este efecto, la actual Constitución y las absurdas leyes electorales que rigen en la República Mexicana, que parecen hechas especialmente para favorecer el fraude y la simulación, deben ser reformadas fundamentalmente en el sentido de garantizar la libertad y efectividad del sufragio y la representación proporcional de las minorías”.

Por lo que respecta a las garantías jurídicas de la autonomía municipal, punto en el que tuvo importantísima intervención el Lic. Aquiles Elorduy, fueron ya apuntadas en la parte final (punto IV) de las conclusiones del Lic. González Luna, insertadas más arriba.

### *Servicios municipales y sindicalismo político*

La Convención estudió, finalmente, el tema “Servicios municipales y sindicalismo político”, desarrollado por los señores Lic. Francisco López González y Ramón Garcilita P.

Distinguen los ponentes las funciones del ayuntamiento como autoridad, las cuales no son en forma alguna delegables, de aquellos otros servicios que sí pueden ser encomendados a particulares mediante concesión. Sobre este último punto se resolvió:

- “I. Cuando el ayuntamiento encomiende la ejecución de determinados servicios a personas físicas o morales, la concesión deberá hacerse mediante subasta pública, otorgándose invariablemente a quien ofrezca mejores garantías de honorabilidad y de eficacia en el servicio.
- “II. Tanto el ayuntamiento como las personas físicas o morales a quienes se hubiere otorgado una concesión para la ejecución de determinado servicio público, deberán rendir cuenta pública y pormenorizada del resultado de sus gestiones.
- “III. Debe desterrarse la práctica viciosa de otorgar concesiones a los sindicatos para la ejecución de servicios públicos”.

Con relación este mismo punto de los servicios municipales, se insistió en la conveniencia de construir organismos independientes que vigilen esos servicios.

En cuanto a la segunda parte del tema, o sea el sindicalismo político, los ponentes presentaron las siguientes conclusiones, que fueron también aprobadas:

- “IV. Mientras las condiciones actuales del sindicalismo en México no garanticen eficazmente la libertad de los agremiados, debe prohibirse a los sindicatos su ingerencia en cuestiones políticas.

- “V. Debe prohibirse a los dirigentes de sindicatos figurar como candidatos en elecciones que se verifiquen antes de cumplir un año de haber dejado de ser funcionarios sindicales.
- “VI. La cláusula de exclusión no podrá aplicarse a los obreros sindicalizados que no acaten acuerdos de asambleas en cuestiones políticas”.

Las normas que se expidan con relación a esto tres últimos puntos deberán estar severamente sancionadas.

El señor Lic. Miguel Estrada Iturbide, Jefe del Comité Regional de Michoacán, que asistió a la Convención con una delegación especial, manifestó que el tema incluye también el problema del carácter de los sindicatos de empleados públicos. Por lo que a esta cuestión respecta, la Convención aprobó, a moción del mismo señor Estrada Iturbide, una conclusión en el sentido de que los empleados municipales, como los del estado, deben ser considerados en sus relaciones de trabajo con la autoridad, en condiciones radicalmente diversas de las que guardan los trabajadores sindicalizados como un patrón ordinario, y sus obligaciones y derechos deben quedar consignados en una Ley de servicio civil.

Con motivo de la celebración de la misma Segunda Convención Regional, fueron presentados algunos otros estudios sobre cuestiones municipales, fuera de programa. Debemos mencionar con particular elogio los de los señores licenciados Agustín González Argüeso y Héctor González Uribe.

Los trabajos de la Asamblea comienzan ya a rendir frutos apreciables, y serán una muy valiosa aportación a la proyectada Convención Nacional del Partido que se ocupará del mismo problema municipal.

## El Constituyente y el artículo 115 negaron la libertad económica al Municipio

Pronto, el día el 5 de febrero próximo, Acción Nacional estará en pleno estudio de los más fundamentales problemas del municipio mexicano. Tanto por las informaciones de *La Nación*, como por las muy abundantes que ha dado la prensa diaria, todo el país ha podido darse cuenta de la enorme importancia y de la especial oportunidad de las jornadas que se avecinan.

Para algunos, los temas anunciados han sido motivo de escándalo, por considerárseles completamente opuestos a las prácticas políticas actuales, o por ir mucho más allá de los débiles programas que, por excepción, incluyen los partidos en sus proclamas o en las de sus respectivos candidatos en días de campañas electorales.

Acción Nacional, por conducto de los diputados miembros suyos, ha lanzado en plena cámara la iniciativa de reformas al artículo 115 constitucional, precisamente para devolver al municipio sus fueros, sus dignidades y su importancia fundamental. La iniciativa es ya conocida por el pueblo mexicano, a pesar del cerco de silencio que pretendió ponerle. Abarca los

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 1 de febrero de 1947. Número 277.

aspectos más elementales del problema municipal y, entre sus novedades “de escándalo”, se encuentra la fracción segunda del proyecto:

“II.Los Municipios administraran su hacienda con independencia de las autoridades del Estado. En todo caso, corresponderá al Municipio el aprovechamiento de sus bienes propios, la determinación de los ingresos por concepto de tasas y derechos por la prestación de servicios públicos; la percepción del impuesto territorial local y en la inteligencia de que el Estado tendrá una participación máxima de un cincuenta por ciento en este impuesto; los demás impuestos o derechos que la Legislatura señale y una participación no inferior al veinte y al cinco por ciento, respectivamente, en los impuestos especiales del Estado y de la Federación que sean recaudados en el Municipio o de fuentes situadas dentro de su territorio.

“La Ley Orgánica Municipal reglamentará el régimen de publicidad, glosa y comprobación de las cuentas municipales, las condiciones para adquisición de los bienes propios y comunes del Municipio, y para el aprovechamiento y gravamen de los propios, y los límites y condiciones de contratación de empréstitos municipales”.

### *Una vieja historia*

Esta fracción no está sola. Es parte integrante del cuerpo constitucional propuesto, para que el municipio quede libre de la tiranía de los gobiernos de los estados. Pero esta liberación ha sido impedida por los gobiernos locales o por sus agentes, en forma mucho más empeñosa que otros puntos. A los gobernadores de los estados no les importa gran cosa que se reformara el artículo 115, por ejemplo, estableciéndose con claridad, como se ha hecho ya, que las mujeres pueden votar y ser votadas en elecciones municipales. No les importaría tampoco que el texto constitucional hablara, pongamos por caso, de que se rodearía al municipio de garantías suficientes de autonomía, así, en abstracto.

Pero donde la literatura no lo es todo, como entienden estas cosas los gobernadores, es en el renglón de los dineros. Saben perfectamente, hasta por herencia y atavismo, que uno de los procedimientos mejores para someter a los ayuntamientos ha sido tenerlos en la miseria. En la forma en que hoy se distribuyen los impuestos, el municipio vive a merced de las migajas que quiere darles el gobierno local, o del fomento de cantinas, centros de vicio, garitos y toda esa deprimente gama de fuentes de multas o de “mordidas”. Por eso, cada vez que apunte el peligro por el lado económico, los gobernadores o sus agentes tienen que oponerse. Y como en la ciudad, en la casilla que se instala dentro del municipio, en las computadoras que se manejan con base en los ayuntamientos, estriba el origen del engranaje político del Estado y aun de la Federación, tendrá que hacerse todo lo posible por no permitir que el municipio se independice, si se quiere mantener una situación política como la que vivimos desde hace tantos años.

#### *Hace treinta años*

Pongamos como principio de la vida constitucional revolucionaria el Congreso Constituyente de Querétaro. Pues bien, precisamente hace treinta años, el 24 de enero de 1917 el diputado Antonio Ancona Albertos, fungiendo como secretario, dio lectura al dictamen que presentó la segunda comisión del Constitución, sobre el artículo 115. Esta comisión estaba integrada por los diputados Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Hilario Medina y Arturo Méndez. La fracción segunda del texto propuesto decía: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado en la porción y término que señale la legislatura local. Los Ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al Estado y vigilar la contabilidad de cada municipio. Los conflictos hacendarios entre el municipio y los poderes de un estado los resolverá la corte suprema de justicia de la nación en los términos que establezca la ley”.

Se trataba ni más ni menos, de hacer que el Municipio sacudiera de sí el peso de la sumisión a los gobiernos locales, poniendo en él la base del sistema fiscal de las entidades federativas, en vez de dejarlo en la angustia de esperar lo que el gobernador o su legislatura quisieran darle; o echarse en brazos del vacío.

Pero aquello era algo más que las simples calenturas acostumbradas en los días en que todo era grito, sin compromisos serios. El olfato político de algunos señores diputados alcanzó a percibir el peligro de que, por la base misma, se derrumbara la estructura que desde entonces se había ido formando. Quien más, quien menos abundaban en el seno del Congreso los auto candidatos a gobernadores, o los amigos de los candidatos. Y se dio la batalla por ellos, por los gobernadores, con el resultado de que la debatida fracción segunda se redujo simplemente a esto: “II. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán suficientes para atender a sus necesidades”.

### *Un debate sin final lógico*

Simplemente para que se vea cómo no había razones para privar al municipio de su independencia económica, véase cómo se desarrolló el debate del constituyente a través de los siguientes párrafos esenciales:

—El C. Jara.— “...Hasta ahora los municipios han sido tributarios de los estados; las contribuciones han sido impuestas por los estados, la sanción de los presupuestos ha sido hecha por los estados, por los gobiernos de los respectivos estados. En una palabra, al municipio se le ha dejado una libertad muy reducida, casi insignificante; una libertad que no puede tenerse como tal, porque solo se ha concretado al cuidado de la población, al cuidado de la policía, y podemos decir que no ha habido un libre funcionamiento de una entidad en pequeño que esté constituida por sus tres poderes. ¿Qué razón habrá fundamental, digna de tomarse en consideración, para que, por ejemplo, la federación dijera: “Yo voy a imponer las contribuciones en los estados

y el gobierno federal será quien después distribuya en los diversos estados lo que a cada uno corresponda o crea que corresponda para sus atenciones”? ¿Cuál sería o cuáles serían las razones que se expondrán sobre el particular , razones, como antes dije, dignas de tomarse en consideración?...”

–El C. Martínez de Escobar.– “La fracción II del artículo 115, no obstante que parece muy liberal, es en fondo enteramente conservadora; si incurro en un error, que así se me juzgue, como error, pero nunca vaya a creerse que trato de a los dignos miembros de la 2ª comisión de puntos constitucionales. La II fracción dice: ‘Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribución en los gastos públicos del estado, en la proporción y término que señale la legislatura local’. Perfectamente bien. Como vemos, establece en esta primera parte la emancipación del poder municipal; porque no es propiamente un poder, es que yo, dados mis ideales, deseara que la fuerza, es decir, se establece la libertad del municipio, la autonomía de los ayuntamientos, pero también agrega: ‘recaudará todos los impuestos’. Genéricamente se afirma esto, señores diputados: ‘contribuirán a los gastos públicos del estado’. Los municipios creo yo que únicamente deben recaudar los impuestos meramente municipales, los impuestos que pertenezcan directamente al municipio; yo, que soy completamente liberal, quiero la libertad del municipio, es decir, que se establezca efectivamente la libertad municipal, la autonomía del ayuntamiento; pero parece que en cierta forma, señores diputados, va a subordinarse la libertad municipal del estado, pues es una libertad aparente la que aquí se establece. ¿Por qué? Porque luego agrega más adelante la fracción II. ‘Los ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al estado y para vigilar la contabilidad de cada municipio’. Pues bien, el hecho de recaudar los impuestos, no sólo municipales sino del estado, faculta al estado para nombrar inspectores, para nombrar vigilantes de la actuación del municipio y esa actuación del estado, nombrando inspectores y vigilantes en cuanto a la recaudación de impuestos, no significa otra cosa sino la intervención directa e inmediata del estado sobre el municipio;

máxime, señores diputados, con la renovación constante, con la renovación periódica de los ayuntamientos, con motivo de las elecciones populares como origen de las mismas; de manera que a cada momento habrían inspectores y vigilantes de los estados sobre el municipio, y de aquí se concluirá lógicamente una subordinación del municipio al estado; por eso me revelo con cierta forma contra esta parte de la fracción II; es decir, al establecer una intervención directa e inmediata del estado sobre el municipio, que sólo significa subordinar los ayuntamientos al estado”.

–El C. Álvarez José.– “...Yo no sabía por qué señores diputados, tantos compañeros a quienes he considerado como eminentes revolucionarios venían a inscribirse en contra de una fracción que garantiza algo que ha sido el anhelo general de todos los revolucionarios: el establecimiento del municipio con la libertad verdadera, que consiste en darle la libertad económica. Yo he tenido el gusto de ver que ha sido el estado de Michoacán el primer estado de la República que ha venido a implantar y poner en práctica esto mismo que ahora la honorable comisión dictaminadora propone como una ley fundamental. Un revolucionario de los más honrados y convencidos, el general Alfredo Elizondo, que es gobernador de Michoacán, ha dado una ley estableciendo que los municipios cobren todas las rentas y que de allí contribuyan con una parte para los gastos del estado; esto es lo mismo que viene a proponer la comisión y que en parte se ha venido estudiando punto por punto, y se ha visto que esto no es que el estado ataque la soberanía municipal, y aunque ya el señor Martínez Escobar nos ha dicho que no existe tal soberanía pero no invade en ninguna forma las facultades municipales; se trata única y exclusivamente de implantar un sistema hacendario que es el único que pueda dar buen resultado...”.

–El C. Reynoso.– “...Dice el diputado Jara que si la Federación cobrara todas las contribuciones, entonces sería muy difícil distribuirlas en los estados, y dijo que si los estados cobraran todas las contribuciones y le dieran participación a la Federación, sería también imposible. Exactamente el es mismo caso referente a los municipios; si los municipios cobraran todas las

contribuciones, éstas contribuciones, una vez separada una participación que se guarda y el resto que se le da al estado, puede suceder una de éstas dos cosas: o el estado interviene de un modo directo, por medio de sus inspectores, obstruyendo constantemente la manera de ser de los municipios, o bien los municipios, encariñados con la libertad municipal que hasta ahora van a empezar a tener, obstruirán al gobierno del estado, y será una dificultad muy grande para el funcionamiento del estado y para la autonomía propia del estado...”

–El C. Andrade.– “...Es por demás que soñemos en la soberanía de la República, de los estados y del municipio si no concedemos a estos últimos, a los municipios, la base fundamental del régimen republicano, que es la libertad económica del municipio; porque si bien es cierto que ha pasado de moda la teoría de la psicología biológica en que el Estado se comparaba a un organismo, en que los municipios venían a ser celdillas y, por lo mismo, sujetos a movimientos generales, esta historia ya ha pasado de moda, repito y me permito, al menos, tener una idea gráfica del funcionamiento del gobierno. Los municipios no son entidades esencialmente independientes y autónomas que no tengan que ver nada con el estado y un límite superior con la nación, vienen a ser celdillas de ese organismo que se llama estado y, por lo mismo, deben estar sujetas a él...”

–El C. Cepeda Medrano.– “...En el estado de Michoacán se ha establecido un sistema que nos ha expuesto el señor Álvarez; ese sistema es inconveniente para el progreso de cualquier estado; es inconveniente porque los municipios, los ayuntamientos, desgraciadamente se encuentran integrados en mayor parte, de gente ignorante; esta verdad es necesario decirla sin escrúpulos. El señor Álvarez nos ha dicho que él ha sido visitador de hacienda durante seis meses; el señor Álvarez nos ha dicho que él ha visitado esas recaudaciones que ha visto que esos hombres no son aptos para llevar la contabilidad; el señor Álvarez nos ha manifestado una gran verdad, y yo voy a decir algo más: en mis visitas, como he dicho, a todos los municipios, he encontrado que no sólo se han defraudado los intereses del municipio, sino

que ni siquiera han cumplido con sus deberes los empleados de la hacienda pública...”

–El C. Medina.– “...Los municipios al salir a la vida libre, van a tropezar con muchas dificultades, van a tener enemigos entre los antiguos elementos que probablemente, acaso lleguen a deslizarse en los puestos públicos: de tal manera, que van a necesitar de un sistema de vigilancia legal para que no tropiecen desde un principio con dificultades y puedan tener autonomía propia, y de esa manera, y queriendo respetar hasta donde sea posible la soberanía local, hemos creído que era conveniente que sólo en cuestiones hacendarias resuelva la suprema corte de justicia. ¿Por qué no resuelve la legislatura local o el supremo tribunal de justicia del Estado? Porque hemos conceptuado que entre los tres poderes del estado hay una especie de solidaridad, y si es un municipio el que está en lucha con un poder del estado, seguramente que los otros poderes se encuentran interesados, aunque no fuera más que por un espíritu de corporación, y de esta manera, tal vez el municipio no podría alcanzar justicia, que es lo que nos proponemos...”

–El C. Lizardi.– “...Dado el desacuerdo que existe entre nosotros, dada la falta de homogeneidad de nuestra cultura, de nuestra civilización, ¿cuál es la solución lógica? En mi concepto, la solución lógica es esta: dejar al estado, que conoce mejor que nadie sus recursos, mejor que nadie la manera de manejarlos, dejar al estado la libertad de fijar un sistema municipal de hacienda, ya en un sentido o ya en otro...”

–El C. Calderón.– “...No hay en los estados más poder Legislativo que el Congreso del estado; creo que hemos federalizado la República, creo que los municipios no deben ser un conglomerado en el campo económico de la suprema corte de justicia, convirtiendo todo el vasto territorio nacional en una república central tiránica y despótica en el campo hacendario, porque todos estos ayuntamientos harían como el muchacho consentido que está llorando a cada momento para que le den lo que pide, y eso sucedería con los ayuntamientos y la Suprema Corte de Justicia. El campo económico pertenece a la soberanía del estado y si nosotros somos conscientes, si sabemos

los ramos hacendarios, debemos rechazar esa idea de que los municipios se dirijan en sus quejas al poder supremo...”

–El C. Medina.– “...No os asustéis, yo os aseguro sinceramente que no veo ningún peligro inminente en lo que se llama el absolutismo municipal; yo no veo ningún peligro en que el municipio disfrute de mi hacienda recaudando todas las contribuciones, asignando el estado la parte que le corresponde, y si nos equivocamos, ya tendremos la oportunidad de corregirlo. ¿Con qué derecho vamos a aceptar que este sea un mal sistema? ¿Hemos experimentado algún caso que nos sirva como antecedente? ¿Qué es lo que tenemos en vida municipal? Mañana, acaso, tendremos ordenanza municipal que nos indique cuáles son los impuestos que debe recaudar el municipio y cuáles el estado...”

–El C. Calderón.– “...Respecto a que el señor Medina no toma la ignorancia de los ayuntamientos, esa es una opinión muy particular de él, puesto que él habrá vivido en Guanajuato o en México; pero nosotros, que sabemos que en Jalisco hay ciento ocho municipios, y de esos ciento ocho municipios habrá doce ayuntamientos educados, el de la capital y cabeceras de cantón, claro está que hay más de noventa ayuntamientos que necesitan la tutela de la legislatura del estado, que es la que debe revisar sus presupuestos, porque podrá suceder que un ayuntamiento, sugestionado por los tinterillos de pueblo, hiciera contratos ruinosos, y ya hemos visto muchos casos de estos. Esa es una apreciación y, por último, debo decir que la legislatura del Estado es la que tiene ese derecho, la única que puede discutir los impuestos, dándole su plan de arbitrios al ayuntamiento, su presupuesto de egresos, etc. El ayuntamiento de pueblo, sugestionado así por la influencia de algunos tinterillos, digan ustedes si sería una garantía ese ayuntamiento. No, señores; estaría sujeto a los habitantes del municipio. He dicho...”

–El C. Jara.– “...He citado aquí el caso de que la suprema corte se vería abrumada por las continuas demandas de parte de los municipios, y yo digo al señor Calderón que si no se verá abrumada al recibir las continuas peticiones de quince millones de habitantes que forman la República, y que

tienen derecho para ocurrir a la suprema corte, cuando sea necesario pedir amparo ante ella, cuando se vean atacados en su libertad individual, cuando se vean atacados en las garantías que les concede nuestra Carta Magna...”

–El C. Avilés.– “...Señores diputados: en Sinaloa, desde el año 1909, un grupo de ciudadanos hemos estado combatiendo en pro de la libertad municipal, en la tribuna, en la prensa y con las armas en la mano; por eso es que ahora vengo a defender el dictamen de la comisión, porque creo que con la libertad económica que se ha dado al municipio se ha afianzado más la libertad, y voy a procurar dar algunas razones: no es un sistema nuevo el que trae la comisión; este sistema ha sido implementado ya hace mucho tiempo en varios municipios de los Estados Unidos, y ha dado muy buenos resultados y aquí mismo, en México, ha dado muy buenos resultados, pues en Michoacán ya se ha experimentado prácticamente como nos lo acaba de decir el C. Álvarez...”

–El C. Calderón.– “...Hay una gran mayoría que trata de apoyar el dictamen de la comisión, y juro a ustedes por mi honor y se convencerán más tarde, de que incurren en un error decapitando la autonomía municipal...”

### *Pero el caso se perdió*

Como puede verse, no había consistencia ninguna en los razonamientos, ni mucho menos un clima adverso al proyecto de conceder al municipio su completa autonomía económica. Es más, algunos de los oponentes consideraban todavía débiles las garantías para el municipio y deseaban que el gobierno del estado no pudiera fiscalizar las cuentas de la ciudad.

Pero ahí andaban los intereses políticos de por medio. El artículo 115 también dice que “Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él o con vecindad no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la elección”, y el debate sobre esta parte descubrió algo de lo mucho que se movía en el fondo de las discusiones.

En determinado momento del debate, un diputado González Galindo, tuvo que decir: “Señores diputados: alguna parte de la asamblea ha impugnado la iniciativa altamente patriótica de que los gobernadores de los estados sean precisamente nativos del estado que van a gobernar. No sé qué miras políticas –porque no puede ser otra cosa– se traigan los señores diputados que vienen en contra de esa iniciativa, y mucho me extraña también que la segunda comisión ni siquiera se haya dignado, dándose un aire de aristócrata, ni siquiera se hayan dignado tomarla en consideración, porque cuando se presenta una iniciativa, debe de hacerse adición a ella, en el dictamen, pero aquí no ha sucedido eso; es quizá que se le ha considerado como falta de carácter, como cosa indigna que no merecía la digna atención de la honorable comisión”.

Muy confusas y todo, las anteriores palabras descubren que algo raro pasaba. Eso raro, tan oculto, aparecía momentos después, cuando unos diputados echaron en cara de otros, para ser contraatacados a su vez, que tenían intenciones políticas en el debate, precisamente en el capítulo de los gobiernos de los estados que, de ahí en adelante tendrían que ser “constitucionales”.

El caso tan claramente favorable al proyecto de Venustiano Carranza, se perdió a la hora de la votación: “El resultado de la votación –dice el Diario de los Debates del 25 de enero de 1917– ha sido el siguiente: 110 votos por la negativa y 35 por la afirmativa, que fueron los de los CC. diputados Alcázar, Álvarez, Andrade, Aranda, Avilés Cándido, Bojórquez, Bolaños V., Casados, Colunga, Díaz Barriga, Dinorin, Enríquez, Fernández, Martínez, Guiffard, Ibarra, Ilizarriturri, Jara, López Lira, Machorro, Narváez, Manrique, Martín del Campo, Medina, Monzón, Moreno Bruno, Mujica, Navarro Luis T., Palma, Roel, Román, Romero Flores, Ríos, Ruiz José P., Sánchez Magallanes, Torres y Valtierra...”

Desechado el proyecto, hubo que reponerse por el que adquirió la categoría de artículo constitucional, en los términos ya expresados. La aprobación final ocurrió durante la tremenda sesión permanente que abarcó los

días 29, 30 y 31 de enero de 1917 o sea hace exactamente treinta años. Fue en esta sesión cuando, ante la irresponsabilidad de los señores constituyentes pese a que se discutían asuntos de la mayor gravedad y de que habría de concluirse el texto de la Constitución, la secretaría tuvo que decir: “La presidencia suplica a los CC. diputados se sirvan permanecer despiertos, puesto que, al aceptar la sesión permanente, se han impuesto la obligación de votar esta ley; como algunos diputados están durmiendo no se sabe cómo irán a dar conscientemente su voto”.

Así, con diputados constituyentes dormidos, la maniobra contra la autonomía del municipio se consumó.

# Ruina y esperanza del Municipio mexicano

EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA

Hay que insistir en la formulación de esa ley de jerarquía de etapas o estadios de organización que rige en el mundo biológico como en el social. Ella funda la estructura y la fisiología de las comunidades humanas; precisa sus límites, jurisdicciones y fines; fija su posición recíproca y norma sus relaciones jurídicas. Cada una de estas instituciones sociales tiene función propia y medios para cumplirla mejor que otra cualquiera. Por natural destinación le corresponde satisfacer determinado lote de exigencias del hombre para su conservación o para su progreso. Los objetivos que quedan fuera de su capacidad serán asumidos por otra, dotada a su vez de los elementos necesarios al efecto. La posterior se apoya e la anterior, está obligada a respetarla, a reconocerle autonomía en sus actividades específicas, a suplir sus deficiencias sin invadirla, ni mutilarla, ni frustrarla. Sólo así hay orden y salud en la sociedad. Las interferencias y las persecuciones son siempre patológicas y pueden llegar a ser mortales.

\* Documento tomado del Archivo Histórico de Acción Nacional. CEDISPAN.

### *Familia y Municipio*

Porque la familia, aun en sus formas más extensas, llega a ser impotente para dar satisfacción al hombre en sus necesidades de bienestar material, de actividad espiritual y económica, un círculo social más extenso une y organiza a un número más o menos crecido de aquéllas, convivientes en la misma localidad. Esta es la primera organización propiamente civil, el municipio. Tiene que dar a sus miembros salud, comodidad y seguridad; tiene que fomentar sus posibilidades económicas y organizar, en suma, un ámbito local en que las familias puedan resolver los problemas, o simplemente vivir la vida, que desbordan el recinto del hogar.

El municipio resulta así una extensión espontánea de la familia. Posterior a ella, debe respetarla y ampararla, edificar sobre ella la construcción civil. No se cortan en el dintel de la casa los caminos de realización personal, que tienen en ella punto de partida y atribución indefectible de rumbos esenciales. Por el contrario, de allí debe arrancar la continuación de su trayectoria, ensanchada la capacidad, estudiado el trazo, allanados los ásperos desniveles, certeramente enfocados los objetivos, abriéndose el haz compacto de las posibilidades iniciales hacia todos los vientos en abanico de empresas innumerables.

Pero de fuera a dentro, de la periferia civil al centro de irradiación, no traspasarán los nuevos poderes municipales el umbral sagrado, el misterio original en que Dios, el hombre y la mujer, el amor, la vida, elaboran la perennidad de la especie, ponen en libertad el enjambre incesante de las vacaciones y de los destinos.

El municipio debe ser para la familia escudo protector, atmósfera de libertad y providencia coadyuvante. La casa tendrá luz, agua, ventilación; con las demás que forman el pueblo, quedará situada en un sistema congruente de vías y espacios, de jardines y fuentes, en un organismo urbano que dará a todos los habitantes lo que cada uno no podría tener de por sí; la salubridad de la comarca será cuidada empeñosamente para proscribir en lo posible las causas generales de enfermedad; el intercambio económico

con próximos mercados y centros de abastecimiento quedará asegurado por medio de caminos directos permanentes; la comunidad será dueña de pastos y bosques para provecho de quienes no los tienen propios; el culto divino, la vida religiosa común tendrá noble recinto litúrgico y relicario de tradición y de belleza en el templo, eje y mástil del caserío y del humano afán que sus techos amparan; la escuela completará la formación de los hijos, continuará y suplirá el esfuerzo de los padres sin usurpar su lugar, sin atacar su derecho, sin robarles el alma de quienes les deben vida y amor insuperables; la seguridad y el orden descansarán en un servicio eficaz y honrado de policía, la autoridad que hará posible la convivencia y voluntades de los jefes de familia en el interés común, en el esfuerzo común, en el bien común: será un “ayuntamiento”.

Con este mismo nombre se designa la pareja de los bueyes uncidos al yugo de la labor agrícola dura, perdurable, fecunda, y el vínculo eterno que liga a la pareja humana, clave de la vida. Surge así la forma política inicial de la mejor simiente y en la mejor de las tierras de que una institución puede nacer. Brota directamente en el centro mismo de nuestras más vitales exigencias.

#### *Cuestión común*

La participación de los jefes de familia o en general, de los ciudadanos, en la gestión común de los problemas municipales, evidentemente constituye una actividad política. No sólo implica vigilancia, encauzamiento y dirección de intereses públicos, sino que contiene una función específicamente política: la designación de mandatarios de la comunidad local y el ejercicio mismo de su autoridad para el bien común.

Esta actividad política es no sólo necesaria, sino obligatoria. El hombre no escapa nunca al imperio de las normas éticas y tiene, consiguientemente, deberes indudables respecto del municipio de que forma parte. Ha de esforzarse por que cumpla rectamente sus fines. Si lo abandona a la corrupción, al fraude, al abuso del poder, contribuye al entronizamiento inhumano

de las fuerzas del mal y, por otra parte, resiente en sí mismo y en su familia, más pronto o más tarde, los efectos de esta desviación antinatural. La vida civil queda envenenada en sus fuentes. La nación entera se edificará sobre cimientos dañados; el hombre –su libertad, sus posibilidades perfectibles– hallará por todas partes caminos cerrados, quedará confinado en cárcel de opresión, de miseria física y espiritual, en vez de marchar alegremente hacia el cumplimiento de su destino por anchas rutas sin barreras, amigas del aire puro, del claro sol vivificante de los horizontes infinitos.

Más aún: la culpable abstención envolverá la casa misma, escenarios de la vida diaria, con costras asfixiantes de suciedad, de privaciones, de mezuquinos atentados del caciquismo local, casi siempre más brutal y perverso que el de los déspotas relativamente distantes. El abandono de los deberes políticos municipales se paga muy pronto y muy cerca. No hay necesidad de buscar el castigo, también abrumador, en las repercusiones inevitables sobre el terreno nacional. Hay, pues, una política municipal noblemente necesaria y obligatoria, de la que nadie puede honradamente desertar. Esta es precisamente la política que no se hace en México.

### *Servidumbre degradante*

En cambio, una odiosa explotación del municipio para finalidades políticas extrañas ahoga su vida, frustra su propia e insustituible tarea local, roba a los habitantes todos de nuestros pueblos y ciudades lo que sólo una auténtica gestión municipal puede darles.

Las fracciones monopolizadoras del poder, desde el centro del Estado nacional, dominan los gobiernos provinciales y, a través de éstos, o directamente en muchos casos, las administraciones municipales, aun las más insignificantes, para implantar en todo el país un régimen cerrado e intolerante, como si el ejercicio de la autoridad fuera empresa predatoria, conquista implacable y bárbara. En vez de construirse la vida pública de abajo hacia arriba, como organización espontánea de la realidad social que va jerarquizando sus formas sucesivas para asegurar a todas el cumplimiento

de sus propias funciones y al hombre bienestar, justicia y dignidad, es una especie de vandálica invasión que se precipita desde la altura del poder central, atropella la identidad provincial y su pretendida soberanía y se establece, como en puestos avanzados y, por tanto, de capital interés, en los ayuntamientos, línea de contacto entre la familia y la sociedad, fácilmente convertible en cadena y reja para la persona humana.

Para conservación del dominio político, precisa tener bien asidas la palancas de mando en el municipio, manejadas por partidarios dóciles a la consigna monopolizadora, capaces de aplastar toda veleidad de independencia, guardianes celosos de la puerta cerrada. El municipio tiene asignadas funciones esenciales dentro del sistema de dominación política a que ha estado sujeta la nación ininterrumpidamente. Es una pieza imprescindible en el mecanismo pseudo-electoral y no puede ser entregada al pueblo auténtico. Los censos o padrones de votantes, la instalación de las juntas computadoras, toda la tramoya de la farsa es manipulada por la administración municipal. Se impone una inquebrantable solidaridad entre el cacique local, los diputados del distrito, el gobernador, los líderes del partido oficial en ascendente jerarquía y, finalmente, el supremo imperante, el democrático zar absoluto que o manda sin restricción posible sobre los componentes todos de la facción entronizada, o se va.

A veces la jefatura política real es ejercida por el presidente anterior o el próximo entrante, y el nominal es mera figura decorativa, presta-nombre o mayordomo. En todo caso, hay un jefe absoluto de la banda y ésta acata la voz de mando con ejemplar obediencia; se mueve igual a la derecha que a la izquierda, igual hacia la persecución que hacia la tolerancia; muda rumbos y libreas con el pasmoso desenfado que permite la inefable dialéctica revolucionaria.

Para que el municipio satisfaga sus fines y prospere y para que, consiguientemente, la vida nacional sea limpia y robusta alguna vez y tenga desde luego un firme punto de apoyo en el esfuerzo urgente de su recuperación, es indispensable aislarlo de esta corrompida empresa de explotación política

extraña a su naturaleza y a su misión, libertarlo de esta servidumbre degradante. Así podrán los ayuntamientos servir los intereses de la comunidad local, asumir su genuina tarea, consagrarse a la promoción y defensa de los valores y derechos de que es depositario inmediato el municipio, en vez de ejercer proconsulados de campanario para provecho de los déspotas de fuera. Para esto, claro está, una activa una resuelta e infatigable política municipal es condición absolutamente necesaria. En las ciudades, en los pueblos, en las comunidades rurales, en los municipios, en fin, es donde radican la libertad y la salvación de México. En ellos y por ellos ha de librarse la lucha que decidirá el destino nacional.

### *Origen*

El Municipio mexicano tiene raíces ilustres. Nació todavía cuando la institución municipal no había perdido su carácter de piedra angular en la espléndida construcción política y jurídica que era el Imperio español en la primera mitad del siglo XVI. Es el molde en que toma forma y consistencia la nacionalidad naciente, cuando Cortés funda en Veracruz el primer Ayuntamiento, resigna en él sus poderes y recibe de él la misión y la autoridad para fundir el inmenso país desconocido a la España recia y generosa, cumbre entonces del poder y del espíritu. El Municipio y la gloria darían títulos jurídicos a la empresa y la limpiarían de su mezquino carácter original del encargo subordinado y secundario de Velázquez, un tanto comercial y un tanto burocrático, para transformarla en aventura heroica, en hazaña genial de dimensiones inauditas. Ese es el punto preciso de comunicación y de enlace entre la civilización occidental y la oscura barbarie pagana de América.

El municipio español, como las instituciones todas de la cultura hispánica de entonces, estaba saturado de esencias espirituales destiladas en un lento proceso cultural más que milenario. Un humanismo substancial, activo y lúcido en la entraña viral de los más radicales problemas y no mero juego de erudición y de ocio estético, erige al hombre real y eterno –cuya naturaleza verdadera el cristianismo sólo restauró y libertó, según afirma-

ción contemporánea de Vives—, en clave de la estructura social. Lope y Calderón recogen y revisten más tarde con túnica perfecta en su teatro, suma viviente y expresión suprema de la época, el alma de las instituciones municipales, el motor central que las anima y sostiene. *Fuenteovejuna* exalta la solidaridad moral, la unidad inquebrantable de conciencias y voluntades, el “ayuntamiento” del pueblo y el Concejo que se funden en una sola persona colectiva para el juicio y la justicia, por obra del tradicional “Cabildo Abierto”, y que con idéntica unidad resisten victoriosamente amenazas y torturas:

¿Quién mató a Comendador?

Fuenteovejuna, Señor.

¿Y quién es Fuenteovejuna?

Todos a una.

Contra esta granítica cohesión, alma y escudo del pequeño pueblo titánico, se rompen los poderes extraños. Vence la unión de los hombres para el bien, para la defensa de sus bienes inmediatos e irrenunciables: la integridad personal, el decoro, la justicia, atacados por la fuerza insolente de un perverso vicario del Estado.

Pedro Crespo, “El Alcalde de Zalamera”, el viejo labrador rudo y recto, cabeza del villorrio-símbolo, dicta y ejecuta sentencia de muerte contra el militante que innoblemente le pagó hospitalidad con deshonra y afirma el derecho municipal frente a la perentoria conminación del ejército y ante la majestad del rey movido por una fe incommovible en los fueros de la dignidad humana:

Al Rey, la hacienda y la vida

se ha de dar; pero la honra

es patrimonio del alma

¡ y el alma sólo es de Dios!

Bajo el pórtico que forman estas dos figuras inmortales, que tuvieron presencia difusa en las costumbres antes de hallar nombre y contorno preciso en la literatura y que son encarnación culminante del viejo espíritu municipal español, entra a la historia la municipalidad mexicana.

Ya, sin embargo, bajo los Austrias, se iniciaba el ocaso de las prerrogativas regionales y locales en la Madre Patria. En la Nueva España, además, el temor de alzamientos indígenas que aplastaron o pusieron al menos en peligro la seguridad de las minorías españolas, los intereses de la metrópoli y, en general, la obra e instituciones de la Colonia, introduce en la legislación y en la política una actitud de cautela que limita las libertades municipales y acentúa el vigor incontrastable, propulsor y atractivo al mismo tiempo, del poder central. El cabildo abierto y la permanente o aún esporádica articulación intermunicipal, encuentran desde el principio cerradas las puertas de acceso que tan anchas se abrieron para tantas otras instituciones o costumbres políticas de estirpe española.

### *Realizaciones*

Con todo, el municipio colonial, donde pudo realmente establecerse, donde hubo verdadera vida civil y no menos afanes castrenses, breves altos en la marcha jadeante de los explotadores o abnegado paternalismo misional improvisando soluciones urbanas, fue portentosamente limpio y constructivo, obrero auténtico y eficaz de su tarea. Todavía nuestras ciudades y pueblos en que por fortuna no fueron completos el bárbaro arrasamiento y la repulsiva modernización que estúpidamente consideraron como obra de progreso los primarios “avanzados”, son testimonios monumentales de lo que pueden hacer conciencias claras, voluntades firmes y manos honradas en servicio de la comunidad.

Administraciones que hoy dilapidan millones y disponen de recursos ilimitados, no se atreverían a proyectar siquiera lo que entonces pudo realizarse no sólo con acierto, sino con perfección y con sobreabundancia de aptitud creadora que sembró el país entero de jocunda belleza barroca,

expresión genuina de un nuevo sujeto social diferente, cuando casi nada se tenía y había que hacerlo todo: la nación misma desde sus cimientos materiales y espirituales.

Puentes, acueductos, edificios, calzadas, algunos todavía útiles tras un servicio varias veces centenario, proclaman una extraordinaria síntesis de técnica, arte, grandeza señorial, solicitud por el bienestar del pueblo y propósito de paternidad, que sólo pudo ser fruto de un esfuerzo iluminado y encendido por el más puro fuego del amor a la casa y a la ciudad, a la familia y al municipio, el amor que hace a los auténticos constructores de patrias.

De otras obras, la gran mayoría de las realizadas, no quedan ya ni ruinas, como tampoco se conserva nada de instituciones que llegaron a sernos familiares durante la Colonia y arrancó de raíz o dejó parecer de incompreensión y de abandono la suicida desviación antiespañola, iniciada poco después de la consumación de la independencia y que todavía no cesa de destruir la identidad nacional. Mencionamos, por ejemplo, los Pósitos, anticipación genial de las soluciones modernas al problema del crédito rural y, al mismo tiempo, organismo regulador del abstencionismo y del consumo para las poblaciones pobres, instituto de beneficencia y previsión y aun modesto mecenas para empresas de cultura.

A los cabildos coloniales debemos en gran parte la fortuna de una vida mexicana con substancia y estilo propios, vida austera y alegre a un tiempo, recta y sosegada, de honda raigambre espiritual, despreocupada del afeite exterior, pero refinada en la esencia, verdadero tesoro moral que ha resistido un saqueo secular, que todavía nos mantiene en pie, capaces de esperanza y de salvación, a pesar de la obstinada agresión de gobiernos y facciones, de enemigos de dentro y de fuera, empeñados en corromperla y debilitarla, en torcer el rumbo de nuestro destino, cegado el cauce natural, para llevarlo a desembocar en mares extraños por canales de falsedad y servidumbre.

### *Decadencia*

De la Independencia a la Revolución, es decir, durante las tres cuartas partes del siglo XIX y los tres primeros lustros del XX, el país legal, la acción política facciosa y fraudulenta, opresora y rapaz, va corroyendo lentamente al principio, aceleradamente después, siempre con segura virulencia, el organismo pasivo del país real, descuidado culpablemente de las defensas necesarias, que debieron ser constantes, ágiles, despiertas y también específicamente políticas.

La contaminación invadía inevitablemente las instituciones municipales; pero hay que reconocer que hasta la explosión de 1913 los Ayuntamientos conservaron los totalmente sanos y aún en los ya dañados la infección era susceptible de localización y de aislamiento. Se pudo salvar generalmente la honestidad en el manejo de los recursos públicos y una aptitud administrativa limitada a las escasas posibilidades de acción no absorbidas por la tendencia centralizadora. El fenómeno se explica por la subsistencia de las reservas morales acumuladas por la Nueva España, por la gratuidad de los cargos concejiles y por la posición relativamente marginal en que se colocó al municipio dentro del sistema en turno de monopolio dictatorial del poder, como consecuencia de una institución aparentemente administrativa, en realidad instrumento eficaz de dominio político, las Jefaturas Políticas, que por largo tiempo animaron la vida municipal y aseguraron la presión del Estado sobre los hombres y las comunidades naturales más distantes del núcleo de su poder absoluto.

Sin duda no será difícil citar casos numerosos de complicidad política, de corrupción, de infidelidad a su mandato, por parte de los Ayuntamientos prerrevolucionarios; pero probablemente serían más abundantes los ejemplos de gestión intachable. Este calificativo simplemente los absuelve de responsabilidades por culpas positivas; pero no implica la idea de que hayan cumplido su misión. En general, fueron honorablemente inocuos; a veces, meritoriamente superiores a la postura subordinada en que estaban forzosamente colocados y a la mutilación del ámbito municipal perpetrada por el

régimen imperante. De todas maneras, un marcado declive, una indudable decadencia es la trayectoria de las instituciones municipales en el primer siglo de vida independiente.

### *Desastre*

La “Revolución” incluyó entre sus postulados el del Municipio Libre; pero lejos de marcar un renacimiento, acentúa la postración, o, más exactamente, la disolución del paciente venerable. En esto, como en todo, sólo supo enarbolar una esperanza y frustrarla.

La reforma municipal se redujo a la supresión de las Jefaturas Políticas y a la más o menos abundante retribución de los Ayuntamientos, declarados autónomos, aunque teóricamente responsables, en el manejo de los recursos hacendarios que les otorgan las legislaturas locales. El éxito del sistema ha culminado en la supresión del municipio de la Ciudad de México, decapitación simbólica que no es el peor de sus efectos.

El monopolio político de una facción violenta, opresora, corrompida, antinacional, ha sido llevado a extremos que no sospechó la dictadura porfiriana. Descansa sobre la base típica de los Estados totalitarios: el partido oficial sostenido y dirigido por el Estado, manejado por el jefe del Estado y ciegamente dócil a su interés y a su voluntad. Es claro que tenía que reformarse la presión del poder central sobre los puntos periféricos, por medio de una disciplina política más feroz y exclusiva que liga las sucesivas etapas descendientes de la jerarquía gubernamental hasta llegar a las últimas celdillas municipales.

En vez de suscitarse el florecimiento de las energías locales limpiando sus fuentes y desembarazando sus vías, se desató sobre el municipio la avalancha del asalto político exterior, se le tiene sujeto más que nunca a direcciones y propósitos desvinculados del interés comunal, regimentado sin remedio en la banda insaciable, adscrito a innobles menesteres de complicidad en fraudes electorales, representando papeles lamentables en toda clase de trampas y comedias, a veces tragedias macabras, consideradas

necesarias para los directores de escena para disfrazar de legalidad las usurpaciones, para cuidar el perfecto funcionamiento de la maquinaria de su dominación, para aplastar o desalentar todo intento de verdadera actividad ciudadana.

Cuando la banda juzga útil erigirse en porra clasista para golpear a los órganos integrantes del cuerpo nacional, en acatamiento de dogmáticos imperativos comunizantes, los pobres ayuntamientos tienen que tomar una ridícula participación en la ocurrencia dialéctica de Marx como tienen que intervenir en la guerra civil española o en la invasión de Etiopía, o en la defensa continental, si el jefe lo ordena. Estas, naturalmente, son preocupaciones extraordinarias que no impiden la atención constante de las funciones esenciales; la identificación política con los diputados del distrito y con el gobernador del estado y el fiel cumplimiento, dentro de la jurisdicción del municipio, de las “órdenes superiores”, que invariablemente equivalen a los “postulados de la revolución”. Ente los más sagrados figuran, con taimados paréntesis de disimulo, la persecución religiosa y la extirpación de la enseñanza libre.

Entre tanto, claro está, los servicios municipales yacen en perfecto olvido, los vecinos se mueren de sed, los drenajes, donde los hay, hacen huelga de ductos obstruidos, las calles son peores que los malos caminos rurales, la basura se amontona por todas partes, los vecinos tienen que pagar policías privadas, las enfermedades adquieren caracteres endémicos.

Pero ¿qué importa? No se hace auténtica labor revolucionaria atendiendo, siquiera sea modestamente, estos servicios. Son otras las labores meritorias y remuneradas desde el punto de vista político. Por eso nos ha tocado ver que la policía persigue delitos de misa y deja en paz a los ladrones, que los bomberos bañan estudiantes en vez de apagar incendios, que los presidentes municipales respetan las huelgas de los trabajadores del aseo público, pero no son capaces de obligarlos a recoger la basura de las calles, que se permite la paralización de transportes, ministración de agua, luz y energía eléctrica, comercio y, en suma, de todos los servicios imprescindibles en

una ciudad, aun de mediana importancia, por no incurrir en el nefando crimen de contradecir el capricho de líderes empeñados en absurdas demostraciones de fuerza a beneficio de la tercera internacional.

Así pues, no sólo no existe la libertad política y administrativa que la Revolución proclamó par los municipios; pero ni siquiera una política municipal, ni siquiera una verdadera administración municipal. Se ha matado la auténtica vida municipal en México.

Con los efectos devastadores de nuestro régimen político habría que conjugar, para completar el cuadro, la corrupción desenfrenada que hace de nuestras poblaciones, grandes y pequeñas, encrucijada y mercados; de las administraciones municipales, empresas inagotables en constante y rápida creación de fortunas sucias. No es necesario detallar esta vergüenza, constatada con indignación y con náusea por todos los habitantes de México, que son capaces de observación y de juicio. Estas pequeñas tenencias del régimen también “se caen de podridas”. Es natural: son los tejidos integrantes del organismo de descomposición.

El Municipio no ganó nada con la supresión de los jefes políticos. Ahora cada alcalde es un jefe político, casi siempre peor que los antiguos. Se multiplicó el personaje. En cambio, los restos de vida y de salud que conservaban las comunidades urbanas, se ahogaron en la inundación abominable que hemos descrito sumariamente. La obra municipal de la Revolución se encierra en dos palabras: caciquismo y mugre.

#### *Renacimiento*

El verdadero renacimiento municipal está por hacerse. Si no se emprende pronta y eficazmente, se compromete sin remedio todo esfuerzo de salvación nacional. El municipio es el cimiento y es la clave. Necesitamos restituirle la conciencia de su ser, de su dignidad, de su misión; libertarlo de la esclavitud política en que se olvida a sí mismo y se degrada; devolverle su ámbito propio y dejarlo surgir de sus ruinas, reconstruir su propia vida. Sólo así podrá ser unidad viva y sana de una patria fuerte.

Acción Nacional llama a la conciencia de los mexicanos con premioso encarecimiento para que abran los ojos del cuerpo y los del alma sobre esta gran piedad del municipio en trance de muerte y este gran deber de su defensa, de su restauración total.

La municipalidad es casi todavía el hogar mismo, abiertas a las puertas a la presencia circulante de otros hogares ligados con aquél en la comunidad civil originaria. Es la primera formación social envolviendo inmediatamente, como la piel al cuerpo, la carne viva, el tesoro entrañable de nuestro propio ser y de nuestra familia. Es el último reducto de la preservación de las esencias inviolables de la persona y de la familia. Es también el primer peldaño en la subida hacia la plenitud social: la Nación. Con la municipalidad se salvan o se pierden todos estos valores.





# IV. Quinta Convención Nacional Extraordinaria





## La Quinta Convención Nacional Extraordinaria del 5 al 9 de febrero

El Municipio es la institución primaria y fundamental en nuestra vida pública. Junto con la autenticidad de la representación, que es el sufragio libre, organizado y respetado, una vida municipal autónoma, limpia, eficaz, señala el mejor camino para la renovación social y política de México.

Pero el Municipio, como el sufragio, han sido y son todavía las instituciones más ruda y cruelmente desfiguradas y falsificadas en nuestra vida pública; contra ellas se ha dirigido el ataque más persistente de las fuerzas regresivas que por largos años han intentado construir el monopolio del poder público al servicio de intereses sectarios y de apetitos personales.

La ciudadanía de México, empeñada hoy en un esfuerzo de definición activa de sus propósitos y de organización para vencer a esas fuerzas regresivas, debe poner todo su empeño en lograr que la vida municipal se salve de la ruina y de la corrupción que ahora la agobian, y se vuelva ejemplo de claridad, orden y eficacia. Cuanto se haga en este sentido en el Municipio, significará una conquista inmensa para México.

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 4 de enero de 1947. Número 273.

Por ello, para definir los objetivos de la gran reforma municipal necesaria a nuestra patria, orientar a la opinión y dar ímpetu al movimiento ciudadano de renovación, se reunirá en esta ciudad, del 5 al 9 de febrero próximo, una Convención Extraordinaria convocada por Acción Nacional.

En esa Convención se tratarán los problemas de la estructura jurídica interna y de la función constitucional del municipio, así como de las garantías para su verdadera autonomía y para la real y fecunda participación de la comunidad municipal en su propio gobierno; los problemas de la economía del municipio, de sus finanzas y de la creación, organización y prestación de los servicios públicos municipales; los deberes y las posibilidades del municipio para la defensa y el formato de los valores materiales y espirituales de la comunidad municipal.

Delegaciones de los Comités del Partido en toda la República, concurrirán a esta Convención aportando el informe de sus necesidades, de sus posibilidades y de sus anhelos, y comisiones técnicas especializadas, formularán estudios y proposiciones que en la Asamblea serán discutidos hasta llegar a soluciones concretas, viables, levantadas, para organizar la ciudad armoniosa y tutelar que será el cimiento de una nueva vida pública nacional.

Por encima de las pugnas de partido, más allá de las controversias por ideología económica o política, condición ineludible de reforma social, la organización de un municipio genuinamente autónomo, exclusivamente consagrado al servicio de la comunidad municipal, sujeto a ella por una participación ordenada y constante de la ciudadanía, representa un interés vital para México y debe ser uno de los primeros propósitos de acción para todos los hombres y mujeres de México.

### *Temario para la Convención municipal*

Con la asistencia de delegaciones de toda la República, Acción Nacional celebra su Convención Nacional Extraordinaria para el estudio del problema municipal, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero próximo. Se sujetará al siguiente temario:

### ***I. Problemas de estructura constitucional***

- A) Definición constitucional de la situación del Municipio
  - a) En cuanto es parte de la estructura general del Estado;
  - b) En cuanto tiene personalidad pública autónoma con campo propio de competencia;
  - c) En cuanto puede ser gestor de bienes, derechos y servicios comunes.
- B) Definición constitucional de la estructura interna del Municipio, con la adecuada diferenciación entre los diversos tipos de municipio (Metrópoli, capital, ciudad pequeña, comunidad rural)
- C) Posibilidad de uniones municipales; definición constitucional de su organización y de su competencia
- D) Representación del Municipio en el Estado y posible sustitución del sistema actual de constitución de los Estados de la Federación, por un régimen fundamentalmente apoyado en los municipios
- E) La situación especial del Distrito Federal
- F) Reformas al artículo 115 constitucional a los demás textos constitucionales relativos (federales o locales).

### ***II. Estructura y régimen legal interior del municipio***

- A) Diferencias estructurales entre los diversos tipos de municipio rural y municipio urbano
- B) Estudio de las diversas formas de estructuración municipal:
  - a) Consejo abierto;
  - b) Gobierno en la forma tradicional de Ayuntamiento y Alcalde;
  - c) Gobierno por comisión;
  - d) Gobierno por gerente;
  - e) Tipos mixtos.
- C) Organización de la representación en el municipio (elección, iniciativa, revocación y referéndum)
- D) Organización eficaz de vigilancia y de responsabilidades tanto del municipio como de sus órganos y agentes

E) Proyecto de estatutos municipales

F) Problemas del Distrito Federal.

### ***III. Finanzas municipales***

A) Competencia del municipio en materia fiscal, con estudio especial de la posibilidad de reservar al municipio todos las facultades fiscales de los estados, dejando a los gobiernos de éstos una simple participación en los ingresos

B) Régimen de aprovechamiento de los bienes propios y e los servicios públicos municipales

C) Régimen de empréstitos municipales, sus condiciones y sus garantías

D) Presupuesto municipal, principios de formación, control de inversión y responsabilidad de ejercicio

E) Gastos o inversiones en colaboración.

### ***IV. Servicios públicos municipales***

A) Definición del campo que puede ser cubierto por esos servicios: sus condiciones generales

B) Definición y clasificación de los servicios municipales por orden de ingerencia, de competencia específica y de posibilidad

C) Problemas especiales del municipio rural

D) Estudios sobre la organización, las condiciones y las posibilidades de los diferentes servicios públicos municipales

E) Intervención del municipio en los servicios públicos que él no establezca ni controle.

### ***V. Vida municipal***

A) Relaciones del municipio con los vecinos, precisión del carácter específico de la autoridad municipal, recursos por abuso o exceso de autoridad, por deficiencia de servicios

- B) Obligaciones culturales y sociales del municipio, conservación de tradiciones, conservación del ornato y belleza del municipio, obras de fomento cultural
- C) Gestión económica municipal:
  - a) Fomento de oportunidades de trabajo;
  - b) Determinación, inventario y prospectación de recursos naturales;
  - c) Representación colectiva para gestiones de mejoramiento económico;
  - d) Instituciones o facilidades para el crédito municipal;
  - e) Organización y defensa de la economía del municipio.

#### ***VI. Colaboración del municipio en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes***

- A) Planificación y urbanización
- B) Habitación
- C) Parques, jardines, deportes y sitios de reunión de recreo
- D) Economía doméstica y aprovisionamiento
- E) Cooperación.

#### ***VII. Acción requerida para gestionar la realización de las conclusiones adoptadas***

# Salvar al Municipio, tarea inmediata para la renovación política mexicana

MANUEL GÓMEZ MORIN

Por estos mismos días, hace ocho años se iniciaron los trabajos de organización del Partido, y hace un año se reunió la Convención que dispuso la intervención de Acción Nacional en la campaña para la renovación de Poderes Federales.

Otra sería la ocasión para informar detalladamente de esa campaña y de sus resultados; pero es debido hacer constar desde ahora que el trabajo del año pasado, aparte de una nueva y precisa oportunidad de reafirmar y difundir las convicciones doctrinales y programáticas que son base del Partido, fue una demostración deslumbrante de que la fe puesta en la formación de una conciencia ciudadana y en la eficiencia incontratable de la ciudadanía organizada, tiene justificación plena.

La madurez cívica del pueblo ha quedado bien acreditada en su patente victoria real; pero más aún en sus derrotas oficiales. Es siempre posible, en efecto, suscitar en un momento dado una febril actividad política popular; pero una acción cívica que frente a la falsificación y al fraude todavía

\* Discurso pronunciado el día 5 de febrero en la Convención Extraordinaria de Acción Nacional. *La Nación*. Año VI. México, D.F., 8 de febrero de 1947. Número 278.

trionfante no se desconcierta ni se detiene, sólo es fruto de una madurez que sabe hasta qué punto debe ser lento y molecular el proceso de renovación social para ser eficaz y completo. No sólo, pues acreditó el pueblo su entusiasmo generoso, sino en el más alto sentido de la voz, su prudencia y sin adhesión vital a los principios y valores que son la espina dorsal de la Nación. Por ello, todo el sistema político de mentira que desde hace tiempo prevalece en nuestro país, ha sido sacudido hasta sus cimientos y a ojos vistas se desintegra irremisiblemente.

Así, la fe que guió hace ocho años los primeros pasos del Partido, es cada vez más robusta y encendida. Los principios proclamados entonces, contra la corriente de anarquía espiritual que en el mundo trajo el horror de la guerra y en México, además de lamentable deserciones intelectuales, fomentó el ideologismo indocto, y corrompido, han ido quedando cada vez con más claridad en su exacta firmeza, frente a las ruinas deplorables de la acción y del pensamiento desviados. Nieblas de la razón y de la conducta, deshechas por el huracán de estos años, o por su propia insubstancialidad, daban entonces apariencia de validez a la soberbia o a la traición intelectuales que postularon la irremediable inanidad de esos principios y al apetito que negó la vigencia de normas para la conducta.

Hoy, frente a las interpretaciones fantasmales y deshumanizadas de la sociedad, a las creaciones prácticas de un estatismo feroz e inhumano, cada vez más obviamente se alza la realidad dramática de una sociedad de hombres en permanente empeño para ordenar su convivencia justa y tranquila y en perenne vigilancia para dar a la autoridad la plenitud sagrada de su misión propia e impedir que la soberbia o la codicia la desvíen, la paralicen o la exalten en monstruosas divinizaciones. Frente a la negación del hombre, por unos exaltado supuestamente a la esquemática calidad angelical y reducido por otros a la desesperada miseria de un número en la masa, subsiste, cada vez más innegable, la dramática realidad de los hombres y de las mujeres, de las personas humanas verdaderas, cuerpo y alma, necesidad y anhelo, limitación y eternidad.

Sería fácil mostrar cómo han surgido y cómo han caducado los errores o las mentiras que pretendieron reemplazar los valores perennes en que pueden fundarse la interpretación conceptual de la sociedad y de la persona y la organización práctica de la convivencia de hombres y de pueblos. El largo índice de estas caducidades que han dejado huella de muerte y de ruina y han tenido un costo innumerable de dolor humano, tendrá que servir de pauta, en sentido contrario, al esfuerzo para reordenar el mundo en la paz. El fracaso que ese esfuerzo ha encontrado hasta ahora, sólo es explicable por el temor o el interés que impiden todavía reconocer esas caducidades.

En México, el proceso de desintegración intelectual, política y moral del régimen que aquí correspondió al ideologismo anárquico, causante directo de la guerra en el mundo, es radical e inocultable. La conspiración para ahogar a los hombres en la masa, nunca pasó aquí de un intento tan forzado y artificioso que a nadie pudo engañar y menos convencer. El programa de ilimitada extensión del Estado, de hipertrofia del poder público, desembocó pronto en la quiebra no sólo de los experimentos inepta y cruelmente emprendidos, sino aun de los más elementales servicios que de verdad corresponden al Estado. El abandono de las normas éticas y la pretendida substitución de la moral pública por la cómoda técnica de la “autocrítica”, en el término de esos cuantos años ha traído esta reventazón de pudrideros que asquean y avergüenzan.

Y bajo toda la costra artificialmente creada sobre la realidad permanente de México, vemos hoy ya no sólo con los ojos de la intuición, sino con los de una experiencia innegable que subsisten intactos y con renovado vigor se muestran los datos esenciales de nuestra nacionalidad.

Sea éste, pues, en resumen, el informe sobre los trabajos del año pasado, sobre el esfuerzo de estos ocho años: cada vez se confirma más nuestra convicción en los principios y en el programa proclamados como esencia de nuestro empeño; cada vez es más vehemente y fundada nuestra fe en la aptitud del hombre en México para entender y cumplir su destino personal y su destino colectivo.

Y –dato menor; pero de ningún modo insignificante–, cada vez es más obvia la procedencia de nuestra táctica de acción. Cuán poco han entendido de México y de su psicología los que, desde el poder, creyeron romper la espina dorsal de la dignidad humana con persecuciones violentas, con propaganda agobiadora, con una reiterada simulación degradante de las instituciones más entrañables. Jamás imaginaron que esa táctica, seguramente eficaz en otras partes, aquí sólo serviría para enaltecer los valores negados o combatidos y despertar una ardiente voluntad de autenticidad y de limpieza. Frente a la taimada táctica de poder que el régimen, ajeno y hostil a México, ha utilizado según el consejo de los ideólogos frente populistas que no reconocen contra el poder otro camino victorioso que el poder mismo, ha bastado alzar otra vez los viejos ideales luminosos en su prístina exactitud y en patente constante con las simulaciones innobles que de ellos se habían hecho, para que el pueblo, de pie, empiece a tomar en sus propias manos su destino y sin fuerza material, sin necesidad de acudir a su terrible justicia, con simple desdén asqueado, deshaga la enorme y complicada maquinaria erigida para dominarlo y explotarlo, y destruye la preeminencia de los enriquecidos en la corrupción y de los poderosos por la falsificación o la violencia.

En vez de la subversión que tan difícilmente, puede resolverse en equilibrio y armónico ordenamiento de la sociedad, el empeño ha consistido y debe centrarse en lograr que en el escenario político de México aparezca y actúe el personaje substancial, que no es el gobernante sino el ciudadano. En torno de él, por lógica ineludible, quiéranlo o no los tramoyistas y figurantes de la política, habrían de arreglarse todos los acontecimientos de la vida pública. La exacta interpretación que pone el centro de gravedad de la sociedad política de nuestro mundo occidental contemporáneo en la ciudadanía, es la que nos ha dado la única táctica posible y victoriosa: suscitar la conciencia, la responsabilidad, la decisión de la ciudadanía.

Y al reunirnos aquí, nuevamente, para continuar la misma constante tarea, en ella nos alienta y nos impulsa el recuerdo del pueblo de León,

en Chiapas y en Oaxaca; la renuncia del 7 de julio prodigioso y la inefable certeza que para cada uno de nosotros derivó de las campañas realizadas en este año en medio de un pueblo que sobre la miseria y la desilusión, sobre la náusea y el desconocimiento, mantiene incólumes su fe y su esperanza e inagotable su generosidad.

El tema de esta Convención nos ha sido dado por ese contacto fecundo con la realidad de México, como por exigencias fundamentales de nuestra posición doctrinal.

Ningún aspecto es más deprimente en la rutina diaria de la vida nacional, ninguna carencia de las que México padece es más deplorable, ningún punto de contacto entre el Estado y el hombre es más amargamente doloroso, que el municipio. Su abandono es mugre material y moral, su traición increíble a la misión humanísima que le corresponde, llevan hasta los más apartados núcleos de población de nuestra patria, la repulsión y el asco de la autoridad, la inevitable imprecisión del gobierno como estorbo, exacción, farsa y aprovechamiento ilícito. El relato de una jira por los pueblos de cualquier distrito, de cualquier estado, en lo que toca a la administración local, a la condición material de las poblaciones, es una repetida enumeración de abusos impunes, de rapacidades, de ruinoso desidia, de mezquina ineptitud, de impenetrable opacidad mental y moral, de resentimiento hostil contra la alegría o la prosperidad, contra la traición y contra el afán juvenil de renovación y cambio, contra todo lo que es limpio, sano, creador.

Aquí, en la metrópoli, en las grandes capitales de los estados, la acumulación de recursos, la menor vinculación entre los habitantes hacen que la apariencia de los servicios mínimos el despilfarro en obras monstruosas y una buena propaganda, oculten un poco y aun a veces presenten como administración ejemplar lo que no es sino repetición en grande del mismo abandono, del mismo robo intolerable; pero en las poblaciones menores, en donde todavía vive el ochenta y cinco por ciento de los habitantes de la República, la sordidez, la opresión y el peculado agobian y sublevan, y crean una situación que clama por reformas substanciales.

Para el Partido, desde su nacimiento, el tema municipal ha sido básico. De hecho, el primer folleto de propaganda que el Partido editó en 1939, fue el que, bajo el nombre de La Ciudad, planteó desde entonces el tremendo desastre del municipio en México, sus posibilidades inmensas y la premiosa urgencia, por tanto, de una acción municipal como base de un programa de renovación de nuestra vida pública; como medio, el mejor, más llano y más adecuado para la formación ciudadana; y como cumplimiento de un propósito superior que es el de fortalecer la pluralidad de comunidades naturales intermedias entre el hombre y el Estado, para educar verdaderamente la estructura jurídico-política de la Nación a su estructura social genuina y para hacer posible, a la vez, la instauración de la autoridad en la amplitud de su carácter propio y la defensa eficaz de las libertades humanas esenciales frente al asalto repetido de las fuerzas que hipertrofian al Estado.

Durante estos ocho años, al señalar los objetivos inmediatos y más valiosos que el empeño de la ciudadanía debe proponerse, hemos insistido siempre en el municipio. Y en todas las veces en que nos ha sido posible hacerlo, hemos participado en las campañas municipales para hacer triunfar, sobre las “victorias” electorales obtenidas por el fraude conocido, la evidencia de la necesidad inaplazable de una acción ciudadana que libre al municipio, y con él a la República toda, de la degradación de un sistema de mentira, de ineptitud y de robo.

A esta conducta obliga, en primer término, la posición doctrinal del Partido. Sabemos bien que no basta para la defensa de la dignidad de la persona humana, el empeño por rodearla de garantías que aislada e individualmente la protejan; porque no es cierto que la sociedad esté integrada por personas individuales y esa falsa versión conduce, como lo ha demostrado la dolorosa experiencia a las más equivocadas concepciones de lo social y de lo humano, a la paralización de la autoridad para el bien y a su crecimiento asimétrico y desproporcionado hacia la opresión. Precisa reconocer y fomentar a las comunidades intermedias entre la persona y el Estado y, simultáneamente, definir y estructurar esas comunidades para que no pierdan su naturaleza

ni se desvíen de su fin y para que, con coherencia orgánica, sean el sustento del Estado equilibrado y armonioso que anhelamos y el apoyo permanente para que la persona pueda cumplir mejor su misión temporal y su votación eterna.

De esas comunidades intermedias, por razones biológicas y espirituales a las que, además, se suma en nuestro país una de nuestras más venturosas tradicionales, la familia es la más inmediata. Cuando se han quebrantado todas las instituciones sociales quedando el país en un caos anárquico, o cuando, con resultados paralelos pero en sentido contrario, la subversión de las instituciones desembocó en abominable tiranía, la familia mexicana mantuvo con su propia integridad, la integridad de los más altos valores humanos y nacionales, y conservó para México la posibilidad de vida y de florecimiento. Su protección es deber primordial que no puede descuidarse sin riesgo inminente para la Nación y para la persona.

Y porque en la familia la mujer es el centro de gravedad y a ella, principalmente, se debe el mantenimiento de la integridad familiar con sus mejores frutos, no es posible evitar hoy un sentimiento contradictorio ante la reciente reforma constitucional que establece la participación femenina en los asuntos municipales. De una parte, este paso inicial en el establecimiento de la ciudadanía femenina, abre una más ancha vía de acceso para que las virtudes de la mujer mexicana lleguen a la vida pública. De otra parte, es tan vergonzosa la inmundicia de esa vida y tan extenso y podrido el pantano que en ella han formado la corrupción y la mentira, que no puede reprimirse el temor de que el magnífico caudal de aguas limpias que la participación femenina significa, pueda encenegarse también y de que, peor aún, desviada por el fácil oropel o falsificada por los poderosísimos intereses de la política, la acción esencial de nuestras mujeres, la que les es más substancialmente propia y ha sido y seguirá siendo irremplazable para México –su acción como madres, esposa, hijas, hermana, novias–, venga a desmadrarse y a cambiarnos por cuentas de vidrio el tesoro magnífico de sus virtudes auténticas. Por esta razón, el esfuerzo de organización del municipio, siempre

básico en la organización nacional, es hoy para México, por serlo para la familia mexicana, tema de vida o de muerte.

El municipio, apenas un grado más allá de la familia en la preciosa lista de las comunidades intermedias, es el punto en que se opera la intersección trascendental entre la vida privada y la pública: es todavía el hogar, pero es ya la Patria. Todavía es el interés doméstico y la necesidad común familiar, y el problema de una convivencia que la contigüidad física a la vez facilita y complica; pero va la prefiguración del Estado, la iniciación de intereses que desbordan el ámbito hogareño, el anticipo de necesidades y de ideales que pueden inclusive reclamar y obtener adhesiones frente a las cuales desaparecen o pueden ser sacrificadas estas exigencias más cercanas de la familia y de las relaciones humanas próximas. Su autoridad no es todavía el Poder; pero tampoco es ya solamente la disciplina materna. Su naturaleza ya no es la resultante de la comunidad de sangre; pero todavía está formada por el tejido de las más directas vinculaciones humanas, de los recuerdos, de las inclinaciones del estilo impuestos por la constante vida en un mismo lugar, por la parroquia y la escuela comunes, por el mercado y la serenata compartidos, por las penas y alegrías conjuntas, por el cementerio común.

En la exacta interpretación pluralista de la sociedad –igualmente alejada de la tesis estatista y totalitaria que la representa como masa homogénea e indiscrepante bajo el peso del Poder que ella misma engendra; pero que usa y explota una pandilla de privilegiados, y del invertebrado individualismo paralítico para el bien y eficazísimo en cambio, para el crecimiento impune del privilegio opresor–, el municipio es concreción y fuente primaria de lo propiamente social. Con el sindicato, la asociación profesional, la comunidad de cultura y la de fe, integra la unidad social en una rica diversidad de entidades heterogéneas, todas ellas formadas por el hombre, pero que lo incluyen en su seno y reclaman su fidelidad por motivos diversos, y sirven también en formas diversas a sus necesidades o sus anhelos. En grado menor de naturalidad y con intervención más visible de motivos intelectuales y voluntarios, otras agrupaciones como el propio partido político, complementan la urdimbre y

la trama de la sociedad, a veces en cooperación feliz, a veces en oposición violenta; pero todas reales e indispensables para sostener la tensión vital e impedir que la unidad social se fraccione y disperse en anarquía o, lo que es mayor y más constante riesgo, que degenera en la homogeneidad indiferenciada de un esclavismo sin esperanza.

En México, además, la geografía que dispersa los núcleos humanos en la dilatada extensión del país, reclama con peculiar intensidad la organización certera y la autonomía garantizada de la administración local. Los obstáculos naturales que dificultan las comunicaciones, la diversidad tan grande de climas, necesidades, costumbres y aun de configuración etnográfica que existe entre los alejados grupos integrantes de la población nacional, hace que la centralización asuma aquí caracteres especiales de artificialidad y que sus perjuicios sean, con ello, mayores para subsistir; el poder central necesita establecer una maquinaria política de dominación que empiece por deshacer las posibilidades mismas de la administración local y que, inevitablemente, entrega esa administración, cada vez más inerme y desorganizada, como botín a sus cómplices mínimos. Perdidas las raíces con el suelo de México, el poder centralizado vive sobre la ruina del país y fácilmente se vuelve extraño y hostil a la sociedad nacional. En el temario político del poder así centralizado, los apremios y las posibilidades locales ocupan un lugar insignificante y sólo llegan a ser considerados cuando coinciden eventualmente con un propósito centralista o pueden servirle de propaganda. El desdén a las entidades locales, no es sino el preliminar de un desdén mortal para las necesidades y los anhelos de los ciudadanos. Sobre el abandono y la miseria de los municipios, fatalmente se levanta la tiranía. El poder central ignora las necesidades locales y procede exactamente conforme al peor modelo del feudalismo ausentista: entrega en manos de capataces ladrones e inepto la riqueza humana y material de las comunidades locales a cambio de un apoyo político, simulación miserable de consenso ciudadano, y de un canon que, aunque muy grande, representa solamente una porción mínima de lo que de verdad cuesta al

país su gestión monstruosa. Compárese el presupuesto de la Federación con el de los Estados. Todos ellos juntos, tienen un presupuesto que no llega al veinte por ciento del federal. Y ni siquiera es posible establecer comparación entre éste y el presupuesto sumado de todos los municipios del país. Hay comunidades municipales que producen para el gobierno central, y lo han producido desde hace largos años, por el sólo concepto del Impuesto de Minería, más de veinte millones de pesos anuales y, en cambio, su propio presupuesto misérrimo, entregado además a la voracidad y a la ineptitud del caciquismo, no les ha permitido todavía la erogación modestísima de un elemental sistema de drenaje y agua potable. Y aun se pone medallas el régimen cuando crea un fondo irrisorio para el fomento de obras de dotación de agua a los municipios, quedando todavía por indagar cuál es la grande tajada que de ese fondo se destine a los compadres y parientes contratistas del centralismo insaciable.

La historia nos orienta igualmente, al régimen municipal. De la misma etapa precortesiana, vienen antecedentes que merecen estudio más especializado y amoroso. Lo comprueban cédulas y ordenanzas relativas a la conservación del régimen propio de las comunidades indígenas y lo acredita la prudencia de don Vasco en sus Hospitales. Cómo olvidar, por otra parte, que el primer acto en el proceso de formación de la nueva nacionalidad, fue un acto municipal que selló para siempre nuestra vinculación con los ideales políticos del Occidente en los que el municipio, la comuna, la ciudad, tenían ciertamente un profundo arraigo y una función capital en el ordenamiento de la vida común. A través de los siglos, la polis nos trae el aroma de Grecia y desde Roma la ciudad da a la sociedad humana la reciedumbre militar y jurídica de sus instituciones mejores y de su léxico más noble. A través de la Edad Media luminosa, con brillo peculiar, resplandece la comunidad municipal. Y en el poderoso eslabón inmediato de nuestra vinculación con Occidente, en España, no terminó en Villalar la gloria del municipio y sus posibilidades siguen siendo tal vez, la mejor promesa de una noble ordenación jurídica que resuelva sus complejos problemas actuales.

Cuando en la Península se ahogaba la voz de los comuneros, el Nuevo Mundo recibía y hacía suyo el legado salvador del municipio, de tal modo que los mismos monarcas promotores de la centralización en España fomentaron aquí en nuestra América la vida municipal reconociendo sus instituciones, rodeándolas de protección, haciéndoles mercedes y otorgándoles con solicitud y con orgullo paternos, títulos y blasones que eran entonces gracia importante y señalada.

No terminaba el primer cuarto del deslumbrante siglo XVI, cuando el municipio en México recibía las primeras Ordenanzas de Cortés, esas Ordenanzas, como las que, en 1574 preparó Alonso de Cáceres para La Habana, conformándose a un capítulo de la instrucción dada por el monarca a los corregidores y jueces de residencia y previamente vistos y examinados por la justicia y regimiento y por todo el Cabildo del mismo municipio, obtuvieron la aprobación, real, son legítimo orgullo de nuestra tradición jurídica y siguen siendo modelo ejemplar lo mismo cuando mandan que “en las elecciones de alcaldes y otros oficios del Gobernador deje libremente elegir a los regidores sin votar él ni su lugarteniente en ello, pues asisten como jueces y lo han de ser de lo que se hiciere”, o que “los tales alcaldes residan en la villa y asistan cada día a la tarde a hacer audiencia y en hora y lugar diputado”, o que “ningún alguacil puede entrar en casa alguna de noche sin mandamiento de juez”, o que los funcionarios de la villa “den fianzas que harán residencia a sus oficios”, que cuando disponen que de la obra “para traer agua de la chorrera y en otras cualesquier obras públicas que el Cabildo nombre veedores y oficiales que anden en ellas y les constituyan” y “concierten los salarios”, y que en las cosas del Cabildo “haya un arca donde esté el dinero de la villa y tenga tres llaves y la una tenga una de los alcaldes y la otra el Regidor más antiguo, y otra el escriba, no el Cabildo” y que “uno de los regidores por rueda sea Diputado cada mes para ver la carnicería y tener cuidado que no falte carne y que se pese a sus horas y con limpieza que se dé y reparta por todos los del pueblo, y asimismo tenga cuidado de la pesquería y haga todas las pasturas de vino y otros mantenimientos y cuide se dé

a cada uno su peso y medida”, y que el primer día de cada mes “el Diputado del mes precedente dé cuenta al Cabildo y Regimiento de lo que en su mes ha hecho y de los mantenimientos que hay, y dé cuenta, con pago, delante del escribano del Cabildo”, y que el Diputado ni el Cabildo ni otra justicia “puede poner postura ni tasa a los mercaderes que traen mantenimientos, si no que los dejen vender libremente” y cuando hay que informar al Rey sobre asuntos que convienen al bien de la tierra para que el Cabildo proceda con libertad, “el gobernador y Teniente se salgan del Cabildo entre tanto se trata el negocio” y que para lograr que mejor se trate y vea y provoca lo que toca al bien público, que haya un Procurador de la villa, el cual elijan los vecinos todos juntos, a campana teñida, y se pueda reelegir una y muchas veces por el tiempo que los vecinos que lo eligieron les pareciere” y sita al Cabildo y “viere que de dicho Cabildo se provee cosa alguna contra la villa o contra el bien público, pueda contradecirlo y alegrar contra ello y apelar y seguir la causa grave de importancia se la trate y comunique con todos los vecinos, juntándose para ello”.

Así, durante trescientos años, la prudencia política y el siempre generoso movimiento que presidieron las disposiciones de la gobernación de Indias, mantuvieron el régimen de la comunidad local y fundaron con ello en la conciencia popular, durante aquellos tres siglos de paz que no fueron casualidad sino fruto de aptitud madura y de noble solicitud, la idea del gobierno municipal propio, de la protegida autonomía local como medio adecuado de convivencia y como reducto y garantía de libertades. Ni las desatentadas violencias de los Nuños Guzmán, ni las desviaciones voraces de la Encomienda, ni el centralismo peninsular, pudieron destacar de nuestro suelo este sentimiento municipal. Las instituciones que él encarna, a pesar de muchas imperfecciones, sobrevivieron a todas las vicisitudes y quedó reservada al régimen que inició la enajenación del poder público mexicano y la traición de la autoridad enfrentándola a lo más entrañable nuestro, la triste tarea de destruir la libertad de esas instituciones privándola de sus bienes propios o de desfigurarlas y falsificarlas sin haber logrado, sin embargo, la

desaparición del viejo anhelo popular que por el contrario, con las intemperancias del nuevo régimen demoleedor o falsificador del municipio, cobró vigor más grande, como vino a probarlo el fervor popular en la Revolución de 1910 y el hecho mismo de que el constituyente de 1917, no obstante el ímpetu que ya habían adquirido las tendencias al feudalismo caudillista y al monopolio sectario del poder, considera indispensable consagrar el principio de la libertad municipal que indudablemente había sido uno de los guiones más importantes del sentimiento popular que dio el triunfo a la Revolución.

De este modo, la tesis municipal nos obliga aun por el propio derecho declarado. No importa que el artículo 115 de la Constitución sea imperfecto y haya quedado hasta ahora sin cumplimiento. Bien sabemos que la vigencia del derecho tiene cimientos más hondos que la voluntad del gobernante, y que su obligatoriedad y su eficacia no se acaban porque la norma escrita en el papel permanezca inaplicada, ni derivan de las palabras que el gobernante haga imprimir en una ley en contra de la voluntad del pueblo. En donde el derecho tiene, en lo temporal, su raíz y la razón de su vigencia, la institución municipal ha estado y está permanentemente establecida como cimiento de toda la estructura jurídico-política de la Nación.

La experiencia desde 1917, enriquece la idea del municipio en vez de argumentar contra ella. Nos enseña cuáles son las tremendas consecuencias del abandono de la libertad local y nos muestra, a la vez, cómo esa libertad –al igual que todas las libertades–, parece si no es merecida, si no se apoya en el servicio de valores superiores y no es estructurada y organizada adecuadamente.

Fue fácil, en efecto, para los políticos nuestros, una doble ofensiva contra el municipio. Primero, para adueñarse de él y corromperlo haciendo de la libertad proclamada en la Constitución, escudo de sus picardías y de sus traiciones frente a la comunidad municipal misma; después, por evolución irremediable o con deliberación criminal, anulado cada vez más las posibilidades económicas y la competencia del municipio. Y fue

tal el éxito de la ofensiva de desprestigio, que la misma ciudadanía, durante largos años engañada por la maniobra, llegó a preferir a la increíblemente torpe e irresponsable administración municipal, una centralización que, por su puesto, ni mejoró al municipio ni se detuvo en el quebrantamiento del municipio frente al Estado para impedir o reprimir los excesos peores de los gobiernos locales o municipales. En cambio, que de hecho, pero sin su responsabilidad, el Gobierno Federal se imponga siempre en los gobiernos locales, y éstos, en la forma más desvergonzada, en los ayuntamientos.

Hemos llegado por este camino a un remedo de federalismo con todos los inconvenientes y sin ninguna de las ventajas del sistema federal y, lo que es peor aún, a una caricatura innoble del municipio, vuelto agente ínfimo del poder político y no sólo desvinculado de la ciudad, sino constante y abiertamente opuesto a ella, cambiando su misión de servicio por la de ex actor, y su naturaleza de defensor de la ciudad y educador de la ciudadanía, por la de opresor constante y sistemático burlador del derecho ciudadano. El primer contacto que el mexicano tiene con la autoridad del municipio, se vuelve de este modo esencialmente repugnante y da de la propia autoridad la imagen más contraria a su naturaleza altísima. La encarna en el pistolero y en el ladrón patente e impune. ¿Qué de extraño que, por ello, hayan desaparecido las sanciones sociales y, sumada a la natural gravitación del poder al abuso, esta general interpretación de la autoridad como exacción y tiranía, se haya realizado plenamente en todas las etapas del poder hasta llegar a una separación completa de la Nación y el Estado, del pueblo y el gobierno, de la ciudadanía y el régimen?

He aquí la clave de los problemas sociales y políticos de México. La autoridad, forma de lo social, ha de estar íntimamente vinculada con la sociedad; en ella misma en su estructuración ordenada a un fin. Un desajuste entre sociedad y autoridad, y más todavía una escisión, conduce pronto a la decadencia y a la muerte al grupo humano que las padece. El capítulo más vitalmente importante, en consecuencia, en la preocupación de todos los mexicanos, tiene que ser éste de restablecer la vinculación íntima de

la autoridad con la sociedad, de la Nación con el Estado, del pueblo con el gobierno. Sin ello, quedarán siempre vacíos e irrealizables los programas más completos de gobierno y se frustrarán las intenciones más sinceras. Las virtudes y los ideales populares más altos, no informados por la autoridad, apenas si podrán servir para hacer que sobreviva el grupo humano y sólo podrán cumplirse o guardarse en un ambiente reducido e íntimo, protegidos por el disimulo o por la rebeldía incesante contra el poder. Los propósitos mejores y más nobles de la autoridad, los ordenamientos coherentes y levantados de la ley, faltos de la substancia humana, de la colaboración vivificante del pueblo, quedarán siempre en el limbo de lo incumplido cuando no se convertirán en lamentable tapujo para ocultar y fomentar todo género de traiciones.

Es esta la razón y precisa que todos en México la veamos en su deslumbrante claridad, para proclamar como tarea esencial y primaria la de formar una ciudadanía, la de dar vida a las instituciones que la organizan, la protejan y le den verdadera eficacia.

Hemos oído mucho un comentario que quiere ser penetrante, en relación con el esfuerzo de Acción Nacional: el Partido, dicen, obra con inteligencia al demandar una reforma electoral e intervenir en la lucha de los municipios, porque ese es el camino para el acceso al poder. Y hemos escuchado también el comentario, que quiere ser deprimente, y que dice: Acción Nacional sólo cuida de lo político, sin que le importen los graves problemas sociales y económicos de México y la miseria del pueblo.

En cuanto son sinceros y no responden al envenenado deseo de desfigurar falazmente ante el pueblo la tarea que Acción Nacional ha acometido, los dos comentarios muestran bien la pobreza inmensa del concepto de la política que los inspira. No es “habilidad” lo que ha determinado el principal empeño puesto por el Partido en la reforma electoral y en la renovación del municipio. El camino de la elección verdadera y el de la organización municipal es un duro y esforzado camino hacia el poder; lo es de sobra todo en nuestro país, en donde el poder ha tenido accesos tan fáciles y tan al

alcance de la mano, precisamente por la vía opuesta al sufragio y a la limpieza y aptitud del municipio, y de todas las demás instituciones públicas. Y la razón y la experiencia, la propia y la extraña, invariablemente confirman la inanidad de los programas sociales que no se fundan en el constante consenso, en la adhesión del pueblo, más aún, demuestra que esos programas sociales no sólo les son ineptos y simulados, sino aun los rectos y sinceros, si falta ese contenido popular, ineludiblemente producen efectos contrarios y en proceso acelerado aumentan la injusticia y la miseria.

No todo ha sido simulación ni ideológica indigenista en los planes sociales postulados en México. Una y otra vez la ruda experiencia nos ha venido a demostrar que aun los de principios generosos sin la cooperación, sin la inteligencia activa, sin la participación eficaz de la ciudadanía, concluyen –obras públicas o reformas legislativas abaratamiento de la vida o instituciones de protección social–, en degeneración intolerable, en el acumulación de fortunas tan infecundas como ilegítimas, y lo que es peor, en el desprestigio de las ideas mismas y en el gradual crecimiento de la ruina y la desesperanza en el pueblo.

Es que sólo serán posibles la abundancia y la justicia, el mejoramiento real para todos, sobre la base de una convivencia política que dé a la autoridad, no nos cansaremos de repetirlo, la plenitud sagrada de su misión propia, por una constante y perpetua vinculación con el pueblo, y que mantenga a éste, también, en una constante y perpetua voluntad de cumplir su deber y hacer valer su derecho.

La reforma social, la verdadera, la que florecerá en suficiencia para todos y, para todos, y para todos también, en una vida mejor, más completa, más levantada; la que estriba no en ilusiones paradisiacas de supresión del dolor y de la angustia humanos, ni en la fuga cobarde de esa constante tensión y han de serlo con él sus instituciones, sino en la creación de las condiciones generales adecuadas para que se supriman el dolor y la injusticia que artificialmente nos causamos los hombres unos a otros, y a todos y a cada uno nos abra un camino para cumplir nuestro destino; la reforma

social que restablezca la paz y dé cauce racional a las pugnas siempre posibles para convertir en tensión vivificante lo que hasta ahora ha sido lucha destructora; esa sólo podrá lograrse mediante la limpieza y la eficacia del orden jurídico y político de la sociedad. Sus programas más elementales, son de imposible realización en una ordenación informe o corrompida de la convivencia que no hará de ellos sino acumulados fracasos y ocasión lamentable de farsa y explotación.

Este es el sentido válido que tiene la afirmación de la primacía de lo político; el sentido en que esa afirmación corresponde a la tesis inmutable que da a la política por contenido el bien común –reflejo temporal del Sumo Bien en que creemos–, y enseña que ningún bien puede subsistir sin ese bien común y que en éste, en cambio, se cumplen y realizan los más valiosos y durables bienes particulares.

La labor, pues, que hoy hacemos para reencender el espíritu ciudadano, organizarlo y darle eficacia, y para reconquistar la libertad fecunda y responsable del gobierno municipal propio, no es de calidad inferior ni de sentido opuesto a la que hemos hecho y haremos para defender, estructurar y enaltecer las demás comunidades naturales intermedias, las demás instituciones públicas, y para encontrar y procurar la realización de programas de solución auténtica de los graves problemas económicos, sociales y morales de México. Esta tarea de ahora es simplemente, base y condición ineludible para el empeño más ancho y profundo que nos impone nuestro deber de mexicanos y de hombres.

# Municipio

Nuestra tradición es buena. La España que nos formó, de quien heredamos el municipio en su más noble forma, tan decaída entre nosotros, entregó ya forjada una armazón de planificación.

Los pobladores españoles tuvieron reglas generales para la fundación de ciudades; una norma general y aun una multitud de reglas particulares.

Se quiere hacer hincapié en que actualmente no tenemos esa norma general, una cartilla, un catecismo al uso del municipio mexicano.

Ideas generales sobre cómo debe ser una población, y si no es así, tratar que sea. A qué debe tender, qué previsiones son necesarias, cómo se ha de manejar.

No hablamos aquí de la forma legal, social o hacendaria. Se trata del municipio de bulto, del que tanto necesita de la escoba, ya sea de popote, de raíz o mecánica. Que necesita nomenclaturas con nombres dignos en las esquinas, agua limpia; esa forma social de la caridad que es la amistad entre todos; decoro y alegría. Que sea la célula de la patria más ordenada y más digna.

\* Documento tomado del Archivo Histórico de Acción Nacional. CEDISPAN.

Se han hecho muy loables esfuerzos para un plan de acción nacional de planificación, que entendemos no se ayudó y no pudo perseverar. Pero era de mucho aliento y de mucha altura y por ende poco accesible y fácil de entender para los ciudadanos simples encargados de gobernar los municipios.

Esta ponencia no puede entrar en muchos detalles. Podemos sencillamente indicar en qué puntos se debe insistir para llevar a los responsables al conocimiento sumario de lo que debiera ser su municipio, para que se encaminara a ese ideal todo su esfuerzo heroicamente cotidiano.

Todas estas cosas son obvias y se han de repartir, como es obvio y se le repite al muchacho, que ya lo sabe, que tiene que llegar puntualmente a la escuela.

Es necesario que los municipios vigilen el crecimiento de las poblaciones, no tratándose de sujeciones indebidas o imposiciones para que ese crecimiento se hiciera de manera sensata.

Que el municipio estudie sus posibilidades para que los servicios indispensables: agua, drenaje, alumbrado, limpieza, vigilancia, etc., no se dispersen demasiado, lo que los haría costosos e ineficaces.

En otros países se impone a municipios superiores a cierta importancia de población, la obligación de tener su plano regulador que norma el crecimiento, dicta las mejoras o modificaciones, durante un periodo previsto bastante largo.

Se podría adoptar eso también entre nosotros, para las capitales de estado y territorios y municipios importantes. Ya con eso sería obligatorio que en las capitales hubiere un organismo de planeación que ojalá no fuera directamente oficial, pero sí con autoridad y subsidios, que sería un consejero natural para los problemas de los municipios pequeños.

Estas normas de que estamos hablando serían sencillas y generales, para que pudieran aplicarse con flexibilidad.

Por ejemplo:

- a) El centro de la población debe tener siempre su plaza –a la manera tradicional– con indicación de tamaños mínimos. Esa misma tradición colocaba el

ayuntamiento frente a la plaza, así como la iglesia. En el caso de iglesias nuevas, se trataría de retirarlas del bullicio o tumulto de la plaza, por la separación con un amplio atrio. La orientación de las calles es en general cosa fijada, pero para las poblaciones nuevas, o los ensanches, cuando son de forma de cuadrícula, se podría indicar la conveniencia de orientar NE-SW y NW-SE.

- b) Los servicios municipales pueden ser objeto de una información que dé a conocer cómo se estudia la captación de agua, o el alumbramiento de manantiales, cómo y qué ensayos se hacen para saber si es potable; cantidad necesaria por habitante; esquemas de cómo se hacen instalaciones sumarias de agua entubada. De drenaje. Ideas sobre fosas sépticas, escurrimiento libre. Los peligros de los wc de caja. Precauciones.
- c) Ideas de cómo se hacen lavaderos y baños públicos, piscinas, cantidad de agua necesaria. Prevenciones de contaminación del agua. Exigencias de construcción mínimas y de materiales de fácil aseo. Cantidades de esos servicios proporcionales a la cantidad de población.
- d) Habitaciones: tamaños mínimos de cuartos, altura de techos, patios. Consejos sobre distribución, sanitarios, corrales, etc. Agrupamientos de viviendas para servicios comunes en los casos más desfavorables. Explicación de los sistemas de financiamiento para la construcción de casas, para los de recursos modestos.
- e) Ideas sobre salubridad colectiva, hospitales pequeños, puesto de socorro. Sobre enfermedades contagiosas o epidemias.
- f) Jardines y parques: indicación de las especies de árboles más apropiadas, según las zonas. Cantidad de agua necesaria, plantación estimulada de árboles de todas clases por calles y huertas.
- g) Deportes: los más apropiados, a la región, a nuestro temperamento, a las posibilidades económicas. Tamaño de las canchas requeridas. Indicaciones para adquisición, administración y conservación. Equipos de juegos.
- h) Lugares de reunión y centros de esparcimiento. Sala de consejo en el edificio consistorial, otras salas de reunión, teatros, cines. Bibliotecas: su

- funcionamiento, adquisición de libros. Deportes de interior: gimnasios, billares, etc.
- i) Nociones sobre pavimentación, de todas clases. Utilización de los equipos de caminos para conformación y aplanados sumarios pero generales, sobretudo al terminar la temporada de lluvias. Desagües de las calles, banquetas, etc.
  - j) Mercados anónimos: sistemas de venta: al aire libre, en pabellones, lugares cubiertos. Ideas sobre refrigeración, conservación de alimentos, modificaciones de cultivos para tener comestibles más apropiadas. Mejoramiento de aprovisionamientos de carne, leche, volátiles, etc.
  - k) Consejos a los particulares sobre el uso y economía de los diversos combustibles.
  - l) Gestiones para el desarrollo de cooperativas entre los particulares.
  - m) Cooperación también entre los municipios, por ejemplo varios cercanos que se unieran para tener agua, alumbrado y servicios de caminos en común.
  - n) Nociones sobre rastros, sus exigencias materiales y sanitarias. Acarreo, conservación de las carnes.
  - o) Organizaciones para la utilización de los descansos de la gente; sugerencias para ocuparlos o distraerlos de una manera provechosa, con tendencia a alejarlos de cantinas y demás. Equipos deportivos, músicas, orfeones, bailes populares, romerías, ferias: indicar cómo se organizan y sostienen. Fiestas cívicas y escolares. Excursiones.
  - p) Instruir a los ayuntamientos sobre las diversas agencias gubernamentales con las que pueden tener contacto y que les sean útiles. Enseñar los procedimientos a seguir o las gestiones necesarias para consultarlas y obtener de ellas consejo y ayuda; ejemplo: salubridad, agricultura, caminos, correos telégrafos, teléfonos, economía, comercio, fomento industrial, forestal, pesca, obras públicas diversas, consejos de urbanización o planeación, electricidad, bancos hipotecarios, etc.
  - q) Imbuir a los ayuntamientos sus obligaciones como administradores.

Arreglo y ordenamiento de las alcaldías. Sistemas de contabilidad elementales, o apropiados a sus necesidades. Archivo. Manejo de fondos. Juntas de vecinos. De mejores materiales. Insistir sobre que se necesita más administración y menos política. Un manejo “realista” del municipio, de sentido común robusto.

- r) Policía. Qué reclutamiento sensato y entrenamiento eficaz tengan. Inculcarles sus obligaciones, formación de un criterio de guardianes del orden en contraposición al de negreros y vagos con uniforme al que tienen tanta tendencia. Que conozcan un mínimo de reglamentos, su dependencia del poder judicial, nociones de tránsito, socorros inmediatos en accidentes y siniestros. Se podría en cada estado tener una escuela de policía en donde por rotación todos los miembros de la del estado hicieran periodos de adiestramiento o enseñanza.
  - s) Que se les inculque también un mínimo de ideas para el bienestar de la población, supresión de ruidos, escándalos. Que sepan lo que es ornato y nomenclatura.
  - t) Supresión de la mendicidad, no negativa prohibiéndola, sino positiva, ayudando a los miserables o dándoles trabajo. Asilos.
  - u) Logro de fuentes de trabajo para evitar desocupados útiles.
  - v) Darles a conocer las obligaciones en cuanto a enseñanza y creación de escuelas.
  - w) Establecerles claramente sus deberes en cuanto al respeto a la religión y sus manifestaciones y sus edificios.
- A) Todas estas consideraciones aplicables a los municipios pequeños se deban completar y madurar cuando se trate de poblaciones de importancia, en las que las exigencias de una vida más complicada, la mayor cantidad de población y los recursos más importantes obligan a un desarrollo más completo del municipio.
- B) Después vienen ya las ciudades de categoría a las que se les debe exigir, por ley, que establezcan y sostengan su oficina de planeación propia.

C) Finalmente tenemos las metrópolis, tanto la nacional como las de los Estados y Territorios. Estas, a más de la importancia propia, tienen ya obligaciones más exigentes por la responsabilidad de dar ejemplo, consejo y ayuda a los municipios de su entidad. Ya obligatoriamente deben, a más de su servicio de planeación local, establecer una oficina directora y coordinadora de la planeación global de la provincia.

# Problemas de estructura constitucional: vida de un Municipio libre

MANUEL HERRERA Y LASSO

MANUEL ULLOA ORTIZ

RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ

GUSTAVO MOLINA FONT

GUILEBALDO MURILLO

GUILLERMO GÓMEZ ARANA

## *A) Definición constitucional de la situación del municipio*

El sentido profundamente democrático de los pobladores de la Península ibérica hizo surgir instituciones ejemplares como las Cortes de Huesca en el siglo XI (dos siglos antes que hubiera parlamento en Inglaterra), y dio vida, con perfiles propios, a la institución municipal. *Fuenteovejuna* y *El Alcalde de Zalamea* son muestras de lo que el municipio significaba para la España de entonces que alentaba una ciudadanía celosa de sus prerrogativas frente al poder real.

Hernán Cortés funda en al Villa Rica de la Veracruz el primer ayuntamiento en tierra mexicana del que recibe las facultades mas amplias para la ingente empresa.

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 15 de febrero de 1947. Número 279.

El municipio había sufrido poco antes en España. Una considerable merma de sus prerrogativas, bajo el reinado de Isabel la Católica y en razón de las necesidades impuestas por la reconquista. Esa merma subsistió y se acentuó bajo el reinado de Carlos V, con la derrota de Villalar. El proceso centralizador de Felipe II continuó minando la importancia de los ayuntamientos todo lo cual a la larga, habría de influir en el municipio de la Nueva España, culminando a fines del siglo XVIII en la Ordenanza de Intendentes, monumento de centralización y de uniformidad que deshumaniza; surge una nueva entidad política, los “Departamentos” y a su autoridad queda supeditada la organización municipal.

Sin embargo, el municipio durante la Colonia, conservó su sentido de cuna de libertades y defensor de las prerrogativas de la persona humana y por ellos resulta natural que los primeros brotes de la Independencia mexicana aparezcan estrechamente vinculados con instituciones municipales.

Realizada la Independencia, el municipio aunque no mencionado de modo expreso, en cuanto a su organización en la legislación constitucional federalista, siguió teniendo importancia política, económica y social, hasta 1856 en que la Ley de Democratización de Bienes de las Comparaciones Civiles, arruinó económicamente a los Ayuntamientos y los hizo fácil presa de la voracidad de los políticos profesionales, dóciles servidores de los gobiernos de los Estados.

La Constitución de 1857 sólo de modo incidental se refiere a los municipios que ya habían perdido, prácticamente, toda su importancia política.

El liberalismo continuó su obra destructora de la corporación municipal, haciendo de ésta un mero agente de los poderes locales y federales, sin campo propio de competencia; y con el establecimiento de las “reformas políticas” quedó consumada la destrucción del municipio, iniciada por la Ley de Desamortización.

Todos los planes revolucionarios de la segunda mitad del siglo XIX señalan como afrenta a la libertad, las prerrogativas de los municipios vulneradas por las autoridades ejecutivas, federales y locales. El México de 1910

corroborar al anhelo; y la reivindicación municipal figura prominente en el ideario de la Revolución “de entonces”, aunque no con definición neta, frente al gobierno de la “poca política y mucha administración”.

Indiscutible acierto del maderismo fue afirmar la prioridad de lo político sobre lo económico, del hombre sobre las cosas, que no es sino corolario de un principio más alto; la primacía de lo espiritual. Por ello no es de extrañar que la bandera de la libertad municipal, arrastrara tras de sí a la Nación entera, de la misma manera que el lema de “Sufragio efectivo, no reelección”.

El constituyente de 1917, haciéndose eco de ese anhelo popular, estableció en el texto constitucional mexicano, además de la del poder constituyente, tres competencias definidas: la del Estado Federal; la del Estado miembro de la Unión y la del municipio y, lo que es más importante, hizo del municipio, la base, el centro de todo el sistema, pues lo proclamó elemento fundamental de la estructura geográfica, administrativa y política de la Nación según, de modo expreso, lo dice el texto vigente del artículo 115 y según se desprende, con mayor claridad aún, de las discusiones en el seno del Congreso, del espíritu que las animó, de las declaraciones de los jefes revolucionarios y del proyecto de Constitución de don Venustiano Carranza.

Las consecuencias de este principio, implantado en la Constitución de modo incompleto y con técnica deficiente, no fueron llevadas a sus últimos y necesarios extremos lógicos y políticos, tal vez por que los constituyentes no se atrevieron a realizar la empresa de modo cabal atemorizados por las inveteradas prácticas viciosas que prevalecían en la vida municipal, o porque creyeron, ingenuamente, que bastaba asegurar la independencia económica de los ayuntamientos para hacer que éstos adquieran vida propia; sin advertir que aun asegurada esa independencia –lo cual por cierto, no se ha logrado con el precepto relativo– ella sería insuficiente sin un adecuado sistema de garantías jurídicas y sin el reconocimiento enfático de la competencia política propia y primordial, que el texto constitucional quiso dar a los ayuntamientos. Según él, nuestro sistema federal no se integra solamente con los Estados Federales y el Estado Federal mismo; el Municipio también

es parte del sistema, como elemento básico en la estructura de los Estados y por tanto de la Nación, y no como agente inferior de las autoridades locales y federales.

Para la coherencia del sistema es necesario vincular el artículo 115 –obra en esta parte del Constituyente de Querétaro– con el texto de los artículos 40, 41 y 124, que no hacen sino repetir lo estatuido por la Constitución de 1857. Los estados no sólo tienen las limitaciones derivadas de la expresa reserva de facultades para el estado federal, sino también la limitación consistente en el ineludible reconocimiento de una zona de competencia, propia del municipio autónomo.

### *B) El municipio como parte de la estructura general del Estado*

El municipio, base de la estructura nacional, tiene dos esferas de actividad: una en la que actúa como agente orgánico de la Federación o del Estado; y otra, en la que obra como órgano autónomo.

En la primera, el municipio es ejecutor de resoluciones del Estado Federal o local o prepara elementos que sirvan para la actualización de uno y otro. Carece, en este campo, de iniciativa y está sujeto a las decisiones de órganos administrativos que lo son, jerárquicamente, superiores, y así debe ser, pero siempre que estos menesteres sean accesorios en la función de la autoridad municipal y no nulifiquen su propia actividad autónoma.

Para desgracia de México, esto último es lo que ha ocurrido, por defecto del texto constitucional, incapaz de garantizar eficazmente la libre administración municipal, y el espíritu de caciquismo que señorea nuestra vida política. El municipio no ha sido sino un cacicazgo más, sometido a caciques superiores, federales o locales, abrumado por un cúmulo de tareas ajenas a sus fines y despojado de las que le son específicamente propias por las autoridades federales o locales, que así desvirtúan su función peculiar, con evidente daño del bien común.

Urge, en consecuencia, delimitar el campo en que el municipio debe actuar como agente orgánico de la Federación y de los Estados. La cooperación

en este campo es necesaria y conveniente; más si se piensa, por ejemplo, en la diferencia que existe entre dos tareas aparentemente análogos, podrá apreciarse la importancia del plan de limitación. La labor del censo y la del padrón electoral tienen rasgos comunes; pero mientras la primera es tarea en que los municipios deben cooperar con las autoridades de la Federación y del Estado, la segunda es, la del padrón electoral, aunque técnicamente pudiera considerarse como de incumbencia municipal, debe ser abstraída de esta jurisdicción para devolver a los ayuntamientos el decoro de sus funciones, evitando, a todo trance, que continúen siendo menos eslabones de una cadena de fraude y de violencias.

No podría formularse una solución cabal del complejo problema, sin un esfuerzo de minucia que precisara con enumeración exhaustiva –peligrosa siempre, por humana deficiencia– las facultades de los municipios, en el doble orden de sus actividades. Pero puede estimarse respuesta satisfactoria a la cuestión planteada la que, al menos, dé ruta y oriente al anhelo popular de reivindicación de las libertades municipales.

En rigurosa clasificación, las funciones de gobierno son tan sólo legislativas y ejecutivas, porque las jurisdicciones o “judiciales”, como siempre las han denominado nuestras constituciones, tienen por su naturaleza, carácter ejecutivo, sólo hay dos poderes decía la exposición de motivos del Plan de Constitución de 1823: “el que es la voluntad y el que es la mano de la Nación”. La división de poderes, que fija las líneas generales de la estructura constitucional, nunca es absoluta. Así, el municipio es, o debe ser, voluntad y mano: sus funciones son legislativas y ejecutivas. Las que le competen como entidad política autónoma, no son difíciles de definir. No así las que le corresponden en el cumplimiento de las normas superiores del Estado o de la Federación. Y en ello estriba el problema y su dificultad.

Una diferenciación fácil de las facultades ejecutivas podría dividirles en políticas, administrativas y judiciales. En rigor todas las funciones de gobierno son políticas: en lo político están incluidos lo administrativo y

lo judicial. Sin embargo, aunque incorrecta e imprecisa, esta clasificación puede suministrar base para fundar la siguiente conclusión:

- a) Salvo las atribuciones que tengan por objeto la seguridad exterior o interior de la Nación, el municipio, como órgano del Estado y de la Federación, sólo debe tener atribuciones administrativas o sea aquellas en que la autoridad, más que mandar, administra, dirige y coordina.
- b) El municipio en cuanto tiene personalidad pública autónoma, con campo propio de competencia.

El municipio, persona moral, esta dotado de autonomía. Su personalidad es una personalidad pública y que es elemento básico, como antes se dijo, de la estructura constitucional mexicana.

“Autonomía” significa facultad de declarar norma dentro del campo de la propia competencia.

Históricamente, el municipio ha tenido entre sus funciones la función legislativa. Las ordenanzas municipales son de arraigo tradicional. Los reglamentos de policía y buen gobierno –autónomos, porque se dictan sin ley a la que complementen– implican el servicio de funciones típicamente legislativas.

La autonomía supone necesariamente autoridades libres con iniciativa y responsabilidad. En el campo en que el municipio es órgano de gobierno autónomo, no se concibe la supeditación de sus proyectos a otras autoridades. La autonomía rechaza toda intervención extraña. “El régimen autónomo solamente puede ser afectado por normas legislativas de su misma categoría o de categoría superior o por resoluciones judiciales; nunca por resoluciones de autoridad ejecutiva. Las disposiciones de los órganos autónomos pueden ser anuladas, nunca substituidas”.

A título de ejemplo y teniendo en cuenta que otras comisiones, en sus dictámenes, especificaron y clasificaron los posibles servicios incluidos en la competencia municipal, cabe mencionar los siguientes:

1. Agua potable, saneamiento, drenaje, servicio médico, establecimiento y sostenimiento de actividades estadísticas, culturales y deportivas; higiene y limpia;
2. Urbanización, planificación, zonificación y construcción; alumbrado público, parques, jardines, habitación; tránsito, transportes urbanos; ruido; nomenclatura de calles, plazas y jardines;
3. Mercados y ferias; organización depósitos, alhóndigas y cajas de comunidades;
4. Servicio de previsión; bomberos;
5. Policía y cárceles municipales;
6. Fondos de empleados; pensiones, seguros, etc.;
7. Contencioso administrativo en las materias mencionadas en los incisos que anteceden;
8. Educación; biblioteca pública municipal, biblioteca circulante;
9. Fiestas y conmemoraciones municipales;
10. Crónica municipal.

El estatuto u ordenanza municipal que cada ayuntamiento se diera a sí mismo, debería someterse a la legislatura del Estado, para ser revisado tan sólo en lo que concierne a la existencia o no existencia de invasión de facultades del Estado y al acatamiento de la Ley Orgánica.

En consecuencia, se impone la revisión y reforma del artículo 124 de la Constitución Federal para redactarlo en estos o parecidos términos:

“Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a la Federación, se entienden reservadas a los Estados y a los Municipios. Los Estados determinarán el campo de competencia de los Municipios en sus propias Constituciones o en Leyes Orgánicas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 115”.

***C) El municipio en cuanto puede ser gestor de los bienes, derechos y servicios comunes.***

Precisa recordar hasta qué punto en nuestra propia tradición y en la germánica y anglosajona, la facultad de tener bienes y de los comunes, son esenciales para el concepto mismo del municipio.

En nuestra tradición más inmediata, los bienes propios fueron la base de la subsistencia del municipio, completada con “arbitrios” que deberían ser aprobados por la misma comunidad municipal. Es verdad que, por técnica fiscal, es conveniente hacer objeto de leyes más generales, la creación de arbitrios o tributos; pero esa necesidad técnica no puede ser razón para que se prive al municipio ni de sus bienes propios, por supuesto, ni de su propia creación de tasas o derechos sobre el uso o el aprovechamiento de bienes o servicios públicos, ni de su necesaria participación en el arbitrio que tradicional y racionalmente está más cerca de su competencia: el impuesto territorial.

Es más, la gestión de los bienes, derechos y servicios comunes imprime carácter al municipio y determina la especificidad de su naturaleza, alejando de ella toda equívoca idea de soberanía para hacer resaltar, como esencia de la autoridad municipal, el servicio. Aun la etimología del nombre lo demuestra.

En el municipio, resulta evidente la falsedad de la tesis de la lucha de clases. La cooperación, la unión de esfuerzos que el municipio y la vida municipal exigen destruye en sus cimientos la tesis marxista. A todos interesa la adecuada prestación de esos servicios. Todos procuran contar con ellos como indispensables y nunca sobre el punto se ha planteado, siquiera, la posibilidad de suprimirles o restringirles a sólo una clase.

El error liberal estableció un atomismo individualista que destruyó o pretendió destruir las comunidades intermedias, dejando sólo al individuo frente al Estado. De esa falsa tesis derivan las leyes de desamortización y la ruina en que ellas dejaron a los municipios y a los servicios municipales. De instituciones respetables, los municipios quedaron reducidos a su actual situación de “caciquismo y mugre”.

El establecimiento y la administración de los servicios públicos han de ser debidamente reglamentados en la Ley Orgánica Municipal. Sin merma de la competencia específica del municipio, pueden los servicios públicos quedar al cuidado del propio municipio o al de empresas privadas o comisiones, con tal que éstas se sujeten a las normas, tarifas y vigilancia del ayuntamiento.

***D) Definición constitucional de la estructura interna del municipio con la adecuada diferenciación entre los diversos tipos de municipio (metrópoli, capital, ciudad pequeña, comunidad rural)***

La legislación colonial, con singular acierto, estableció diversos tipos de municipios y aun la Ordenanza de Intendentes, a pesar de su propósito de uniformidad, dejó subsistentes algunas de esas diferencias.

La Constitución de 1917 partió del principio de una absurda igualdad y pretendió que todos los municipios se ajustaran a un molde único. Nada más contrario a la justicia, o la realidad y el interés nacional.

Es necesario que el propio texto constitucional y las Constituciones de los Estados o las Leyes Orgánicas de éstos, dejen latitud suficiente al municipio para darse su propia estructura de acuerdo con su tradición, con sus necesidades específicas, con su grado de cultura y de preparación administrativa o política y con su anhelo propio.

Al mismo tiempo que la protección del municipio contra los otros poderes, debe también procurarse empeñosamente la sumisión del municipio a la comunidad municipal misma. Acción Nacional ha postulado siempre la permanente y cierta subordinación del municipio a la Nación verdadera y en éste, la auténtica representación de la comunidad municipal y la estricta obligación de su servicio. Los instrumentos que la técnica moderna ha establecido para lograr estos propósitos, son entre otros, supuesta la pureza electoral, la iniciativa, la revocación y el referéndum, que permiten la vigilancia y control del pueblo sobre las autoridades elegidas.

Necesario es también que la constitución interna del municipio responda a la realidad social y, superando el error del individualismo liberal, reconozca y estimule toda la formas intermedias de convivencia y muy especialmente la familia, la corporación profesional o de trabajo, la organización de los consumidores y usuarios de servicios públicos, que estructuran y enriquecen la vida de la colectividad.

La diferencia entre la metrópoli, capital política y social de la Nación, las ciudades que son capital de los estados, las que en ellos tienen tanta o mayor importancia que la capital misma, las ciudades de menor población y las comunidades rurales, exige tipos diversos de gobiernos municipal.

Conviene conservar la disposición contenida en el artículo 115 de la Constitución Federal que establece que el mando de la policía quedará bajo el cuidado del Presidente de la República o de los gobernadores de los estados en los municipios en que dichos funcionarios radiquen.

A primera vista, podría pensarse que la diferenciación entre municipio rural y urbano deriva exclusivamente de la actividad a que esté dedicada la mayoría de la población de un municipio. Sin embargo, el concepto es más complejo. Puede haber un centro de población en que la mayoría de los habitantes se dediquen a tareas agrícolas, siendo el centro mismo de población un verdadero municipio urbano; puede haber, al contrario, un conglomerado en el que la mayoría de la población se dedique a labores industriales y en el cual, sin embargo, no haya un centro que pueda dar carácter urbano al municipio. Por ello, la clasificación del municipio como urbano o rural depende tanto o más que de la ocupación predominante de los vecinos, del grado de densidad, de contigüidad, de posible unidad de servicios, en la comunidad.

Las legislaturas de los estados, tomando en cuenta los factores mencionados, determinará, en cada caso, el carácter rural o urbano del municipio y, cuando así lo requieran los elementos de hecho que concurran en el caso, harán las modificaciones pertinentes, a solicitud de parte interesada.

Cuando el municipio sea muy disperso o cuando sea concentrado pero

muy extenso, como por ejemplo la Ciudad de México, se requiere la creación de consejos o juntas vecinales de zona o de barrio, para que nunca y por ningún motivo se pierda la vinculación estrecha y continua entre el municipio y sus vecinos.

Los instrumentos que la técnica moderna emplea para asegurar la subordinación del gobierno al bien común del municipio, se complementan con el sistema de responsabilidad del ayuntamiento y de sus funcionarios, así como con todo el conjunto de los diversos recursos que se dan a los pobladores en contra de los actos del ayuntamientos por abuso, exceso o desviación de autoridad, y por deficiencia de servicios. Es esta, materia que aquí sólo se menciona, por estar comprendida en otros puntos del temario.

### ***E) Posibilidad de uniones municipales: definición constitucional de su organización y competencia***

Ante el silencio del texto constitucional respecto de una posible unión de municipios, se considera indispensable prever la posibilidad de su existencia, así como la definición de su organización y competencia, precisamente dentro del texto de la Constitución general.

La unión de municipios sin carácter político alguno se llevará a cabo, de modo exclusivo, para servicios municipales que requieran actividades técnicas y que sean específica y concretamente determinados, siempre que se trate de municipios colindantes y medie una conveniencia notoria en razón de la comunidad de intereses esenciales o vigentes que existan en la zona.

Resuelta en el seno de cada ayuntamiento la unión para servicios municipales, ésta se someterá a referéndum en el que quedará determinado que los ayuntamientos en todo lo que concierna a dichos servicios, designarán, libremente, funcionarios que integren una comisión encargada de manejar los servicios públicos motivo de la unión, absteniéndose en lo sucesivo de intervenir directamente en dichos servicios. Las uniones municipales deberán adoptarse por el término que exijan los servicios que hayan de unirse.

Cuando se trate de ayuntamientos que pertenezcan a dos o más estados,

será requisito previo para que la unión pueda llevarse a cabo, la aprobación de las legislaturas correspondientes, siguiendo un procedimiento análogo al que la Constitución establece para aprobar los convenios de límites entre los estados.

En todo caso, se someterá también a referéndum la determinación relativa a la tasas o derechos que deberán causarle por los servicios que vayan a unirse y la forma de su recaudación y aplicación.

***F) Representación del municipio en el estado y posible substitución del sistema actual de Constitución de los Estados de la Federación, por un régimen fundamentalmente apoyado en los municipios***

Es evidente el hecho de que el sistema federal forma ya parte integrante de nuestra tradición y de nuestra contextura política, y que la vinculación psicológica de los habitantes de la Nación a sus respectivos Estados, es un factor que no puede olvidarse ni desdeñarse en nuestra vida pública.

Hay muy graves errores en la división territorial y ha habido verdaderos absurdos en lo que se refiere al régimen de los territorios y a la fijación de los límites del Distrito Federal. Por otra parte, los gobiernos locales representan una prácticamente interrumpida organización de sátrapas indoctas, atrabiliarias, corrompidas y costosísimas y no hay razón técnica que justifique la conservación en la estructura del gobierno local, de formas que son simplemente imitación de la Federación, resultan anticuadas e ineficaces.

Será menester, en lo futuro, un esfuerzo sistemático para dar forma al gobierno de los estados y ese esfuerzo, ciertamente, tendrá que basarse, cuando el municipio tenga adquirida la plenitud de su vigor, en la preeminencia del régimen municipal y en la participación continua de los municipios, como tales, en la integración, funcionamiento y vigilancia del gobierno local, que tenderá cada vez más a ser núcleo de coordinación de los municipios y órgano central de cooperación entre ellos, de eficaz vigilancia del

cumplimiento de sus funciones de orientación, organización y prestación de los servicios comunes y de representación colectiva.

***G) Reformas constitucionales necesarias***

Consecuencia mínima de esta exposición, son las dos siguientes proposiciones de reforma constitucional que adicionan las relativas al artículo 115 que ya han sido presentadas al Congreso por los diputados de Acción Nacional.

- I. La del artículo 73 de la Constitución Federal en su fracción XXIX, suprimiendo en ella el párrafo que dice:  
“Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios, en sus ingresos por concepto del Impuesto sobre la Energía Eléctrica”.
- II. La del artículo 124 de la Constitución Federal, en los siguientes términos:  
“Artículo 124. Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a la Federación, se entenderán reservadas a los Estados y Municipios. Los Estados determinarán el campo de competencia de los Municipios en sus propias constituciones o en Leyes Orgánicas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 115”.

# Conclusiones adoptadas

ROBERTO COSSÍO Y COSIO

La Convención ha estudiado los diversos aspectos del problema municipal de México y sus resoluciones comprenden un ancho campo de necesidades que van desde las reformas constitucionales ya definidas, hasta la elaboración de proyectos de leyes orgánicas y de estatutos municipales para los que, por razones obvias, la Convención sólo ha podido señalar bases; desde esos asuntos de naturaleza jurídica, hasta otros que son, como la organización de ciertos servicios públicos, de técnica estricta y rigurosa; desde finalidades concretas que inmediatamente pueden ser objeto de lucha, hasta propósitos de formación municipal y moral que reclamarán largo tiempo de una labor educativa insistente.

Por estos motivos, la Comisión ha considerado que el programa de acción debe ser también amplio y diversificado para comprender estudios, gestiones, educación, acción social, lucha electoral concreta.

\* Documento tomado del Archivo Histórico de Acción Nacional. CEDISPAN.

Ese programa a nuestro juicio puede concretarse en los siguientes puntos:

1. Se recomienda al Comité Nacional la creación inmediata de una Secretaría Municipal que tenga a su cargo:
  - a) El establecimiento de medios permanentes de investigación sobre los problemas municipales en México, y en general, sobre la técnica de gobierno y administración locales y la creación y sostenimiento de los servicios públicos;
  - b) La formación de una opinión pública rectamente orientada en cuanto al municipio corresponde;
  - c) La gestión de todas las reformas legales que sean necesarias para dar vida verdadera al régimen municipal;
  - d) El despacho de las consultas que los Comités, los municipios mismos o grupos organizados de vecinos le presenten sobre los asuntos y problemas municipales;
  - e) La creación de un sistema orgánico par la defensa eficaz del municipio y del programa municipalista, tanto desde el punto de vista jurídico como político.

Es de desearse que todos los Comités Regionales y Locales del Partido, en la medida de su posibilidad, creen también sus propias Secretarías Municipales.
2. El Comité Nacional y los Comités Regionales y Locales de acuerdo con éste, deben poner especial empeño en la tarea educativa que es indispensable para que el movimiento municipalista no pierda sentido, y alcance todo el ímpetu necesario a su realización. Esa labor educativa debe tener principalmente, las siguientes fases:
  - a) Realización de encuestas y estudios sobre la situación, las necesidades y las posibilidades de los municipios en México y sobre los medios técnicos, jurídicos o sociales adecuados para la eficaz ordenación del régimen municipal;

- b) Elaboración y discusión abierta y racional, de programas concretos de gobierno municipal, de creación de servicios públicos y de acción de las comunidades municipales;
  - c) La más extensa, sencilla y completa propaganda tanto escrita como oral, en impresos, conferencias, mítines, reuniones locales de estudios, sobre los temas del municipio.
3. El Partido deberá promover la formación de ligas o uniones que en cada municipio organicen y mantengan la intervención ciudadana en la vida pública local. Esas ligas o uniones deberán ser:
- a) Apolíticas y estrictamente limitadas al campo de lo municipal;
  - b) Programáticas, para definir las necesidades y las aspiraciones de la comunidad y exigir su satisfacción del gobierno del municipio cualesquiera que sean las personas que ocupen los cargos municipales;
  - c) Permanentes y no formadas exclusivamente para un fin transitorio electoral, de tal manera que, en todos los momentos de la vida del municipio, puedan orientar y hacer valer la opinión e la comunidad municipal en relación con su gobierno y exigir a éste el cumplimiento de los programas y la responsabilidad consiguiente.
4. Es menester que la demanda de las reformas que son necesarias para la autenticidad del régimen municipal, sea hecha con el mayor vigor posible y poniendo especial énfasis en los motivos perfectamente racionales y de evidente servicio al Bien Común en que esa demanda se funda. En consecuencia:
- a) El Comité Nacional presentará al Gobierno Federal por los medios debidos, las recomendaciones de esta Convención que queden dentro de la competencia del propio Gobierno Federal;
  - b) Los Comités Regionales, de acuerdo con el Nacional, elaborarán y presentarán los proyectos que de las resoluciones de esta Convención deriven y que queden dentro de competencia de los Gobiernos

- locales, y los Comités Locales o Municipales del Partido deberán poner particular empeño en formular el estudio de las necesidades, de las deficiencias, de las posibilidades y de los anhelos de sus respectivos municipios para la elaboración de un programa a que hayan de situarse los ayuntamientos respectivos, o que deba ser presentado por éstos, como exigencia orgánica, a los gobiernos de los estados.
- c) Los Comités del Partido deberán procurar que se haga inocultable la decisión popular que estas demandas de renovación expresan.
5. Como un gran número de ayuntamientos en toda la República habrán de pasar a fines de este año por un periodo de renovación del personal de su gobierno, sin dejar de insistir siempre y fundamentalmente en las reformas básicas, los Comités del Partido procurarán que desde luego la acción de la ciudadanía se manifieste mediante su participación en la formación de programas municipales que deban ser adoptadas por los nuevos ayuntamientos y en las campañas electorales mismas.
6. El acceso de la mujer a la ciudadanía municipal, reclama de los Comités y de todos los miembros del Partido un particular empeño para la formación cívica femenina.
7. Norma general del trabajo en todo los capítulos antes mencionados, debe ser la de una clara y tajante distinción entre la acción puramente municipal y la acción política general. La actividad específica del Partido, por lo tanto, debe limitarse a la gestión de orden político necesaria para obtener las reformas que hagan posible el régimen municipal; a la formación y orientación de la opinión pública; a la creación de los organismos locales que tomen en sus manos con positiva autonomía y responsabilidad propia la acción municipal misma, y al auxilio técnico, jurídico y social que esos organismos locales requieran para la eficacia de su trabajo.

## Las mujeres de Acción Nacional en la Convención Municipal

MARÍA R. DE CARMONA

MARÍA TERESA MORALES

MARÍA LUISA GARCINAVA

MARTHA FABIOLA DÍAZ

Por primera vez con derecho a votar en las elecciones municipales, las mujeres de Acción Nacional dieron una nota de feminidad a los debates de la V Convención del Partido. A continuación entresacamos algunos párrafos de los discursos pronunciados por miembros de los grupos femeninos de Acción Nacional.

### *María R. de Carmona, de la delegación de Monterrey*

Las integrantes del elemento femenino de esta Convención queremos patentizar nuestra gratitud por la oportunidad que se nos brinda para colaborar de una manera franca y decidida en los asuntos de los municipios.

Aún estamos un poco desorientadas, lo digo por las mujeres de la provincia; aun no sabemos en qué forma será más eficaz nuestra colaboración: pero sí podemos expresar que sentimos una muy íntima satisfacción al ver que podemos ayudar a la tarea de dignificar el municipio mexicano.

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 15 de febrero de 1947. Número 279.

Debemos confesar que Monterrey es una ciudad sucia, carente de jardines, parques y monumentos ¿Quién diría que es emporio de riqueza? ¿A dónde van a parar los dineros del pueblo? ¿Qué se hace con lo que se recauda por concepto de impuestos? He ahí el problema. Desgraciadamente, Monterrey ha tenido gobernantes faltos de escrúpulos que se interesan más por enriquecerse que por servir al pueblo. ¡Cuántos municipios de la República adolecerán de las mismas deficiencias! ¡Urge pues hacer una eficaz labor de depuración!

*María Teresa Morales, del DF*

Las mujeres que vivimos luchando por alcanzar la meta de un ideal noble y generoso, que sabemos soñar y persistir en nuestra ambición, pese a los engaños y a la realidad que quiere aniquilar nuestra voluntad, tenemos ahora la oportunidad que tanto hemos deseado, la que nos reconoce el decreto que reforma el artículo 115 constitucional y que nos obliga a compartir con los hombres los deberes y los derechos en la vida política de la Nación. Y digo que es nuestra oportunidad, porque nos otorgan ese derecho cuando realmente lo necesitamos. Intuimos la época que nos tocará vivir y la misión histórica, divina, que hombres y mujeres debemos realizar para cumplir con nuestro destino.

Una de las costumbres más hermosas y dignas de la mujer, es la de ir con sus familiares a la Iglesia llevando a su esposo del brazo y a sus hijos de la mano. ¡Mujeres mexicanas, ha llegado el momento de ir con ellos también con el mismo espíritu a que cumplan con sus deberes ciudadanos!

*María Luisa Garcinava, del DF*

Una puerta ha quedado abierta delante de nosotras y se nos hace una invitación para entrar.

Sería tonto precipitarnos hacia una puerta que se nos abre, o aceptar una invitación que se nos hace, sin reflexionar si es lícito dar esos pasos, quién nos hace el llamamiento y qué consecuencias tendrá nuestro acto;

así es que ahora que nos han franqueado la puerta del sufragio, analicemos detenidamente si tenemos derecho a entrar por ella.

Como por naturaleza formamos parte de la sociedad, se sigue que por naturaleza tenemos derecho para escoger a nuestros gobernantes; así es que ahora, al concedernos el voto, solamente nos están reconociendo un derecho que ya teníamos (nos lo han reconocido muy restringido, al señalarnos como campo tan sólo el municipio, pero de seguro lo ampliarán hasta la elección del presidente).

La familia, como toda sociedad, supone una autoridad que reside en el varón. Actualmente nadie niega que tenemos derecho a escoger al que ha de gobernar nuestro hogar y, sin embargo, todavía oímos contar que en tiempo de nuestras abuelas les negaban ese derecho y sólo les anunciaban “ya vinieron a pedirte, así es que dentro de tres semanas será tu boda”. Era inútil postergar, ni siquiera se les ocurría hacerlo, pues la determinación paterna era irrevocable.

No les pedían su opinión en el matrimonio, como hasta ahora no nos la habían pedido respecto a nuestro gran hogar que es el municipio, ni menos aún para nuestro máximo hogar que es nuestra nación. Peor así como actualmente se nos hace ridículo pensar que se pudiera querer darnos un marido sin consultarnos, así vendrá el día en que nuestra voluntad será tomada en cuenta no solamente en la elección de municipales, sino en la de dirigentes nacionales.

Es a todas luces justo que nos reconozcan el derecho que tenemos a elegir nuestros gobernantes, ya que éstos no gobiernan únicamente a los hombres, sino también a las mujeres, y las leyes que interesan por igual a unos y a otras, v. gr.: el artículo 3º que tanto enojo y tantas protestas causó a los padres y –sobre todo– a las madres de familia.

Las mujeres también pagamos contribuciones y tenemos derecho a elegir a quienes han de administrar ese dinero.

Si tenemos todas las obligaciones de la ciudadanía, obediencia, sujeción a las leyes, pago de contribuciones, etc., de justicia será que tengamos también las prerrogativas que la ciudadanía concede en la elección de jefes.

Ya hemos visto que tenemos derecho para pasar la puerta. Ahora necesitamos saber quién nos llama.

Si nos llamara una facción cualquiera, no tendríamos obligación de acudir, pero nos llama la Patria misma, la Patria que es símbolo de todo lo que nos es querido en este mundo; nuestros hogares, nuestra religión, nuestros antepasados, el suelo que nos ha visto nacer, nuestras tradiciones, nuestra historia.

La obligación de servir a la Patria, de concurrir a su prosperidad y grandeza por medios naturales o espirituales, intelectuales o morales es absolutamente universal y nadie, que no sea criminal, pretende sustraerse a ella.

El acudir a su llamada es obligatorio, porque el ser humano tiene por naturaleza un fin social que cumplir y es su deber el poner los medios necesarios para alcanzar ese fin. Uno de los medios es la elección de los ciudadanos más aptos para conducir a la colectividad; luego tenemos obligación de elegir a los que, en conciencia, estimemos más capaces para administrar los asuntos públicos.

Llenemos los primeros puestos e invitemos a todas la mujeres de buena voluntad a seguirnos. Como cristianas, contamos no solamente con la venia, sino con la amonestación de su Santidad Pío XII, que el 21 de octubre de 1945, al hablar de la mujer sobre sus deberes, decía así:

“Estáis llamadas a participar en la vida pública ¿Dejarías a otras, a quienes patrocinan o colaboran e la ruina de algún monopolio de organización social, del que la familia es el factor primordial en su unidad económica, jurídica, espiritual y moral, la suerte de la familia? La suerte de las relaciones humanas está en juego. Está en vuestras manos. Cada mujer tiene entonces, tómele nota, la obligación, la estricta obligación, en conciencia, de no alejarse, sino de entrar en acción en forma y manera conveniente a la consolidación de cada quien, de modo de contener estas corrientes que amenazan el hogar para oponerse a aquellas doctrinas que minan sus cimientos, para prepararse, para organizar y lograr su establecimiento”.

De acuerdo con estas palabras, la mujer cristiana tiene, como tal, doble obligación de entrar en política.

Especialmente tenemos nosotras esa obligación, porque de no hacerlo, nuestros lugares serán llenados no por las mujeres amantes del bien de su Patria, sino por las de intereses mezquinos, las que de mala fe acuden para medrar con la política, o las pobres ignorantes que, deslumbradas por unos cuantos centavos prometidos no se dan cuenta de la trascendencia de sus actos, no saben que están dañando a la Patria.

Otro argumento a favor puede ser el hecho de que muchísimos varones de los que podríamos llamar más honrados, se olvidan de los negocios públicos por una mal entendida dignidad de no mezclarse en algo que se ha podrido sin pensar que su presencia unida a la de los que piensan como él, podría sanear ese ambiente.

Estudiemos los obstáculos con los que vamos a tropezar. Tenemos como enemigo principal para esta colaboración en la vida pública a nosotras mismas. La verdadera mujer mexicana, celosa de las tradiciones y fiel guardiana del hogar, siente repugnancia a salir de él para mezclarse en la lucha política. Pero debe vencer esa repugnancia que en esta época no solamente sería estéril sino de consecuencias funestas, para salir en defensa de una madre que lastimosamente herida en la sangre de sus hijos nos hace un llamado urgente, un llamado que es un grito de angustia.

Pero no somos solamente nosotras las reacias, sino que todos los que nos rodean, salvo pocas excepciones, piensan que la mujer no está hecha para la política.

Algunos opinan que, aunque capacitada, es mejor que la mujer no vote para que no salga de casa y no pierda su feminidad ni el encanto hogareño que hace tan amables a las mexicanas.

Otros van más lejos y no tienen reparo en afirmar la ineptitud femenina para todo lo que no sea quehacer doméstico.

A estos últimos podemos contestar que su juicio es del todo erróneo. Dios creó al hombre y a la mujer para complementarse mutuamente, por lo que a

pesar de que somos iguales en esencia, somos muy diferentes accidentalmente. Estas diferencias traen consigo aptitudes diferentes en uno y otra. Cada cual es apto según su sexo y no puede tener más punto de comparación que su sexo mismo, dado lo cual podemos aplicar aquí una frase de Chesterton en su libro *La Esfera y la Cruz*: “No se puede decir que sea más amarillo el trigo que alta una colina”. El hombre y la mujer son igualmente inteligentes porque los dos son igualmente animales racionales, pero lo son de manera diferente según la misión que les es propia.

A los que se oponen a que la mujer salga del hogar, se les puede hacer ver lo inútil de su empeño. Las necesidades de la vida actual mantiene a la mujer fuera de casa y es tonto predicarnos que volvamos a ella, mientras existen las circunstancias que nos obliguen a salir. Más razonable sería darnos una preparación moral o intelectual adecuada, para que seamos siempre y en todas partes mujeres íntegras.

El sufragio femenino traerá varias ventajas, entre otras:

1. Se dará un reflejo más fiel del pensamiento nacional, tanto por ser el exponente de la voluntad de un mayor número de ciudadanos, cuanto porque –como ya dije– primordialmente se ha conservado en la mujer el verdadero sentir de México.
2. El robustecimiento del civismo entre los varones. Ya que felizmente ha surgido la vida cívica en México, ésta seguramente se robustecerá cuando los hombres se vean alentados por las mujeres que acuden a las urnas.
3. El conocimiento de esa vida cívica, en aquellos que hasta ahora habían permanecido apáticos, encasillándose en una actividad culpable, porque sería vergonzoso para ellos que las mujeres les diéramos ejemplo de cumplimiento del deber cívico.
4. La influencia moral que la mujer ejerce dentro del hogar hará que ella, mediante su vida cívica, haga de toda su familia un núcleo cívicamente conciente de sus obligaciones. Como las familias son células de la sociedad, si aquéllas son cumplidoras de sus obligaciones, ésta también lo será.

5. Si aún queda algo de dignidad en nuestros gobernantes, sin duda alguna se saneará el proceso electoral, para que el sufragio sea verdaderamente efectivo.
6. La defensa más efectiva de los intereses de la familia y de la sociedad, en cuya guarda se muestra la mujer especialmente celosa.

Nuestra preocupación en estos momentos debe ser, sobre todo, la de prepararnos lo más sólidamente posible, comprender que lo que se nos pide no es un cambio de vida en que vayamos a perder la feminidad para dedicarnos a demagogías ajenas a nuestra verdadera misión sino una prolongación de la vida que hasta ahora habíamos llevado, una ampliación de la misma. Es decir, no tenemos que abandonar nuestros hogares y las tareas que nos son propias, sino que, atendiendo a nuestra función esencial, debemos también interesarnos por el bien nacional. De esta suerte no podrán tacharnos de haber malentendido el llamado de la Patria.

Los señores deben ayudarnos en esta nueva fase de nuestra misión, animándonos a realizarla, destruyendo los prejuicios que existen acerca de la entrada de la mujer en la política o al menos no oponiéndose a esa participación; de tal modo, que no haya un solo padre, esposo, hermano o hijo que nos impida el cumplimiento de nuestro deber.

A los que se han dignado desempeñar sus obligaciones, les rogamos que no sean un obstáculo para que desempeñemos las nuestras, lo cual les será bien agradecido.

### *Martha Fabiola Díaz, del DF*

En esta lucha de reconquista, de recuperación vital de nuestras esencias; en esta lucha de ideales, de legítimas aspiraciones de limpios anhelos en que está empeñada la ciudadanía de México, la causa de la libertad del Municipio –base estructural de la Nación– ha sido ya regada con sangre de héroes lo mismo en León que en Tapachula y Oaxaca.

Y allí en generosa rivalidad de heroísmos, la mujer mexicana, consecuente con su destino, conciente de su deber ineludible que le impide a la lucha y al sacrificio, salió también a la defensa del sagrado derecho de forjar una Patria digna que sea fiel trasunto del hogar mexicano.

Fue por ello que María Herrán, apóstol sincera de patriotismo, hizo culminar con el heroísmo de su muerte, ofrenda amorosa, una vida plena de abnegación: porque fueron todos los días de su vida sólo un silencioso homenaje de amor, y su mejor lección ha sido el heroísmo callado, la abnegación constante, que la impulsaron a la inmolación de su vida, al sacrificio de su juventud. Fue por eso que al escuchar el llamado perentorio e inexcusable de la Patria por la reconquista espiritual de sus valores, fue –portabandera gallarda– al frente de un puñado de valientes héroes anónimos de todos los tiempos, a defender la santidad de su derecho y la generosidad de un esfuerzo. Y allá quedó, simbolizado con su ejemplo, la abnegación y el heroísmo.

Y es que en todo aquello que significa valor, generosidad, sacrificio, se encuentra siempre al lado del hombre alentándolo con su sonrisa, ayudándolo con su consejo o sosteniéndolo a las voces con su ejemplo, la mujer: madre o esposa, hija o hermana. Y es que ella casi siempre da al hombre la medida justa de su esfuerzo y sabe poner de relieve la nobleza que entraña el tomar parte en una lucha limpia.

Por eso fue que María Herrán, una mujer que supo ser sencillamente mujer, no fue una exaltada lidereza de plazuela, ni quiso ser tampoco una triste unidad asalariada al bando de precarios intereses, secundadora de la farsa indigna de “defensora” de derechos igualitarios, no tuvo nunca el concepto vulgar de un feminismo ridículo sino que supo ser tan solo una mujer conciente de sus deberes y defensora de sus derechos. Una mujer que amó a su Patria como se ama al hijo que es carne de nuestra carne, hasta dar la vida por él; una mujer que tuvo por medida del amor el sacrificio y es que el sacrificio no es a veces más que la aceptación plena del deber; y porque amó a su Patria y porque supo ser ese su deber, se sacrificó por ella.

¿Podría asegurarse que la mujer vive ajena a los problemas del Municipio, que ni le interesan ni la afectan para nada? ¿Puede asegurarse que su vida, sus necesidades, su condición misma de mujer, están desligadas del buen o mal funcionamiento municipal?

Precisamente en el corazón, por decirlo así, del Municipio –célula de la Patria– está enclavado el hogar, es del Municipio de quien depende y es también el Municipio quien debe responder ineludiblemente a las necesidades de ese hogar.

El municipio es quien suministra el conjunto de hogares que lo integran, todos aquellos elementos necesarios para su formación, desarrollo y fines específicos; es dentro del Municipio donde la vida de la familia se desenvuelve.

Si falta el agua –fuente de vida– o no hay luz, o el aseo de calles, plazas y jardines no se efectúa; si no hay escuelas que basten a dar cabida al crecido número de niños; y si las que hay son centros más que de cultura y limpieza, de desaseo, inmoralidad y malas costumbres; si hay escasez de alimentos, precios inmoderados, etc.; si no hay vigilancia para la seguridad personal; si no existe el respeto a la persona humana con sus cualidades y atribuciones esenciales; si los parques y los jardines en vez de ser ornato y lugar de recreo, son centro de inmundicia material y moral o simples basureros, si los mercados son sitio de reunión de la mugre y la basura y verdaderos focos de infección... y si todo esto concurre y se generaliza, se extiende y forma como una epidemia que lo contamina todo, ¿a quién culpar sino a la mala administración municipal?

Frente a estos problemas que tan de cerca afectan al hogar y a la familia, ¿puede o debe la mujer permanecer indiferente?

Y si una ley inicua trata de arrebatarle su más sagrado derecho, imprescindible del deber maternal, de educar a sus hijos, ¿permanecerá cruzada de brazos?, ¿podrá acatar una ley que es atentatoria contra el derecho natural mismo? Si se promulgan leyes disolventes del hogar y la unidad de la familia, ¿permanecerá ajena al mal que puedan causar y a la destrucción de esa base, de ese cimiento de la sociedad, que es la familia? Cuando una ley

persecutoria inhibe al hombre a profesar abiertamente su religión, cuando por todos los medios posibles se trata de borrar del corazón de los niños, hasta la más ligera sombra de la imagen de Dios, y se devasta la fe de un pueblo irracionalmente católico pretendiendo imponer teorías absurdas y extrañas, y se pretende obligar a los padres de familia a educar a sus hijos con un absoluto desconocimiento de su destino eterno y de su misión específica de hombres; la mujer católica, simbolizada en la mujer fuente del Evangelio ¿puede ver con indiferencia que del corazón de sus hijos se arranca la imagen del Dios vivo para suplantarla con un idolillo cualquiera?

¡No! La mujer no solamente tiene el deber de sostener y guardar la santidad del hogar y sus derechos, sino que, en su caso valientemente, tiene el derecho sagrado e ineludible de defenderlos y aún, de arrebatarlos.

Es urgente e inaplazable necesidad, dar al voto femenino, el decoro y dignidad que debe tener; y es a nosotras mujeres mexicanas, a quienes toca desarrollar esta tarea, aceptando con decisión y responsabilidad este nuevo deber, amándolo “como a un hijo nuevo” necesitado de amor y cuidados, de ternura enérgica y de disciplina amorosa; es a nosotras, jóvenes mexicanas, a quienes toca cumplir esa responsabilidad conscientemente aceptada, cariñosamente vivida, y cumplirla con valor y entereza con femenino decoro y dignidad exigente.

Es de inaplazable necesidad en México contar con una legislación consciente en materia educacional; deben abandonar ya los viejos caminos de la demagogía estulta y el medro político a la sombra de conceptos ridículos, huecos de significación real; urge dar a la niñez y a la juventud mexicanas, un concepto realista de la vida y de su misión de hombres con verdadero sentido de responsabilidad, de adhesión a nuestras esencias tradicionalmente católicas, en amoroso abrazo con nuestras costumbres y con plena y conciente convicción personal de un destino ineludible.

El imprescindible necesidad, para el desarrollo la salud de la niñez, que haya parques y jardines que sean verdaderos campos de esparcimiento y solaz, que realmente sirvan para sanear la atmósfera, donde los niños jueguen

y se diviertan sin peligro de sus vidas y que ayuden a fortalecer sus organismos infantiles; es clamorosa urgencia del pueblo, para la resolución del pavoroso problema de la desnutrición y de la mortalidad infantil, que haya alimentos sanos y baratos, al alcance de todas las fortunas, para evitar el alto renglón que tiene en México este mal endémico.

Es imprescindible necesidad que el Municipio vigile el orden público los servicios municipales necesarios (agua, luz, drenaje, etc.), y que, en fin se preocupe por evitar el deplorable estado ruinoso y miserable en que se encuentran nuestros más bellos edificios, a los que la incuria de una administración torpe y malévolá ha sumido en el abandono y la destrucción.

Es indispensable también que el Municipio rinda cuentas, dé a conocer programas y acate la opinión de los ciudadanos a cuyo servicio y por cuya designación trabajo.

Es evidente, pues, que debe tomar parte en la lucha noble que representa el ideal de una Patria para todos y en la que todos cuenten con los medios necesarios para lograr sus fines; que debe trabajar no contra el hombre sino con él, por lograr que el Municipio sea auténtica representación del pueblo que basta a dar a la vida familiar y social, los elementos suficientes para su desarrollo y fin.

# Saludos

EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA

SAMUEL MELO Y OSTOS

CAROLINA MIRELES

## *Efraín González Luna*

Vamos a acercarnos con gravedad, con respeto, con anhelo reverente, al manantial primero de la vida política de la Nación.

Ahí, en el Municipio, nace, y de ahí arranca la corriente toda de la vida cívica de las patrias. Alimentan las linfas municipales el río magnífico de la vida provincial y luego, en la plenitud infinita del mar nacional, todas desembocan y ahí entregan lo que el Municipio les entregó en sus fuentes. Ahí llegan con claridad o lodazal, o basura o luz, o rugido o música.

Es el Municipio el que acuña y pone en circulación definitivamente el tipo de la relación política general que prevalece en un país y en una civilización dada. De cómo la autoridad municipal trate en la comunidad primera al ciudadano depende cómo las autoridades todas, las formas todas del Estado acatarán u oprimirán o respetarán o explotarán cínicamente a la persona humana y a las comunidades naturales.

Si el Municipio es lo que debe ser, así se organizará la provincia, así se organizará, magnífica la Nación.

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 15 de febrero de 1947. Número 279

Recordemos que la historia del Municipio español, raíz genealógica del Municipio mexicano, transportó de la vida a la literatura tipos inmortales de vida municipal, que siguen siendo para nosotros paradigma y lección. Porque en un Municipio la vida municipal fue lo que debe ser: el Alcalde supo enfrentarse al Rey e imponerle la furia de la pequeña comunidad indefensa. Porque una comunidad municipal fue lo que debía ser, cuando Fuenteovejuna castigó al Comendador criminal y se identificó la comunidad con quien le había impuesto la muerte, la respuesta inmarcesible brotó espontáneamente: todos a una.

Ahí nace, ahí se construye el porvenir de la Patria y de la misma manera que para la vida personal no hay norma mejor de recuperación ética y de cumplimiento de los destinos propios que aquello que dice: “Hay que limpiar las fuentes”. Para la regeneración política de México necesitamos limpiar las fuentes de la vida política; necesitamos rehacer el Municipio. El pobre Municipio mexicano ¿a qué ha sido reducido?, ¿cuál ha sido el destino y el tratamiento de las aguas purísimas que de ese manantial primero de la vida cívica brotan en el Municipio?

Cuando no es un patán que trata de ahogar la fuente, de cegarla, de esterilizarla, es la piara de la bestias abominables de la explotación lucrativa, de la explotación criminal que hace de esa fuente sagrada, bebedero.

No es posible que esto siga así; hemos de limpiar las fuentes; necesitamos limpiar las fuentes para que manen las aguas limpias y abundantes, para que alimente su caudal de todos los rumbos de nuestra amada provincia mexicana el río de la vida provincial; para que, finalmente, en la plenitud de la Nación, substancia y canto, luz y armonía, vigor, salud, bienestar, desemboquen en la realidad nacional transformando el signo de nuestra vida.

Hace cinco años se celebraba en Guadalajara la primera Convención Municipal o sobre temas municipales del Partido. Se sintetizó entonces la miseria de nuestra vida municipal en una fórmula hecha de dos palabras: caciquismo y mugre. Que de esta Convención arranque el movimiento

salvador que nos permita, para bien de las comunidades naturales, de las provincias y de México, sintetizar dentro de poco nuestra realidad municipal con otras dos palabras: Libertad y Limpieza.

### *Samuel Melo y Ostos*

En nombre de la delegación de Tamaulipas, y del norte de Veracruz, un saludo fraternal a los demás compañeros que vienen a representar aquí a la Nación.

Es un viejo el que habla, pero un viejo que fue joven, un viejo que conoce la tragedia porque ha atravesado México desde 1906 hasta la fecha actual, la ha vivido, la ha sentido y la ha soportado.

Vengo con toda mi ancianidad, pero con los mismos ímpetus de mi juventud a decirles: para triunfar se necesita luchar; sólo la lucha dignifica y conduce a la etapa final, al triunfo que nunca es definitivo. Siempre hay que continuar luchando y aquí estamos para continuar luchando.

Nacimos cuando nadie en México creía que pudiera despertarse un espíritu cívico. La Nación estaba postrada e intensamente decaída. Todo el peso brutal del caciquismo anterior a la Revolución, se transformó disque en próceres revolucionarios y nos agobió intensamente hasta que Acción Nacional se formó para luchar contra ese caciquismo y extirparlo definitivamente ,como lo vamos a extirpar.

La lucha ha sido intensa, nadie creía que pudiéramos lograr triunfos definitivos ni en un siglo, y no hemos necesitado ni una década de años. A un régimen oprobioso, ya lo tenemos boca abajo, en términos vulgares pero muy expresivos. Porque efectivamente estamos en una etapa en que ya la oposición no es verdaderamente oposición. Ya barrimos la maleza y ahora vamos a entrar al camino llano y efectivo de reconstrucción de la Patria. Necesitamos todo el esfuerzo, todo el sentir de los buenos corazones mexicanos para edificar sobre bases firmes, y a ello vamos y esta Convención es fundamental, porque es básico su temario y vamos a elaborar los municipios libres, porque son la base de una sustentación política no conocida en

la actualidad en México, pero que debe ser orgánica, fundamental, firme y trascendental para edificar el gran edificio de nuestra Patria.

Es intensa, muy intensa la labor, pero no nos debe arredrar. Si lo que creímos imposible lo hemos realizado lentamente en acudir a medios violentos, lo demás viene por añadidura y viene porque lo sentimos y porque somos mexicanos y porque nos sentimos capaces de organizar una nación.

Seguramente que de aquí, de esta Convención, va a salir también robustecida una opinión pública, fuerte, unida y capaz de poder contradecir todas las tendencias nocivas que quieren recurrir a procedimientos que ya no son compatibles con nuestro modo de ser, de sentir. Tenemos que luchar muy intensamente y yo pediría a toda la delegaciones que pongan todo su empeño en salvar a México.

### *Carolina Mireles*

Es un hecho frecuente que cuando un ser humano está verdaderamente enamorado, en el momento de hablar de ese amor inmenso las ideas se le van, no encuentra palabras con qué expresar ese problema, casi pudiéramos decir, divino y claro, que lleva en el alma.

Esto que acabo de decir pudiera parecer aquí ridículo o cuando menos fuera de ambiente. A mi no, porque si recordamos esa definición maravillosa de que Dios es amor, concluiremos que todo anhelo, todo ideal humano que no esté inspirado en ese amor no debe razonablemente interesarle a ningún ser inteligente, no vale la pena de vivirlo.

Pues este es mi caso, estimados delegados: estoy enamorada de un ideal, de ese que es también fin y que es el que nos ha traído a esta Convención. De ahí que solamente pueda decirnos: ¡Bienvenidos! El sector remoto del Distrito Federal los recibe con el corazón rebosante de alegría y os pide que os entreguéis a esta causa nobilísima con pleno sentido de responsabilidad; que desechéis toda esa serie de prejuicios que existen respecto a que la mujer no debe intervenir en política pues todos sabéis que la mujer mexicana tiene en estos momentos deberes cívicos inexcusables que cumplir, que

debe y puede cumplir sin detrimento de su dignidad y sin lesionar ninguna de sus legítimas obligaciones.

Tomemos pues, con todo entusiasmo, el lugar que nos corresponde en esta tarea, en este nuevo aspecto de nuestra vida, y que nuestra actuación sea tan inteligente, tan digna, tan decidida, que obligue a los hombres todos de México a sentir también ellos la necesidad de superarse.

# Dictamen sobre la vida municipal

DANIEL KURI BREÑA

Particularmente interesante y difícil resultó precisar este tema que, en gran parte se liga estrechamente con otros puntos del temario. El riesgo no salvado totalmente en este trabajo, es el de insistir en algunas proposiciones que seguramente han sido ya objeto de examen en la Asamblea.

No obstante, el tema tiene entidad propia. Tratándose fundamentalmente no de hacer un examen sobre la vida actual de abandono y languidez de los municipios mexicanos, particularmente de los menores o pequeños; tampoco de recordar su antiguo esplendor, más que para tomar de él inspiración y enseñanza, sino de ofrecer algunas sugerencias para estimular y vigorizar la vida local.

Esencialmente se tiende a establecer las bases de un movimiento salvador que cambie los centros de gravedad en nuestra vida nacional hacia su lugar propio, restableciendo el equilibrio en la vida total del país.

Es preciso que los municipios readquieran su autonomía, conserven y afirmen su fisionomía singular, su capacidad para aprovechar sus recursos,

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 22 de febrero de 1947. Número 280.

su aptitud para ofrecer albergue, escenario, caudal histórico, formación social y cultural a los grupos humanos que los constituyan. Si cada Municipio fortalece su vida propia con sello característico, la vida nacional se ve a su vez floreciente y enriquecida.

Las conclusiones aprobadas por la Comisión se refieren, por orden del temario, a los puntos siguientes:

- A. Relaciones del Municipio con los vecinos; precisión del carácter específico de la autoridad municipal; recursos por abuso o exceso de autoridad por deficiencia de servicios.
- B. Obligaciones culturales y sociales del Municipio, conservación de tradiciones; conservación, ornato y belleza del Municipio; obras de fomento cultural.
- C. Gestión económica municipal.
  - a) Fomento de oportunidades de trabajo;
  - b) Determinación, inventario y prospectación de recursos naturales;
  - c) Representación colectiva para gestiones de mejoramiento económico;
  - d) Instituciones o facilidades para el crédito municipal;
  - e) Organización y defensa de la economía del municipio.

En primer lugar se trata de precisar la naturaleza específica de la autoridad municipal y las relaciones de ésta con los vecinos, proponiendo los sistemas que puedan garantizar la defensa de éstos ante el abuso por exceso, defecto o desviación de poder, o por las deficiencias en los servicios públicos establecidos o la creación de los necesarios y posibles, así como en las relaciones patrimoniales.

Las siguientes conclusiones tienden a que en el Municipio se fortalezca la esencia de nuestra cultura que afortunadamente se ha conservado, aunque no exenta de peligro, en la vida de nuestras ciudades. Ayuntamiento significa no sólo convivir sino también revivir: vivir cada instante de los juegos nutricios de lo común, tradición, del conjunto de valores vigentes

que impulsan al futuro. En suma, el problema de la vida cultural y social en cuanto tiende a realizar los más altos anhelos del espíritu: la bondad, la belleza y el bien.

Por último, se presenta una serie de proposiciones relativa a la economía en la vida municipal, tendientes a lograr el restablecimiento de un nivel económico que permita la satisfacción de las necesidades desterrando la miseria, procurando, como lo decía don Quijote a Sancho, “la abundancia de los mantenimientos, que no hay cosa que más fatigue el corazón de los pobres que el hambre y la carestía”.

Los pequeños municipios y los medianos no podrán impedir la constante emigración de los jóvenes y de los hombres en aptitud de producir, mientras no existan las condiciones necesarias para aprovechar directamente esa potencialidad humana; mientras en las ciudades mexicanas no haya oportunidades de trabajo ni organización justa ni estímulos de progreso para la economía local, no podrá realizarse el resurgimiento de nuestra vida local.

Así, agrupadas las conclusiones por el orden del temario, son las siguientes:

### *Característica de la autoridad municipal*

1. El Municipio es una institución natural, formada por la asociación de familias complementaria y al servicio de las mismas, con gobierno y órganos propios (que no dimana del Estado sino de las familias que lo integran), cuyos fines son la realización y la protección del bien común local de la persona humana en la medida en que formas precedentes de la vida común no pueden satisfacerlo. Está dotado de personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía frente a los poderes públicos. En consecuencia, puede libremente organizar, mediante un sistema jurídico propio, su hacienda, su patrimonio, las relaciones entre los vecinos y la autoridad y la realización de los servicios públicos.
2. El Municipio es la primera forma de vida pública, pertenece al cuadro general de instituciones públicas locales y nacionales; pero sus fines no

son político ni de orientación política en el sentido de dirección general del Estado, sino exclusivamente de servicio inmediato a los valores humanos espirituales y materiales de los hombres y las familias que lo integran.

3. Es necesario insistir en la necesidad de que el Ayuntamiento abandone las actividades que los separan del bien común local convirtiéndolo en siervo de los Poderes del Estado.
4. Urge reducir al mínimo sus obligaciones como agente de esos Poderes, y crear dentro de cada Ayuntamiento cuerpos especializados para atender tales actividades.
5. Debe prohibirse la asignación a la autoridad municipal de funciones directas o auxiliares en la aplicación de las disposiciones persecutorias o de las libertades humanas, tales como las señaladas en los artículos tercero y ciento treinta constitucionales, porque, aparte del absurdo sistema que estas disposiciones legales proclaman, resulta particularmente criminal que se encargue su aplicación a la institución que es seguramente la más próxima a la familia.
6. El Ayuntamiento tiene necesariamente participación en el desarrollo de las elecciones de sus propios funcionarios; pero debe prohibírsele intervenir en las elecciones generales, porque este sistema ha resultado funesto para la organización municipal, así como para la pureza de las elecciones.
7. Es indispensable establecer un sistema para que el Municipio pueda acudir a los tribunales en defensa de su autonomía, violada por acto o leyes de los Poderes del Estado.
8. Es necesario que se reintegre al Municipio su patrimonio tradicional, o que se constituya éste, en condiciones que le permitan disfrutar de una renta o productos seguros y suficientes para el cumplimiento de sus fines propios y de manera especial para la normal y eficiente prestación de servicios.

### *Relaciones de la autoridad municipal con los vecinos*

1. La autoridad municipal debe respetar las instituciones que surgen en la vida urbana, coordinando su acción y coadyuvando a su esfuerzo, pero sin interferirlas ni tratar de absorberlas, lo cual sería destruirlas y a la postre debilitar a la ciudad y arruinarse a sí misma.
2. Dado el carácter local del Municipio y su proximidad al hombre, los habitantes de las poblaciones deben estar en íntimo contacto con sus gobernantes, único medio de que éstos conozcan y atiendan las necesidades del lugar, y de que aquellos participen en forma efectiva en las funciones de la autoridad. Esta participación de los ciudadanos en la administración local comprenden la creación de un sistema conveniente de elección de autoridades, de vigilancia de su ejercicio, de revocación del mandato, del establecimiento del referéndum, y demás medios de participación colectiva que son objeto de estudio de otra comisión.
3. Como una forma de mantener la eficacia de los servicios públicos existentes y la oportuna creación de los necesarios y posibles, conviene vivificar la división tradicional de las ciudades mexicanas en barrios, y la creación en ellos, mediante elección de Juntas de Vecinos que vigilen la buena marcha de los servicios municipales en el barrio que les sea encomendado, reciban la quejas y las transmitan a los organismos correspondientes del Ayuntamiento.
4. Los ciudadanos tienen derecho a enterarse de la gestiones y del manejo de fondos realizados por la autoridades municipales, por lo que debe establecerse una rigurosa, amplia y periódica publicidad de los actos y de las cuentas del Ayuntamiento.

### *Recursos por abuso o exceso de autoridad, por deficiencia de servicios*

1. Debe establecerse un sistema de defensa individual de los vecinos frente a la autoridades municipales, comprendiendo los siguientes casos: El mal ejercicio de la autoridad por abuso o desviación del poder, las deficiencias

en los servicios establecidos, la no creación de nuevos servicios posibles y necesarios, y la reclamaciones de los vecinos al municipio en las relaciones patrimoniales.

2. Siendo este procedimiento contencioso administrativo, deben reglamentarse la dos formas del mismo: anulación de disposiciones concretas y responsabilidad de las autoridades.
3. El proceso, tanto para la instauración como para la revisión de estos recursos, debería ser sumario, sin que por ello dejen de garantizarse las condiciones esenciales de todo procedimiento, en especial la igualdad de la partes y el método de apreciación de las pruebas.

### *Vida ética*

El Ayuntamiento debe garantizar para todos la realización de su vida religiosa y ética. Debe haber en cada municipio, el número de templos suficiente para las necesidades del culto y este podrá ser celebrado libremente.

### *Conservación de tradiciones*

La responsabilidad moral e histórica de las ciudades debe ser celosamente conservada; para ello, entre otras medidas, debe establecerse una comisión integrada por personas capaces, que difunda la historia del lugar, que formule la relación de sus tesoros artísticos, que cuide del decoro de sus monumentos históricos, que lleve la crónica de la ciudad y que promueva la adecuada celebración de las fechas memorables de la historia del municipio.

### *Conservación, ornato y belleza del municipio*

Deberá ponerse especial atención al cuidado y a la construcción, en su caso, de parques y jardines, de nuestras tradicionales alamedas, fomentando la celebración de los paseos y las serenatas.

Procurar que en toda comunidad municipal haya campos para ejercicios deportivos.

El aspecto integral de la grandes ciudades mexicanas debe ser objeto de

eficaz protección, no solo en cuanto se refiere a su conservación y limpieza, sino también en cuanto tienda a evitar la deformación de su carácter peculiar.

### *Obras de fomento cultural*

En las ciudades donde existan universidades o institutos superiores de cultura, es deber del Ayuntamiento y de los vecinos procurar que estas instituciones gocen de las condiciones necesarias de libertad, de respeto, de ayuda, par que puedan cumplir sus altos fines sin más sujeción que a las leyes de la inteligencia y a las exigencias de la verdad. Es conveniente que se restituya o se asigne a éstas próceres instituciones un patrimonio suficiente que garantice su vida con decoro y libertad.

Debe fomentarse el establecimiento de escuelas primarias, secundarias y técnicas, y la creación de las de antes y oficios, tendiente en estas últimas a estimular y mejorar el aprendizaje de las artesanías con todo el sentido artístico que es peculiar en los productos típicos regionales.

Debe exigirse un sistema de horas de trabajo que permita, particularmente a los obreros, la posibilidad de realizar su vida cultural sin menoscabo del tiempo necesario para el descanso y la lícita recreación.

La educación municipal será integral y proporcionará a los vecinos una formación humanística.

En las escuelas municipales debe figurar un curso sobre “La rutina y esplendor del municipio”, explicando la necesidad de su autonomía, de cómo para hacer Patria hay que hacerla en el Municipio, y de cómo la decadencia del Estado y de la Nación coinciden y se derivan en mucho de la decadencia de los Municipios o de la absorción de sus funciones específicas por el Poder Central. Se explicará en el mismo curso la historia del municipio español y del mexicano; las promesas de la Constitución de 1917 y el gobierno municipal como forma típica del gobierno democrático, y prefiguración del gobierno nacional. Derechos, deberes, organización, vigilancia, defensa y fomento de la institución municipal. Difusión de la literatura clásica sobre

la materia. Estos temas deberán difundirse también, y en forma muy amplia para la población no escolar.

En las Universidades y en los Institutos Superiores de Cultura deberá crearse la carrera de técnico municipal.

En cada municipio debe establecerse una auténtica sociedad de padres de familia que vigile por la moralidad pública, la eficacia en las labores escolares y que promueva la defensa de la niñez y de la juventud contra lo que tienda a impedir su desenvolvimiento físico, intelectual y moral.

### *Vida artística*

Es conveniente que se establezca un departamento, o una junta mixta integrada por el Ayuntamiento y los vecinos que fomente el arte mediante exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, con elementos no sólo de la localidad sino llevados de otras ciudades. Es muy conveniente fomentar las representaciones dramáticas tradicionales que han significado un elemento cultural muy importante en nuestras aldeas y pequeños municipios, tales como los coloquios, los autos y las pastorelas.

Como establecimientos permanentes que permitan el desarrollo cultural en diversos aspectos, deben existir en los municipios, de acuerdo con su importancia, una biblioteca, una galería de arte, un museo, un teatro, un estadio y un auditorio.

Una biblioteca circulante podrá dar servicio a los pequeños municipios.

Consideramos que es de gran importancia dar el mayor estímulo a las ferias regionales.

Este programa relativo a la vida cultural y social del municipio debe naturalmente graduarse según la importancia del municipio de que se trate.

Los municipios menores y los pequeños deben proveer a los medios elementales para la satisfacción de las necesidades de la vida ética, de la educación y del esparcimiento de sus vecinos. La unión municipal o regional de municipios puede hacer realizables algunos de los aspectos de este programa que son imposibles para los municipios aislados. Así por ejemplo, los sistemas

de becas para la escuela regional pueden suplir el establecimiento de la escuela propia cuando ésta no sea posible en un municipio. La integración de grupos artísticos y bandas de música puedan lograrse con la cooperación de varios ayuntamientos cercanos: de la misma manera que los servicios médicos o de asistencia social y las tareas de mejoramiento económico.

### *Gestión económica municipal*

El Ayuntamiento y los vecinos deben poner especial empeño en conocer y en utilizar los recursos naturales de su jurisdicción (no se ha hecho aún el inventario de los recursos naturales de nuestro país. Puede hacerse si cada Municipio descubre y prospecta los suyos).

Es preciso por tanto:

- a) Fomentar el inventario de los recursos naturales.

Debe crearse por elección de los habitantes de la población, mediante el sistema de representación proporcional, una Comisión Técnica de Exploración y Fomento que tenga por objeto investigar o hacer posible la investigación de los recursos y las ventajas naturales de la región, formar el inventario de los mismos y proponer la organización para su mejor aprovechamiento, así como para el impulso y la defensa de las industrias de su producción típica.

Esta Comisión puede crearse no por un Municipio sino por la Unión que formen los municipios de una región.

Según el municipio de que se trate, esta Comisión estudiará y propondrá las medidas necesarias para: Poblar las zonas fértiles que no se trabajen; mejorar los cultivos habituales o introducir nuevos; proponer obras de irrigación, de captación o alumbramiento de aguas; conservar, defender e incrementar la riqueza forestal; proteger y aumentar la riqueza agropecuaria; procurar el adelanto técnico de los implementos y sistemas de trabajo en el campo; resolver los problemas de colonización; señalar los medios más adecuados para el establecimiento o el mejoramiento de las industrias posibles y de las

- existentes procurando la defensa y el incremento de las tradicionales o típicas.
- b) Estudiar los mercados más adecuados y construir o utilizar los medios más accesibles para llegar a ellos. Esto puede implicar la colaboración de varios Municipios para su utilidad recíproca.
  - c) Tarea económica indispensable de los Ayuntamientos y de los vecinos en lograr que sus recursos naturales se aprovechen en la mejor forma posible, para ello es conveniente:
    - I. Dar facilidades públicas para una ordenada explotación.
    - II. Hacer que se emprendan los estudios técnicos que permitan conocer las condiciones óptimas de aprovechamiento.
    - II. Formar o atraer las empresas que puedan hacer mejor ese aprovechamiento, tomando en consideración no sólo su capacidad técnica, sino procurando también que los empresarios colaboren, con sentido social, no sólo al mejoramiento de su empresa, sino también al de la comunidad en la que actúa, ya que es inhumano que una empresa prospere en un medio raquíptico o empobrecido ni que la economía pueda desligarse del servicio a los fines humanos superiores.
    - IV. Luchar contra el acaparamiento, la especulación y la tendencia oficial monopolística.

### ***Crédito***

Es necesario hacer accesible el beneficio del crédito a todos los que lo necesitan y lo merezcan; para ello el Ayuntamiento y los vecinos deben:

- a) Fomentar el ahorro productivo, desterrando las prácticas del atesoramiento estéril y de la usura, procurando que se creen instituciones de crédito locales o que se abran en el municipio sucursales o agencias de las instituciones de crédito.
- b) Que preferentemente se establezcan instituciones locales o agencias o sucursales de instituciones de crédito dedicada al crédito refaccionario

(industrial o agrícola, según el municipio de que se trate), al crédito para la habitación, y al crédito particular.

- e) Para que especialmente el crédito refaccionario sea accesible a quienes lo necesiten y lo merezcan, deben crearse y mantenerse las condiciones generales que hagan fácil la constitución de garantías y no se preste a favorecer el fraude.
- d) En el crédito para la habitación y en materia de crédito popular debe establecerse un subsidio municipal suficiente para cubrir la diferencia que existe entre el tipo de interés del mercado y el tipo que pueda hacer posible un programa normal de financiamiento de préstamos para la habitación o de las operaciones de crédito popular.
- e) En materia de crédito agrícola, organizar las sociedades de crédito y restablecer con las adaptaciones propias del tiempo y las circunstancias las instituciones que como los positos y las alhóndigas, no sólo son complementarias de una organización de crédito, sino indispensables para evitar la usura de compradores a término o las ventas precipitadas, el acaparamiento, la ocultación.
- f) Procurar en todos los casos, pero específicamente en los municipios agrícolas, la creación de graneros, bodegas o almacenes debidamente acondicionados para la conservación de los productos susceptibles de descomposición.
- g) Organizar sociedades de producción o venta en común para la compra y uso colectivo de maquinaria, equipos, aperos, semillas y sementales, y organizar cooperativas de consumo.

### *Trabajo*

En cuanto al dato humano es preciso formar, conservar y mejorar en todos los sentidos la fuerza de trabajo del Municipio; ello será tarea indispensable en la que deben empeñarse el Ayuntamiento y los vecinos:

- I. La preparación técnica para los jóvenes.
- II. El aprendizaje y la capacitación obreras. Para estos dos fines el Municipio

- deberá establecer los planteles necesarios u organizar las facilidades para que los jóvenes y los obreros adquieran esta preparación y la utilicen sirviendo en su comunidad.
- III. Crear y conservar constantes oportunidades de trabajo.
  - IV. Crear bolsas de trabajo a instituciones de auxilio.
  - V. Procurar que en la construcción o reparación de obras públicas se prefiera a los trabajadores del municipio y en especial a los desocupados, naturalmente de acuerdo con su capacidad.
  - VI. Vigilar la creación y el funcionamiento de una limpia organización profesional, en la cual los sindicatos o gremios estén efectivamente dirigidos por trabajadores o artesanos, estableciendo las condiciones que impidan la tiranía sindical, la falsa representación, el derroche de las cuotas y la desviación de sus fines propios.
  - VII. En la relación con los empleados o trabajadores del Ayuntamiento debe procurarse el establecimiento del Servicio Civil que garantice para estos servidores públicos, las ventajas mínimas de que disfrutaban los obreros organizados, en cuanto a estabilidad en el trabajo, nivel de salarios, prestaciones adicionales y descansos.
  - VIII. Sostener un nivel decoroso de vida que impida la emigración.
  - IX. Crear y mantener las condiciones generales necesarias para aumentar la vinculación de la población al municipio, otorgar las facilidades y brindar los mejores atractivos para la vida en él y estimular el legítimo y justificado orgullo local.
  - X. Defender y mantener las mejores condiciones posibles de trabajo en todos sentidos.
  - XI. Promover condiciones humanas y facilidades para la artesanía, la pequeña industria y el trabajo a domicilio.
  - XII. Vigilar porque sea cada vez mayor la vinculación entre las empresas locales y la población para interesar a las primeras, con sentido humano y social, en la prosperidad del municipio.

XIV. Defender la economía local impidiendo las intromisiones de autoridades del Estado o de la Federación que pretenden lesionar la autonomía invadiendo la competencia municipal, o perjudicando en cualquier forma la economía local, impidiendo el adecuado aprovechamiento de sus recursos, estableciendo gravámenes exorbitantes, conspirando en las tarifas de comercio internacional o de los transportes, creando alcabalas o, en cualesquiera otra forma cegando y debilitando las fuentes de vida de la economía municipal.

# El gobierno de los estados, subordinado a los municipios

MANUEL HERRERA Y LASSO

Esta Convención tiene diferencias esenciales respecto de las que antes hemos celebrado. No nos ocupa ahora uno de aquellos temas apasionantes que suscitan en la opinión pública ruidosos clamores. La razón de esta Convención, el motivo que nos reúne, es más hondo, más entrañable y habrá de ser más benéfico para nuestra vida institucional.

Los monumentos se coronan con la cúpula; pero no comienzan por ella; se asientan sobre cimientos que ahondan su base en la tierra misma. Y lo que estamos proyectando son los cimientos que ahondan su base en la tierra misma. Y lo que estamos proyectando son los cimientos de la vida política nacional, sin los cuales no sería posible coronar con cúpula gloriosa que ascienda al cielo, la estructura constitucional de México.

Decía José de Maistre que no hay joven recién salido de las aulas que no intente dos empresas: una Cosmología y una Constitución. Y es natural: para el ansia de plenitud del hombre que se incorpora a la vida con juvenil pretensión de suficiencia, nada más sugestivo que resolver el problema del universo y el de la organización política de un pueblo, sin advertir que ésta es labor

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 1º de marzo de 1947. Número 281

propia de aquellos a quienes Platón llamaba “onomatúrgos”, de los “creadores de nombres”, y que para ello se requieren fuerzas casi sobrehumanas.

Acción Nacional no ha sido el adolescente salido de las aulas, sino el hombre de plena madurez espiritual salido del dolor de México, de la entraña ultrajada de la Patria. Su experiencia es la base de su ciencia y cuando intenta la resolución de los problemas nacionales, sabe comenzar por el principio y en lugar de forjar una nueva Constitución, estudia los preámbulos de ella en el Municipio, que es la primera y primordial comunidad política, poniendo en el esfuerzo parsimonia, integridad, armonía y, sobre todo, amor a México.

De ahí que el tema de esta Convención sea tan importante y decisivo para la Nación que antes fue Nueva España.

Cuando un mexicano se le llama hispanista, yo protesto y he protestado siempre. Hispanista es Maurice Barrés que recorre las tierras de Andalucía y descubre en ellas el secreto de la vida y de la muerte y desentraña después, ya en solar castellano, el misterio de Toledo a la luz de los cuadros del Greco. Hispanista es Luis Bertrand, capaz de entender el alma española y de escribir libros como *La Infinita*, su gran novela pirenaica; como Santa Teresa, como España país creador. Hispanista es Fitzmaurice Kelly, el crítico que se adentró en la literatura castellana y reveló sus inmensos tesoros a los pueblos de habla inglesa. Hispanista es James Brown Scott, el profesor norteamericano de derecho internacional que ha dedicado lo mejor de su esfuerzo a ensalzar la obra de Francisco de Vitoria, el fundador del Derecho de Gentes. Estos son hispanistas; nosotros señoras y señores, somos hispánicos, a través de lo indígena; hombres nacidos en esta tierra, de cuya savia viven, pero que han recibido el aliento superior del espíritu latino y católico de que nos impregnó España.

Por ello no es de extrañar que el Municipio haya arraigado en las entrañas del nuevo Continente. Dos años antes de que perecieran las libertades municipales en la batalla de Villalar, se había fundado el ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz, y tres años después de la derrota de los Comuneros

de Castilla surge el ayuntamiento de Coyoacán en 1524. El sol de libertad que se ponía en España nacía con nuevos fulgores en la tierra nuestra.

Tal es el por qué del empeño patriótico, substancialmente patriótico, con que Acción Nacional ha abordado el estudio de la cuestión municipal. Vamos a comenzar la erección del edificio desde sus cimientos y a poner fin a la vergüenza que denunciaba González Luna con expresión tan implacable como justiciera: “caciquismo y mugre”. A esto tiende el esfuerzo de la comisión que ha tenido el honor de presentar ante la asamblea esta ponencia, para devolver al Municipio su rango tradicional y hacer de él lo que el texto constitucional vigente quiere que sea.

Por supuesto que la institución municipal, realidad espontánea y predominante en la organización política de la Nueva España, nunca funcionó de modo perfecto, ni mucho menos. No podríamos afirmar que las Leyes de Indias (especialmente las Ordenanzas de Poblaciones de Felipe II) se hayan cumplido en su letra y menos en su espíritu, ni que la autoridad municipal fuera siempre ejemplar; pero sí decimos, con mi insigne maestro don Miguel Macedo, al resumir la historia del ayuntamiento durante las tres centurias del virreinato, que muchos fueron buenos, la mayor parte medianos, malos, casi ninguno.

En esta realidad que se imponía al México de 1810, encendió sus ansias de libertad el caudillo de la insurrección. Y esto no se ha dicho suficientemente. Don Francisco Bulnes ha comparado a Hidalgo con el jefe de las hordas del Madhí del Sudán; para mí, con todos sus errores, con todas las sombras que oscurecen su figura, es siempre el “Padre”: en su corazón y en su mente nació México como un amor y un ideal. Hidalgo entendió y expresó que la institución política natural era el Municipio de elección popular, y que a él debían volverse los ojos para la organización política de la nueva Patria.

Después sobreviene, ya en el México emancipado, un olvido inconcebible, una preterición absoluta del Municipio en nuestra legislación constitucional federalista, con la sola excepción del Plan de Constitución de 1823,

que nuestros historiadores y publicistas ignoraban o confundían con el Acta Constitutiva y que yo tuve la fortuna de dar a conocer, como el ensayo constitucional menos alejado de la realidad mexicana. En él se estatuye la elección popular de los ayuntamientos, que deben integrarse de acuerdo con la densidad de las poblaciones y hasta se atribuyen el alcalde funciones de conciliador en las diferencia civiles. Pero aquello se quedó en “Plan” y disposiciones análogas nunca figuraron en las Constituciones.

Un siglo más tarde, la Constitución de 1917 colma la imperdonable laguna y da satisfacción al anhelo popular de reivindicación de las libertades municipales, en el artículo 115. ¿Cuáles son los antecedentes legislativos mexicanos del nuevo texto?

La “Semántica” es una ciencia inventada por un ilustre filólogo –Mr. Michael Breal– en la cual se estudia la transformación de las palabras, que sin variar de forma adquieren en el curso de la historia, significado distinto. Y yo diría que la política ofrece una rica variedad de fenómenos “semánticos”.

Sobre las constituciones centralistas de 1836 y 1843 y sobre el Estatuto del Imperio de Maximiliano, es de rigor fulminar el anatema del desdén y de la repulsa. Y sin embargo, son las “Siete Leyes” y las “Bases Orgánicas” las únicas constituciones mexicanas que se preocuparon por organizar y garantizar el gobierno y las libertades del Municipio, y es en la legislación del segundo Imperio donde se encuentran las mejores normas en esta materia. De lo cual resulta que los “absolutistas” y “obscurantistas” de ayer, son los “demócratas” y “liberales” del hoy; que la “progresista” Constitución de 1917 se sienta en materia municipal en la “retrógrada” legislación centralista y hasta imperial; y, en fin, que los “revolucionarios” se trocaron en “reaccionarios”. Tales son las sorpresas que nos depara la semántica, política.

No debo extenderme en esta exposición; el dictamen habla suficientemente por sí mismo. Sólo quiero hacer hincapié en la idea final, apenas esbozada, de una radical transformación del organismo político mexicano.

La Federación en México nació –se dice comúnmente– de un error fundamental. En lugar de reunir lo disperso, dividió lo que estaba unido. Fue

—enseñan nuestros sociólogos, en el léxico de Gabriel Tarde— una imitación “extralógica” del proceso norteamericano.

En los Estados Unidos del Norte, en Suiza, las Colonias o Cantones que eran unidades con plenitud de vida política propia, se unieron en una entidad superior, confederándose primero y formando una federación después. De ahí se infiere que es este el proceso normal de formación de una federación. ¿Pero cabe inferir también que sea el único?

La federación, sin confederación previa, lo mismo desde un punto de vista lógico que histórico, puede surgir tanto de la unión de lo dividido como de la separación de lo unido; y este último fue nuestro camino. ¿Por imitación extralógica? No: por imposición incontrastable del “momento”; por imperativos de salvación nacional que reconocieron, deplorándolo, los diputados del primer Constituyente y hubieron de satisfacer, con apremio, los del segundo.

Para convencerse de ello, basta leer el libro de Zavala; basta darse cuenta de que, caído el Imperio, aunque no hubiera una real independencia local, había el presentimiento y el ansia de ella; basta considerar con qué “gritos tumultuosos y anárquicos” —como decía Fray Servando— la exigían las provincias. Era tal el sentimiento de rebeldía contra el debilitado gobierno del centro, que si México no se hubiese constituido en República federal, habría corrido el gravísimo riesgo de disgregarse y desaparecer en la anarquía.

Así lo sintieron y entendieron los constituyentes de 1824. Así lo comprendió, como nadie, don Miguel Ramos Arizpe, que erige la federación mexicana con iluminada visión objetiva y cabal conocimiento de la doctrina constitucional y no “fascinado” por el modelo norteamericano.

En su proyecto de la que habría de ser el “Acta Constitutiva”, donde surge nuestro régimen federal con diecisiete Estados y dos Territorios, propuso al Congreso su propia reorganización, mediante la convocatoria de un Senado también constituyente, en el cual estarían representados los Estados creados por el “Acta” y cuyo objeto sería “revisar y sancionar” a nombre de ellos la Constitución General.

Si tal proposición hubiera prosperado, no habría sido nuestro primer Código político –como todos los posteriores– una Constitución impuesta sino una Constitución ratificada por los Estados, dándose con ello plena satisfacción al régimen que se instauraba. Pero el Constituyente era una asamblea con morbo de soberanía, y cuando las asambleas padecen este morbo terrible (quizá sea peor, si son los hombres quienes lo sufren, porque entonces se llaman “jefes máximos”) no es posible limitarlas en forma alguna. El Constituyente rechazó el artículo del proyecto y sentó el precedente absurdo, que habría de respetarse en lo sucesivo como verdad legal, de que en un país federado las constituciones hacen a espaldas de los Estados.

Insinceros al fundar el régimen federal, lo hemos sido también al practicarlo.

Desde que al restablecimiento de la República en 1867 debió entrar en pleno vigor la Constitución de 57, el régimen federal, de hecho, ha sido inexistente porque, si durante los primeros años osciló entre los dos extremos de rebeldía o servilismo para con el centro, durante los últimos veinte años del porfirismo y los treinta de “familia revolucionaria” desapareció el primer término de la disyuntiva: ya no hay gobernadores reacios a la autoridad del centro: todos son servidores o, si queréis, colaboradores muy sumisos del señor Presidente de la República.

Ni autonomía política; ni autonomía legislativa. Los congresos locales no han hecho otra cosa que reproducir literalmente para cada Estado las leyes civiles, penales y procesales del Distrito Federal, y copiar en la propia Constitución, reduciéndolos de tamaño, los procesos de la Constitución General.

Y eso no es el régimen federal. La reunión de elementos homogéneos es una adición en la que se confunden y desaparecen los sumados. La de elementos diversos es una coordinación. La organización social no se rige por la aritmética. La unión de lo diverso produce una entidad nueva y superior, de más rico contenido y de virtualidades distintas.

El régimen federal se asienta sobre un conjunto de municipios autónomos que forman un Estado independiente y un conjunto de Estados independientes que forman una Nación soberana. Así la corriente de libertad que nace del municipio vivifica a los Estados y a la Nación. Pero si la dirección del movimiento se invierte, si desaparecen la autonomía y la diversidad locales, si no hay más que una autoridad arriba de la cual derivan su fuerza las autoridades de abajo, el régimen federal, subvertido en su esencia, se convierte en un gobierno de caciques medios y mínimos, a las órdenes de un cacique máximo.

Contra esta bancarrota de las instituciones clama Acción Nacional. Federalistas sinceros, vinculados íntimamente a la “Materia”, a la Provincia que es la “tierra de la madre”, defendemos sus esencias políticas y, al enfrentarnos con el problema de nuestra organización constitucional, le decimos a México, en un mensaje que es anhelo y esperanza: hay que lograr un régimen federal en el cual el gobierno de los Estados esté subordinado a los municipios, que son el alma misma de la Patria.

# Síntesis de la Quinta Convención Nacional Extraordinaria

## *Primera sesión*

Miércoles 5 de febrero, de las 18 a las 19.50

Ocupando la Presidencia el Licenciado Manuel Gómez Morin, el licenciado Roberto Cossío y Cosío, el licenciado Juan Landerreche Obregón, el profesor Alejandro Avilés y el señor José Castillo Miranda, se inició en el salón de Coahuila 122 de la Ciudad de México, la V Convención Extraordinaria de Acción Nacional para el estudio de problemas municipales.

Más de mil quinientas personas, entre delegados y público, habían llenado el amplio salón. Las delegaciones habían venido de toda la República, desde el lejano territorio de la Baja California y la aislada Península de Yucatán. Todos los Comités Regionales y Locales del Partido pasaron lista de presente. Las delegaciones de Michoacán y de Oaxaca fueron especialmente ovacionadas al ponerse de pie. Con la de Michoacán estaba el Presidente Municipal de Quiroga y con la de Oaxaca el de La Magdalena y Llano Hondo, los dos militantes del PAN. En ambos Estados la lucha del pueblo contra el caciquismo había revestido especial virulencia y eran premiados con cálidos aplausos.

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 15 de marzo de 1947. Número 279.

**Manuel Gómez Morin.** Declaró abierta la V Convención de Acción Nacional y el Presidente del Comité Regional del Distrito Federal subió a la tribuna a dar la bienvenida a las delegaciones visitantes.

**Rafael Preciado Hernández,** Jefe de Acción Nacional en el D. F. Dijo que Acción Nacional había convocado esta Convención para deliberar sobre los problemas municipales porque “ha sentido la necesidad de dar expresión cabal y adecuada a este anhelo legítimo de nuestro pueblo: el municipio libre... Institución que es uno de los ideales generosos proclamados por el movimiento revolucionario de 1910, ideal que inspiró el artículo 113 de la Constitución de 17, al cual se han opuesto tenazmente, con saña increíble, todos los enemigos emboscados de la Revolución, perpetuando en nuestra provincia y en la propia metrópolis la idiota plaga de un caciquismo torpe, inepto, asfixiante... Los caciques ni siquiera alientan las grandes ambiciones que movieron a los dictadores, o a los tiranos. Los caciques son pequeños en todo, mezquinos y mediocres hasta en sus pasiones.

“Nosotros sabemos que la Nación nos escucha, que hace suya nuestras ideas y convierte en convicción nuestros principios e ideales políticos, y sabemos también que el Gobierno ya da los primeros pasos para acercarse al pueblo y empieza a salvar el abismo que ha venido separando al pueblo del Estado. El pueblo comienza a perderles el miedo a los caciques y los caciques empiezan a temerle al pueblo...”

A continuación dos miembros del grupo femenino de Acción Nacional del D. F. –la señorita Carolina Morales y la señorita María Teresa Morales– dieron la bienvenida a los grupos femeninos de los Comités Regionales de los Estados. Y varios delegados saludaron a la Asamblea y le desearon éxito en nombre de sus delegaciones:

**Samuel Melo y Ostos** de Tamaulipas y el norte de Veracruz: trae su saludo fraternal a la Convención y dice que Acción Nacional se formó “para extirpar

el caciquismo, como lo vamos a extirpar... Un régimen municipal oprobioso. Pero ya lo tenemos “bojabajeadó”, términos vulgares, pero muy cierto...”

**Juan Ruíz Cornejo**, Jefe de Acción Nacional en Uruapan, Michoacán: “Si habláramos en Geometría, podría yo decir que se trata de hacer una reconstrucción de una pirámide... Que en el curso de nuestra vida han acostumbrado nuestros hombres públicos: pirámide en cuya cúspide se encuentra el más mandón y falto de responsabilidad, que va derramando su irresponsabilidad hacia abajo. Nosotros los de Acción Nacional oponemos otra pirámide...Pero al revés, a base de responsabilidad de firmeza y de ascenso hacia arriba...”

**Octavio Chávez**, de Chihuahua: “Que sepan todos los compañeros que así como ayer supimos estar en una lucha al lado del maestro Gómez Morin en aquellas tierras norteñas, y fuimos siguiéndolo por todos aquellos pueblos donde el hizo tanto bien y donde triunfó en una forma tan avasalladora, así seguimos estando en pie de lucha y esperamos solamente saber que es lo qué sigue en ella para pasar lista de presente”.

**Antonio de la Peña**, de Nuevo León: “La presencia de la mujer con voto por primera vez en la Convención de Acción Nacional, y la presencia también por primera vez de un Alcalde (el de Quiroga, Michoacán) que no fue designado por el gobernador del Estado, es motivo de grande esperanza para nosotros los hombre de Acción Nacional. Aunque yo vine sólo con la presencia de estas mujeres siento también la presencia de mi madre, la presencia de mi esposa y la presencia de mis dos pequeñas hijas...”

**Agustín Aragón**, del Consejo Nacional de Acción Nacional: “El momento es solemnísimo para Acción Nacional y para México por los temas que nos han congregado en esta ocasión: la conquista o reconquista, en parte, de la autonomía del municipio y la organización del voto femenino en las

elecciones municipales”. Para apoyar su acierto, el orador desarrollo sabía brillantemente el tema, “lo que debe la civilización a la mujer” y terminó entre aplausos.

**Efraín González Luna** pronunció un vibrante discurso. Dio fin a la sesión Manuel Gómez Morin; antes, a manera de preámbulo, rindió justo homenaje a los muertos de Acción Nacional.

**Manuel Gómez Morin:** “No podemos terminar esta sesión inaugural de la Convención sin hacer un recuerdo conmovido, lleno de gratitud, de Filogonio Mora, el Jefe excelente e indispensable de Acción Nacional en Guerrero; de Guillermo Briones, infatigable trabajador del Partido en Aguascalientes; del Maestro don Ezequiel A. Chávez, miembro del Partido desde su iniciación y para todos de verdad maestro en la inteligencia y de la vida; de Don Toribio Esquivel Obregón, cuyas luces nos hubieran sido tan útiles justamente, al estudiar el tema que aquí nos congrega... Está entre nosotros, además, muestra de lo que puede la mujer mexicana, la formadora de ese jefe que fue Filogonio Mora. Está con nosotros la señora madre de Filogonio. Pido a la Asamblea un aplauso para ella”.

Para terminar, Manuel Gómez Morin anuncio que el día 6 y la mañana del 7 se reunirían en el partido las comisiones nombradas para dictaminar sobre las proposiciones y trabajos presentados a la Convención. Estas comisiones rendirían los dictámenes formulados los días 7 por la tarde, 8 de la mañana y tarde y que el 9 por la mañana sería la sesión de la clausura.

### ***Trabajo en comisiones***

Conforme a la agenda y al temario de la Convención Municipal, se nombraron siete comisiones para dictaminar sobre los trabajos presentados y se creó además otra comisión especial para que dictaminara sobre los trabajos referentes al problema del Distrito Federal.

**Primera Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Problemas de Estructura

Constitucional”. Actuó como Presidente el Licenciado Manuel Herrera y Lasso y como Secretario el Licenciado Manuel Ulloa Ortiz.

**Segunda Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Estructura y Régimen Legal Interior del Municipio”. La presidió el Licenciado Efraín González Luna y fungió como Secretario el Licenciado Juan Landerreche Obregón.

**Tercera Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Finanzas Municipales”. La presidió el Licenciado Efraín González Luna y el Licenciado Enrique M. Loeza fue su Secretario.

**Cuarta Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Servicios Públicos Municipales”. Se dividió en dos subcomisiones que dictaminaron sobre los trabajos sobre servicios médicos, presidida por el doctor Mario Torroella, y sobre los servicios relacionados con la Ingeniería y la Arquitectura. Esta última se subdividió en varias subcomisiones.

**Quinta Comisión.** Dictaminó las ponencias sobre el tema: “Vida Municipal” y fue presidida por el Licenciado Daniel Kury Breña.

**Sexta Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Colaboración del Municipio en el Mejoramiento de las Condiciones de Vida de sus Habitantes” y fue presidida por el arquitecto Carlos A. Contreras.

**Séptima Comisión.** Dictaminó sobre la “Estructura Constitucional y Régimen Legal Interno del Distrito Federal” y fue presidida por Gómez Morin.

**Octava Comisión.** Dictaminó sobre el tema: “Acción Requerida para Gestionar la Realización de las Conclusiones Adoptadas” y fue presidida por el Licenciado Roberto Cossío y Cosío.

### *Segunda sesión*

Viernes 7 de febrero, de 17.45 a 20.45

Nuevamente son ovacionadas las delegaciones de Michoacán al pasar lista de presentes. Manuel Gómez Morin en la Presidencia advierte la presencia en la Asamblea del Licenciado Luis Castañeda Guzmán, Rector del Instituto de Ciencias de Oaxaca, uno de los directores de la lucha contra el caciquismo en esa entidad, y es aplaudido.

Durante esta sesión los relatores de cinco subcomisiones que estudiaron los temas relativos a “Servicios Públicos Municipales” dieron lectura a sus dictámenes. No obstante la aridez de temas eminentemente técnicos como los debatidos y aprobados, los mil quinientos asambleístas de Acción Nacional mantuvieron su atención hasta que termino la sesión y subrayaron con aplausos los puntos brillantes de los dictámenes y los debates. Difícilmente podría repetirse la experiencia fuera de las filas de Acción Nacional. Esta misma actitud de interés fue observada en todas la sesiones, para admiración de propios y extraños.

**Antonio Ponce Lagos.** Después de que el arquitecto Carlos A. Contreras hizo mención a las numerosas ponencias recibidas en la cuarta comisión sobre “Servicios Públicos Municipales”, leyó el dictamen de la primera subcomisión sobre “Plano Regulador, Plano Municipal y Enumeración de Servicios”, que fue aprobado en debate.

**Carlos A. Contreras** lee el dictamen de la segunda subcomisión de la cuarta comisión sobre el tema “Planificación, Traza, Calles, Plazas y Jardines” que se pone a discusión.

Dijo el relator: “Como la gran mayoría de nuestros municipios son del tipo rural o mixto, y como casi el total de los municipios de la República pueden considerarse incluidos en la clasificación hecha de poblaciones existentes –más o menos viejas– el problema realmente de replanificación, es decir, de adaptación, de mejoramiento, de embellecimiento de lo existente, de acuerdo con los lineamientos que se señalen en cada “Plano Regulador Municipal”. Debemos pues, conservar siempre que se pueda el carácter de nuestras poblaciones...”

**Luis Calderón Vega.** Interviene para referirse a la solicitud mencionada por la comisión del Presidente Municipal de Quiroga, pidiendo ayuda para la construcción de una Escuela Municipal y otras mejoras de su Municipio.

“La Asamblea no debe dejar sin oír la solicitud del Presidente Municipal de Quiroga... de un Presidente Municipal nuestro, por sus ideas, porque supo ser valiente a su hora, porque supo ser tenaz y supo enfrentarse a los caciques de Michoacán –que se haga una moción, pero que se dé satisfacción a su solicitud de árboles frutales, escuelas, etc., demostremos que Acción Nacional no deja solo a sus miembros”.

**Carlos A. Contreras** dice que la Comisión hace suya la petición y el Diputado Electo por el Distrito de Pátzcuaro, Gonzalo Chapela, cuya función fue usurpada por un miembro del Partido Oficial, pide que los Diputados de Acción Nacional sean los comisionados para que se atienda la solicitud del Presidente Municipal de Quiroga. El dictamen es aprobado con aplausos.

**Mario A. Torroella**, miembro del Consejo Nacional de Acción Nacional. Explica cómo fueron enviados cuestionarios a varios médicos de los Estados sobre la situación de los servicios médicos municipales, que fueron contestados en su mayor parte y sirvieron para formular el dictamen que lee. Hizo público su reconocimiento a los doctores: Francisco Javier Aznar, de Mérida; Oscar Dávila, de Saltillo; Ernesto Guzmán Carreón, de Gómez Palacios; Juan Rentería, de Mazatlán; Juan Z. Sandoval, de Nogales; Francisco Javier Tello, de Zacatecas; Eliodoro González, de Morelia; José Ayala González y Pascual Olvera, de Yurécuaro; Felipe García Guajardo, Leonardo González, Guillermo Siyer, Felipe y Manuel F. Campusano, y Roberto González, de Monterrey; José María Muñoz, de Fresnillo; José G. Martínez y Luis Hinojosa, de Monterrey; A. Urzúa, de Guadalajara; Salvador de Lara, de Torreón; Juan Ruiz Cornejo, de Uruapan; y Guillermo Segura del D.F.

En el dictamen sobre el “estado actual de Municipio mexicano en materia de salud pública”, señaló el relator de las deficientes condiciones higiénicas y sanitarias del Municipio mexicano, que son distintas según su concentración de población. La comunidad rural, el pueblo de mediana población, la gran ciudad y hasta la metrópoli tienen diferentes condiciones higiénicas

y sanitarias pero en ninguna de ellas hay una preocupación verdadera por atender estos problemas.

Tenemos que sacar, agregó, conclusiones trágicas de la vida actual de nuestros municipios en esta materia... enormes deficiencias y criminales omisiones... Hasta con la vida y la salud del sufrido pueblo mexicano se comercia despiadadamente por medio de quienes tienen la obligación de ver por la salud y vida de nuestro pueblo.

**Debate.** Interviene el doctor Salvador de Lara, de Torreón, a quien parece todavía incompleto el dictamen y propone que en todos los Comités de Acción Nacional se designen comisiones integradas por médicos, ingenieros y arquitectos afín de que se aboque el estudio del problema municipal en toda su amplitud. Agrega que la ley es letra muerta y que en algunos Estados no existen Códigos Sanitarios Locales, y pide se promueva su formulación. Pide, por último, a los Diputados de Acción Nacional que promuevan las reformas necesarias al Código Sanitario Federal para que no sirva de pretexto de explotación del pueblo a los funcionarios sanitarios.

**Manuel Gómez Morin** hace ver la dificultad para crear en todos los Comités de Acción Nacional las comisiones propuestas por el doctor de Lara, ya que en muchos Comités Locales no hay ni médicos y advierte que la comisión de “acción requerida para gestionar la realización de las conclusiones adoptadas” por la Convención propondrá la creación en la Capital de un Instituto de Estudios Municipales que podrá dar servicio a todo los municipios.

**Eduardo Limón Lascuráin** habla sobre los medios eficaces para combatir el alcoholismo, no con cierres de cantinas sino con el establecimiento de Centros de Cultura, bibliotecas, cines pequeños, campos deportivos, etc.

Agotada la discusión se aprueba el dictamen.

**Juan Patricio González**, de San Pedro, Coahuila. Propone que Acción Nacional perpetúe el primer triunfo obtenido en unas elecciones municipales elevando un monumento en Quiroga, Michoacán, y que ese monumento sea una Escuela Municipal que sea erigida por colecta del óbolo espontáneo de todos los miembros del Partido.

**Francisco J. García Sáinz**. Después de un receso de cinco minutos, de lectura al dictamen sobre el “Problema de la Habitación”.

Puesto a discusión interviene el Licenciado Miguel Ortiz, quien dice que se deben formular dictámenes sencillos, accesibles a todos los individuos susceptibles de llegar a ocupar puestos municipales. Propone además que se cree la enseñanza del Derecho y la Ciencia Municipal desde la escuela primaria hasta la formación de profesionistas municipales. Y hace resultar la necesidad de que se fomente el hábito del ahorro que es combatido por el “Pulpo de Lotería Nacional”, que lo impide.

La presidencia recoge la primera proposición, al mismo tiempo se recuerda que Acción Nacional es una verdadera escuela de deber ciudadano. En cuanto a la segunda proposición, recuerda que está fuera del temario y que hay que ceñirse a él.

**Carlos A. Contreras** lee el dictamen de la quinta subcomisión sobre “Aguas, saneamiento, limpia y alumbrado”.

El arquitecto Carlos A. Contreras narra en seguida una experiencia interesantísima sobre una reforma de la habitación de la población Sacatoyuca, cercana a Iguala, Guerrero.

**Manuel Escudero**. Lee el dictamen de la quinta subcomisión sobre “Aguas, saneamiento, limpia y alumbrado”.

Es aprobado sin discusión y Manuel Gómez Morin subraya que en la sesión vimos las necesidades del Municipio y en las de mañana veremos el problema de las finanzas municipales.

### *Tercesa sesión*

Sábado 8, de las 10.43 a las 14.30

La sesión da principio con asistencia de la totalidad de las delegaciones. El Secretario da lectura a una lista de telegramas recibidos por la V Convención deseándole éxito en las labores. Manuel Gómez Morin hace notar que entre los presentes se encuentra también el Presidente Municipal de la Magdalena Yonox (conocido como Llano Hondo), Oaxaca, y ex-Presidentes Municipales oaxaqueños que son ovacionados.

**Mauricio M. Campos.** Lee el dictamen formulado por la sexta subcomisión de la cuarta comisión sobre “Servicios culturales del municipio”, un bello trabajo que es interrumpido con muchos aplausos.

Intervienen en la discusión León Barry de Chihuahua, Elpidio Rosales de Jalisco, Rodolfo Uranga de Chihuahua y Mauricio M. Campos.

**León Barry** hace observar que la campaña de la alfabetización de nada servirá si quienes aprenden a leer no tienen obras instructivas que leer y, como sucede, se dedican a leer “paquines” y “paquitos”. Como bibliotecario tiene la experiencia de que los padres deben prohibir la lectura de estos pasquines. Solicita que los diputados de Acción Nacional gestionen la cancelación de la franquicia postal a los pasquines.

**Elpidio Rosales** pide que se adicione el dictamen a fin de que se creen en los Comités Regionales y Locales de Acción Nacional sociedades impulsoras de la cultura para hacer efectivas las conclusiones del dictamen, y revela que en Jalisco ya tienen proyectada una sociedad de ese tipo.

**Rodolfo Uranga** glosa el preámbulo del dictamen y pide que se gestione la devolución de algunos edificios confiscados como el del “Amigo de la Obrera”, que hasta Francisco Villa respetó pero que fue confiscado por el Secretario Calles y es hoy sede de la CTM en Chihuahua, y como la “Sagrada

Familia”, templo destinado a fines inconvenientes. Aclara que también en Santa Rosalía Chihuahua, el Presidente Municipal es de Acción Nacional.

**Campos**, a nombre de la Comisión, contesta que no es de su incumbencia hacer gestiones que pudieran ser interpretadas como restricciones a la libertad de prensa –refiriéndose a los pasquines–. Aceptó la idea de la formación de Comisiones Culturales y hace suya también la proporción para gestionar como desiderátum mínimo la devolución de los templos a su culto.

**Enrique de la Mora**. Lee el dictamen de la séptima subcomisión de la cuarta comisión sobre “Asistencia, salubridad y hospitales”, que es aprobado sin discusión. Lee el dictamen de la octava subcomisión de la cuarta comisión sobre “Asistencia, salubridad y hospitales” que es aprobado sin discusión.

**Francisco J. García Sáinz**. Lee el dictamen de la octava subcomisión de la cuarta comisión sobre “Mercados, rastros y establos”, en el que hace la revelación que el Departamento del Distrito Federal percibió mas de tres millones de pesos como impuestos de los mercados de la Ciudad de México que se encuentran en situación desastrosa; el dictamen es aprobado sin debate.

**Carlos A. Contreras**. Lee el dictamen de la novena subcomisión de la cuarta comisión sobre “Edificios municipales” que se aprueba sin discusión.

Lee también el dictamen de la décima subcomisión de la misma comisión sobre “Aprovechamiento de recursos naturales” del Municipio.

Intervienen en el debate León Barry de Chihuahua y José Garduño de Maravatío, Michoacán. León Barry pide que se le de mayor importancia en la ponencia al turismo como explotación de los recursos naturales, principalmente al turismo nacional.

Garduño plantea algunos problemas locales de Maravatío: como el problema de falta de regadío, la carencia de veterinarios –que es general– y la de los pésimos servicios del Banco Nacional Hipotecario, que suministra

aguas contaminadas a esta Ciudad. El dictamen es aprobado con las adiciones propuestas.

**María Nieves Cadena de Carmona**, de Monterrey. Agradece en nombre del grupo femenino de Monterrey la oportunidad para participar en los trabajos de la Convención.

**Raúl Velasco Zimbrón**. Propone que los magníficos dictámenes sobre servicios públicos municipales sean resumidos, publicados y difundidos ampliamente en toda la República a fin de ayudar a la resolución de los problemas municipales.

**Miguel Estrada Iturbide** de Michoacán. Hace algunas reflexiones pertinentes al excelente dictamen sobre “Servicios culturales municipales” y hace resaltar como es admirable que una Asamblea haya podido no solamente seguir con atención los arduos problemas técnicos tratados en los dictámenes sobre servicios municipales, sino que hasta haya provocado interrupciones con aplausos: “eso nos hace decir que México resurgirá como el ave fénix de entre sus cenizas”.

Pide la publicación íntegra de los trabajos, la cual será una demostración de cómo planea y resuelve Acción Nacional el problema municipal. En ellos Acción Nacional ha señalado el camino entre el “ser” y el “deber ser” y es perfectamente posible que el pueblo de México lo recorra. Estos trabajos no son elucubraciones de gabinete. Primero hay que tener la idea firme que será la cuerda que dispare la voluntad como flecha sobre blanco.

**Manuel Gómez Morin** advierte a la Asamblea que hay numerosas delegaciones que quisieran plantear sus problemas especiales, lo que es imposible por falta de tiempo.

**Enrique A. Loeza** del D.F. Da lectura al dictamen formulado por la tercera comisión de “Finanzas municipales”. Este dictamen, de suma trascendencia, provoca un interesantísimo debate: Manuel Gómez Morin deja la Presidencia a Roberto Cossío baja a la tribuna para impugnar el dictamen en algunos de sus puntos y para hacer una observación de carácter general criticando el tono del dictamen.

A la defensa del dictamen, aunque aceptando las observaciones formuladas por Manuel Gómez Morin, salta Efraín González Luna, quien hace brillante defensa del trabajo de la comisión. Ambos oradores fueron continuamente interrumpidos por aplausos durante el debate.

Antes de conceder la palabra a González Luna interviene en el debate licenciado Díaz Rueda, quien se queja de que en Guerrero el pueblo está luchando contra los malos administradores y de que como en toda la República el Gobernador ha aumentado de manera desmedida los impuestos fiscales. Se queja también de que el Gobernador no deja en libertad a las juntas de mejoras materiales y de la prensa capitalina, que no ha dado la debida importancia a la lucha de Guerrero contra el caciquismo.

**Alejandro Ruiz Villaloz**, de Morelia, interviene para narrar la amarga experiencia que ha habido en Michoacán con las juntas de mejoras materiales –instrumento de Frente Populismo–, en que los caciques michoacanos han descargado la responsabilidad de los servicios municipales, enlodando muchas veces a personas honestas que en ellas han intervenido.

Acción Nacional, agrega Alejandro Ruiz Villaloz, no debe de participar en juntas de mejoras materiales sino en juntas de vigilancia integradas por vecinos que exijan a los Ayuntamientos el cumplimiento de su obligación de prestar eficazmente los servicios públicos municipales. Con el discurso de Don Efraín termina la sesión.

### *Cuarta sesión*

Sábado 8 de febrero de las 17.30 a las 21.45

Se da principio a la sesión con asistencia de todas las delegaciones.

**Daniel Kuri Breña** del D.F. Antes de dar lectura al dictamen de la quinta comisión sobre “Vida municipal mexicana”, hace un breve y sentida alocución haciendo resaltar la importancia del tema tratado.

Interviene en el debate Luis Calderón Vega para denunciar la existencia de los trabajos forzados prohibidos expresamente por la Constitución en los pueblos de la sierra de Puebla, pertenecientes al distrito de Huauchinango, donde se obliga a los habitantes a hacer “faenas” de trabajo y si no las hacen son encarcelados, azotados o multados. Pide la intervención de Acción Nacional para impedir esas atrocidades. Se aprueba el dictamen con las adiciones propuestas.

**Manuel Ulloa Ortiz** del D.F. Lee el dictamen de la primera comisión sobre los “problemas de estructura Constitucional” del municipio .

Abierto el debate, interviene Miguel Estrada Iturbide para subrayar la importancia del tema y para interpelar a los diputados de Acción Nacional para que informen a la Asamblea sobre el estado en que se encuentra el trámite de la reforma municipal constitucional por ellos iniciada en la Cámara de Diputados. Antonio L. Rodríguez da la información pedida en la sesión de clausura.

**Manuel Herrera y Lasso**, presidente de la comisión, da una verdadera catedra de Derecho Constitucional, para fundar el dictamen y subraya cómo Acción Nacional empieza a levantar el edificio por los cimientos. Señala la paradoja que el Constituyente de 17 haya sacado los antecedentes del municipio libre no de las constituciones federalistas, sino de las centralistas y de las Leyes del Imperio de Maximiliano. Hace ver cómo Acción Nacional propone una transformación radical del organismo político mexicano al subordinar la

federación y los gobiernos de los estados al municipio en materia fiscal. El dictamen es aprobado. La presidencia acuerda un receso de quince minutos.

**Pedro Villau.** Lee el dictamen de la segunda comisión sobre “Estructura y régimen legal interior del municipio”. Interviene en el debate Juan Landerreche Obregón, Rafael Preciado Hernández, Manuel Herrera y Lasso, Samuel Melo y Ostos, Jorge Padilla, León Barry y Pedro Villau.

**Preciado Hernández** hace ver que además de la iniciativa, el referéndum y la revocación, donde no funcione el ayuntamiento en consejo abierto, debe haber la consulta obligatoria de la autoridad municipal con los principales vecinos.

**Herrera y Lasso** se opone a que la Ley de Ingresos Municipales sea sometida a referéndum y explica que en la técnica moderna del referéndum jamás se celebra este para la aprobación de leyes fiscales, porque es natural que nadie quiera pagar impuestos. Cree Herrera y Lasso que las otras limitaciones propuestas en el dictamen bastan para evitar los abusos en materia fiscal. Landerreche, a nombre de la comisión, insiste en la necesidad de la aprobación en referéndum de la ley de ingresos. Herrera y Lasso insiste en que sería un principio de anarquía la no aprobación de la ley de ingresos en los referéndums municipales. La comisión invita a Herrera y Lasso para que unidos adicionen o reformen la ponencia en ese sentido.

**Melo y Ostos** pide se insista más en una distribución territorial del municipio más lógica y eficaz. Pone como ejemplo el municipio de Tantoyuca, que es Huasteca y tiene como cabecera a Tlacolula, que es Azteca, y como de Tlacolula a Ningunil hay 14 leguas y de Chinacayán a Zempuala hay otras 14 leguas. “Ya de ficciones estamos hasta la coronilla, queremos vivir realidades”. Landerreche, a nombre de la comisión, acepta la proposición.

**Jorge Padilla de la Barca** impugna el dictamen por cuanto dice que en caso de desacuerdo entre los cónyuges, el voto familiar será ejercitado separadamente por cada uno de ellos. Alega que el voto debe ejercitarlo en todo caso el hombre que es el jefe de la familia.

**León Barry** hace la defensa del derecho de la mujer a estar en desacuerdo en materia electoral con el marido. Pedro Villau aclara que de ninguna manera ha sido intención de la comisión provocar un desacuerdo sobre el acto familiar.

**Melo y Ostos** hace un sentido y ferviente homenaje a la memoria de su esposa y madre que conmueve a la Asamblea. El dictamen es aprobado.

**Rafael Preciado Hernández.** Lee el dictamen de la comisión especial designada para el estudio del “Problema constitucional e interno del D.F”.

Para fundar el dictamen, el diputado Juan Gutiérrez Lascurain pronuncia un magnífico discurso en Defensa de la ciudad de México, haciendo resaltar la deficiencia en algunos casos y la carencia absoluta en otros de los servicios públicos del D.F.

**Herrera y Lasso** interviene para revelar que la ponencia sobre el D.F. que sirvió para formular el dictamen fue obra del Jefe del Partido.

**Luis Islas García** hace una reminiscencia histórica de las libertades municipales otorgadas por la Corona de España a los indios de la Capital de México a raíz de la conquista. Sin mayor debate, es aprobado el dictamen y se levanta la sesión, citando para el día siguiente.

### *Sesion de clausura*

Domingo 9 de de 11:03 14:04

Tras pasar lista por orden alfabético de las delegaciones se inició la sesión

con la presencia de 24 representaciones –las dos restantes se presentaron con retardo– y el Comité Ejecutivo Nacional. Los aplausos rubricaron la estima y el reconocimiento que Acción Nacional tiene para los que en cada Estado de la República trabajan en la realización de sus principios.

**Manuel Gómez Morin** –Presidente de acción Nacional y la Convención– cede la palabra al Licenciado Roberto Cossío y Cosío para que lea el dictamen de la séptima comisión.

**Antonio Aguirre**, de Baja California, pide antes la palabra para reclamar la atención de la Convención respecto a la urgencia de que en aquellos territorios se reimplanten “El añorado Municipio”. Añadió: otro de los errores del régimen ha sido el de hacer una campaña “para mexicanizar la Baja California”, cosa innecesaria porque “en nosotros late fuerte el patriotismo”.

**Francisco Chávez González** –“diputado electo por el pueblo en Zitácuaro”, como lo presenta Manuel Gómez Morin– sube a la tribuna para tocar el mismo tema que el orador anterior. Arguye que es legítimo derecho que en la Baja California haya municipio ya que así lo dice el párrafo II, Fracción VI de la reforma propuesta al Artículo 73.

**Miguel Estrada Iturbide y Gonzalo Chapela** piden que la sugestión se haga extensiva a todos los territorios de la República.

**Roberto Cossío y Cosío**, secretario General de Acción Nacional. Lee el dictamen sobre la “Acción requerida para gestionar la realización de las conclusiones adoptadas por la convención”. Se abre el debate.

**Hilario Morales Ruíz**, del D.F, en corta intervención explica que para la realización de las conclusiones de la Convención “es necesaria la desaparición del totalitario y oficial PRI”. Además, se deben editar folletos de ponencias

y dictámenes. Bernabé Molina, del D.F también, completa la proposición de Hilario Morales Ruíz pidiendo que a la par de la publicidad escrita y oral se haga con preferencia la de tipo gráfico.

Con el objeto de retirar el sentido de algunas palabras que había dicho el día anterior, habló brevemente el Licenciado Díaz Rueda, de Guerrero. Insistió en que debía informarse periódicamente a los Comités del interior de la República de la marcha de la lucha de Acción Nacional por la limpieza municipal.

**Gonzalo Chapela y Blanco** sintetizó los dos mejores caminos para la realización de las conclusiones de la Convención: organización de grupos ciudadanos de vigilancia de las gestiones municipales y planteamiento constante de los problemas y soluciones del Municipio ante las autoridades. Agregó: “La primera realización la tenemos en saber a dónde vamos a saber que estamos trabajando para México. No podemos hacer mejoras directas en los Municipios pero sí organizar batallas municipales que exijan dichas mejoras a los que ocupen el Poder”.

**Antonio L. Rodríguez** –diputado federal por Monterrey– pidió la palabra y se dirigió a la tribuna entre una salva estruendosa de aplausos. “Voy a contestar, sugerir y hacer algunos comentarios sobre aspectos de la Convención”. Contestó como representante de Acción Nacional al artículo 115. Dijo que aún no se discutía debido al cúmulo de iniciativas presentadas por el Ejecutivo, pero que esas reformas referentes al 115 serían adicionadas y reformadas con las conclusiones a que ha llegado la Convención. La sugestión de Antonio L. Rodríguez consistió en pedir que se agregara un inciso al dictamen de la 7ª Comisión que obligue a la Secretaria Municipal a editar una gaceta con información cada 15 días. Los comentarios fueron variados y tocaron los puntos del crecimiento de Acción Nacional, la ventaja de que tuviera representación en el Congreso de la Unión, el desarrollo de la población que debe ser tomado en cuenta en los planes programados, la necesidad de que nuestra voluntad secunde las ideas de ponencias y dictámenes.

**Aquiles Elorduy** –diputado federal por Aguascalientes– habló entre las manifestaciones de simpatía de los delegados. Oigamos algunas frases de la pronunciadas por Aquiles Elorduy con matices irónicos:

A la primera cena de Acción Nacional que asistí el número de comensales nollegaba a 60. Ahora no hay salón de México que nos contenga.

Yo era de los más optimistas en aquellos tiempos, y la verdad que creí que me moría antes de ser diputado.

Ya quisiera el PRI haber crecido un centímetro de lo avanzado por Acción Nacional.

La “familia revolucionaria” ha tenido PNR, PRM y PRI. Ellos son puros padres, de lo que se deduce que no tiene madre.

A don Aquiles siguió en la tribuna Joaquín Mendoza jr., ferrocarrilero de San Luis Potosí, para decir que en Acción Nacional están hombres y mujeres de todas las clases sociales, y que no se debe creer que los trabajadores ferrocarrileros son como los líderes ya que “hay mayoría de elementos sanos entre los obreros de los ferrocarriles”.

La Presidencia interroga a la Convención que si aprueba el Dictamen. Y la respuesta es favorable.

### **El grupo femenino**

A nombre de las mujeres del D.F hablaron las señoritas Martha Fabiola Díaz y María Luisa Garcinava. La impresión que sus palabras causaron en la convención fue del todo favorable. Se notaba una gran diferencia entre las oradoras de Acción Nacional y las del PRI. Estas con el pelo corto, demasiado corto, con el imprescindible traje de corte varonil y camisa con corbata. En tanto las jóvenes de Acción Nacional lucen atavíos totalmente femeninos. Con voz suaves dijeron sendos discursos que fueron acogido con aplausos.

### ***Final***

**Estrada Iturbide** a nombre de Acción Nacional dijo a las mujeres que cuentan con el apoyo de la organización. Expresó las virtudes de la mujer mexicana

y las ventajas que traerían para la vida pública municipal. Defendió la tesis de que la mujer no pierde su feminidad al dedicarse a la política y cito los ejemplos de Isabel de Castilla –“que presta cosía los botones de la camisa de su marido como lograba que tres carabelas cruzaran los mares para descubrir un Nuevo mundo”– y la feminidad de la mujer soldado elevada a los altares por su virtud, Juana de Arco.

**Antonio Vargas Góngora** del grupo juvenil de Yucatán. En breve y sentida alocución recordó la belleza de su provincia y recordó a los delegados las tareas que les esperan en su patria chica.

**José Antonio García Cepeda**, del D.F. en un fogoso discurso en que aplicó a Acción Nacional las palabras de Sancho a don Quijote: “mire bien vuesamerced y no se nos muera...” Despidió a la delegaciones y las exhortó que siguieran saliendo por los campos de la Patria a enderezar entuertos y desfase agravios.

**Manuel Gómez Morin**. Dio fin a los trabajos conmovido: “Llegamos al fin de esta reunión. Nos ha parecido siempre –nos ocurre todavía en los trabajos del Partido– que es mayor la tarea que el tiempo que tenemos. Siempre es escaso el tiempo cuando se está hablando del bien de México... Han sido estos cinco días de labor fatigosa...” Dio las gracias a no menos de doscientos técnicos que trabajaron para formular ponencias y dictámenes sobre los problemas municipales. “Hemos pues terminado el trabajo intelectual, nos falta el trabajo social”, que habrá de desempeñarse por medio del Instituto de Estudios Municipales..

Manuel Gómez Morin terminó pidiendo a los convencionistas que dieran fin a sus labores como hace en cada reunión de Acción Nacional, cantando el Himno del Partido y el Himno Nacional. La Asamblea se desbandó entre gritos sinceros de Viva México y Viva Acción Nacional.

## Tesis municipal. Debate entre González Luna y Gómez Morin

LUIS CALDERÓN VEGA

Fue un debate inolvidable aquel del 8 de febrero de 1947.

No, no llegó a polémica; mucho menos a la enojosa discusión “con mar de fondo”, como algunos periodistas (susplicaces ellos ¿no?) calificaron este debate que no habían presenciado.

Fue sólo un cruce de espadas, caballeroso y alegre. Como un prenuncio de las irresistibles estocadas.

Fue una tesis, una réplica y una réplica.

Y fue en el curso –torrencial, intenso y denso– de la V Convención Nacional Extraordinaria del PAN. Qué estudio la vida municipal mexicana.

Nunca, sin duda alguna, se ha hecho un tan detenido y apasionante, profundo y realista estudio del tema vital, en la época moderna, en México. Ensayos, cátedras, libros, sí; pero nada tan cargado de ideas y experiencia, de esquemas ideales y conclusiones prácticas, de vivencias, de la historia lejana que va hasta *Fuenteovejuna* y *El alcalde de Zalamea*, o que viene de la cercanía del Municipio rural de este corrosivo régimen de nuestra revolución pequeño-burguesa.

\* *La Nación*. Año XI. México, D.F., 21 de enero de 1952. Número 536

Los hombres más capaces de México dirigieron los estudios y recogieron, de la honda, humilde y clara voz popular de los asambleístas de todo el país, el dato experimental, el anhelo concreto, el deseo realizable. Juristas, médicos, ingenieros, constructores, urbanistas, arquitectos, economistas, jefes de familia y esposas que tienen ilustre erudición en la estadística de mercados, de salubridad, de riesgo de tránsito y ambiente de moralidad para los niños y las hijas... Todos los miembros de las grandes familias municipales dijeron su palabra.

Entre las comisiones de Estudio, destacó la de “Finanzas Municipales”, de la que formaba parte Efraín González Luna, candidato presidencial de la Nación. Leído el dictamen en la sesión matutina del citado 8 de febrero, el presidente del Partido y de la Asamblea dejó en manos del Secretario la Presidencia de Debates, para objetar el dictamen de la Comisión después de precisar algunas omisiones que, a su parecer, tuvo la comisión, en algunos renglones de la Hacienda municipal; hizo una “observación de carácter general”, en la que vigorosamente expuso su desconfianza en los gobiernos de los Estados; el despilfarro que estos cometen en los recursos y bienes del Municipio; la injusta y desastrosa expropiación que han hecho de la autonomía municipal.

“Por eso –concluyó su recio discurso– estamos reunidos en esta Convención: porque queremos una reivindicación, porque queremos y tenemos fe en que, cuando el Municipio vuelva a ser una institución de verdad, una institución popular, pueda llenar las necesidades y los anhelos de los vecinos, servir esos intereses y realizar esos anhelos. Creo que esa fe le falta al Dictamen de la Comisión”.

Lo último fue el pie magnífico para forjar el tema vibrante, vivo, con fulguraciones de estocada, de uno de los más bellos y realistas discursos que sobre el Municipio ha pronunciado González Luna. Hélo aquí:

“Vamos a acercarnos con gravedad, con respeto, con anhelo reverente, al manantial primero de la vida política de la Nación.

“Ahí en el Municipio nace y de ahí arranca la corriente toda de la vida

cívica de las patrias. Ahí alimentan las linfas municipales el río magnífico de la vida provincial y luego, en la plenitud infinita del mar nacional, todas desembocan y ahí entregan lo que el Municipio les entregó en sus fuentes. Ahí llegan, o claridad o lodazal o luz, o rugido o música.

“Es el Municipio el que acuña y pone en circulación definitivamente el tipo de la relación política general que prevalece en un país y una civilización dada. De cómo la autoridad municipal trate en la comunidad primera al ciudadano depende cómo las autoridades todas, las formas todas del Estado, acatarán u oprimirán o respetarán o explotarán clínicamente a la persona humana y a las comunidades naturales.

“Si el Municipio es lo que debe ser, así se organizara la provincia, así se organizará, magnífica, la Nación.

El Presidente del Partido y de la Asamblea dejó en manos del Secretario la Presidencia de Debates para objetar el dictamen de la Comisión sobre “Finanzas Municipales”. Después de precisar algunas omisiones que, a su parecer, tuvo la Comisión, hace una observación de carácter general:

“Desde hace muchos años yo no creo en los Gobiernos de los Estados... Los Gobiernos de los Estados han expropiado las facultades de los Municipios; pero todavía, que yo sepa, no ha tenido (la expropiación) por objeto hacer que los Gobiernos de los Estados presten los servicios que tampoco prestaban los Ayuntamientos. En ese proceso de expropiación de la vida municipal, el punto neurálgico, el más doloroso y el más esencial, es la expropiación económica, la expropiación de la hacienda.

“Por eso estamos reunidos en esta convención, porque queremos hacer una reivindicación, porque queremos y tenemos fe en que cuando el Municipio vuelva a ser una institución popular, pueda llenar las necesidades y los anhelos de los vecinos, servir esos intereses y realizar esos anhelos. Creo que esa fe le falta al dictamen de la Comisión.

“Creo por consiguiente que todos los que estamos aquí presentes deberemos esperar que se realice la conquista de lo que debe ser el Municipio, es decir, una institución que se halle verdaderamente al servicio del pueblo”.

### *González Luna contestó*

“En la sesión inaugural de la Convención hablaba de cómo hemos de acercarnos con gravedad y reverencia, a esta fuente de la vida política nacional, a este primer baluarte de la persona humana, primera forma de la convivencia humana, que es el Municipio.

“Este espíritu inspiró a la Comisión Dictaminadora, que hubo de trabajar en condiciones particularmente difíciles. Basta señalar el hecho, para comprenderlo, de que todavía esta mañana le fueron presentadas algunas ponencias.

Es verdad –y me refiero en primer término a la observación de carácter general hecha por el Jefe del Partido–, el dictamen no tiene un tono vibrante de reivindicación. Aun cuando el anhelo ardía en cada uno de los miembros de la Comisión, como arde también en cada uno de los miembros del Partido y, en general, en cada mexicano, había que perseguirlo por un camino tan plagado de obstáculos, tan sinuoso, tan terriblemente problemático, que nos sobrecoge la presencia del tremendo problema de la reivindicación del Municipio, de la restauración de la vida municipal.

“Es como si a la cabecera del lecho en que postrado agonizaba casi un hijo enfermo, nos pusiéramos a soñar en el futuro que para él deseamos, y lo viéramos o abrazado al timón de una nave trascendental en plena tempestad o agitando una bandera, o blandiendo una espada, o emprendiendo hercúleos trabajos de reforma, o simplemente consumiéndose en aventuras deslumbrantes o de apostolado.

“Qué más quisiéramos; pero pensábamos: “porque este es nuestro anhelo, porque esa persona dé una historia futura. Porque ese “debe ser” de nuestro hijo, por la convicción y por el amor, nos enciende y nos llena de esperanzas, ¿lo obligamos a levantarse del lecho y le decimos: lánzate al mar, afronta las tempestades, agita la bandera, pelea, échate sobre los hombros cargás sobrehumanas?”

“Necesariamente, el tono del Dictamen tenía que reproducir el dramático conflicto que es en realidad el Municipio mexicano, el de aquí, el de ahora, no

el de la historia ni del porvenir, no el de la esperanza y el anhelo, no el que debería ser, sino el Municipio que es y no el que queremos que sea. Si exceptuamos el caso, que nos parece sorprendente, de Quiroga, de que hay allí un Ayuntamiento electo por el pueblo todavía no reconocido por un Gobernante (licenciado Mendoza Pardo), que pasó un tránsito profesional de derecho, sin entender lo que es la Justicia ni cuáles son los derechos del pueblo, como pasa un ciego por un museo o un mendigo por un banco, o como es arrastrada una cosa a través del recinto imprescindible del templo ... digo, estas 2 conquistas, (ha mencionado también una en Oaxaca) ¿Qué es el Municipio mexicano, el panorama municipal de México, si no el de un campo calcinado por la arbitrariedad, por la barbarie, por la miseria, por la falsificación y por el crimen? Y como había que curar al hijo y rehacer su organismo, antes de ponerlo a andar sobre el camino de su vocación y de nuestra esperanza, pensamos que era indispensable rehacer el objeto de la vida municipal, reconstruir a los municipios antes e investirlos de todas las facultades a que tienen indiscutible derecho, una vez supuesta la existencia del sujeto moral del derecho.

Por esto no parece en el dictamen, sino a medias, el tono ardiente de reivindicación a que aludía el Jefe de Partido; pero el espíritu de reivindicación alienta en él; se piensa en la reconstrucción del patrimonio de propios, se piensa en dotar a los Municipios de las facultades arrebatadas, absorbidas por el Estado o por la federación.

“Como todo el régimen de México, ficticio, doctrinario, alejado de la realidad, también en el terreno financiero o fiscal existe una centralización despiadada; los Estados viven miserablemente del único poder económicamente fuerte en el terreno político, que es el Poder Federal. De las migajas que caen de su mesa viven pobre e insuficientemente los estados. ¡Para los Municipios ya no hay ni migajas de la segunda mesa!

“Allá abajo está el Estado ¡Que se pudra! Más abajo está el Municipio, ¡Que se pudra también en la miseria! Y después del Municipio, ¿qué hay? ¡Casi nada! Hay lo más despreciable, lo más insignificante: no hay más que la familia y la persona humana.

“Y porque la ciudad del Hombre ha de construirse siguiendo una trayectoria contraria; porque la vida política ha de arrancarse, del hombre, acrecentarse en la familia, llegar a la forma civil en el Municipio, enriquecer la provincia y luego florecer espléndidamente en la plenitud de la Nación, afirmamos que la vida económica del Municipio debe ser también el cimiento, el principio, el punto de arranque de la vida económica de toda la nación.

“Es por tanto, indispensable restituir al Municipio las fuentes de sustentación económica, la Comisión lo admite desde luego, la Comisión declara que esta es la premisa, el presupuesto esencial de sus conclusiones; la Comisión participa del anhelo común a todos los miembros del Partido. Es ya el problema municipal el problema que ha avanzado hasta colocarse en primera línea, en el punto central del escenario de los problemas esenciales de la Patria, y esto ha sido así porque el mal es de tal manera grande que ya nos asfixia y nos aplasta. Ya sabemos que no podemos seguir viviendo como hombres si no reforzamos la vida municipal.

“La ofensa no ha dejado de sentir esta necesidad, este anhelo, este deber. Nos consta que ha sido su labor una constante revelación de llagas, de constante señalamiento de focos de corrupción, de constante repercusión y amplificación de las voces del pueblo reclamando respeto, justicia, libertad y servicios. La prensa ha servido bien a México en el terreno municipal como en tantos otros; hay que reconocérselos en justicia y verdad. La lectura del Dictamen de la Comisión basta para esbozar el plan de recuperación económica de los municipios, sin que sea necesario insistir en una exposición detallada. No lo permite la brevedad del tiempo disponible, como no permitiría tampoco una discusión pormenorizada y en detalle de cada uno de los puntos específicos que el Dictamen trata.

“En esa virtud, la Comisión declara, por mi conducto, aceptar las sugerencias formuladas por el Jefe del Partido y las demás pertinentes que la asamblea indique. Acepta también la adecuación del tono del dictamen a ese propósito reivindicador a que aludía el Jefe del Partido, y propone a la Asamblea que, aceptando en términos generales el Dictamen, se reserve a

la misma Comisión o a la que designe el Comité Nacional, la redacción final que incluya tanto la adecuación del tono como la incorporación de las sugerencias a que me he referido. Muchas gracias”.



## V. Técnica para soluciones nuevas





## **Radiografía y estrategia municipal: La Barca, Jalisco**

**JORGE PADILLA**

Mi estancia en este lugar antójaseme una profanación, porque este lugar ha sabido del pensamiento nítido, profundo de los hombres esclarecidos de Acción Nacional. Esta tribuna ha sido destinada a los orfebres de la palabra, a los elocuentes oradores, a los hombres eminentes que forman la elite de Acción Nacional, y antójaseme, repito, mi estancia aquí, una verdadera profanación; pero soldado al fin, bien que soldado desconocido, oí la sugestión del Jefe de Acción Nacional y no tuve que hacer otra cosa sino plegarme a su voluntad, porque yo sé, como decía don José M. Gil Robles, que los jefes nunca se equivocan; y he hecho de este principios línea recta de mi vida, pauta de mi conducta: la obediencia al jefe es absoluta. Y vengo aquí ante vosotros a robaros preciosos momentos que podrían ser bien empleados por los mejores; pero ya dije he de obedecer, porque “los jefes no se equivocan nunca”.

\* Conferencia sustentada en La Barca, Jalisco, el 17 de octubre de 1940.

Será mi peroración no una conferencia como generosamente la titularon al anunciarla, será una sencilla plática más bien, una plática simple de lo que Acción Nacional ha hecho en la municipalidad en donde radico, lo que Acción Nacional ha hecho en la municipalidad de La Barca.

La buena nueva de Acción Nacional llegó a aquellos rincones de Jalisco, llevada en el pensamiento, en la palabra de un gran valor de Acción Nacional, el licenciado Efraín González Luna, compañero mío de colegio. Me invitó a formar en las filas de este partido, partido providencial, porque jamás habíamos visto en México un partido de tal envergadura, partido que lleva una doctrina clara y precisa en materia política, en materia cívica, en materia social; partido que cuenta en su seno con los mejores, con los más preparados y que va a la cabeza; partido que reúne en sus filas e los hombres de mejor voluntad, aquellos que se interesan por el bienestar, por el bien integral de la Patria. Un partido así no podía menos de ser aceptado con entusiasmo y calor en aquella tierra en que yo vivo. Y así fue cómo el último día del año próximo pasado se organizó el grupo de Acción Nacional en La Barca con ocho socios, al mes tenía veinticinco; a los dos meses cien y a los seis meses tenía alrededor de mil. No diré que ese grupo de La Barca esté perfectamente empapado de la doctrina de Acción Nacional, pero bajo la dirección de algunos jefes han venido a cobijarse con nuestra bandera y han sabido demostrar con hechos lo que quieren, lo que aman a Acción Nacional.

La Barca, como casi todas las municipalidades de la República, está en bancarrota; región rica, está en la miseria. Donde la gente es buena, como en casi todas partes, brilla mucho la criminalidad, porque la autoridad que rigen la municipalidad hace labor permanente de destrucción moral y social. Como en todas partes, al Presidente Municipal es un hotentote rodeado de una docena de rufianes que le sirven de policía, extraído de los más bajos fondos sociales, entre los matones y los ladrones.

La Barca, casi rodeada por el río Lerma, se muere de sed; sus calles están intransitables, sus caminos convertidos en arroyos y sus mercados, sus

escuelas amenazando ruinas, mientras el Presidente Municipal explota, no importa a quien sea, explota el vicio de la embriaguez y multiplica las cantinas y centros de prostitución, pues de ahí recoge mensualmente no menos de quinientos pesos, y el famoso disimulo por permitir la apertura de esos centros de vicio los días feriados. Las casas de juego están en combinación con él; en fin, un desastre. La gente de bien se muere de rabia al ver convertida la autoridad, principio de unidad, de orden, de perfección, en conculdadora de todos los principios morales. Por eso Acción Nacional fue recibida con entusiasmo tan luego como la nueva de su existencia llegó a aquel lugar.

Hemos comprendido que para que nuestro partido realice su doctrina y haga prácticos los principios que pregona, es imprescindible, ante todo, la formación de jefes. ¿De qué nos sirve estar con una inmensa multitud de público que esté con nosotros si está desorganizado? ¿De qué que no sirve si no hay conductores que organicen esta multitud, que la oriente con principios y principalmente con su conducta? ¿De qué nos sirve contar con el pueblo si no hay jefes capaces de conocer su responsabilidad? Preferente atención, por lo mismo, ha sido del Comité Local de La Barca el formar jefes. Lo primero que hizo fue organizar un centro de estudios para jefes, y contamos actualmente con diez jefes. Enseguida el Partido, contando con jefes, ha hecho una intensa propaganda verbal y escrita para atraer el mayor número. Así es como hemos logrado tener la cantidad de socios que antes he dicho.

La cabecera de la municipalidad de La Barca se ha dividido en cuatro sectores y al frente de cada uno de ellos está uno de esos jefes; los sectores han sido subdivididos en grupos de dos manzanas por cada ayudante del jefe de sector. Hemos formado un padrón completo de la gente de orden, de la gente de bien y de los malvados. Así pudimos, durante las últimas elecciones, saber de antemano el número de adeptos que iba a tener el candidato al que dimos nuestra adhesión. Las rancherías no han sido todavía controladas; actualmente tenemos nada más seis grupos filiales del Comité Local, grupos que comprenden la mayoría de socios, porque como en todas partes,

los campesinos forman el 90% de la población. En propaganda escrita nos hemos esforzado por la difusión al mes de su boletín; ciento cincuenta ejemplares quincenales se reparten entre los socios, y nos preocupamos también por la difusión de una revista que parecía ser órgano semioficial de Acción Nacional, logrando que se colocaran ciento veinticinco suscripciones semanales. Hemos logrado hacer una amplia labor anticomunista, repartiendo semanariamente quinientas hojas en la municipalidad. También ha sido preocupación de Acción Nacional formar conciencia sobre los principales problemas de nuestra Patria y para eso se han dado conferencias quincenalmente al grupo, naturalmente, la mayor parte residentes en La Barca. Semanalmente celebra sesión del Comité y ya ha atendido todos los asuntos urgentes, teniendo en constante información al Comité Regional.

Para que ustedes se formen una idea de la fuerza del Comité Local de Acción Nacional en La Barca, voy a referiros dos episodios, dos muestras: el paso del general Almazán por la estación de La Barca y otro, las elecciones del 7 julio.

La imposición quiso hacer a su candidato una gran recepción en La Barca, a donde fue el 4 febrero, y destinaron siete mil para agasajarlo. Unidos al Presidente Municipal, el Jefe del Sector Militar y dos agricultores pudientes de aquel lugar, formaron el Comité e invitaron a los vecinos para contribuir a la recepción, de su candidato. El Presidente Municipal y una Comisión de la localidad, con el Presidente de la Cámara de Comercio, se presentó a mi solicitando mi ayuda. “Señor, le dije al Presidente Municipal, yo no puedo ayudar con nada, porque no soy de la imposición”. Fueron con uno y con otro de los miembros de Acción Nacional y no tuvieron absolutamente nada. Emplearon sus siete mil pesos en llevar campesinos, especialmente ejidatarios, hicieron gran desembolso, y lograron llevar de tres a cuatro mil rancheros; pero tan pronto como llegaban a la población, se les esfumaban como puñado de moscas. Y tuvieron necesidad de poner a la policía y a los soldados de la guarnición, de tramo en tramo cada diez metros, por ejemplo, para poder mantener alrededor de ochocientos agraristas en las calles por

donde iban a entrar, suspendiéndose la entrada del candidato por más de dos horas, hasta que lograron juntar a esos ochocientos que sobraban de los tres o cuatro mil. Aquellos hombres, cuando entró el candidato de la imposición, parecían estatuas, asustados, llenos de miedo. Un grupo de lambiscones –permítidme el término–, iba detrás de la camioneta del candidato de la imposición, lanzando vivas que nadie contestaba, ni los mismos agraristas que estaban pagados; ellos hablaban y se contestaban.

En cambio, cuando vino el general Almazán, se acordó celebrar un mitin en la siguiente estación rumbo a Guadalajara, Ocotlán. Acción Nacional es el único partido, el único centro político anti-imposicioncita en La Barca, y a Acción Nacional, por la adhesión que le había ofrecido al General Almazán, le correspondía hacer frente a la campaña política. Gastamos en el Comité setenta y cinco pesos en tres mil volantes y en poner a disposición del pueblo los tranvías y camiones que fue posible, y regalar al pueblo unas banderas de papel. En eso gastamos los setenta y cinco pesos. Había madres que llevaban a sus hijos en brazos, a pie porque no podían ir en otra forma, pues los medios de transporte de la población a la estación, cinco kilómetros, no fueron suficientes para llevar a toda la gente. Y le hicimos una manifestación, habiéndome tocado a mí darle la bienvenida al candidato al entrar a Jalisco, por ser la primera municipalidad en donde tocó. Le hice presente que la simpatía de aquel pueblo no era precisamente debida a la persona, sino el símbolo, al símbolo de nuestros anhelos, al símbolo de nuestros principios; que nosotros deseábamos el orden, la justicia; que el Estado, el gobierno realice la misión que le corresponde servir a la Nación; que deseamos que el Estado sea garantía de los derechos de las personas, de la familia, del municipio, de la unión, de la Universidad. Que ese pueblo que estaba presente testimoniándole su adhesión, pero que ese mismo pueblo le exigiría al candidato que cumpliera con las promesas hechas de realizar las ansias populares. Cinco o seis mil personas llevamos con setenta y cinco pesos, el uno por ciento de lo que gastó la imposición para llevar ochocientos.

Las elecciones fueron rotundamente ganadas por Acción Nacional.

Nosotros, que sabíamos que el fraude era la ley en las elecciones, nos concretamos únicamente a demostrar nuestra fuerza política, nuestra fuerza cívica. Se había aconsejado instalar casillas en otro lugar, pero juzgamos que tan ilegales serían las que nos ganaron desde la víspera los imposicioncitas, como las que nosotros instaláramos en otro lugar, porque en concreto lo que se iba a demostrar allí era la fuerza, la voluntad del pueblo en cualquier forma posible. A las nueve de la mañana, grupos de Acción Nacional formados por cincuenta, ochenta o cien ciudadanos estuvimos oportunamente, momentos antes de las nueve, en nuestras casillas, que fueron cuatro. A la hora exacta nos introdujimos al local y exigimos a los instaladores que nos diera posesión de la casilla, porque oportunamente habíamos hecho designación de los integrantes de la casilla. Se nos dijo que estaban instalados hacía más de media hora. En la primera, en que me correspondía votar a mí, encabecé el grupo y estando presente el agente del Ministerio Público Federal por ministerio de la ley, el Jefe de Hacienda de aquel lugar, le exigí que siendo él a la vez el jefe de correos y telégrafos y por consiguiente tener la hora oficial, sacara su reloj y dijera qué hora exactamente era, y que lo mostrará al instalador y que le dijera qué hora exactamente era, y lo puse como testigo de la violación de la ley y le anuncié que consignaríamos después al grupo de usurpadores lo mismo que al instalador. Por supuesto que nada valió aquello; a fuera estaban cuatro soldados federales y siempre la gente de los pueblos es un poco más tímida, no es tan resuelta como en esta ciudad en que a pesar de las pistolas, impone su voluntad, el pueblo impone su voluntad; allá son más tímidos. Comprendiendo que sería inútil el sacrificio de algunos de nuestros compañeros, de propósito les anuncié que no emplearíamos medios violentos, y entonces comenzamos a votar. Cuatro mil boletas del General Almazán estaban agotadas a las 11:30 de la mañana en la casilla. Delegados del partido oficial me confesaron al día siguiente que no habían visto cosa igual. Nuestros pobres tan analfabetas, cuando se les presentaban las boletas, decían; pues, sí señor, pero yo voto por las verdecitas. Agotadas las boletas se presentaron ante mí pidiendo instrucciones, y

entonces les recomendé que no dejará nadie de votar, que no dejará nadie de pedir boletas en las casillas, que el que supiera escribir tacha del nombre del candidato de la imposición, y los que no supieran leer ni escribir las inutilizaron completamente a fin de que no hubiera después boletas que pudieran llenar los imposicioncitas. A la 1:30, los componentes de la casilla se robaron las ánforas, lo que vino a demostrar su completa derrota. Como decía antes, un delegado del PRM, el Administrador de Rentas del Estado, me dijo: no habíamos visto organización, mi preparación ni voluntad del pueblo como ahora, porque por cada voto de la imposición venían veinticinco o treinta de la oposición. Total, el 4 o el 5% fue resultado que obtuvo la imposición, y ese número de votos estaba formado por los regidores propietarios y suplentes, la docena de rufianes que ejercen ahí el papel de cuidadores del orden, los soldados de la guarnición, una pequeña comunidad agraria que cuenta con cuarenta miembros, y total. La comunidad agraria de un lugar me mandó sus credenciales con la expresión de “Voto por el general Almazán”. Porque en ese lugar en que debía haberse instalado una casilla electoral, no encontraron una persona que le instalara y recibí trescientas credenciales de electores como boletas de votación para el candidato de la oposición. Dos o tres comunidades agrarias, con su Comisariado Ejidal, están en Acción Nacional y votaron todos por el general Almazán.

Eso es lo que ha hecho Acción Nacional. Las dificultades casi son las mismas que en todas partes; los que más conocen, los hombres más instruidos de aquellos lugares; los que más intereses tienen y que por lo mismo deberían mejor defenderlos, son los enemigos de Acción Nacional, si no abierta por lo menos solapadamente, y tienen miedo, tiene miedo de perder lo poco que conservan, sin comprender que con su actitud no hacen sino aplazar la pérdida de sus intereses. El miedo es el peor enemigo y como digo, el miedo de aquellos que más obligación tienen de salir a la defensa de los intereses nacionales. Otro de los enemigos es la apatía, la apatía de muchos que sienten pereza, que no quieren moverse. Algunos, no sé qué clase de gente, también son enemigos nuestros; dicen que

Acción Nacional tiene mucho de intelectual, mucho de academicismo y que nosotros no llegaremos al corazón del pueblo; pero como ustedes han visto, si hemos llegado al corazón del pueblo. El que decía eso era por cierto connotado miembro del Sinarquismo, y yo le contesté: está usted en un error completamente; vamos a cada uno de nuestros centros de pequeña población y encontrará ahí a todos los obreros, a todos los pequeños comerciantes, a todos los artesanos, a puros trabajadores, el pueblo trabajador y a la gente honrada de la clase alta, aquellos que han abierto los ojos a la luz y que desean poner su contribución para salvar a México. Naturalmente, si contamos con cerebros que nos dirijan, porque hasta ahora no se ha encontrado otra forma de pensar que la de los hombres cultos, que la de los cerebros cultivados, y eso hasta ahora lo tenemos, que nuestros jefes piensen bien, manden bien, y nosotros nos concretamos a obedecerlos. Admitiendo aquel detractor que así eran los pueblos, yo les dije que como la inmensa mayoría de la población del país está en las rancherías, controlada esa población controlamos al país absolutamente y realizaríamos exactamente los principios de doctrina que sustenta Acción Nacional.

Señores, perdonadme si he ocupado vuestra atención. Es verdad que es muy bueno y muy importante que oigáis a los hombres competentes, a los hombres cultos, a los oradores perfectos; pero no deja de tener también cierta importancia que de vez en cuando llegue hasta vosotros, que llegue al centro del país la voz pobre, desaliñada del campo que os anuncie que allá lejos estamos dispuestos a trabajar con empeño, con todo nuestro corazón, con espíritu de verdadero entusiasmo santo, de convicción en la verdad y del deseo que tenemos de realizar la doctrina, los principios salvadores que sustenta Acción Nacional.

Dispensadme, pues, mis pobres palabras; pero qué queréis; ¡Los Jefes no se equivocan nunca!

# Lección de campaña municipal

DANIEL KURI BREÑA

## *Preeliminar*

Mejor que en los libros debemos, a veces, leer en la realidad. La vida enseña más que las letras. Las lecciones que se gravan más hondo, las más penetrantes, son las aprendidas en la carne y en el espíritu, directamente. Leamos, así, en la campaña municipal de Acción Nacional, una lección de ciudadanía.

Una campaña política es siempre un fenómeno humano, entendemos esto no solamente en el sentido de que una tal aventura tiene siempre a los hombres como protagonistas, en cuanto a que las luchas políticas, cuando se entiende esta actividad en su hondo significado, entrañan siempre tienen fines humanos. Son debates, luchas y adiestramiento para obtener mejores condiciones para el desarrollo del hombre, para la vida misma, para que ésta se realice en un ambiente apropiado, adecuado a las altas finalidades que debemos todos cumplir.

\* *Boletín de Acción Nacional*. Año II. México, D.F., a 15 de diciembre de 1940. Número 26.

Una campaña municipal es una empresa política, una lucha por el mejoramiento de las condiciones del Municipio, esto es, de la Ciudad; una lucha porque en la Ciudad los hombres vivan mejor y cumplan mejor sus destinos humanos.

Ya estamos sumergidos en el núcleo importante que explica los motivos y los fines de una campaña municipal, ahora es preciso examinar a la luz de estos principios lo que ha ocurrido en la lucha que Acción Nacional ha emprendido para restaurar la nobleza del Municipio en varias ciudades de nuestro país.

### *Lucha*

En Guadalajara, en Tampico, en Monterrey y en otras ciudades menores se presentó la “oportunidad” de intervenir en las elecciones para renovar el gobierno de esas ciudades. A los miembros de Acción Nacional en esos lugares se les planteó un serio problema. ¿Acudirían a la contienda electoral en un esfuerzo por llevar a los mejores hombres de cada ciudad a la responsabilidad de dirigirla? ¿Dejarían pasar esa oportunidad sin intentar un mejoramiento en el gobierno de su ciudad? ¿Abandonarían el campo en manos de quienes no entienden al Municipio sino como un apéndice ínfimo de una gran maquinaria de opresión?

Y estas interrogaciones urgentes, de por sí obsesionantes para quienes han decidido luchar permanentemente en el terreno político para el bien de México, se volvían más graves conociendo, como todos conocemos la realidad de la vida política de México, sabiendo que el voto no es, en nuestro país, sin una oportunidad de fraude, que una elección no presenta más que la invitación a ser sujeto pasivo de una burla. Así lo creyeron, así lo dijeron, los manifiestos en que Acción Nacional en Monterrey, en Guadalajara, en Tampico, invitaron a los hombres honrados a participar en la campaña municipal. No fueron ingenuas las solicitudes que confiarían en que el triunfo sería respetado; por el contrario, predijeron el resultado de la elección. Sin embargo, hacían notar el deber moral de expresar, en la única

forma posible, el deseo de un cambio en los métodos, en los sistemas, en las personas que deberían dirigir la vida de las ciudades mexicanas. Invitaron a que todos los ciudadanos mostraran su interés por la vida de su ciudad. Aprovecharon la oportunidad de la elección no tanto para elegir –esto, en México, por ahora es una ilusión– sino para gritar su amor por la ciudad, para expresar inconfundiblemente los propósitos, los deseos, los principios que pueden transformar nuestras ciudades en verdaderos centros de vida, para protestar contra el abandono en que yacen, contra la rapiña constante de que son víctimas, contra el martirio a que las han sujetado, contra la incuria y la incomodidad y la suciedad en que todas están sumidas.

Acción Nacional invitó a los ciudadanos a que manifestaran, no obstante, la desilusión, su firme propósito, su espíritu, su virilidad. Los invitó a hacer un acto positivo de ciudadanía, los invitó a demostrar que son capaces de elegir y de elegir bien, de señalar a los más idóneos y a los más identificados con los ideales de su Ciudad, que la aman, que conocen sus necesidades, que sienten sus sufrimientos. Acción Nacional quiso demostrar no tanto al régimen en incomprensivo, sino a los propios ciudadanos, que todavía queda capacidad para resurgir. Los invitó a que se diesen cuenta de que la lucha es por ahora contra la ignorancia de los valores ciudadanos, contra la inepticia en la dirección de los asuntos públicos, contra un propósito contrario a los verdaderos intereses de México que se ha adueñado del poder y lo usufructúa para el beneficio de un clan político organizado y decidido, cínico y voraz.

### *Dos respuestas*

¿Y el resultado práctico? Para esta pregunta hay dos respuestas. La de los pesimistas, la de quienes se saben y se sienten derrotados de antemano, la de quienes llevan el fracaso dentro, la de quienes por querer ser “realistas” son irreales, porque creen que con un solo acto ciudadano se pueden variar los destinos de un país en donde por muchísimos años, habitualmente, consuetudinariamente, el deber político se había abandonado. La respuesta de

los ingenuos que creyeron en la palabra sin garantía moral ni antecedentes honrados, que ofreció, y que repite su ofrecimiento impudicamente, de respetar la voluntad de la Nación. La de quienes piensan que con el depositar un papel en un ánfora que se obtendrá, mágicamente, un cambio en los espíritus, en los sistemas, en los intereses. La actitud de quienes confían en el sufragio tan mal reglamentado. La de quienes esperan algo de una democracia puramente verbal. Esta es una actitud ilusa, idealista en el peor sentido, y, por ello mismo, por ilusos caen pronto en la desilusión y aseguran: los resultados prácticos son nulos, es más, son perjudiciales, revierten contra los ciudadanos producidos en ellos escepticismo, quebrantando su ánimo, venciendo sus esperanzas, derrotando su energía.

La otra respuesta la dan quienes han comprendido a fondo el problema de México, y conocen sus realidades y saben que un cambio en los métodos y en los sistemas implica un cambio en las conciencias y en las actitudes; que este nuevo modo de ser mexicano no se logra con ningún procedimiento de magia, que es un producto lento, pero certero, de una decisión a prueba de desaliento, ya que la verdad que se vive y ostenta no está a merced de oportunidades, ni depende de una ocasión; que es cambio imprescindible en la manera de vivir personal y social es una cuestión definitiva que jamás hará variar ninguna parcial o total imposición transitoria. Esta otra respuesta la dan quienes ven con claridad todo lo hondo de la tragedia de México, quienes saben que este lamentable estado de desorganización de la vida social, que es de abandono habitual de los deberes políticos, que esta anarquía de las fuerzas del bien, que esta dispersión de los mejores hombres y de los mejores propósitos no se resuelve sino mediante un ejercicio prolongado, insistente, tenaz, orgánico en el cumplimiento de los deberes de la ciudadanía. Y así, por este camino difícil, pero seguro, difícil como es toda victoria moral, difícil como es toda adquisición en el reino de la Verdad, difícil como es el triunfo de una vida honrada, difícil como ese todo lo que realmente vale es empero, el único camino que llevará una victoria certera.

Con la luz de esta convicción realista se responde que los resultados

prácticos han sido, fundamentalmente, recordar en todas partes una vieja verdad ya olvidada: que el municipio no es una dependencia ínfima de una maquinaria administrativa ciega, sorda, muda, no es una sucursal de gran negocio sucio que es la política vigente; no es una oficina de recaudación de impuestos. El municipio es la ciudad. Y la ciudad es el medio en que el hombre se realiza, es el paisaje constante que ven sus ojos, es la ventana por donde se asoma a la Patria, es la atmósfera en que vive, es en cierto sentido, el otro término de su ser. La persona humana no se entiende aislada sino en relación con el mundo, con la realidad, con otras personas, con el panorama. Hay una relación y una influencia recíproca e irrenunciable entre el hombre y su ambiente. El hombre debe servirse de su medio para realizar en él su vida y su destino. El medio permanente del hombre es su Ciudad. En ella vive, ella lo configura, le da una fisonomía que modela su ser imperceptiblemente. En ella se encuentran su familia, su escuela, su trabajo, su templo, su recreo, su amor, su tragedia, su angustia. Las calles, las casas, los jardines, se incorporan a su recuerdo y a su vida de manera irremplazable. El hombre tiene obligación y necesidad de cooperar a que su ciudad sea limpia, hermosa, cómoda, alegre. Tiene derecho a exigir que su Ciudad le proporcione todas las condiciones, todos los beneficios de la civilización y de la cultura.

Estas cosas sólo se logran mediante una organización, que es el municipio. El municipio debe ser la organización de la ciudad. El ayuntamiento, que se llamó como el matrimonio “ajuntamiento”, ajuntamiento de ciudadanos, es la ciudad. Tiene en México una tradición egregia. El primer acto jurídico de nuestra historia virreinal fue la organización del ayuntamiento de Veracruz. La fundación de nuestras ciudades, de todas, de las más bellas y prósperas, y de las más pequeñas y agradables, se hizo posible cuando los hombres sabían lo que una ciudad, cuando se entendía el valor del municipio.

Nuestras ciudades nacieron de esta actitud espiritual, que hoy comienza a revivir, que concede al paisaje, al marco de la vida humana, la gran importancia que él encierra. Cuando los hombres fueron de gran corazón, quisieron tener por morada ciudades de igual magnitud y de majestuosa belleza.

Todo esto se dijo, se publicó, se recordó, se revivió durante la campaña municipal en Tampico, en Guadalajara, en Monterrey. Los ciudadanos recordaron, aprendieron, lo que eran sus ciudades. Y esto, conocer la importancia que para la vida humana tiene la ciudad, conocer la importancia del municipio, es ya un triunfo psicológico, moral, cultural y aun político. Político porque los propósitos de la campaña sufrieron una variación. No se luchaba ya sólo por el cambio administrativo, sino por la ciudad misma. No se exigía solamente que hombres mejores dirigieran la ciudad, sino que se exigía el mejoramiento de la propia ciudad y esto último no se esperaba de un voto, se espera de una acción orgánica, metódica, persistente, que una vez que se han visto claros los objetivos será continuada. El triunfo no es de los escépticos, sino de los convencidos.

Los miembros de Acción Nacional seguirán luchando porque sus ciudades mejoren, porque todas llenen las condiciones que merecen y reclaman sus habitantes.

### *Una indicación*

En las ciudades a que nos hemos referido, Tampico, Monterrey, Guadalajara, y en las más pequeñas en que el día primero de este mes los ciudadanos se pusieron frente al régimen para renovar el propósito de servir a su municipio, ha quedado prendido en el ambiente el anhelo de hacer eficazmente algo para que ese ferviente deseo no quede sólo como ejemplo, recuerdo y lección, sino que se actualice en servicio, en vigilancia, en iniciativa que vuelva realidad tal propósito.

Sin embargo, permanece el obstáculo de la imposición. El régimen ha retirado también su propósito de continuar dominando las ciudades a través de una facción incompetente e impermeable ante la urgencia de la vida de las ciudades. ¿Cómo lograr, en presencia de esta situación, un sistema que haga posible la coexistencia de ambas tendencias contradictorias? Parece que se perfila una solución que esbozaremos sucintamente.

Si el entusiasmo de la campaña por la Ciudad no se queda solamente en

convicción y propósito, si no se considera “liquidado” el incidente con el desprecio del voto, si su meditar es que el problema queda en pie y su solución está aún encomendada a los hombres honrados de la ciudad, habrá que organizar socialmente los habitantes de cada Ciudad.

Para organizar socialmente, civilmente, a una Ciudad sin contar con la “administración” ni con la autoridad municipal, parece que lo más indicado sería tratar de estructurar comités, eso sí, elegidos por los ciudadanos, en una democracia real. Tales comités, que tendrían por objeto el bienestar de la ciudad, organizados civilmente, sin más autoridad que su propio prestigio, podrían tener funciones de iniciativa, de estudio de los problemas de cada ciudad, de vigilancia de los asuntos municipales; tendrían facultades para sugerir, promover y realizar lo que el ayuntamiento “oficial” no quiere, ni sabe, ni puede en beneficio de la ciudad.

Así tendríamos, frente a la facción cobijada por la sombra del poder oficial, el poder social auténtico de la Ciudad, actuando libremente, a la intemperie, a la luz pública, frente a cada ayuntamiento, para promover, mejoras en la ciudad, para exigir cuentas claras, para auxiliar en la solución de todos los problemas que entraña cada ciudad, para cooperar orgánicamente, irremuneradamente, con tenacidad, con amor, con perseverancia, a vivificar en nuestro País la existencia de sus ciudades.

Con esto se lograría además afianzar la conciencia ciudadana, afirmar el sentimiento y el conocimiento del deber que cada hombre tiene para su ciudad. Se logrará que cada hombre se considere miembro activo de una comunidad urbana que tiene una configuración específica, que posee derechos como grupo, que era menester la conservación de sus libertades frente a los poderes absorbentes del Estado o de la Federación.

Es urgente la creación, al servicio de la ciudad, de estos organismos permanentes. Juntas vecinales. Comités de bienestar municipal. Instrumentos sociales que vigilen la vida de cada municipio.

Este resultado práctico de la campaña de Acción Nacional será, por ahora, el paso más serio para lograr algún día la verdadera liberación del municipio.

# El sentido de la campaña municipal

## *Principios de Doctrina*

Al formular sus Principios de Doctrina –códigos de las ideas fecundadas del Partido– Acción Nacional estableció claramente la trascendencia de la institución municipal y la urgente necesidad de renovar su funcionamiento y de acabar con su vergonzosa decadencia. Siendo el Municipio la base de la Patria, es el sendero de la reconstrucción nacional. El régimen entiende al revés este principio, y hace del Municipio el foco básico de la corrupción nacional. Y el Ayuntamiento, que debe ser la primera y fundamental expresión jurídica, administrativa y política del anhelo ciudadano, es simplemente, en la organización destructora y arbitraria de un Estado divorciado del pueblo, el primer peldaño del sistema de fraude, de violencia y de ineptitud administrativa, causa de la postración nacional.

“La base de la estructuración política nacional –dice el punto 12 de los Principios de Doctrina– ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente de la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia del gobierno y de limpieza de la vida pública. El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente

\* *Boletín Acción Nacional*. Año II. México D.F., 15 de noviembre de 1940. Número 24.

sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo”.

### *En el programa mínimo*

Aprobado por la Asamblea Nacional de abril del presente año, el Programa Mínimo de Acción Política del Partido afirma ya la necesidad de la lucha por la depuración municipal. El punto IV lo establece así: “Los miembros de Acción Nacional en cada municipio deben desde luego luchar organizadamente por la moralización del gobierno municipal, por la implantación y administración ordenada de los servicios y mejoras indispensables, y por la restauración de la vida municipal bajo al ambiente propio de independencia política, de armonía, de cordial vecindad, de generosa y pacífica convivencia.

“Debe exigir también que las autoridades municipales informen periódicamente de su gestión, que oportunamente someten a discusión pública sus proyectos, y que publiquen datos detallados de los ingresos y de los gastos del municipio”.

### *La acción*

En cumplimiento de sus Principios y de su Programa, Acción Nacional dio principio a la campaña municipal en cuanto al programa fue aprobado. No se consideró oportuno iniciar desde luego los trabajos electorales y de divulgación de la doctrina, para evitar que perdieran su importancia y su trascendencia en medio de la campaña electoral por la presidencia de la República. Terminada ésta, Acción Nacional dio comienzo su labor municipal.

El primer paso fue la formación de la Comisión Nacional de Acción Municipal. La integración los lics. Carlos Ramírez Zetina, Enrique M. Loaeza y Rafael Preciado Hernández, siendo Presidente el primero y Secretario Armando Ramírez. Como vocales e integrantes de las comisiones funcionan los señores arqs. Carlos Contreras, Carlos Taditi, Mauricio M. Campos, Enrique de la Mora, lics. Juan B. Amezcua, Alberto Salceda, Ernesto Robles León, D. Eustaquio Escandón y el ing. Luis Torres Landa.

Se organizaron tres sub-comisiones: Estudios, Servicios Municipales y Acción Política. Los responsables son, respectivamente, Enrique M. Loaeza, Alberto Salceda y Eustaquio Escandón.

Comisiones semejantes y con igual estructura han quedado organizadas en los Comités Regionales.

### *La Excitativa*

El Comité Nacional, por parte, dirigió una Excitativa a los miembros del Partido precisando las orientaciones de Acción Nacional en la campaña. De ella tomamos estos párrafos.

### *Empresa permanente*

“De ninguna manera puede limitarse nuestra acción a la mera difusión doctrinal ni a la simple crítica del estado de cosas de infortunadamente prevalecen en nuestros municipios. Debe encaminarse desde luego, como queda dicho, a lograr la presión creciente de la opinión pública sobre las autoridades municipales para obligarles a cumplir su deber, para hacerlas rendir cuentas, para lograr que presten como es debido los servicios municipales, para liberarlas del yugo económico y moral a que están sujetas en favor de las maquinarias políticas generales, para exigirles abierta y severamente la responsabilidad en que incurren por no cuidar debidamente los intereses fundamentales del municipio y de sus miembros. Y esta forma de empeño no debe ser obra de un día ni de una campaña, sino empresa permanente.

### *Que no hay ilusos y desilusionados*

“No está por demás advertir –continúa la Excitativa–, cuántas y cuán poderosas son las fuerzas que a una lucha de este género se opondrán seguramente. Todos los zánganos que viven de la miseria municipal. Todo el ejército de los que lucran con el patrimonio común en la administración de los servicios municipales. Todos los contratistas, socios o cómplices del régimen. Todos los que han hecho de la política un medio de vida y de lucro,

y que forman parte de la maquinaria que, arrancando del Municipio, invade, corrompe y explota la escala completa de los puestos públicos en los Estados y en la Nación. No va a ser difícil dominar estas fuerzas que usarán los propios recursos del Poder, los fondos públicos, los medios de propaganda y la coacción, la fuerza pública organizada, para dominar o defraudar al pueblo. Habrá, ciertamente, numerosas derrotas, y habrá también persecuciones y hostilidades. Inclusive, como ya es costumbre, se moverán la calumnia y el engaño para desacreditar a los más generosos, a los más capaces, a los más desinteresados. Se emplearán las ideas generales, las 'ideologías' como gusta de decir el régimen, para crear pantallas que oculten intereses inconfesables. Se hará uso, otra vez, de los temas manidos de lucha de clases y de la socorrida y por fortuna próxima a fracasar, táctica de arrebañamiento; de la coacción sindical agraria para impedir que el pueblo conozca la verdad y lucha abiertamente por ella.

“Los intereses del mal son enormes y la lucha contra ellos requiere un inmenso esfuerzo”.

### *El proceso de la campaña*

Los Comités Regionales, como queda dicho, integraron Secretarías de Acción Municipal con carácter permanente. Varios de ellos se han lanzado de lleno a la lucha electoral: Tampico, Guadalajara, Monterrey, trabajan con entusiasmo grande en la elección del Ayuntamiento. En estas importantes ciudades, la elección se verificará en la primera semana de diciembre. Y de sus actividades damos cuenta en las páginas siguientes.

## LA CAMPAÑA MUNICIPAL EN MONTERREY

En la Asamblea General, celebrada el 11 octubre pasado, el Comité regional de Acción Nacional de Monterrey acordó por unanimidad participar con candidatos propios en la renovación del gobierno municipal de la ciudad reynera.

### *El candidato*

La propia Asamblea del 11 octubre, eligió por aclamación al señor lic. Victoriano Garza Fernández, candidato de Acción Nacional a la Presidencia Municipal de Monterrey.

Garza Fernández es honrado y recto. Su vida profesional es intachable. Su arraigo en el pueblo –resultado de una vida limpia– es profundo. Alguna vez desempeñó el puesto de Procurador de Justicia en el Estado. Aún se recuerda su labor íntegra. Y su renuncia indignada cuando un gobernante de triste memoria trató de imponerle consignas. Es por tanto un hombre que en su vida ha encarado principios. Que es capaz de realizarlos en la vida pública. Es un hombre de Acción Nacional.

### *La organización de la campaña*

El Comité de Monterrey ha trabajado con su característica actividad. Su magnífica organización le permitirá la realización de un cómputo de votación perfectamente controlado que sea el mentís a cualquiera de los acostumbrados fraudes.

El plan del Comité se ha trazado para la propaganda de la campaña es completo y preciso. Incluye amplios medios de difusión oral y escrita. En aquella, comprende reuniones, mítines, conferencias, sesiones públicas, visitas de los candidatos a los lugares abandonados de Monterrey con explicación de las mejoras que se propone llevar a cabo el Partido. En ésta, carteles bellamente impresos, manifiestos, murales, botones sobrios y atrayentes, cubren a la ciudad entera por medio de un rápido y eficiente sistema de reparto y distribución. Es un alarde de propaganda seria y atrayente que se refuerza con el material de carácter general –volantes, folletos, murales–, que proporciona el Comité Nacional.

### *El plan concreto*

Los objetivos concretos de lucha y labor municipales, los propósitos de realizaciones para atender los problemas de la ciudad se encuentran claramente

precisados. El manifiesto dirigido al pueblo regiomontano explica los puntos específicos del programa de acción municipal de Acción Nacional en la siguiente forma:

### *Autonomía*

La celosa autonomía municipal que libre al Ayuntamiento de la indebida influencia de las autoridades políticas y lo mantenga exclusivamente dedicado a la administración y mejoramiento del propio Municipio y de sus servicios.

### *Cuentas claras*

Una tributación justa y suficiente; aplicación limpia y ordenada de los recursos municipales a sus propios fines; y una clara, periódica y comprobada rendición de cuentas, que se publique mensualmente en los diarios de mayor circulación.

### *Servicios*

La buena organización de los servicios públicos, adecuándolos a las necesidades de los municipios y a costos justos y proporcionados a la capacidad económica de la comunidad.

### *Limpieza*

Conservar, mejorar, embellecer nuestra ciudad limpiando física y moralmente el ambiente de nuestra vida colectiva, arrojando para siempre de la vida municipal a las camarillas de políticos profesionales.

### *Consejo abierto*

La reforma del sistema legal que rige la vida de los municipios, hasta lograr que, tanto la Constitución del Estado como la Federal, sean reformadas para hacer posible la existencia de Estatutos municipales que mantengan al gobierno de los municipios en manos de sus habitantes, garanticen plenamente la autonomía municipal en el sentido positivo de exclusiva vinculación a

los intereses de la comunidad y no al puramente negativo que hace de los municipios satrapías locales, distipendiosas e irresponsables, establezcan la fácil eliminación de los malos funcionarios, el Consejo abierto y los demás medios de control y vigilancia que son indispensables en los procedimientos de integración y de responsabilidad en las administraciones de carácter municipal.

### ***Obras***

La creación de un Departamento de Fomento y Obras Públicas que responda a una ciudad de la importancia de Monterrey y atienda resueltamente a los problemas de más urgente resolución:

- 1°. Evitar la repetición de inundaciones de nuestra ciudad como consecuencia de crecientes del Río de Santa Catarina.
- 2°. Construcción del puente que debe ligar la populosa Colonia Independencia, zona sur de nuestra ciudad, con el resto de la misma.
- 3°. Estudio y construcción del drenaje pluvial para evitar inundaciones en la zona oriente de la población.
- 4°. Prestar debida atención a la dotación de medios recreativos para todos los habitantes de la ciudad y especialmente para los niños, construyendo parques públicos en las distintas zonas de la misma, así como mejorando los ya existentes.
- 5°. Extender los servicios públicos a toda la zona urbanizada y proceder a la pavimentación de las calles en forma inteligente y ordenada.
- 6°. Construir el plano regulador de la ciudad para su desarrollo de acuerdo con la técnica moderada.

La construcción de todas las obras públicas mediante concurso y por contratistas honorables y responsables, evitando así los despilfarros únicamente reportan beneficios indebidos a particulares con detrimento del interés colectivo.

Supresión de las alcabalas y otros medios de tributación anti-constitucionales y onerosos.

Gestionar las reformas legales necesarias para una mayor intervención del Municipio el de Servicios de Salubridad Pública.

Rehabilitar del crédito municipal cumpliendo puntualmente todos sus compromisos para hacer factible el financiamiento a largo plazo de aquellas obras que por su naturaleza importancia así lo requieran.

Atacar decididamente el pavoroso problema de la habitación obrera, siempre en la búsqueda de una vida mejor y más digna para todos.

Todo aquello que contribuya directa o indirectamente al Bien Común.

## LA CAMPAÑA MUNICIPAL EN TAMPICO

El Comité Regional del puerto decidió intervenir en la campaña municipal desde el 24 julio. En una concurrida y entusiasta asamblea que designó en esta fecha el nuevo Comité del Partido, se tomó la determinación de trabajar por la limpieza municipal de Tampico.

### *La plantilla*

Posteriormente, el 25 septiembre, una nueva Asamblea determinó los candidatos del Partido para la campaña municipal. Para la Presidencia fue designado con aplauso unánime un ciudadano modelo, el lic. Carlos Zorrilla. La plantilla de regidores y síndicos quedó integrada en la siguiente forma:

Regidores Propietarios:

Agustín R. Luna

Leovigildo Castillo

Juan C. Díaz

J. Concepción Hernández

José María Bojórquez

J. Guadalupe Pérez Lara

Suplentes:

Ramón D. Galván

Pedro M Larios

Francisco, Pumarejo, Jr.

Francisco S. Pier

Adalberto Elizondo

Fortino Martínez Espinosa

Síndicos:

José Manuel Lozano

Ramón Lacavex

Ezequiel H Hernández

Antonio Fusco

*La organización*

Como queda dicho, desde julio principió el Comité de sus trabajos de organización y difusión. Ha sido quizá el mejor fruto de esta campaña, el establecimiento de los sectores organizados del partido, al mando de jefes responsables y en continuo contacto con el Comité, 27 sectores trabajan intensamente en esta forma. Pudieran llamarse mejor, Comités de Barrio, pues su función no se limita solamente a la preparación de la campaña municipal, sino que se extiende a todos los campos de la actividad cívica y de la vida de la ciudad. Tales Comités son las vigilancias permanentes que Acción Nacional establece para limitar los abusos del poder, para exigir el honrado manejo de los fondos públicos, para obligar a las autoridades, por la fuerza de la opinión orgánica, a satisfacer las necesidades de la ciudad. Para movilizar y limpiar, en suma, el aparato flatulento y podrido que ha sido hasta la fecha el Municipio. Los Comités de barrio nacidos y organizados al calor de la campaña cumplen la misión sustancial de poner en marcha los principios.

*La propaganda*

Continuas asambleas públicas en las que se discuten los problemas del puerto a la luz de las ideas de Acción Nacional y con un profundo sentido ciudadano; publicaciones constantes en los periódicos locales, manifiestos, volantes, etc., han enterado a Tampico de los propósitos claros que animan al Partido. Por otra parte, las personas que integran la planta son por su sólo prestigio y honradez los mejores alicientes en la campaña. Por ello no sólo Tampico, sino también la vecina población de Ciudad Madero, ha lanzado su candidatura libre a la Presidencia Municipal. El pueblo trabajador de Madero “que todavía se siente con arrestos ciudadanos para conservar incólume el resto de su libertad individual no enajenado por líderes corrompidos”, ha

determinado luchar por la limpieza de su Ayuntamiento, Victorio Cepeda encabeza la plantilla de Ciudad Madero.

### *Los fraudes del miedo*

El primer resultado de la campaña de Acción Nacional fue el de que los elementos oficiales se vieron precisados a lanzar un candidato menos desprestigiado que algunos que con anterioridad habían aprobado. El segundo fue el que la maquinaria del fraude oficial comenzará a ponerse en marcha. El Comité de Tampico solicitó el registro de su planilla. Se le negó, alegando que Acción Nacional no se hallaba escrito en Ciudad Victoria. Se cumplió con el trámite. Y entonces se negó al Partido la legal participación en la junta de padrones. Cuando el Comité pidió copia de las listas de padrones, se le contestó que no podían entregársele en virtud de que no había participado en las juntas de formación de los mismos. En suma, un burdo círculo vicioso.

Acción Nacional de Tampico ejercita ahora los recursos legales para nulificar los ruines chanchullos.

### *El manifiesto*

Acción Nacional –dice el mensaje del Partido al pueblo del puerto– tiene la convicción profunda de que el Municipio es la base de la Nación; de que la intervención de los habitantes en la vida del Municipio es el principio de toda acción ciudadana verdadera y de que será imposible tener una política general ordenada y limpia, mientras la vida municipal sea lo que hasta ahora ha sido.

Acción Nacional aspira en esta campaña a un verdadero movimiento de la opinión pública, a una labor de difusión de la recta doctrina municipal, para que todo el pueblo advierta la injustificadísima situación de miseria, de corrupción, de ineficiencia, de una administración municipal corrompida, si se le compara con la que podría y debería existir si el gobierno municipal queda en manos aptas, limpias y apoyado en una adecuada estructura legal y administrativa.

### *El programa de realizaciones*

- I. El problema del agua que amerita una intervención técnica, urgente y de carácter inaplazable.
- II. El problema de la habitación que exige el estudio de una legislación proteccionista que favorezca las inversiones y abarate el alojamiento haciéndolo higiénico, humano y confortable, sobre todo para las clases humildes.
- III. El problema de la enseñanza y de los edificios escolares. Precisa librar a los maestros que de la ciudad dependen, de toda la oprobiosa tiranía burocrática, libertarlos espiritual y moralmente como cumple a su elevada misión, rodearlos de respeto y de seguridades para que con la elevación de su ministerio puedan tener la responsabilidad plena que les corresponde. Además, es triste ver que la niñez, por falta de edificios escolares apropiados que fácilmente puede tener Tampico sino le roban su hacienda, se amontonan en verdaderas pocilgas, con detrimento de su salud física y mental.
- IV. El problema sanitario, en todos sus órdenes. Tampico ha vivido casi al margen de la civilización a este respecto. El índice de su mortalidad es pavorosa y es urgente la higienización física, como la espiritual del puerto, si queremos salvar a las generaciones venideras.

### LA CAMPAÑA MUNICIPAL EN GUADALAJARA

El primero de noviembre, el Comité Regional de Jalisco acordó participar en la elección de Ayuntamiento. Cinco días más tarde quedó integrada la plantilla municipal.

Acción Nacional –dijo el Partido del pueblo de Guadalajara– “ha decidido participar activamente en la próxima elección de Ayuntamiento, por graves motivos de evidente justificación y perentoria urgencia”.

“El inventario de nuestras miserias urbanas está escrito en todos los rumbos y aspectos de la ciudad, capaz, por sus condiciones naturales,

por su importancia económica, por sus características todas, de escalar alturas prósperas, y reducida culpablemente a una postración inexcusable. Cada habitante de Guadalajara es testigo y víctima de esas miserias y exige su inmediato remedio. Ya estamos cansados de pagar todo y no tener nada”.

### *La designación de candidatos*

En una asamblea nutridísima, formada en casi su totalidad por trabajadores de Guadalajara, se realizó la designación de candidatos del Partido al Ayuntamiento. El interés y el entusiasmo fueron magníficos. Un discurso de Efraín González Luna precisó el sentido de la determinación del Partido al lanzarse a la campaña municipal. Hecho el cómputo, resultaron electos como candidatos a regidores, las siguientes personas:

Propietarios:

Ramón J. Fregoso  
Lic. José Gutiérrez Hermosillo  
Ing. Luis Ugarte  
Julián Limón  
Dr. Esteban Cuevas Brambila  
Dr. Remberto Sánchez Valdés  
Julio García  
Vicente M Contreras  
Othón Ibáñez

Suplentes:

Carlos Medina  
Jesús M Rivas  
Salvador Ramírez Rincón  
Joaquín L. Casillas  
Ignacio L Moreno  
Guillermo Sierra Sousa  
Gilberto Huerta  
Fernando Bolaños  
Juan Soria Castillo

### *El manifiesto*

“El ejercicio de los derechos ciudadanos ha de ser enérgicamente reiterado en todas las ocasiones posibles. Sólo así cumple el hombre deberes imprescriptibles para consigo mismo y para la comunidad. Sólo así será dable crear y organizar fuerzas políticas que libren a México de tiranos, explotadores y falsarios, que imponga la voluntad y el interés nacionales sobre el exclusivismo sectario y el apetito egoísta. La inhibición comodina y cobarde ante

las dolencias públicas es una rendición ignominiosa a las fuerzas del mal. Es, además, un suicidio estúpido. La inveterada violación del voto popular por las facciones monopolizadora del poder, lejos de autorizar el abandono del deber político, postula la necesidad de multiplicar los esfuerzos que asegurarán la eficacia del sufragio, clave de una auténtica democracia y el advenimiento de una vida libre, justa y digna para todos.

“Por otra parte, es esta la oportunidad de incitar en la afirmación de una verdad que oriente toda conducta política ajustada a la realidad; el municipio de la unidad política fundamental y, consiguientemente, en él están las raíces de los más hondos problemas nacionales. Salvando o perdiendo las esencias de la vida municipal salvaremos o perderemos la nación. El Municipio envuelve directamente la persona humana y la familia. En él comenzaremos, como miembros de la comunidad política que culmina en la suprema organización nacional, al ser libres o siervos, a gozar bienestar o a sufrir incomodidades y miserias, a vivir en una patria limpia y buena o en una cárcel sucia.

“La impericia, la corrupción, el abandono por los administradores de la ciudad, de las actividades exigidas por el bien común, para atender menesteres de baja política extraña o sucios negocios personales, han acumulado sobre Guadalajara problemas, deficiencias y ruinas cuya existencia y gravedad no requieren demostración. El mal es viejo y no basta la buena voluntad de funcionarios aislados, fenómeno excepcional muy difícilmente observable en muchos lustros de historia contemporánea, para remediarlo, ni aun para iniciar apreciablemente una verdadera solución. Hay que modificar radicalmente el sistema responsable del desastre e intentar un esfuerzo de la ciudad entera para su propia salvación, un esfuerzo dirigido por un Ayuntamiento realmente vinculado con la comunidad, merecedor de su confianza, apto, desinteresado, honorable, libre de hábitos, compromisos y servidumbres que el profesionalismo político hace inevitables”.

### *Programa concreto*

A continuación, mencionamos los puntos u objetivos principales de la gestión municipal y reformas legales relativas, que se propone realizar el Partido en el Municipio.

### *Autonomía y representación*

1. Desvinculación del Municipio de funciones políticas extra municipales para que el Ayuntamiento se dedique exclusivamente a sus tareas genuinas en beneficio de la comunidad.
2. Integración del Ayuntamiento por el sistema de Representación Proporcional y control de su gestión por medio de referéndum y la vigilancia publicidad afectivas de ingresos, gastos y cuentas.

### *Cuidado de la ciudad*

3. Formación del plano regulador de la ciudad con fuerza obligatoria para asegurar su crecimiento orgánico dentro de la zona urbana respectiva, la reforestación suburbana, la construcción, ampliación o acondicionamiento de vías internas, de circulación, vecinales y turísticas y, en general, las obras, servicios y reglamentaciones necesarias para su vida y progreso durante un período considerable.

### *Servicios*

4. Inmediatamente atención de servicios vitales cuya deficiencia actual es incompatible con la salud, el bienestar y la seguridad de los habitantes de la ciudad; administración de agua, drenaje, desagüe, saneamiento, policía, extinción de incendios y pavimentos.
5. Inmediata dotación de servicios esenciales a las colonias o aglomeraciones que carecen de ellos.
6. Construcción y ampliación de mercados higiénicos y fomento de la iniciativa privada, por medio de adecuada protección fiscal, para la construcción de expendios que favorezcan el fácil aprovisionamiento de

consumos en las distintas zonas de la ciudad y la reglamentación del comercio semifijo y ambulante.

### *Convocatoria*

“Convocaremos a las a los ciudadanos de Guadalajara a declarar, en el acto electoral del próximo día 1º. de diciembre, su insobornable voluntad de una vida municipal conforme a la dignidad humana, inspirada en el bien común, capaz de dar a ellos y a sus familias, a los habitantes todos de la ciudad, los servicios, la libertad y las mínimas condiciones de bienestar y de decoro a que tienen derecho. Los convocamos a ejercitar una sagrada prerrogativa y a cumplir un deber indeclinable”.

# Esquema de un programa municipal

DANIEL KURI BREÑA

MANUEL ULLOA ORTIZ

Es doloroso ver en el amable paisaje mexicano, la incuria, el abandono y la miseria en que se ahoga la existencia de las pequeñas ciudades, morada de los hombres, aparecidos en todo el territorio. Lo más valioso de una Nación son sus hombres, y es sublevante que en las más hermosas regiones vivan en tales condiciones.

Nuestras pequeñas ciudades muestran en su cuadro arquitectónico central, la Iglesia, la plaza alegre y florecida, los portales para el comercio, la escuela, todo un proyecto de vida humana integral. Los hombres que la habitan están destinados a realizar los más altos valores religiosos, estéticos, culturales, económicos. Pero esto se ha olvidado; con el abandono en que hemos incurrido del concepto del hombre, de su dignidad y de su destino eterno y trascendente, hemos abandonado la idea de todo lo que lo rodea y así hemos venido a olvidar también lo que es una ciudad con lo que debería ser: agrupación de hogares para el bien común.

\* *Esquema de un programa municipal*. Segunda Convención Regional de Jalisco. 1942.

Nuestras poblaciones menores sufren de este olvido y de este abandono; ellas, y esto es importante porque la mayoría de nuestra población vive en pequeñas aldeas, villas o pueblos, carecen de alumbrado, de drenaje, de agua, de jardines, de escuelas, de campos deportivos, de lugares ocasiones de sano esparcimiento. Ni los beneficios de la cultura ni las ventajas de la civilización.

Acudir en auxilio de estas pequeñas poblaciones es el más elemental deber de civilización, y es obligación política rectamente comprendida; es deber humano independiente de banderías o de partidos, pues para un reaccionario o para un revolucionario es igualmente imperioso vivir en un ambiente sano, cómodo, alegre, estimulante, para sí y para los suyos.

Es por tanto un inaplazable deber patriótico esforzarse por qué en todas nuestras ciudades y desde luego y con urgencia en las ciudades pequeñas, los hombres vivan una vida humana, y para ellos menester es estudiar sus problemas y tratar fervorosamente de resolverlos.

Hemos esforzado un esquema de acción municipal adaptándolo a las circunstancias de los pequeños municipios mexicanos y al propio tiempo ofrecemos las bases para la creación de asociaciones protectoras de las pequeñas ciudades.

Creemos firmemente que los habitantes de ellas, tendrán corazón para entregarse denodadamente a esta tarea urgente de salvación, elevación, de dignificación de la vida ciudadana, la cual significará además el principio seguro, certero, de un resurgimiento cívico firme en toda la Nación.

Podrían dividirse las diversas actividades de carácter municipal que puedan desarrollarse en una población mediana o pequeña, en los siguientes aspectos:

- a) Actividades encaminadas al mejoramiento moral y, en general, espiritual de la colectividad.
- b) Actividades encaminadas a la realización de obras de mejoramiento material y de las condiciones de salubridad.

- c) Actividades de sano esparcimiento.
- d) Actividades de mejoramiento económico.
- e) Actividad de carácter hacendario.
- f) Actividades encaminadas a crear la memoria colectiva y la conservación de las tradiciones valiosas que configuran el alma de nuestros pueblos.
- g) Actividades encaminadas a la cooperación con el Estado y la Federación.

*a) Actividades encaminadas al mejoramiento moral y, en general, espiritual de la colectividad.*

El establecimiento de condiciones mínimas para el desarrollo de una vida municipal compatible con la dignidad de la persona humana, no puede quedar reducido a emprender mejoras materiales o de salubridad, pues éstas son ineficaces y no van precedidas y acompañadas de la elevación espiritual de la población. El primado de lo espiritual exige atención preferente en este aspecto de la vida de las comunidades.

La atención cuidadosa de la formación para el mejor porvenir de la juventud, ofrece un problema especialmente grave en las pequeñas poblaciones mexicanas, donde la vida juvenil transcurre ahogada por la inutilidad y sumergida en un ambiente depresivo sin ocasiones de recrear el espíritu, carente de lecturas, privados del consuelo de la religión y de la belleza de las ceremonias del culto, sin más incitaciones que la cantina u otros centros de vicio que completan la degradación de la ruina de las poblaciones menores, por lo que el programa mínimo en este aspecto debe abarcar los siguientes puntos:

1. Fomento de las obras de beneficencia o servicio social y en especial adopción del programa y técnica de la Unión Femenina del Servicio Social en las diversas labores que esta organización desempeña.
2. Especial atención a fomentar la iniciativa privada sobre estos tópicos.
3. Cada población debe contar con los templos que requieran las necesidades religiosas y en los cuales se lleven a cabo los servicios correspondientes con la mayor libertad y sin necesidad de llenar requisito previo alguno.

4. Establecimiento, conservación y aumento de una bien dotada biblioteca, de preferencia “circulante”, que se procurará permanezca abierta los domingos y días festivos.
5. Organización de conferencias, exposiciones, conciertos y actos culturales que deben verificarse con la mayor frecuencia posible, dadas las condiciones del lugar.
6. Mantenimiento del orden dentro de la población por medio de una organización ciudadana de los vecinos más caracterizados que desempeñan su cargo gratuitamente y en la que se necesite, para ingresar, una honrabilidad comprobada, así como independencia y firmeza de carácter.
7. Establecimiento de escuelas municipales a base de repartición proporcional escolar, en donde los maestros se encuentran decorosamente remunerados por su labor y gocen de la estima y respeto de los padres de familia y de la población en general.
8. Implantación de servicios técnicos gratuitos para los menesterosos (médico, legal, y otros adecuados a las necesidades locales).
9. Esforzarse porque los municipios cuenten con jueces honorables y porque se respete debidamente el principio de la supremacía judicial.

***b) Actividades encaminadas a la realización de obras de mejoramiento material y de las condiciones de salubridad***

El abandono de la misión específica del municipio, la absorción de sus funciones por los poderes centrales que no las realizan ni pueden realizarlas eficazmente, han dejado reducidos a los municipios al indigno papel de insignificantes piezas en el engranaje de una maquinaria de explotación política, convirtiéndolos en agentes de un procedimiento para conservar el monopolio de intereses facciosos.

Es palpable en todos los municipios mexicanos la ruina y el desamparo de las poblaciones; pero esta situación es grave y dolorosa en todas esas comunidades, reviste caracteres criminales en las pequeñas y medianas poblaciones.

En lugares a veces inmediatos o contiguos a las grandes ciudades, se observa que los pequeños grupos urbanos carecen de los servicios más indispensables: agua, luz, pavimento, jardines, templos, escuelas, mercados, y los fondos que se recaudan por concepto de impuestos municipales, sirven sólo para alentar nuevas ambiciones de la insaciable voracidad de los políticos habituales.

Por esto, urge pensar en la creación de condiciones materiales una vida municipal humana; condiciones mínimas indispensables para el decoro de esa prolongación del hogar que son los municipios. El programa mínimo para la realización de las obras de mejoramiento material y de las condiciones de salubridad podrían contener los siguientes puntos:

10. Cada población debe contar con agua potable suficiente para las necesidades de la comunidad.
11. Toda población debe contar igualmente con drenaje suficiente.
12. Debe existir el alumbrado público que requiere la seguridad y el ornato del lugar.
13. Han de ser construidos o mejorados en su caso los jardines de la población.
14. Toda ciudad debe contar con los mercados necesarios acondicionados para la mejor conservación y distribución de las mercancías.
15. Deberán resolverse, de acuerdo con el medio, con el clima, con las condiciones, y siempre buscando la mejor adaptación al desarrollo de la vida humana en las ciudades, los problemas de urbanismo como son: el trazo de las ciudades, la planificación, la zonificación y, sobre todo, la habitación.
16. El municipio debe cuidar de la higiene, la limpieza y el ornato de la ciudad.
17. El municipio ha de cuidar de la prevención y el combate de las principales endemias y epidemias que afecten a los habitantes, con particular interés en lo que toca combatir la mortalidad infantil.

***c) Actividades de sano esparcimiento***

Con el espíritu de fomentar los motivos de recreación lícita que alejen del alcoholismo y otros vicios se proponen las siguientes actividades que estimulan los hábitos de vida ciudadana, de entendimiento cordial y de vinculación más expresa entre los habitantes de la población.

18. Las poblaciones deberán contar a iniciativa privada o, en su defecto, mediante gestión de las Autoridades Municipales, con una banda de música, un teatro-cine, actividades artísticas que se lleven a cabo de preferencia los domingos y días festivos.
19. Se procurará intensificar dentro de sus justos límites, los deportes, especialmente el excursionismo.
20. Se adoptarán instituciones para cubrir sanamente el tiempo libre de los habitantes, y se fomentarán las ferias y los festejos populares, las fiestas, reuniones y conmemoraciones cívicas, religiosas y tradicionales.

***d) Actividades de mejoramiento económico***

Un cierto mínimo de bienestar es condición para el ejercicio de la virtud, lo mismo para la persona que para la comunidad. La miseria que cubre muchas de nuestras poblaciones, unida a otros factores, las mantienen una situación de anemia y desesperanza. Es indispensable buscar inmediatos remedios por medio de los cauces de la economía, sin perder nunca de vista esta existe para el servicio del hombre, para su elevación, aprovechamiento e imperio de la justicia.

Un programa sobre particular, comprendería los siguientes puntos:

21. Construcción de caminos vecinales mediante cooperación de los principales beneficiados con estas obras y con asistencia material y técnica del Estado.
22. Establecimiento, con las adaptaciones que requieran el tiempo y las circunstancias, de instituciones como los pósitos, las alhóndigas, las

casas de comunidades, tendientes a estabilizar la economía local y a solidarizar los intereses locales.

23. Organización de sociedades de crédito, de sociedades de producción o venta en común. Organización de sociedades para la compra y uso colectivo de maquinarias, equipos, semillas, sementales. Organización de cooperativas de consumo. Organización de sociedades de fomento para conocer, inventariar y organizar el aprovechamiento de los recursos y ventajas naturales de la región, sus industrias y su producción típicas. Fomento del artesanado. Bolsas de trabajo e instituciones de auxilio. Organización profesional.

#### *e) Actividades de carácter hacendario*

Uno de los golpes más certeros contra la dignidad municipal y contra las funciones que los municipios han desarrollado en sus épocas mejores, lo constituyó, a no dudarlo, la Ley del 25 junio 1856, complementada por la del 12 julio 1859 que despojaron a los municipios de sus bienes inmuebles.

El Lic. don Toribio Esquivel Obregón dice: “Conforme a nuestra antigua legislación, todas las ciudades, villas y pueblos de españoles, desde el tiempo de su fundación, tenían asignados terrenos en la traza de la plaza para que en ellos se construyeran tiendas y casas cuyas rentas servían para erogar los gastos del servicio público, y fuera de la traza tenían aparte del ejido, terrenos más o menos extensos que cultivaban por cuenta de la población o daba está en arrendamiento destinado el dinero al mismo propósito. Estos bienes tanto rústicos como urbanos, se llamaban propios, y debido a las rentas que producían, los vecinos no necesitaban pagar contribución alguna para fines municipales. Sólo cuando había alguna obra o servicio extraordinario y aquellos fondos no alcanzaban a cubrirlos, se autorizaba al ayuntamiento, por tiempo limitado, a allegar recursos por medio de sisas o derramas entre los vecinos; estos recursos supletorios eran llamados arbitrios. De suerte que sólo por excepción tenían los vecinos que contribuir para los gastos públicos.

“Por su parte, los pueblos de indios, además del fondo legal del ejido, del que tanto se habla ahora, sin saberse muchas veces que era, destinado este último a beneficio particular de los vecinos, tenían los bienes de comunidad, consistentes también en predios rústicos o urbanos, que rentaban o se administraban directamente por el pueblo, y de cuyo producto se hacían los gastos públicos, y se acudían con préstamo a los vecinos que lo necesitaban para el cultivo de sus tierras, o se gastaba en el solaz de las fiestas votivas.

“Tales bienes, no pocas veces aumentados con donativos de personas generosas, daban una independencia completa los municipios, respecto a las autoridades superiores en el orden económico, y a la vez un objeto práctico y un estímulo eficaz a la vida municipal. Todos tenían interés en el mayor rendimiento de aquellos bienes, cuyo buen manejo los libraba de toda carga de carácter local. Y el remate de los arrendamientos, así como el de la carne y el pan, daban a la multiplicidad vida, movimiento y dirección práctica y honrada, en que, se quisiera uno, se seleccionaba lo mejor del vecindario para las funciones públicas.

“Al venderse los propios y los bienes de comunidad, y entrar a las arcas municipales dinero efectivo, ya no se pudo vigilar la inversión de éste, la tentación fue demasiado próxima, y muy pronto no quedó huella alguna de aquellos capitales. Desde ese momento los municipios vivieron de contribuciones decretadas directa o indirectamente por las legislaturas de los Estados, compuestas de serviles prosélitos de los gobernadores, y éstos llegaron a ser así los árbitros y señores de los fondos municipales, y los funcionarios de los pueblos solamente eslabones en la cadena de concusiones y peculado que arruinan y degradan.

“Tal es el efecto que la Ley de Desamortización de Bienes de las Corporaciones Civiles produjo al poner en circulación los capitales de los municipios”.

El programa mínimo sobre el particular supone el estudio de las siguientes cuestiones:

24. Delimitación de los campos fiscales: Federal, del Estado y del Municipio. En todo caso deben establecerse, para los municipios, las garantías que aseguren la suficiencia de los recursos que recauden para la atención de los servicios municipales, así como las garantías que conciernen a la autodeterminación bajo las reglas comunes a los municipios.
25. Debe procurarse que las contribuciones municipales que se recauden en cada lugar poblado, aprovechen principalmente las obras de carácter municipal que correspondan a la población de que se trate, y satisfechas éstas, el sobrante se destine a los gastos del Municipio al que corresponde la población contribuyente, y al Estado o a la Federación para obras que redunden en bien común, quedando facultada organización municipal para suspender la cooperación con la Federación o el Estado en los casos de distracción de fondos para finalidades ajenas a la señalada.
26. Las organizaciones municipales deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión, y formular oportunamente sus presupuestos. Se llevará con toda oportunidad el control y la glosa de las diversas cuentas municipales.
27. Estudio de la convivencia de establecer como base para los impuestos municipales, el impuesto sobre la propiedad raíz. El impuesto predial, los relativos a la transmisión de la propiedad y sus desmembramientos, así como el impuesto de aguas y las cuotas por servicios y por aprovechamientos de recursos naturales locales, quedarían reservados de modo exclusivo a los municipios.
28. Los diversos arreglos que el Municipio celebre respecto a sus bienes, o a las concesiones para el aprovechamiento de determinados servicios de orden municipal, se celebran mediante subastas públicas, previa la oportuna y adecuada publicidad. Estudiar también la conveniencia de que la recaudación de los impuestos municipales se haga exclusivamente por las autoridades del Ayuntamiento, sin injerencia alguna de las del Estado y de la Federación, así como de que el cobro de los impuestos del

Estado de la Federación sea hecho de modo también exclusivo por los funcionarios de los mismos.

*f) Actividades encaminadas a crear la memoria colectiva y la conservación de las tradiciones valiosas que lo configuran la personalidad moral de nuestros pueblos*

“Tal vez la huella más honda que el gobierno anterior dejó y el venero más caudaloso de males para México y el origen de los aspectos más difíciles y comprometedores para la vida nacional, fue esa falta de sentido histórico, ese violento corte hecho por ignorante vanidad en el fluir continuo de nuestra historia, esa creencia no de que estaba labrando, mejorando, enriqueciendo la casa ya construida de la Patria, sino de que a cada momento se hacía nacer esa casa, convertidas así por ello de sólido y procer edificio de rojo tezontle y de cantera firme, en tienda precaria de tribu trashumante.

“No es nuevo, por desgracia, este abandono de la historia, este extravío de siglos, perdidos en el olvido por los traidores que no los ignoraban, pero los escamoteaban para su beneficio, o realmente ignorados por los primarios que tantas veces han hecho con éxito el asalto al poder, o de buena fe oscurecidos por la ceguera del fanatismo faccioso y jacobino. Hace años que México vive en esta capitulación latente, a veces peor que la derrota.

“No es extraño, pues, que esa carencia de arraigo en el pasado, que es falta de sentido histórico, subsista hoy, y es natural, también, que el pueblo o el gobierno o el hombre que sienten solos, recientes, acabados de nacer, auténticos y definitivos Robinsones sin restos salvadores del naufragio, negando o no advirtiendo las sombras tutelares y orientadoras de los muertos, sean presa de un invencible pesimismo. Sólo de la historia nos viene la seguridad de que no somos accidente mínimo y perdido, sino tronco enraizado en lo profundo, eslabones de poderosa cadena que nos sostiene y nos continúa. Sólo de esa vinculación con los siglos, pueden venir conciencia y destino, fe y esperanza, intrepidez y moderación, templanza y fortaleza.

“Y así como se explican por esa ruptura con la historia tantos de los

infortunios sufridos por México, hoy se explica, sin justificarse, la pegajosa supervivencia de ineptitudes y de iniquidades notorias y condenadas ya definitivamente”.

Estas frases del jefe de nuestro Partido apoyan las siguientes proporciones:

29. Encargar a persona o personas caracterizadas y capaces, la historia del lugar, con el inventario de sus tesoros artísticos y de sus monumentos históricos; llevar la crónica de la ciudad y difundir una y otra cosas para la inmensa mayoría de los habitantes tengan noticia de estos datos.
30. En las escuelas de la población figurará necesariamente un curso sobre “Ruina y Esplendor del Municipio”, explicando la necesidad de su autonomía, de como para hacer patria y hay que hacerla en el municipio, y de cómo la decadencia del Estado y de la Nación coincide y se deriva en mucho de la decadencia de los municipios o de la absorción de sus funciones específicas por el poder central. Historia del Municipio Español y del Municipio Mexicano. Las promesas incumplidas de la Constitución de 1917 y el Gobierno municipal como forma típica del gobierno democrático, y prefiguración del gobierno nacional. Derechos, deberes, organización, vigilancia, defensa y fomento de la institución municipal. Difusión de la literatura clásica sobre la materia. Estos temas deberán difundirse ampliamente para la población no escolar.
31. Intensificar y promover las actividades ya señaladas de la celebración de las festividades tradicionales, explicando su sentido espiritual, social e histórico. Conservación e impulso de las industrias, artesanías y hábitos tradicionales.

### *g) Actividades encaminadas a la cooperación con el estado y la federación*

El municipio desarrolla funciones vitales en el organismo político de la Nación. Su vida está ligada a la vida total de la Patria. Podría pensarse en una organización política en la que realmente los municipios fueran la base jurídica

primordial en un sistema orgánico. Pero a la vez, el municipio debe ser autónomo y tener la menor participación posible en las labores de política general que inevitablemente lo subordinan y lo corrompen o en las de administración no municipal que lo desvíen de su fin y de sus deberes propios. Por ello proponemos:

32. Estudiar fundamentalmente un recurso legal adecuado para la protección del Municipio.
33. Depurada la competencia de los municipios y de los gobiernos Federal y Local, conviene señalar dentro de cada municipio, organismos especializados en atender aquellas cuestiones en las que las autoridades municipales funcionan como agentes orgánicos del Estado o de la Federación a efecto de evitar tanto la absorción de las actividades municipales por las generales, como el egoísmo del grupo o el descuido de los intereses generales porque se atiendan exclusivamente los intereses de la localidad.
34. Desligar al municipio de toda injerencia en las actividades de orden electoral que no sean las propias. Garantizarle en éstas, autonomía verdadera. Establecimiento de la representación proporcional, del voto familiar, de la iniciativa, del referéndum, de la revolución, de los recursos por exceso o desviación del poder para que los vecinos puedan controlar la legalidad y moralidad de las administraciones municipales, y sancionar eficazmente estas medidas no sólo en el orden pecuniario sino en todos los demás.
35. Para que la autonomía municipal quede asegurada y no pueda ser conculcada, establecer la prohibición de que los líderes o políticos profesionales, se avvicinen por sí o mediante sus pistoleros, dentro de municipios diversos de aquellos que sean asiento de los poderes del Estado.

### *Medios de realización del programa*

Para la eficaz realización de los puntos del programa marcados en los

incisos e) y g), se recomienda el establecimiento de comisiones técnicas que se dediquen, en unión de las que similarmente se establezcan en el Municipio con fines análogos, al estudio de todos y cada uno de los puntos que han quedado anotados y los demás que los complementen, para que, de este modo, puedan llevarse a la práctica las obras de difusión y preparación de la opinión pública y lograr así que las medidas propuestas se realicen.

La ejecución, fomento y vigilancia de las diversas actividades que se señalan en los incisos a), b), c), d), y f), se encomendarán a asociaciones civiles, integradas por la totalidad de los vecinos del lugar, las cuales funcionarán en la siguiente forma:

1. Los órganos directivos de dichas asociaciones estarán integrados por cuando menos cinco miembros, domiciliados en el lugar, de arraigo en el mismo y especialmente cuidadosos del bien de la comunidad.
2. Serán electos por la totalidad de los habitantes de la población de que se trate, mediante el sistema de representación proporcional y confiriéndose el voto familiar a los que sean jefes de familia.
3. El objeto de cada asociación será el desarrollo de la serie de actividades enmarcadas dentro de los indecisos de que se han hecho mérito.
4. El órgano directivo de la asociación formulará el presupuesto que demande la ejecución de las obras señaladas como objeto de la asociación, la cooperación económica o en el trabajo que establezca en forma proporcional y equitativa según el aprovechamiento más o menos directo que derive para cada miembro de la ejecución de las obras. Se establecerá, igualmente, el tiempo durante el cual regirán las cuotas y el plazo dentro del cual deben quedar terminadas satisfactoriamente las diversas obras. Será obligación ineludible rendir cuentas comprobadas de su gestión cada año.
5. Al lado del órgano directivo de cada asociación, funcionarán uno o varios consejos con facultades de vigilancia, control y reparación de

las injusticias que llegaren a comentarse por el órgano directivo o en perjuicio de alguno de los asociados. La intervención del consejo se llevará a cabo no sólo en los casos de ilegalidad de la medida, sino que podrá, asimismo, juzgar acerca de la oportunidad de la misma y, además, gozará de derecho de revocar las determinaciones que afecten individualmente a la persona que las recurra por desviación o exceso de poder, pudiendo imponer penas de indemnización de daños y perjuicios a los miembros del órgano directivo que resulten responsables de la medida. El propio consejo podrá, también, conocer de los casos de revocación, iniciativa o referéndum.

6. Los consejos tendrán la obligación de vigilar en forma constante y permanente el ingreso de fondos y el debido destino de los mismos. Podrán convocar a la asamblea de la asociación cuando comprueben manejos indebidos o tortuosos. Vigilarán la legalidad y exactitud de los gastos.
7. Los consejos estarán integrados por elección hecha mediante el sistema de representación proporcional entre los principales beneficiados con la obra de que se trate.
8. Todo grupo de personas, miembros de la asociación, que represente por lo menos el 10% de la población, tendrá el derecho de iniciativa, renovación y referéndum en la forma y términos que determinenle la escritura respectiva.
9. Las asociaciones que se han hecho mérito, se constituirán con el conocimiento y consentimiento de las autoridades municipales que correspondan, pudiendo tener como auxiliares de las funciones a las autoridades y órganos municipales; pero bajo la indispensable condición de que gocen las asociaciones de entera autonomía y plena disposición en lo que toca a la recaudación, manejo y destino de los fondos que recauden. Las autoridades municipales tendrán sólo el derecho de ir recibiendo, a medida que se concluyan, las obras de que se trate con el compromiso de conservarlas y administrarlas mediante las comisiones de ser designadas por el pueblo.

10. Será requisito indispensable para ser miembro de la asociación y especialmente para desempeñar cargos en la misma, no ser autoridad municipal y político profesional o líder. Los miembros de la asociación que se vean en esta situación quedarán por ese solo hecho excluidos de la misma, sin que se computen sus votos.
11. La población de que se trate se dividirá en barrios y manzanas. Al frente de cada barrio y de cada manzana estará precisamente un residente de la zona correspondiente. Tendrán bajo su cuidado vigilar por la buena marcha de los servicios municipales en la zona que tengan encomendada, recibir las quejas y transmitir las a las diversas asociaciones que correspondan.

Con estas ideas, volvamos la vista a nuestras ciudades menores, recordemos lo que fueron o mejor lo que pudieron y aún pueden volver a ser; tengamos presente su modelo y su imagen estilizados: “Las estaciones con su ronda de espigas y de flores; en las aldeas la voz tímida de las campanas al crepúsculo; el sol bordando la tarde para iluminar los caminos incandescentes de las piedras de tradición”, las alamedas profundas y frescas recordándonos a la España fundadora, los acueductos a Roma, constructora y jurista; en el atrio del auto sacramental, leyenda y verdad, historia y filosofía, diversión y enseñanza, camino espiritual de incorporación indígena, todo ello indicación de nuestro origen y proyección de nuestro destino. Y por los caminos, las carreteras cargadas de grano entonando la alegre canción del retorno.

También nosotros debemos iniciar un apasionado retorno a estos conceptos: a la dignidad de la vida humana, a la justicia en las relaciones de la convivencia, a la necesidad de impulsar la vida local y la vida “institucional”, a la lucha por que las manos honradas conduzcan la vida superior del País, a la concepción de Municipios-servicio y no botín de aventureros, a estos conceptos que permiten un mejor aprovechamiento de la civilización y de la técnica contemporánea no para aplastar al hombre sino para servirlo, a una política de humanización, en beneficio de la persona humana;

a estos conceptos que deben ser sostenidos siempre, cualquier que sea la situación del País, porque son principios que engendran un estilo de vida alegre y fecundo, y destierran el estilo triste que encierra la vida en una tragedia estéril.

Acción Nacional ha inaugurado para México una nueva política inspirada en los anteriores principios. México la ha recibido con alegría, de estreno, porque sabe que este ideario está entallado, ajustado a la realidad humana y a los problemas reales de México; este ideario no es patrimonio exclusivo de una minoría, ni un movimiento de casta, sino de ciudadanos; pertenece al destino común; es preciso hacerlo penetrar a todas partes, difundirlo, con pasión de misioneros, con emoción constructiva de fundadores, por todos los rincones en donde se sienta la presencia de los verdaderos símbolos de nuestra nacionalidad.

### *Puntos del Programa Mínimo de Acción Política de Acción Nacional en materia municipal*

1. El principio de la autonomía municipal es básico para la vida de la Nación; pero sólo se puede ser eficaz cuando se asegure la participación real y adecuada de todos los miembros de la ciudad en su gobierno, para hacer que esa autonomía se exprese en cumplimiento verdadero de los fines municipales, y se complete y depure con responsabilidad.
2. Debe suprimirse, para los municipios, toda función intermediación en la política general electoral.
3. Deben establecerse los procedimientos de iniciativa, referéndum y revocación de todas las administraciones municipales de la República.
4. En la reglamentación de la autonomía municipal precisa establecer la distinción entre el municipio rural y el que comprenda a la ciudad, teniendo en cuenta que la simple acumulación de población implica una modificación esencial de los servicios municipales y del concepto del gobierno municipal.

5. Particularmente en los municipios rurales o en los que correspondan a ciudades de corta población, la organización ha de basarse en el régimen de consejo abierto. En los municipios que comprendan núcleos crecidos de población, deben formarse consejos auxiliares de barrio o de zona. En todo caso, la urbanización municipal de orientarse esencialmente, a permitir y obtener la más activa, ilustrada y constante participación de los habitantes en la decisión de los asuntos municipales.
6. Los miembros de Acción Nacional en cada municipio deben desde luego luchar organizadamente por la moralización del gobierno municipal, por la implantación y administración ordenadas de los servicios y mejoras indispensables, y por la restauración de la vida municipal a su ambiente propio de independencia política, de la armonía de cordial vecindad de generosa y pacífica convivencia.
7. Deben exigir también, desde luego, que las autoridades municipales informen periódicamente de su gestión, que oportunamente sometan a discusión sus proyectos, y que publiquen datos detallados de los ingresos y de los gastos del municipio.

# Las diez plagas del Municipio

MANUEL ULLOA ORTIZ

El Municipio mexicano no podrá desempeñar su misión de ser cuna de libertades, escuela de ciudadanía, prolongación del hogar, mientras su vida se desenvuelve en la atmósfera de opresión y tiranía, arbitrariedad y reina que le han venido creando desde hace muchos años una serie de enemigos que en caso de que no sean definitivamente derrotados acabará por borrarlo en toda la República, sin que llegue a notarse su desaparición.

Esos enemigos son:

- Un voraz centralismo.
- La legislación persecutoria.
- El inagotable caudal de legislación, reglamentación y acuerdos federales o locales en los que se atribuye a los municipios tareas en auxilio de las autoridades federales o locales.
- La penuria de los fiscos de los Estados.
- Las leyes de Reforma y su espíritu.
- Los representantes inmorales del fisco federal.

\* *La Nación*. Año II. México, D.F., 7 de noviembre de 1942. Número 56.

- La mafia del PRM.
- La torpe legislación electoral.
- La irreconciliable los funcionarios.
- La falta de espíritu cívico.

El artículo 115 de la Constitución Federal establece un principio justo y fecundo; pero no lo garantiza: el de la autonomía municipal. Como ha pasado con los artículos constitucionales que consignan con acierto (como el respeto de la pequeña propiedad), ha sido sistemática y despiadadamente violado, pese a las declaraciones frecuentes que se hacen en sentido de su respeto, por funcionarios de todas las categorías. Sobre la mentira de la autonomía municipal y de la soberanía de los Estados basados en Ayuntamientos de elección popular que establece la Constitución, rige de hecho, un centralismo tan perfecto que se hubieran avergonzado de proclamar los más intransigentes centralistas del siglo pasado. De tal manera funciona el centralismo en la vida política oficial del país que hasta los vicios y defectos del Presidente de la República son imitados en un sello de exageración personal por los gobernantes locales. El Gobierno Federal ha absorbido casi todas las facultades de los Estados y al verse estos privados de materia en que ejercitar su mando, han absorbido las facultades de los municipios, y éstos quedan así reducidos a que sus Ayuntamientos se ocupen sólo de esperar o adivinar los deseos del Sr. Gobernador o del Sr. Presidente, para ponerlos en ejecución. Pero el espíritu centralista hace que los gobernantes locales extremen las medidas represivas del centro y que los Ayuntamientos, a su vez, extremen las consignas que reciben de los Gobernadores, porque la única forma de demostrar su adhesión por una parte y por la otra, de no exponerse a la excomunión política, es precisamente esa. Por eso resulta que cuando se ejecuta una disposición sobre un ciudadano habitante de un municipio, recibe sobre sí acumulados, todo el torrente de pasiones malsanas y de servilismo que existía sobre los que tuvieron que ver con la formación o ejecución del acuerdo. Por ello también han resultado de una uniformidad

tan gris todos los municipios mexicanos y por ello también son tan iguales los desmanes de un municipio a los de otro.

Todos los vicios del centralismo, sin ninguna de sus pobres ventajas se derivan de un régimen que practica en la vida un régimen centralista y que mantiene en los textos legales y federalismo y autonomía municipal.

### *La legislación persecutoria*

El Sr. Lic. Efraín González Luna, en un magistral estudio sobre la Naturaleza y Funciones del Municipio, demuestra lo absurdo irracional de que una disposición jurídica, constitucional, convierta al gobierno municipal en un instrumento de persecución, en negador de los derechos esenciales de la persona humana, en monstruoso el artículo 130 de la Constitución Federal. Es verdad que son estos atentados disfrazados con el nombre de ley pero éstos sí se han cumplido hasta sus últimas consecuencias. El municipio no podrá existir como cuna de libertades mientras haya en la Constitución Federal un artículo 130, negador de uno de los aspectos fundamentales de la libertad de las conciencias.

### *El inagotable caudal*

No hay en México inteligencia capaz de conocer toda la legislación que sobre materia administrativa está en vigor. Hay disposiciones que son contradictorias por otras y ambas se encuentran vigentes, refrendadas por diversos secretarios de estado; todas estas disposiciones encargan a los Ayuntamientos los auxilios en el cumplimiento de los mandatos que contienen las leyes, aclaradas por el reglamento y acuerdos, que en muchas ocasiones reforman las leyes. De ahí resulta que los Ayuntamientos, aunque quisieran dedicarse a sus tareas municipales específicas (que reiniciarán de los Estados o de la Federación), no podrán hacerlo por falta de tiempo y el temor al centro hace que cuidan preferentemente de complacer a las autoridades federales que de los intereses del municipio.

### *La penuria de los fiscos de los Estados*

Los Estados privados de sus ingresos por un agrarismo político, por el centralismo, tienen una pobreza crónica, y esto constituye una grave amenaza para los municipios que reviste las formas de contribución extraordinarias, cooperación especial, y las mil maneras en que se practican los esquilmos a costa de la pobre pobreza de los municipios.

### *Las leyes de Reforma y su espíritu*

Las leyes de Reforma causaron al país daños irreparables en muchos aspectos, y un estudio a fondo y concienzudo está aún por hacerse sobre el catálogo de los males que ciertamente irrogaron a México, entre otras, el hacer surgir un latifundismo extranjero y voraz y al despojar a los pueblos de indios y a los Ayuntamientos y a la Universidad de sus patrimonios. Las leyes de Reforma obligaron a los Ayuntamientos a vender en condiciones ruinosas sus cuantiosos bienes con grave daño de la economía regional y nacional. El Sr. Lic. D. Toribio Esquivel Obregón dice al comentar el efecto de las citadas leyes: “al venderse los propios y los bienes de comunidad, y entrar a las arcas municipales dinero en efectivo, ya no se pudo vigilar la inversión de éste, la tentación fue demasiado próxima, y muy pronto no quedó huella alguna de aquellos capitales. Desde ese momento los municipios vivieron de contribuciones decretadas directa o indirectamente por las legislaturas de los Estados, compuestas de serviles prosélitos de los gobernadores, y éstos llegaron así a ser los árbitros y señores de los fondos municipales, y los funcionarios de los pueblos, solamente eslabones en la cadena de concusiones y peculado que arruinan y degradan.

“Tal es el efecto de la Ley de Desamortización de Bienes de las Corporaciones Civiles produjo al poner en circulación los capitales de los municipios”.

El espíritu de la legislación de reforma, atomista, liberal, destructivo, es responsable en gran parte de que no se puedan realizar sino a base de grandes sacrificios, obras de mejoramiento material indispensables e inaplazables.

### *Los representantes inmorales del fisco federal*

En los pequeños pueblos ocurre a menudo que los caciques más temidos y odiosos son los representantes del fisco federal, porque estos personajes pasan gran parte del tiempo revisando papeles antiguos para encontrar en ellos pruebas de reales o supuestas violaciones a las leyes fiscales, y vienen después las amenazas de denuncia que son acalladas mediante la institución nacional de la mordida. En otras ocasiones ese mismo personaje aconseja la forma de defraudar al fisco, mediante la asociación en las ganancias del defraudador que tiene la debilidad de oírle. Una vida económica regionalmente fecunda no puede surgir mientras subsistan caciques de este tipo.

### *Las mafias del PRM*

Este organismo burocrático disfrazado de partido político oficial, constituye uno de los peores enemigos del municipio, porque la mafia municipal del PRM se recluta entre los peores elementos con que cuenta el pueblo, ya que de este modo se tiene la seguridad de una adhesión inquebrantable a la facción en el poder y no hay el peligro de que se separen de las consignas de las mafias, porque son extraños por completo a la población cuyos intereses dicen tener encomendados. Como el PRM nunca pierde una elección, naturalmente la pequeña camarilla municipal alterna en los puestos escasos de que se dispone: un año uno de sus miembros es Presidente del Comité Municipal del PRM, el siguiente, Tesorero del Municipio y así sucesivamente, y un anquilosamiento de nulidades se viene perpetuando en los Ayuntamientos de casi toda la República, porque los que hacen méritos singulares para la facción ascienden a diputados, senadores o gobernadores, que en ocasiones mantienen su feudo en el municipio que fue teatro de sus primeros desmanes.

### *La irresponsabilidad de los accionarios*

No se ha presenciado el castigo de un alto funcionario. En dos ocasiones se han visto la destitución de funcionarios de categoría, pero nunca se castigó y esta situación de irresponsabilidad sirve de acicate y estímulo para que muchos

funcionarios no encuentren en la moral una barrera a sus desmanes. Un individuo que cometió un delito infame del orden común hace varios años en Puebla, fue enviado a raíz de su crimen a Nayarit como Presidente Municipal de un pueblo, mientras olvidaba el crimen cometido.

### *La torpe legislación electoral*

Las leyes electorales vigentes están hechas de tal modo que fomentan, estimulan y auspician el fraude de la voluntad popular y hacen de los Ayuntamientos engranajes de la maquinaria de formación fraudulenta de la voluntad electoral. Es indispensable librar a los Ayuntamientos de esa ignominia y hacer leyes electorales que por lo menos respeten el más elemental de los aspectos de la democracia: la de elegir libremente a los representantes populares.

### *La falta de espíritu cívico*

Es indudablemente el enemigo más peligroso que tiene el municipio y que en general tiene el bien común en un país; requiere la organización de los ciudadanos en torno de principios claros y ciertos que se defiendan permanentemente; la estructuración y mantenimiento de fuerzas sociales que hagan posible el mantenimiento de un clima moral tan intenso de cualquier gobernante, por perverso que sea, se encuentre imposibilitado de romper este ambiente, o que si se atreviera a romperlo, las consecuencias serían para el gravísimas. Requiere en fin el convencimiento de que la Libertad y la Patria se ganan día a día, con esfuerzo, perseverancia y fe.

## La reforma municipal

El Señor Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas al Artículo 115 constitucional, para establecer expresamente que, en los asuntos municipales, la mujer tendrá el derecho activo y pasivo del voto en las mismas condiciones que el hombre.

Al discutir el dictamen relativo a esta iniciativa, en la sesión del lunes 23 diciembre 1946, los diputados ingenieros Gutiérrez Lascurain, lic. Ramírez Munguía y Antonio L. Rodríguez, miembros de Acción Nacional, propusieron complementar tal iniciativa –en los términos del proyecto que enseguida publicamos– con las prescripciones necesarias para rodear de garantías internas y externas el funcionamiento del Municipio.

Es clamorosa la exigencia nacional que desde hace tiempo demanda una reforma que dé autenticidad y realización verdadera a las instituciones municipales en México. Nuestros municipios han sido llevados por la corrompida maquinaria política oficial a las etapas peores de gran degradación, de

\* Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la Cámara de Diputados en 1946. *La Nación*. Año VII. México, D.F., 20 de diciembre de 1947. Número 323.

tal manera que el Municipio es un elemento de desorganización oprobiosa en nuestra vida pública, cuando debiera ser la base mejor y más clara de su estructuración.

En el momento mismo en que se toma la decisión de llamar a la mujer mexicana a la participación activa y directa en los asuntos públicos municipales, esa reforma municipal se vuelve absolutamente inaplazable. Es menester que al tener acceso las mujeres de México a las instituciones políticas, se haga el esfuerzo más sincero para dar a éstas decoro y substancia.

Para hacer posible la clara y limpia actividad femenina en la vida de la ciudad, y para que, al fin, sea segura el cumplimiento de ese justificado anhelo popular que es el Municipio libre, del que tantos bienes pueden derivarse para la Patria, la iniciativa de los diputados miembros de Acción Nacional debe ser aprobada.

Lo será, indudablemente, si la opinión pública le presta su apoyo y la hace objeto concreto de su ardiente y fundada exigencia.

## INICIATIVA DE REFORMA

H. Cámara de Diputados:

La iniciativa presentada por el C. Presidente de la República para la reforma del Artículo 115 Constitucional debe ser complementada para comprender en esa reforma los principios esenciales que garanticen la vida de la institución del Municipio libre, base de toda la estructura política de la Nación.

Hacer participar activamente y con eficacia jurídica a la mujer en la vida pública municipal, es ciertamente de gran de importancia; pero es indudable la necesidad –que esa participación de la mujer hace más vital e inaplazable– de complementar el Artículo 115 de la Constitución para asegurar tanto la verdadera autonomía del Municipio, como la pureza de su régimen democrático que es condición de tal autonomía.

Es, en efecto, evidente que el grande anhelo popular del Municipio libre ha quedado sin cumplirse, y ello por la doble razón de que el texto

Constitucional no protege suficientemente al Municipio en relación con las autoridades locales, ni estructura la democracia municipal para hacer que la administración del Municipio esté real y efectivamente sujeta a la comunidad municipal y sea ante ella plenamente responsable.

La historia del Municipio libre a partir de la Constitución de 17, y la situación actual en la que se encuentran los Municipios de la República, demuestran plenamente cómo esa doble deficiencia ha ocasionado el desastre de esta institución en la que justamente el pueblo ha tenido puesta su esperanza y la Nación encontrará un firme y magnífico apoyo para su progreso social y político.

Proponemos, en consecuencia, que se amplíe la reforma iniciada por el C. Presidente de la República al artículo 115 constitucional, dentro de los siguientes lineamientos:

- 1°. Determinación de las bases generales, positivas y negativas, que señalan la competencia por propia del Municipio. Así, el Municipio podrá estar en aptitud de establecer su propio estatuto conforme a su mejor tradición y a sus peculiares características y necesidades, pudiendo optar entre diversos sistemas técnicos que se ajusten al texto constitucional a los preceptos de su Ley Orgánica; podrá igualmente, determinar el campo que deba ser cubierto por los servicios públicos y en ningún caso podrá ser utilizado como engranaje de una maquinaria política del Estado o de la Federación, con lo que se evitará el motivo más constante que ha habido para engendrar la sucesión y la corrupción del gobierno municipal.
- 2°. Establecimiento de un régimen hacendario que es indispensable para asegurar la verdadera autonomía del Municipio. En el texto constitucional quedarán solamente señalado los mínimos de competencia fiscal del Municipio, a reserva de que posteriormente se establezca, como es debido, un régimen para delimitar y armonizar la competencia fiscal de los propios Municipios de los Estados, y de la Federación. Simultáneamente, se garantizan la vigilancia de la comunidad municipal sobre el manejo de

la hacienda del Municipio y la responsabilidad del Ayuntamiento ante la propia comunidad municipal en relación con la hacienda del Municipio.

3°. Determinación de la seguridades mínimas y de las instituciones mejores de la democracia municipal para lograr la mayor pureza y efectividad de la intervención de la comunidad en la vida pública del Municipio.

Creemos que es uno de los mayores anhelos y una de las más urgentes necesidades nacionales, esta reforma que pueda dar autenticidad al Municipio libre. Será menester que la reforma constitucional propuesta sea inmediatamente seguida por el estudio y la expedición de una Ley Orgánica Municipal, y es obvio que estas medidas legislativas sólo tendrán vida si el pueblo las anima con su comprensión y su acción entusiasta.

Esta colaboración vital de la ciudadanía se tendrá ciertamente, en cuanto se den los primeros pasos para la genuina organización del Municipio y para la limpieza y eficacia reales de la participación popular en la institución más prócer, más necesaria y más entrañablemente amada por el pueblo.

Proponemos, pues, la siguiente ampliación de la iniciativa presentada por el C. Presidente de la República:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se reforma en las fracciones I y II y los párrafos primeros y segundo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Federal, como sigue:

- I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia alguna entre ésta y el Gobierno del Estado.

La Ley Orgánica Municipal reglamentará el sistema electoral del Municipio sobre las bases del padrón permanente, la representación proporcional y el establecimiento de recursos jurisdiccionales para garantizar la pureza y el respeto del sufragio. Establecerá, también, el régimen del Consejo abierto y

para los Municipios que tengan menos de dos mil habitantes y, para todos los Municipios, la iniciativa, el referéndum y la revocación.

En las votaciones municipales, la mujer tendrá el derecho activo y pasivo del voto en las mismas condiciones que el hombre.

Los Juzgados del Distrito conocerán, en juicio sumario, y a instancia de electores que representen por lo menos el veinte por ciento de los inscritos en el padrón municipal, de las reclamaciones contra actos que violen la pureza y efectividad de las votaciones municipales. La resolución que dicte el Juzgado del Distrito será apelable ante el Tribunal de Circuito, que dictará sentencia definitiva.

II. Los Municipios administrarán su hacienda con independencia de las autoridades del Estado. En todo caso, corresponderán al Municipio del aprovechamiento de sus bienes propios, la determinación de los ingresos por concepto de tasas y derechos por la prestación de servicios públicos; la percepción del impuesto territorial sobre las bases de que establezca la Legislatura local y en la inteligencia de que el Estado tendrá una participación máxima de un cincuenta por ciento en este impuesto; los demás impuestos o derechos que la Legislatura local señale y una participación no inferior al veinte y al cinco por ciento, respectivamente, en los impuestos especiales del Estado y de la Federación que sean recaudados en el Municipio o de fuentes situadas dentro de su territorio.

# Medios para el rescate del Municipio

MANUEL ULLOA ORTÍZ

## *I. Conceptos del Municipio*

El municipio, una comunidad natural, constituye una sociedad que nace de un conjunto de familias que conviven dentro de una región determinada, bajo un orden superior a aquel con el que se gobierna cada familia, que rige las relaciones entre las familias para el bien común de éstas. Generalmente entre los vínculos sociales que existen en esa comunidad sobresalen la historia común, una misma cultura una misma lengua, unas mismas fiestas y tradiciones y una concepción común de la vida y de los fines de ésta.

Conviene destacar el carácter natural que tiene la comunidad municipal que la vincula con las demás comunidades naturales, como la familia, la asociación profesional o de trabajo, pues todas ellas existen independientemente de que el derecho positivo las reconozca o que injustamente les niegue existencia legal, y esas comunidades se imponen con la clara evidencia de los hechos que derivan de la nota esencialmente sociable que tiene la persona humana.

\* *La Nación*. Año XIII, México D.F., 22 de noviembre de 1953. Número 632.

Difieren estas comunidades en grados de “naturalidad” y en los fines, así como la distinta forma en que intervienen en ellas la inteligencia y la voluntad humana de quienes las integran; pero todas ellas tienen de común el aspecto ya dicho, de que su existencia no deriva de una gracia del Estado ni de un texto legal que la establezca, sino de la naturaleza social del hombre.

Por supuesto que cuando el Estado y el derecho positivo reconocen a las comunidades naturales, la acción de estas puede ser más eficaz y más sutil.

En el municipio, como en todo grupo humano, se presentan diversos tipos de relaciones. Entre ellas se destacan las que consisten en unir, dirigir, cooperar, coordinar, velar, intercambiar, urgir, castigar. Todo este tipo de relaciones son en cuanto se consideran desde el punto de vista de su costo y obligatoriedad, y forman las tres clases de justicia:

- a) Las relaciones determinadas por la cooperación de los esfuerzos de los elementos del grupo para lograr el bien común específico del grupo, de que se trate bajo la dirección de la autoridad de ese grupo, constituyen la justicia social;
- b) Las relaciones determinadas por vínculos que existen entre los miembros del grupo entre sí, y particularmente los cambios de bienes, derechos y servicios, constituyen lo que se dominan justicia conmutativa;
- c) La relaciones que partiendo del grupo tienen como destinatarios a los individuos que lo componen, tales como sanciones, premios, servicios y, en general prestaciones, constituyen la justicia distributiva.

En el Municipio, la justicia social se persigue específica y principalmente por medio de disposiciones de carácter general y abstracto, que son los “reglamentos autónomos”, que tradicionalmente se han reconocido como característicos de las instituciones autónomas y como una de las notas jurídicas fundamentales del municipio. La justicia social implica las relaciones de subordinación, coordinación y cooperación de esfuerzos para realizar el fin común, bajo la dirección de la autoridad.

La justicia conmutativa que preside el intercambio de bienes, derechos, y servicios, se refiere fundamentalmente a relaciones que tienen por objeto mantener la igualdad entre las prestaciones que son la materia del cambio.

La justicia distributiva se manifiesta, principalmente, en la prestación de los servicios públicos o en su vigilancia cuando esta prestación no se realiza por los órganos municipales sino por empresas particulares, así como en la aplicación de las sanciones y en la atribución de recompensas.

La justicia social se realiza principal, aunque no exclusivamente, por medio de la función legislativa y administrativa. La justicia conmutativa y la distributiva se realiza a menudo por medio de la función jurisdiccional cuando los obligados no cumplen voluntariamente con las normas de esta virtud.

## *II. Naturaleza y fin del Municipio*

El Municipio es la comunidad más próxima a la célula social, a la comunidad básica: la familia: “El Municipio, apenas un grado más allá de la familia en la preciosa lista de comunidades intermedias, es el punto en que se opera en la intersección trascendental entre la vida privada y la pública; es todavía el hogar; pero es ya la Patria. Todavía es el interés doméstico y la necesidad común familiar, el problema de una convivencia que la contigüidad física a la vez facilita y complica; pero es ya la prefiguración del Estado, la iniciación de intereses que desbordan el ámbito hogareño, el anticipo de necesidades y de ideales que puede inclusive reclamar y obtener adhesiones frente a las cuales desaparecen o pueden ser sacrificadas estas exigencias más cercanas de la familia y de las relaciones humanas próximas. Su autoridad no es todavía el poder; pero tampoco es ya solamente la disciplina paterna. Su naturaleza es ya la resultante de la comunidad de sangre; pero todavía está formada por el apretado tejido de las más directas vinculaciones humanas, de los recuerdos, de las inclinaciones, del estilo impuesto por la constante vida en un mismo lugar, por la Parroquia y la escuela comunes, por el mercado y la serenata compartidos, por las penas y alegrías conjuntas, por el comentario común”.

Precisamente porque la familia no obstante su imprescindible necesidad resulta insuficiente para la debida perfección del ser humano, en “la dramática realidad de los hombres y de las mujeres, de las personas humanas verdaderas, cuerpo y alma, necesidad y anhelo, limitación y eternidad”, y porque además “no se cortan en el dintel de la casa los caminos de realización personal que tienen en ella punto de partida y atribución indefectible de rumbos esenciales”, es menester que otras comunidades ayuden a esta tarea fundamental, pero de bien deben ayudar a esa tarea, respetando y amparando la familia, más natural que los otros tipos de comunidades y anterior a ellas en existencia. Toda comunidad debe tener como meta y anhelo, como alma y contenido, como vigor y estímulo el principio fundamental, de que “el hombre como sujeto, guardián y promotor de los valores humanos, importa más que las meras cosas, importa más que las aplicaciones prácticas del progreso científico, y que, por sobre todo esto, es imperativo librar de una malsana “despersonalización” las formas esenciales del orden social... usándolas más bien para crear y desarrollar las relaciones humanas”.

Por tener el Municipio esa situación intermedia entre la familia y el Estado, es posible que el Municipio, la acción de su autoridad, la acción del Ayuntamiento, se desarrolle en una forma delicada y llena de solicitud, porque los lazos de convivencia y una historia común permiten en mayor escala ese contacto personal inmediato, directo, humano, lleno de valor y de vida que impiden cuando actúa de acuerdo con sus fines, se desarrollan en el Municipio sistemas impersonales, o frías organizaciones de la fuerza.

Esa atención de tipo personal y solícito que debe desarrollar al Municipio, impone de modo necesario, su diversificación y su autonomía; todo ello sin prejuicio de cooperar a una unidad más alta dentro del Estado de que forma parte, y de realizar además los fines de la Nación.

### *III. El Municipio, agente orgánico del Estado y de la Federación*

El Municipio, comunidad de familias, no vive aislado. A su lado existen otros municipios, y la reunión de estos constituye un Estado dentro del sistema

jurídico mexicano; el municipio ha sido concebido como la base geométrica, política y administrativa en la que descansa la Federación, que debe ser la traducción jurídica de la palabra “Patria”.

De esa situación que el Municipio guardar respecto del Estado miembro y respecto de la Federación, derivan una serie de implicaciones que dan al Municipio la nota adicional de agente orgánico del Estado de que forma parte, y un agente orgánico de la Federación. Esta situación es, en principio, justa, si al constituirse esos órdenes superiores del Estado de la Federación, se respeta la naturaleza y atributos del municipio; resulta por el contrario odioso y destructor de todo orden fecundo cuando el Estado o la Federación absorben funciones específicas del municipio, o reducen a éste a la situación de mero ejecutor de las decisiones tomadas por cualquiera de ellos, y más aún cuando las decisiones u órdenes son persecutorias o violatorias de derechos esenciales y de libertades fundamentales.

El sistema federal permite individualizar las diversas Entidades y darles posibilidad de un estilo propio de vida, y contribuye, además, a crear, mantener o fomentar un clima propicio para la actividad del municipio. El régimen federal permite que, respetando los principios básicos de la forma republicana, democrática, representativa y popular, cada Estado se dé su propia organización, tipifique sus instituciones, las cuales, en principio, no serían ni una copia del sistema que rige a los órganos de la Federación ni por consiguiente exactamente iguales a las de los demás Estatutos

Si la vida hizo en México la Federación, y la “característica esencial de la vida es su dinamismo incesante que le comunicara la naturaleza y que se manifiesta en la inmensa diversidad de las circunstancias particulares”, ese dinamismo y esa diversificación se oponen esencialmente a los sistemas uniformes, mecánicos, impersonales, en donde un orden rigurosamente uniforme o inflexible pretende adaptar así a todas las cosas con seguridad rígida, como quien imprime un sello sobre diversos documentos.

#### *IV. Situación actual del Municipio*

Existen actualmente la República, apróximamente, tres mil Municipios. Para describir el estado que guardan nada más certero que repetir la expresión del maestro don Efraín González Luna hace algunos años, cuando dijo que los municipios eran “caciquismo y mugre”.

En México, la mayoría de los habitantes de la República están alojados dentro de municipios rurales. Ahora bien, son hechos dolorosos que de esos agricultores una gran parte, particularmente la población indígena, está formada por “millones de seres humanos que frecuentemente viven en condición tan tristes y miserable que no gozan siquiera de aquel mínimo de bienestar indispensable para conservar la dignidad humana”, es miseria inmerecida, la inseguridad en el campo, la falta de un verdadero señorío... del agricultor sobre la tierra que trabaja, porque no existe una verdadera titulación de la parcela ejidal, ni un reconocimiento operante de la pequeña propiedad y, en general, la falta de situación de los problemas agrarios y agrícolas de México hacen que desde varios años atrás una posición muy considerable de agricultores abandone su región y, olvidando su actitud de apego a su región, vayan a buscar en el extranjero condiciones mejores de vida que su país no pudo brindarles.

El Municipio carece de bienes propios o los tiene sólo en una proporción insignificante. Los presupuestos de los municipios de la República sumados no llegan siquiera a la vigésima parte del presupuesto de la Federación. No existe una apetencia fiscal definida para el Municipio, éste vive de las contribuciones que le señalan las legislaturas de los Estados, y aunque la Constitución Federal previene que las contribuciones deben ser suficientes para atender las necesidades municipales, el juicio de las legislaturas considera que cualquier pequeña porción de recursos basta para atender las grandes y graves necesidades que afectan a los municipios.

No solamente no existe definida la competencia municipal en materia fiscal, sino que tampoco en otros campos ha quedado señalado para el municipio un conjunto de labores sobre las cuales desenvuelva, eficaz, su

autoridad. La Federación ha venido, irrevocable y fatalmente, absorbiendo las facultades de los Estados y éstos, a su vez, orientados por el mismo torpe propósito centralista y mecánico, han despojado al Municipio de sus tareas esenciales. Todo ello con daño no sólo del Municipio sino también del Estado y de la Federación, ya que estos últimos al sobrecargarse de tareas que no les corresponden, abandonan las propias y no pueden desarrollar las ajenas que han invadido, especialmente las municipales, por la falta de “ese contacto inmediato, directo, personal que requiere la atenta consideración de las circunstancias de persona, de tiempo y de lugar. Por ello la acción del Estado y la acción de la Federación, en lo que toca a los problemas municipales, es desorbitada, fuera de oportunidad, rígida, privada de calor y de vida, mecánica y, a menudo, opresora, torpe e injusta.

El Municipio ha quedado reducido simplemente a una pieza en el engraje de la maquinaria centralizadora y absorbente del Estado y de la Federación. Sin tareas propias, esperando el impulso que le viene del Gobernador o de la Federación, los Ayuntamientos, en inerte pasividad, esperan que les lleguen del centro “impulsos, directivas, orientaciones, elementos, órdenes para todos los temas de la vida común, en una nación de dos millones de kilómetros cuadrados llamada por su geografía, por su historia, por su composición humana, por todas las razones de su vocación o una rica diversidad y una armónica coordinación, pero incompatible radicalmente con ese centralismo esterilizado y asfixiante”.

En los municipios urbanos, en su inmensa mayoría, “no existe ni agua potable, ni luz y fuerza, ni drenaje, ni rastros ni mercados, ni limpieza ni seguridad, menos aun urbanismo, parques y jardines, escuelas, teatros, centros de reuniones, administración eficaz de justicia y posibilidades de estímulo al incremento de la vida local, de aprovechamiento mejor de los recursos y posibilidades naturales de mejoramiento colectivo”.

Por otra parte, expresa el Maestro González Luna, a los Ayuntamientos se les han impuesto por la Federación actividades persecutorias que son absolutamente antitéticas de la misión propia de los Ayuntamientos “¿Qué sentido,

qué justificación posible hay para las actividades persecutorias del Municipio? ¡El municipio que es todavía el hogar mismo, la comunidad inmediata, la piel sensible alrededor del cuerpo; el Municipio que debiera ser baluarte de las libertades esenciales del hogar y escudo de sus derechos irrenunciables; el Municipio que no es nada extraño o distinto, que es mi pariente y mi vecino de enfrente, mi amigo de la otra cuadra, el artesano que pasa todos los días silbando y cantando por la puerta del hogar, el jardín donde juegan mis niños, la escuela en que aprenden a leer, el sepulcro de mi padre, la reja donde florecieron mis ilusiones de joven, el municipio que es todo esto, convertido en perseguidor! Ya no hogar, ya no sonrisa, ya no amparo de mi ser humano; sino hacha, cadenas, cárcel. ¿No es una sacrílega prostitución de las esencias municipales a lo que se ha conducido al Municipio mexicano?”

Es el orden universal y absoluto de seres y de fines divinamente establecido. La nota esencial de solidaridad que caracteriza a la persona humana hace que entre la persona humana y las comunidades que ella forma, y particularmente entre la persona y los organismos políticos, se establezca una vinculación tan estrecha que juntos prosperan o juntos decaen. A una ciudadanía alerta, que cumple fielmente con sus deberes cívicos y políticos, corresponden a la larga o a la corta necesariamente, autoridades limpias, eficaces, gestoras del bien común. A la apatía ciudadana corresponde también necesariamente, autoridades ineptas y voraces.

El abandono del deber político, la deserción del cuidado del bien común que durante muchos años padecieron quienes naturalmente estaban llamados a ejercer esa función directora y a la persistencia de ese abandono de los deberes políticos debe atribuirse, en unión de los malos gobiernos, las principales responsabilidades en el desastre municipal.

La labor perseverante de la ciudadanía logró un triunfo importante en el camino del rescate municipal, al obtener en el sistema electoral reformas incompletas y parciales, en virtud de las cuales se excluye a los ayuntamientos del mecanismo electoral. Esta liberación de la servidumbre política de la maquinaria oficial obtenida en favor de los ayuntamientos aún no ha podido

rendir todos sus frutos porque con la lentitud con que marchan las iniciativas, impulsos y orientaciones del centro, aún no han quedado impregnada la conciencia y la mentalidad de los caciques provincianos y pueblerinos de la necesidad de prescindir de los ayuntamientos como piezas del mecanismo electoral, y una rutina inveterada los orienta en el sentido de conservar todas las prácticas viciosas no obstante que el cambio de circunstancias las haga inútiles, incluso para los propósitos de la maquinaria oficial. Además, en los Territorios Federales ni siquiera se llevan a cabo procesos electorales para designar a los Ayuntamientos. Son los gobernadores los que directamente nombran a quienes figuran ostentando una representación popular.

Otro dato que no puede menos de señalarse para esclarecer la situación actual del municipio, consiste en la supresión del municipio en el Distrito Federal, esto es, en una región del país que concentra más del diez por ciento de la población total de la República. El Municipio se suprimió en el Distrito Federal, como es bien sabido, en virtud de la iniciativa que en el año de 1928 hizo el entonces candidato a la presidencia de la República, general Álvaro Obregón. Se dieron como motivos la ineficacia de los servicios públicos y la especial condición de la ciudad de México. Este ejemplo por todos conceptos funesto contribuyó a minar la situación del municipio y a lesionar una de las más generosas banderas de la Revolución de 1910 y 1917: el Municipio libre. No se sabe, en realidad, qué debe causar más asombro, si la torpe medida de suprimir los Ayuntamientos en el Distrito Federal, o los absurdos motivos invocados para ello.

Una confesión del deplorable estado que guardan los municipios de la República existe en la gestión que el régimen ha venido auspiciando y que se ha traducido en varios estados en algunos proyectos de leyes sobre el particular, que consiste en la creación de juntas de mejoramiento moral, cívico y material formadas por los vecinos para llevar a cabo algunas tareas que esencialmente debían corresponder a los ayuntamientos.

El caciquismo que caracteriza al régimen municipal mexicano es la forma que adopta el centralismo absorbente del régimen mexicano, por

el que el Municipio ha sido despojado de todas sus funciones esenciales y se ha convertido sólo en plaza de la maquinaria de la Federación, que ha absorbido casi todas las actividades económicas, culturales, políticas y morales del poder.

En el Municipio, el régimen pone en los Ayuntamientos, por lo general, no a quien tenga arraigo y fuerza moral en la región sino al agente más dócil, a menudo desconectado de los intereses de la zona y muchas veces extraño a ella, quien, por deber el puesto a la designación del régimen, éste todo pueda esperar de él, y quien además está dispuesto a seguir el escalón que en la sucia política lleva de los escaños municipales a otros puestos oficiales. El caciquismo es frente a los habitantes del municipio, el déspota, altanero y agresivo, y el agente sumiso frente al régimen y sus desmanes.

Para señalar las medidas que lleven al rescate del Municipio es muy útil investigar aunque sea someramente, las principales causas que han llevado al Municipio a su actual situación. Dichas causas son:

- a) La ideología del fin del individualismo liberal, abstencionista;
- b) El despojo que sufrieron los Municipios de sus bienes inmuebles y de sus principales fuentes de riqueza; consecuencia de aquella ideología;
- c) El centralismo;
- d) El abstencionismo político;
- e) La ideología.

**a) La ideología del fin del individualismo liberal, abstencionista**

La primera causa, esto es, la ideología del individualismo liberal, erige el criterio individual en la norma suprema de la verdad y en el arbitrio final de los propósitos sociales. Como consecuencia de esta tesis no existen verdades indiscutibles y no se reconoce la existencia de un orden universal y absoluto de seres y de fines divinamente establecido.

Por otra parte, el individualismo liberal proclama que el hombre es razón y es libertad. Por su razón es capaz de conocer y dominar todo lo

existente y lo que no puede dominar, no existe. Su libertad tiene fuerza creadora y hasta que los hombres libremente determinen sus acciones para qué de ese solo hecho, surjan el orden y la armonía sociales.

Para el liberalismo existen sólo, en materia social, relaciones de coordinación, pero no de subordinación. No hay cooperación hacia un fin común porque esa cooperación hacia metas comunes dañaría la libertad de los individuos.

El individualismo liberal erige a la libertad en absoluto al que rinde culto religioso; pero como separa la libertad del bien y de la verdad, cae dentro de las contradicciones internas propias del error, y de este modo prohíbe las principales manifestaciones de la libertad para el bien y la verdad, y en cambio auspicia y fomenta la libertad del error y del mal. Para garantizar la libertad, mantiene la abstención del gobierno y la indecisión; para asegurar la falta de coacción, favorece a los fuertes en perjuicio de los débiles y la historia pone de manifiesto cómo los regímenes basados en el individualismo liberal y abstencionista conducen muy pronto el absolutismo totalitario.

Todas las relaciones sociales se reducen en el liberalismo, en el mejor de los casos, a relaciones de justicia conmutativa.

El liberalismo, con el pretexto de respetar la libertad humana, permitió la usura y permitió los contratos de trabajo con cláusulas que dañaban la dignidad de la persona humana. Frente al liberalismo eran realidades que debían proscribirse, el sindicato, la asociación de trabajo y cualquier otro tipo de comunidad que no fuera la asociación política. Todas las relaciones de justicia social y de justicia distributiva eran prácticamente materia ignorada para el individualismo liberal.

El liberalismo individualista veía la nota de igualdad esencial que existe entre las personas humanas; de este dato cierto partía para concluir que no había entre los hombres diferencias accidentales sino que todo eran absolutamente iguales. De ahí parte el liberalismo individualista para afirmar que deben ser iguales las situaciones en que se encuentran empresarios y obreros, hombres y mujeres, fuertes y débiles. Por ello el liberalismo en su

niveladora y mecánica uniformidad establece, en materia municipal, que debe ser el mismo régimen de un municipio urbano que el de un municipio rústico, el de un municipio agrícola que el de un municipio ganadero o industrial, de un municipio de escasa población que el de un municipio que se encuentre densamente poblado; el de un municipio en donde se encuentran asentados los Poderes de la Federación o de un Estado que un municipio en el que no concurren esas circunstancias.

El liberalismo individualista, además, establece el criterio de que la riqueza material es el verdadero valor y que su acumulación constituye el progreso.

Adam Smith, el máximo profeta del liberalismo económico, sostiene dos principios; el primero consiste en que cada hombre se encuentre ante todo y principalmente encomendado a su propia gestión, y que cada hombre en cualquier terreno es el más indicado y el más capaz para cuidar de sí mismo en mejores condiciones que cualquier otra persona.

El segundo principio afirma que cada hombre, actuando en la prosecución de su propio interés, va conducido por una mano invisible que promueve un fin que no forma parte de su propósito, y ese fin consiste nada menos que en el bienestar de la sociedad.

## **b) El despojo**

Esa tesis negadora de la ley fundamental de la solidaridad humana trajo como consecuencia que los municipios fueran despojados de sus bienes inmuebles. En efecto, la ley del 25 junio 1856 y las del 12 julio 1859 hicieron que los bienes rústicos urbanos que tenían los municipios, y cuyas rentas y productos permitían que los vecinos no necesitarán pagar impuestos para líneas municipales, se enajenaran, privando así a los municipios de sus haciendas, porque al venderse esos bienes y al entrar a las arcas municipales dinero efectivo, ya no se pudo vigilar la inversión de éste y muy pronto no quedó huella alguna de aquellos capitales: “desde ese momento los municipios vivieron la contribuciones decretadas por las legislaturas de los Estados, compuestas de serviles prosélitos de los gobernadores y éstos

llegaron a ser así los árbitros y señores de los fondos municipales, y los funcionarios de los pueblos, solamente eslabones en la cadena de concusiones y peculado que arruina y degrada”.

### c) Centralismo

“En la exacta interpretación pluralista de la sociedad –igualmente alejada de la tesis estadista y totalitaria que la representa como masa homogénea e indiscrepante bajo el peso del poder que ella misma engendra; pero que usa y explota una pandilla de privilegiados y del invertebrado individualismo parálitico para el bien y eficacísimo en cambio para el crecimiento impune del privilegiado opresor–, el municipio es concreción y fuente primaria de lo propiamente social.

“En México, además, la geografía dispersa los núcleos humanos en la dilatada extensión del País, reclama con peculiar intensidad la organización certera y la autonomía garantizada de la administración local. Los obstáculos naturales que dificultan las comunicaciones, la diversidad tan grande de climas, necesidades, costumbres y aun de configuración etnográficas que existe entre los alejados grupos integrantes de la población nacional, hace que la centralización asuma aquí caracteres especiales de artificialidad y que sus prejuicios sean con ello mayores.

“La riqueza de vida local, el matiz y el colorido que proporcionan la individualidad y los caracteres peculiares de las cosas y comunidades existentes, son negados por el centralismo que para poder medrar, requiere una absoluta pasividad de las comunidades municipales. Mientras más se asemeje a una maquinaria, el sistema funcionará mejor para los fines absorbentes del centralismo, sin importar que en el mismo momento en el que el sistema se convierte en algo mecánico, se aleje de la vida y de las características de la persona, porque el dato fundamental de la vida es el dinamismo incesante que le comunica la naturaleza y que se manifiesta en la inmensa diversidad de las circunstancias particulares. El Municipio está moralmente muerto por el centralismo agobiador y asfixiante”.

El centralismo que constituye la nota esencial del régimen, tiene un origen, unas causas y un alcance de orden político. “No es posible mantener un régimen que no se funda en la representación auténtica, en el sufragio real del pueblo, sino a condición de controlar en toda escala la jerarquía del poder público. No puede haber una sola excepción, una sola cuarteadura en este edificio de la imposición. Para sostenerse, requiere la sumisión incondicional de la autoridad de todos sus grados a un núcleo central; hay que evitar a todo a trance que un eslabón cualquiera de la cadena imponcita pueda fallar”.

“Un Estado con un gobierno verdaderamente elector y verdaderamente apoyado por el pueblo, es un peligro mortal para el régimen. Un municipio realmente en manos de los vecinos, es comienzo de inseguridad para todo el sistema. Por eso hay que evitar un ayuntamiento electo, una legislatura o un gobernador legalmente designados por el pueblo. Y por si acaso llega a ser inevitable que haya una elección de verdad en un ayuntamiento o en un Estado, hay que tener centralizados todos los recursos para que ese ayuntamiento o ese Estado puedan vivir, y por si acaso logran vivir a pesar de esa centralización de medios económicos, hay que tener centralizada la enseñanza, con la dirección de la opinión pública o la vida sindical, o el uso de las carreteras o la disponibilidad del agua o la venta de los productos agrícolas o en el aprovechamiento de artículos de primera necesidad, de manera que contra cualquier intento de independencia puedan alzarse medios de aplastamiento”.

#### **d) El abstencionismo político**

La solidaridad que existe entre la persona humana y las comunidades que la integran hacen que ambas marchen hacia el progreso o hacia la decadencia. El cumplimiento eficaz, perseverante o infatigable del deber político en forma organizada y dentro de los cuadros de partidos políticos verdaderos, tiene que traer tarde o temprano, y más temprano que tarde, la renovación del panorama político de México. Mucho ha logrado el esfuerzo ciudadano,

pero es más aún lo que falta por realizar y entre los puntos básicos debe colocarse el rescate del Municipio que, como se dijo antes, si se encuentra actualmente en esta situación de ineptitud, de caciquismo y de mugre, se debe en buena parte al mal gobierno y en otra parte al abandono del deber político en que incurrieron y siguen incurriendo muchas de las personas que por su capacidad y por su posición, estaban llamadas a ser dirigentes de aspiraciones para el bien y que en ocasiones han adoptado el papel de cómplices o encubridores.

### *V. Medios de rescate del Municipio*

Acción Nacional constituye uno de los principales medios de rescate del municipio. El tema municipal ha sido seguramente uno de los temas fundamentales en la doctrina y en las prácticas del Partido.

En folletos, convenciones, reuniones del Consejo, asambleas, informes de los Jefes del Partido y en las iniciativas presentadas por los diputados del Congreso Federal, se encuentra la más amplia y fecunda doctrina y los propósitos y metas más prácticas para que se realice en México el ideal del Municipio libre. En toda esa documentación existe el material que puede ser íntegramente aprovechado por quien pretenda servir a México.

La doctrina municipal de Acción Nacional ilumina la inteligencia y proporciona metas precisas concretas y valiosas para la voluntad. La doctrina y las metas proclamadas por Acción Nacional se encuentran situadas dentro del orden absoluto de seres y de fines divinamente establecidos, y con ella es posible que la vida en el municipio mexicano sea “luminosa y abundante, tranquila, propicia al trabajo, a la creación, a la elevación en todos sentidos”. Inteligencia al servicio de la verdad, y voluntad al servicio del bien y cooperación de esfuerzos orientados al mismo propósito tienen que ser eficaces porque México es y será lo que los mexicanos anhelan que sea, el municipio es y será lo que los habitantes del municipio eficazmente quieren que sea el municipio. Será mayor o menor el tiempo que tarde en realizarse el propósito realmente querido, pero ningún esfuerzo para el bien se pier-

de y además, contra la tesis del individualismo liberal y abstencionista, la historia de todos los hombres y de todos los pueblos demuestra que quien lucha por el bien común, alcanza a la vez y por ello, su bien personal.

El primer medio de rescate del municipio en orden de importancia es el cumplimiento infatigable, constante del deber político, en forma orgánica, dentro de los Partidos políticos auténticos que sirvan a México y no que lo deformen y lo opriman. Por esa política orgánica se logrará el bien común, la autenticidad de la representación política, la libertad y la efectividad del sufragio, honestamente computado y legítimamente calificado.

Esta política orgánica permitirá que las autoridades del municipio estén constante y eficazmente sometidas a la comunidad municipal, y creará las estructuras que vinculen permanentemente estos órganos con la municipalidad, los mantenga estrictamente a su servicio y los haga que sean, permanentemente, la auténtica representación de la municipalidad.

El Municipio requiere el reconocimiento de su naturaleza y de sus funciones, la definición de su campo de competencia, protección contra los otros poderes y definición de sus labores como agente orgánico del Estado y de la Federación.

Es indispensable que el ideal del pueblo mexicano que recogió la revolución de 1910 y el Congreso Constituyente de 1917, el municipio libre, quede debidamente implantado en la Constitución Federal, con técnica adecuada y llevándolo a sus últimos y necesarios extremos lógicos y políticos, y que quede establecido un eficaz sistema de garantías jurídicas.

Todo ello impone la necesidad de que se gestione por el pueblo de México la reforma de los preceptos constitucionales correspondientes, para que queden asegurados en forma operante a sus propósitos.

Las bases de las reformas Constitucionales podrían ser, entre otras, las siguientes:

1. Los Estados adoptarán para su régimen interior el sistema e instituciones políticas que consideren adecuados respetando en todo caso, la forma

del gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y la autenticidad de la representación política.

2. En cada Estado funcionarán una Legislatura integrada por representantes electos por voto directo y cuyo número será menor de cincuenta, y otra Cámara denominada Cámara de de Ayuntamiento, integrada por representantes electos por los municipios que existan en el Estado, en los términos que señale la Ley Reglamentaria del Municipio Libre y cuyo número no será inferior al de los componentes de la Legislatura.
3. La Cámara de Ayuntamientos aprobará los estatutos que cada municipio dicte para su régimen interior, las contribuciones que basten para cubrir las necesidades de la municipalidad, y determinará la calidad que corresponda a cada municipio (rural, urbano, agrícola, industrial con grandes o medianas poblaciones) y los cambios que deban afectar a esta calidad. Funcionará también como Tribunal de residencia en los casos de responsabilidad en que incurran los Ayuntamientos durante su gestión. Tendrá facultad de veto respecto del Poder Ejecutivo Local en los casos de que éste pretenda remover a un Ayuntamiento legalmente electo. Esta Cámara de Ayuntamientos designará un Tribunal de Cuenta y Glosa para el gobierno local.
4. La legislatura designará un Tribunal de cuentas y glosa para los municipios y funcionará dicho organismo como Tribunal de Seguridad Instancia en los recursos administrativos promovidos ante los ayuntamientos por abuso, exceso o desvío en poder.
5. Cada Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Además del Ayuntamiento, funcionarán en cada municipio el Congreso Municipal y la junta de vecinos.

El Congreso Municipal estará integrado, en todo caso, por representantes de las familias vecinadas en el Municipio designados mediante el voto familiar y, además, según la calidad del municipio, por representantes de ejidos, pequeños propietarios y en general agricultores, industriales, instituciones, culturales, de asistencia, sindicatos y asociaciones de trabajo o profesión. Este Congreso Municipal será quien apruebe los reglamentos autónomos que decreta el Ayuntamiento.

La Junta de Vecinos estará integrada por un grupo no mayor de diez personas vecinas del Municipio, con residencia en él, en forma no interrumpida y mayor de siete años, mexicanos por nacimiento que no hayan desempeñado puestos de elección popular, cargos, empleos o comisiones de Estado, de la Federación o de las empresas semipúblicas o descentralizadas, ni las desempeñen durante su gestión.

La Junta de Vecinos tendrá entre sus tareas:

- a) Hacerse cargo del Ayuntamiento cuando esto sea legalmente dispuesto y convocar a elecciones, y realizará estas dentro de un plazo que no exceda de un mes a partir de la fecha en que se haga cargo del ayuntamiento;
- b) Propondrá al Magistrado Unitario de Circuito correspondiente la terna dentro de la cual deban ser designados el o los jueces del Municipio, que serán inamovibles, y estarán decorosamente remunerados;
- c) Llevará la historia del Municipio y formulará el inventario de los tesoros artísticos y de sus monumentos históricos.

La Junta de Vecinos será electa por voto familiar y durará en su encargo quince años. Designará a los suplentes.

La ley Reglamentaria del Municipio libre señalará el sistema electoral del municipio sobre las bases de credencial municipal del padrón permanente, el voto familiar, la representación proporcional y el establecimiento de recursos jurisdiccionales para calificar la legitimidad de la elección. Establecerá para todos los Municipios la iniciativa el referéndum y la renovación.

Los Juzgados del Distrito conocerán en juicio sumario y a instancia de electores que representen por lo menos el veinte por ciento de los inscritos en el padrón municipal, de las reclamaciones contra irregularidades o deficiencias graves en la confección del padrón electoral, y de actos que violen la pureza y efectividad de las votaciones municipales. La resolución que dicte el Juzgado del Distrito será apelable ante el Tribunal Unitario de Circuito, que dictará sentencia definitiva sin ulterior recurso o juicio.

6. La Ley Reglamentaria del Municipio Libre establecerá los asuntos de la competencia del municipio. En todo caso, la Constitución Federal asignará al municipio, con exclusión de cualesquiera altas autoridades, las siguientes materias:

- 1<sup>a</sup> Agua potable, saneamiento, drenaje, servicio médico, establecimiento y sostenimiento de actividades, culturales y deportivas; higiene y limpieza.
- 2<sup>a</sup> Urbanización, planificación, zonificación y construcción, alumbrado público, parques, jardines, habitación, tránsito, transportes urbanos, sueldo, nomenclatura de calles, plazas y jardines.
- 3<sup>a</sup> Mercados y ferias; organización de pósitos, alhóndigas y cajas de comunidades.
- 4<sup>a</sup> Servicio de previsión; bomberos.
- 5<sup>a</sup> Policía y cárceles municipales; policía rural.
- 6<sup>a</sup> Fondos de empleados; pensiones, seguros, etc.
- 7<sup>a</sup> Educación; biblioteca pública municipal, biblioteca circulante, escuelas de Artes y Oficios.
- 8<sup>a</sup> Fiestas y conmemoraciones municipales, banda municipal.
- 9<sup>a</sup> Caminos vecinales.
- 10<sup>a</sup> Bosques, conservación de bardas, acequias y canales.
- 11<sup>a</sup> Contencioso administrativo en las materias mencionadas en los puntos que anteceden.
- 12<sup>a</sup> Crónica municipal y conservación del folklore regional.

Cada Municipio formulará de acuerdo con su carácter rural, urbano, industrial, etc., su propio estatuto que, aprobado por el Congreso Municipal, deberá someterse al Congreso del Ayuntamiento del Estado para ser revisado tan sólo en lo que concierne a la existencia o no existencia de invasión de facultades y el acatamiento de la Constitución Federal y Ley Reglamentaria del Municipio Libre.

Todas las facultades de la autoridad que la Constitución del Estado no atribuya expresamente a los órganos del Estado, se entenderán reservadas a los ayuntamientos o en general, a los órganos municipales.

7. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales. Podrán establecer las ordenanzas de policía y buen gobierno, las que reglamenten los servicios públicos y las relativas a su hacienda. Podrán adquirir y administrar los bienes inmuebles y derechos reales requeridos para los fines de su institución.

En ningún caso tendrán participación o injerencia en los procesos electorales del Estado o de la Federación.

El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residen habitual o transitoriamente.

En caso de conflicto entre el Estado y el Municipio o entre Municipio y la Federación, conocerán de él el Juzgado del Distrito correspondiente, petición del Ayuntamiento o en su defecto de la Junta de Vecinos, con arreglo a las formalidades del juicio de amparo.

8. Los municipios administrarán su hacienda con independencia de las autoridades del Estado o de la Federación. En todo caso, corresponderán al Municipio el aprovechamiento de sus bienes propios, la determinación de los ingresos por concepto de tasas y derechos, por la prestación de servicios públicos, la percepción del impuesto territorial sobre las bases que establezca el Congreso del Ayuntamiento del Estado y en la inteligencia

de que el Estado tendrá una participación máxima de un cincuenta por ciento en ese impuesto; los demás impuestos o derechos que el Congreso de Ayuntamientos del Estado señale y una participación no inferior al veinte por ciento y al cinco por ciento, respectivamente, en los impuestos especiales del Estado y de la Federación que sean recaudados en el municipio, o de fuentes situadas dentro de su territorio.

La Ley Reglamentaria del Municipio Libre establecerá al régimen de publicidad, glosa y comprobación de las cuentas municipales, las condiciones para la adquisición y disposición de bienes propios y comunes del municipio y para el aprovechamiento y gravamen de los propios y los límites y condiciones de contratación de empréstitos municipales.

El Congreso del Ayuntamiento de los Estado designará representantes de un Órgano Federal, con asiento en la Capital de la República denominada Comisión Federal de Ayuntamiento, que tendrá por objeto:

- a) Celebrar arreglos periódicos con el Fisco Federal para la determinación de los impuestos especiales de carácter federal, la forma y términos que participarán de ese impuesto los ayuntamientos;
- b) Aprobar las bases con arreglo a los cuales deban celebrarse uniones municipales cuando éstas se realicen en municipios pertenecientes a diversas entidades federativas;
- c) Intervenir necesariamente para resolver la forma, alcance y términos en que los ayuntamientos deban ejecutar sus funciones de agentes orgánicos de la Federación, teniendo en cuenta que salvo las atribuciones que tienen por objeto la seguridad exterior o interior de la Nación, el municipio como órgano del Estado y de la Federación sólo debe tener atribuciones específicamente administrativa, o sea aquellas en que la autoridad, más que mandar, administra, más que a las personas, los bienes de éstas.

9. Por la situación peculiar del Distrito Federal, por el mantenimiento del ideal del Municipio Libre y por el respeto a la forma democrática del Gobierno, para contrarrestar el centralismo absorbente y el mal ejemplo que ha sentado con relación a los Estados, es indispensable que se establezca el régimen municipal en el Distrito Federal y que nuevamente exista la posibilidad de intervención normal de la ciudadanía en la administración pública para que desaparezca la responsabilidad que actualmente existe, desde el punto de vista legal, en el gobierno de la región más densamente poblada del país y que constituye una mutilación cívica que carece de las más elementales bases de justificación.

La restauración del régimen municipal en el Distrito Federal puede hacerse sobre las bases anteriores y con arreglo a los términos aprobados en la Convención Nacional que celebró el Partido para tratar el tema municipal en el año de 1947.

Cuando el Municipio, el Estado, la Federación y las diversas instituciones de orden público vuelvan a adquirir el sentido protector de los derechos fundamentales de la persona humana y de las libertades esenciales de ésta, y se despojen del carácter mecánico e impersonal que actualmente tienen, será posible que los órganos municipales y la acción de los ciudadanos se desenvuelvan dentro de un orden fecundo.

Contra la concepción del individualismo liberal para quien la vida social se componía de la adición de esferas independientes y paralelas sin conexión ni relación entre sí, donde lo económico quedaba al margen de lo político, lo cultural era ajeno a los propósitos sociales y donde, por último, existen dos esferas sin contacto entre sí en la vida de la persona, la privada y la pública, se levanta la concepción orgánica y pluralista de la sociedad que concibe a ésta en su unidad funcional que permite el cabal cumplimiento de la naturaleza del ser humano y por ello, el Municipio es el primer peldaño en que la vida social pública se manifiesta en su plenitud. En efecto, cuando la familia dentro del Municipio pueda hacer valer sus derechos fundamentales

en la educación de sus hijos, cuando pueda reclamar su consideración de unidad económica, moral política y jurídica, e intervenir eficazmente en el saneamiento moral del ambiente municipal, cuando la familia pueda exigir que la escuela sea la continuadora de la labor educativa de la familia y no la destructora de esa empresa, cuando para reclamar que se establezcan en el municipio escuelas a base de que el repartición proporcional y en los términos del proyecto del artículo 3º Constitucional que Acción Nacional ha sometido a la consideración de la Nación, empezará a cambiar el signo político adverso de México y pasar de un aspecto sombrío a tener una vida municipal alegre y fecunda.

Cuando la comunidad municipal se concibe como un conjunto de personas, familias y asociaciones integradas por ciudadanos moralmente responsables, en lugar de la fría organización de la fuerza económica o del poderío político, aprovechando para fines egoístas, se consolidará la verdadera vida social; cuando el sindicato y el ejido –dentro del municipio– realicen su tarea propia y sus fines específicos de proteger uno y otro a sus integrantes contra la consideración de que son meros agentes productivos con cierto valor y cierto precio, que son masa amorfa que puede ser empleada indiscriminadamente para apoyar cualquier propósito y cualquier candidatura y que cada vez adoptan más y más la forma de un monopolio; cuando se logre todo ello, se habrá logrado clarificar el ambiente de México.

Nuevamente será aquí verdad lo que Acción Nacional proclamó desde hace varios años: “si quieres una patria hazla en tu municipio”.

### *Conclusiones sobre el rescate del Municipio*

Recomiéndase a los Comités Regionales del Partido que en todos los Municipios de su jurisdicción funcionen con plena actividad los organismos de Acción Nacional, integrados por hombres y mujeres, que especialmente difundan la doctrina y los propósitos que sobre el Municipio ha proclamado el Partido.

Que la acción de los Comités de Acción Nacional que funcionen en los Municipios, se base en tareas similares a las señaladas en el programa mínimo de acción municipal que el Partido sostuvo en la segunda Convención Regional de Acción Nacional, celebrada en Guadalajara en 1942.

Que en cuanto sea posible, Acción Nacional participe en las elecciones municipales de todos los ayuntamientos de la República.

En relación con las Juntas de Mejoramiento Cívico, material y moral que el régimen ha fomentado para remediar, siquiera en parte, las deficiencias de la mayoría de los ayuntamientos, el Partido reitera que la verdadera solución consiste en el respeto a la autenticidad de la representación política, el abnegado servicio del bien común por parte de las autoridades, y el cumplimiento en forma orgánica del deber político por parte del pueblo.

Es indispensable que el ideal del pueblo mexicano del Municipio Libre, recogido por la Revolución de 1910 y por el Constituyente de 1917, quede debidamente implantado en las Constituciones Federal y Locales, con técnicas adecuadas y que sea llevado a sus últimos y necesarios extremos, lógicos, jurídicos y políticos mediante:

- a) Una declaración de derechos del Municipio que contenga el reconocimiento de su naturaleza y funciones, la definición del campo de su competencia con el señalamiento de sus tareas como agente orgánico de la Federación y del Estado.
- b) La constante y eficaz sumisión de las autoridades del municipio a la comunidad municipal para gestionar el bien de ésta y la creación de las estructuras que vinculan permanentemente estos órganos con la municipalidad, los mantenga estrictamente a su servicio y los haga que sean siempre la auténtica representación de la municipalidad.
- c) La intervención en el manejo del municipio de la familia como unidad económica, moral, jurídica y política.
- d) Un eficaz sistema de garantías jurídicas y políticas del cumplimiento de las funciones del municipio y para protegerlo contra los otros poderes.

Que el partido proponga, con base en los trabajos de esta convención, a través de sus depósitos y previos los estudios que procedan, las reformas constitucionales pertinentes y el proyecto de ley reglamentaria del Municipio Libre para que quede decidido el punto de vista jurídico, reconocido o garantizado el ideal del Municipio Libre en toda la República.

Que se formulen las reformas constitucionales pertinentes y la ley respectiva para el establecimiento del Municipio en el Distrito Federal.

Que se insista en que sea una realidad el régimen municipal en los Territorios Federales.

Que Acción Nacional publique un manifiesto haciendo constar todos los atropellos y violaciones cometidos reiteradamente en Durango y protestando por ellos.

Que Acción Nacional, agotados los recursos legales pertinentes, haga la consignación de los responsables de estas violaciones.

# Programa de gobierno municipal para el Municipio de Canatlán, Durango

## *1. Respeto y garantías a la persona humana*

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir; la autoridad debe asegurarle las libertades y medios necesarios para el digno cumplimiento de ese destino. El Municipio, como florecencia espontánea de la familia, debe ser baluarte de la persona humana y le garantizará la existencia y respeto de las instituciones de cultura y de fe, para que tanto la persona como la sociedad vivan con paz, justicia y suficientes bienes materiales, cuantos se requieren para la conservación de la vida corporal y conveniente conservación de la especie.

## *2. Libertad del Municipio y eficacia de sus funciones*

Porque el Gobierno del Municipio es la base de la estructuración política nacional; porque en el municipio se ha cebado la irresponsabilidad del Régimen; porque el Gobierno Municipal ha sido entregado a la ineptitud, y a la corrupción sin límites del caciquismo; porque ha sido dado como botín a los más bajos y lamentables agentes de la podrida política nacional.

\* Acción Nacional. Programa de Gobierno Municipal. Canatlán, Durango. 1952.

Es necesaria y urgente la presencia de la ciudadanía para rescatar la dignidad del Municipio y conseguir que su Gobierno sea autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la exclusiva voluntad de sus gobernados; para asegurar cuidadosamente, la pureza, autenticidad y eficacia de la elección de Ayuntamientos; para que se reconozca al municipio, la capacidad necesaria de dictar su propio estatuto, dentro de las facultades que la Constitución le concede; para que sea reconocida la directa intervención de los habitantes del municipio en los negocios del mismo, y, no sigan siendo considerados como elementos; para evitar que el municipio siga usándose perversamente, por los superiores jerárquicos, como el principal engranaje del fraude electoral, que burla a la ciudadanía, y hace nulo el principio de Sufragio Efectivo.

### ***3. Servicios públicos municipales***

Que el municipio garantice la satisfacción colectiva de los servicios públicos, mediante la prestación regulada, continua y uniforme de los mismos.

Deberá estar pendiente de proporcionar, en la medida de sus posibilidades económicas, un eficiente servicio de alumbrado público, procurando que las lámparas se coloquen hasta en los barrios más apartados de la Ciudad y que gocen de dicho servicio las personas de escasos recursos. Respecto al servicio de agua potable, el municipio es el principalmente obligado a conseguir las mayores facilidades para que absolutamente todos los hogares, aun los más humildes, cuenten con agua entubada a un costo que no represente ningún problema económico para las familias. Debe procurarse establecer definitivamente el drenaje y las suficientes obras de saneamiento en la Ciudad.

Debe seleccionarse y moralizarse el cuerpo de policía para que responda moral y materialmente a la delicada función de garantizar tanto la seguridad pública, como la tranquilidad de los hogares y el respeto a cada uno de sus habitantes.

#### ***4. Enseñanza y educación***

Función trascendente en el municipio es la de la enseñanza, pero no lo es menos la educación. Debe elevarse el nivel cultural de todos los habitantes del municipio y, para lograrlo, debe enfocarse la atención de la autoridad a la enseñanza primaria, cuidando de su consistencia moral; para lograrlo, debe dotarse del mayor número de locales amplios e higiénicamente adaptados para escuelas; pero especialmente deben llevarse a las escuelas, verdaderos maestros de sólidos principios morales y con capacidad profesional suficiente para el desempeño del apostolado educativo.

No debe descuidarse la educación, ya que ésta es el conjunto de actos reflexivos por medio de los cuales se ayuda a la naturaleza en el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales del hombre, para su perfección, su dicha y la realización de su destino. Tendrá presente la autoridad, que corresponde a los padres de familia, el deber y el derecho de educar a sus hijos y que, la intervención que ella tenga, será supletoria, debiendo por esto proscribirse toda negación de este derecho.

#### ***5. Comunicaciones e incremento del turismo***

Nuestro municipio, debido a la enorme extensión del terreno y la multitud de poblados que lo integran, todos ellos interesantes, requiere la ejecución de un bien coordinado programa de caminos vecinales que sirvan de lazo de unión entre todo el municipio.

Debe pugnarse porque, cuando menos por ahora, quede comunicado por la línea telefónica directa a Teléfonos de México y seguir pugnando porque este interesante servicio se extienda a todos aquellos lugares que por su importancia requieran este servicio.

Un esfuerzo de los vecinos y del Ayuntamiento de Canatlán hará posible el que todos los principales poblados queden ahora comunicados por teléfono, en líneas económicas.

La Carretera Santa Lucía-Canatlán y Canatlán-Santiago Papasquiario reclama inmediata atención para su petrolización cuando menos en el primer tramo citado.

Buenos caminos que sirvan de comunicación tanto con la capital de nuestro Estado, como con el de Santiago Papasquiario, vendrán a constituir un beneficio directo para la economía de nuestro municipio.

El municipio proporcionará toda la ayuda que requieran tanto la conservación e incremento de la industria frutícola, como la riqueza potencial de nuestra región.

Debe incrementarse el turismo: para esto, el municipio pondrá todos los medios a su alcance para conseguir mayor afluencia de turistas tanto del país como extranjeros.

## ***6. Salubridad***

El ayuntamiento, conjuntamente con las autoridades sanitarias, vigilará la pureza de los alimentos que se expendan al público tanto en mercados como fuera de ellos.

El crecimiento de la población en el municipio urge que los servicios sanitarios y asistenciales se extiendan a los poblados del mismo, con el establecimiento de un eficiente servicio médico rural que periódicamente visite todos los ranchos del Municipio de Canatlán y, por medio de brigadas, instruya a sus habitantes y les proporcione conocimientos para prevenir enfermedades y, sobre todo, se les preste atención médica y medicinas en casos necesarios; debiendo instruir a personas de esos mismos lugares para que presten los primeros auxilios a enfermos, inyecten y en suma, tengan conocimientos elementales de enfermería.

### ***7. Justicia social***

Debe proclamarse la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. Todo trabajo socialmente útil, debe tener la justa retribución que permita al trabajador vivir, formar y sostener decorosamente una familia y obtener el más amplio mejoramiento real posible.

El municipio debe preocuparse por asegurar fuentes de trabajo y garantizar ocupación, principalmente a los Jefes de Familia, y evitar por los medios legales a su alcance el encarecimiento del costo de la vida.

### ***8. Campaña contra el vicio, la vagancia y la prostitución***

Gangrena pública es la propagación del vicio en nuestro municipio: es causante de tragedia y rencores que tronchan vidas, llenan de luto y miseria a víctimas inocentes. La voz airada de los padres de familia y especialmente las madres, debe alzarse por el decoro de las familias y por la moralización de la sociedad, pidiendo y exigiendo a la autoridad municipal que abandone el pretexto de percepción de impuestos para permitir la apertura de nuevos centros de vicio y que, en cuanto sea posible, suprima los ya existentes, de manera especial en los centros de trabajo y agrícolas.



## VI. Miscelánea





# La mujer y el Municipio

MARÍA IGNACIA MEJÍA

En vísperas de hacer uso por vez primera del derecho del sufragio municipal que se nos ha otorgado, se imponen, para nosotras las mujeres, algunas serias reflexiones que transforman este sagrado derecho en ineludible deber.

A cuatro pudiéramos concretar estas reflexiones: conciencia o conocimiento de ese deber, responsabilidad que entraña, decisión de cumplirlo, celo por hacer que se cumpla.

Conciencia de ese deber. Decía en una ocasión el Lic. Herrera y Lasso que hay momentos de confusión en los que más difícil que el cumplimiento del deber, es el conocimiento, la conciencia del deber mismo. Ciertamente, este es nuestro caso. Porque, a decir verdad, ¿quién se atreve a dudar de la generosidad de la mujer mexicana?, ¿quién puede tacharla de fría, despiadada y egoísta? Cuando ella tiene conocimiento y conciencia de sus deberes, a ellos se entrega, en ellos se gasta, por ellos se inmola. ¿Que no ha respondido aún como se quisiera en el terreno cívico y político? Cierto,

\* Discurso pronunciado en la Convención Municipal celebrada por Acción Nacional en Morelia, Michoacán. 1947.

pero téngase en cuenta que no ha sido por falta de generosidad ante un deber más, sino porque no tiene aún la conciencia y el conocimiento de ese nuevo deber; porque aún no ha podido libertarse de los prejuicios que ante ese deber la ofuscan; porque sufriendo esa ofuscación, no le es posible aún decidirse a vencer las dificultades que para el cumplimiento de ese deber se le oponen.

Nosotras, las que pertenecemos a Acción Nacional, gracias a las enseñanzas que hemos recibido dentro de nuestro Partido, tenemos ya conocimiento del derecho que se nos otorga, o por mejor decir, del deber que se nos impone. Deber y derecho a un mismo tiempo, deber que supone esfuerzo, derecho que ofrece garantías.

Sabemos que nuestro empeño, nuestra generosidad, nuestro desinterés, tendrán que transponer los umbrales del hogar para aplicarse también a los problemas de nuestra ciudad, a los intereses de nuestro municipio; porque la ciudad no es sino la ampliación de nuestro hogar, porque el municipio es en donde los destinos de los nuestros y nuestros propios destinos están en juego. Sabemos que defender nuestro municipio es algo más que defender la ciudadela del hogar, el vestíbulo de la escuela, el atrio del santuario; porque el municipio mismo es hogar, es escuela y es santuario.

Hogar, hogar común donde se entrecruzan nuestras vidas, donde todos los convivientes debiéramos gozar de relativo bienestar, donde todos tenemos derecho a una vida mejor y más digna, más decorosa y más humana. El Municipio es escuela, escuela que debiera ser de moralidad y de civismo, con cátedra perenne de patriotismo y responsabilidad, fuente de cultura y foco de civilización para todas las generaciones. Y el municipio es también santuario. ¡Santuario de nuestras costumbres, santuario de nuestras tradiciones, santuario de nuestros afectos, santuario de nuestras creencias!

Y porque es hogar y porque es escuela y porque es santuario, el municipio es algo mucho muy nuestro. ¡Nada en él nos es ajeno, nada en él nos es extraño, todo en él nos reclama. todo en él nos obliga! Y porque el municipio es hogar, exigimos en sus autoridades honradez y moralidad; y porque el

municipio es escuela, exigimos en sus dirigentes capacidad y preparación; y porque el municipio es santuario, exigimos a sus administradores rectitud y limpieza.

Sí, las mujeres de Acción Nacional tenemos ya conciencia y conocimiento del nuevo deber, y como consecuencia lógica, sentimos también el peso de su responsabilidad; y no de una responsabilidad más o menos relativa, más o menos eludible, sino de una responsabilidad moral, seria, ineludible.

Hace unos cuantos días, leyendo la biografía del Abate Girard, encontré algo que llegó a conmoverme muy hondamente. Se titula su biografía *Veintidós Años de Martirio*, los mismos que pasó el fervoroso diácono víctima de una parálisis dolorosísima que cortó su carrera sacerdotal. Sin embargo, a pesar de su doloroso estado, llegados los comicios electorales, aun sufriendo los fuertes dolores de la osteomielitis, se hacía llevar en una camilla de ruedas hasta la casilla electoral para depositar su voto. Y en una ocasión, a quien le tachaba esta heroicidad de incalificable imprudencia, le contestó con estas palabras: “Depositar nuestro voto en la urna electoral es colocar la piedra que nos corresponde en la construcción del edificio nacional; acto en el que no podemos ser substituidos, responsabilidad de la que no podemos ser relevados”... ¡Así es como entienden la política los santos!

Hablando de la responsabilidad que sentimos ante el deber de hacer uso del voto que se nos ha concedido, nosotras hacemos nuestras las palabras conmovedoras del Abate Girard.

Mas cuando se tiene conocimiento y responsabilidad de un deber, no se puede menos que manifestar una seria decisión de cumplirlo. Sabemos lo que ese deber significa, sentimos la responsabilidad que entraña; habremos, pues, de tener la inquebrantable decisión de cumplirlo. Conscientes y responsables, sin temores ni titubeos, concurriremos a las casillas; serenas y femeninas elegiremos para gobernar nuestro municipio a los mejores y más capacitados, a aquellos que merezcan nuestra confianza.

No importa que para ello tengamos que sufrir la sonrisa burlona, la mirada despectiva sobre todo de aquellas que no alcanzan a comprender nuestra

actuación, que habrán de censurar nuestra pérdida de tiempo frente a la casilla electoral; mientras justifican en sí mismas las horas transcurridas en un salón de belleza esperando el maquillaje o soportando la manicure.

Pero no basta el conocimiento del deber, no es suficiente sentir su responsabilidad, ni siquiera es ya toda la decisión de cumplirlo: es indispensable el celo por hacer que se cumpla.

Guardamos venerada memoria de un apostolado cuyo espíritu animó a nuestros primeros misioneros; de un apostolado que no sólo se preocupa por la salvación de las almas, sino también por el bienestar de los cuerpos, templos vivos del Espíritu Santo; de un apostolado que no sólo predica el sufrimiento, la resignación y la paciencia, sino también el esfuerzo, la vigilancia y la energía para libertarse de la ignominia, del fraude y de la mentira; de un apostolado, en fin, que insiste y se afana en hacer comprender y apreciar la dignidad humana, para realizar mejor la excelencia de la dignidad cristiana. ¡Este apostolado debe ser el nuestro!

Mientras existan en nuestro municipio tugurios miserables, insalubres, e inhumanos; mientras tropecemos en nuestras calles con manifestaciones vivientes de la degeneración y del vicio; mientras suframos la lacra de la mendicidad, de la miseria y de la mugre; mientras haya niños sin pan y sin abrigo, mientras las mujeres de México continúen en su estado de eternas víctimas del monopolio y de la carestía; mientras nuestros obreros y campesinos se vean precisados a emigrar a una patria ajena en busca de un trabajo cuyo salario les garantice una vida humana y decorosa; mientras rijan nuestro destino leyes arbitrarias e inicuas que favorecen el abuso, que entorpecen la justicia, que restringen las libertades, que privan de sus derechos de ciudadanía a hombres dignos y responsables.

# Comentarios: Municipio

MANUEL CASTILLO

## *Evolución política*

Lentamente, pero con extensión y firmeza que alientan y sorprenden, viene México cumpliendo un proceso de evolución política que pareció cortado y en suspenso durante largos años.

Las manifestaciones más visibles de este proceso han sido hasta ahora la iniciación de la reforma electoral, el surgimiento una conciencia pública municipalista, la perseverancia en el esfuerzo de organización ciudadana, el rápido e incontenible decaimiento del que parecía ya sólidamente estratificado y –núcleo y base de todas estas manifestaciones–, una progresiva maduración de la opinión pública, de la ciudadanía.

Y cuando, al comenzar estas líneas, se habla de “lentitud” en este proceso, la palabra se emplea en su sentido más relativo, en el de lentitud por comparación con la urgencia de la necesidad, con el apremio del anhelo, con el corto lapso de la vida de un hombre. Si el término de comparación se cambia y el curso de la evolución actual de México se relaciona, más justamente, con la vida nacional, con la duración no de los individuos sino

\* *La Nación*. Año VI. México, D.F., 11 de enero de 1947. Número 274.

de la comunidad, el movimiento de renovación de nuestro país, en vez de lento, aparece vibrante, acelerado. No con sacudidas, sino –y esta es la nota ciertamente más satisfactoria para el observador–, con un ritmo interno de progresiva rapidez; pero perfectamente graduado a un orden natural. Ocurre en esta renovación lo que sucede al llegar la primavera en países que tienen bien marcadas sus estaciones; en una semana, a veces de un día para otro, las ramas de los árboles, desnudas durante el largo invierno, se cubren de verdes yemas vegetativas y de una súbita eclosión de follaje, sin contrariar esa transformación repentina el proceso normal de la vida, porque en realidad lo único nuevo es el brote visible, ya que, en las ramas aparentemente secas durante todo el invierno, ha venido continuando invisible, la tarea vital.

### *Municipio*

De estas manifestaciones inocultables de evolución, la principal por muchas razones y la de mayor actualidad ahora es sin duda la restauración de una conciencia municipalista.

No quieren todavía reconocerla las gentes del régimen; aun muchos de los observadores y comentaristas de la vida pública, o no la han percibido, o todavía la desdeñan. Pero en el alma del pueblo, en ese depósito que guarda entrañablemente valores esenciales del hombre y de la nacionalidad, ha encontrado honda respuesta la postulación de la tesis municipal como base, la más firme, de auténtica renovación nacional. Siglos de tradición, concordancia innegable con la realidad social, evidencia nacional aun para las inteligencias más sencillas (y sería más justo decir: para las inteligencias menos desfiguradas por el prejuicio y por las desviaciones de la razón o interés); estos son los factores que, como la savia en los troncos y en las ramas de los árboles durante el crudo invierno, han mantenido en la conciencia popular viva la municipal y apta para brotar a los primeros impulsos de renovación.

Con desigual valor social o humano, pero con numerosos puntos de contacto, de las dos fuentes de nuestra tradición, la indígena y la hispánica,

procede esa tradición municipalista que nunca ha podido ser desarraigada a pesar del obtuso y persistente ataque de que ha sido objeto en los cien años últimos y, hasta un grado increíble de degeneración, en los últimos treinta años durante los cuales el ataque no ha consistido en la negación abierta, sino en esa forma más decadente y corrompida que es la falsificación.

Y si siempre es el Municipio, forma natural en la integración de la sociedad humana, en nuestro ancho país, de difíciles comunicaciones y de población escasa y dispersa, más que los Estados, más que la Federación, la comunidad municipal tiene una realidad vital e inmediata y es forma imprescindible y básica –muchas veces y en muchas partes, única– de convivencia política. Negarla o, peor aún, corromperla, es destruir la columna dorsal de la Nación, es y ha sido privar a México de las posibilidades de una vertebración política y social.

A poco que se ahonde en el estudio realista de los problemas nacionales, se hallará que la ineficacia y la artificialidad, el raquitismo y aun las peores desviaciones de nuestra vida colectiva, tienen origen en esta ciega negación o en esta falsificación degradante de la institución municipal. Ese análisis realista –oculto por el interés inmediato para los hombres del régimen y olvidado por muchos de los hombres de pensamiento absortos sinceramente o por apremios y estímulos de la artificiosa vida de la “inteligencia”, en el examen de tesis y de ideologías lejanas–, es para el pueblo cuestión vital y experiencia diaria, punto neurálgico de contacto con el Estado y con todas las formas de la sociedad política.

La lucha de clases, el existencialismo, dialéctica materialista, pueden absorber verdadera o fingidamente al político o al intelectual y servirles de instrumento a su interés o deslumbrarlos con la posibilidad de remotas soluciones de perfección abstracta e inhumana. El hombre y la mujer ordinarios, normales, entre tanto, todos los días, en todos los puntos de su actividad de su trabajo, de su descanso, del cumplimiento de su destino, tropiezan dolorosamente con el agua impura, con la falta de drenaje, con el mercado inmundo e insuficiente, con la falta de escuela o de maestros, con

la voraz exacción fiscal, con el pistolero disfrazado de policía, con el cacique opresor y corrompido que no atiende las necesidades más inaplazables ni advierte siquiera las inmensas posibilidades de la ciudad, del municipio.

En la misma forma, mucho más por acción de la conciencia pública que por obra de un programa político, en este incontenible movimiento de renovación ha tenido que iniciarse la revisión del sistema electoral, de los técnicos sin los cuales no puede alcanzarse la autenticidad de la representación política.

Las dos reformas hechas hasta ahora –la Ley Electoral de Poderes Federales y la reciente modificación del art. 115 constitucional reconociendo el derecho femenino de voto en asuntos municipales–, visiblemente incompletas, son de todos modos testimonio de la evolución de México y comienzo de un camino en el que será muy difícil, si no imposible, volver atrás o detenerse.

La reforma electoral hecha el año pasado por una presión ineludible de la opinión pública, incompleta, precipitada y de imposible realización integral por el tiempo y por las circunstancias en que fue hecha, dio sin embargo ocasión para comprobar sin lugar a dudas las posibilidades extraordinarias de ciudadanía que hay en México. Los errores cometidos en esa reforma son fácilmente subsanables y deberán ser pronto corregidos en la Ley, abriendo cauce normal a la renovación, o en la práctica, con esfuerzo mucho más doloroso, si la obstinación y la incomprensión cierran los caminos del Derecho.

La reforma última del artículo 115 constitucional es formal y técnicamente más incompleta todavía que la reforma hecha a la Ley Electoral. Dar a la mujer mexicana acceso a la vida municipal, obliga perentoriamente a dar al Municipio vigor, claridad y eficacia, a restituirlo a sus funciones propias, a limpiarlo de la innoble inmundicia que lo ha invadido y a liberarlo del estado de esclavitud a que ha sido degradado. La reforma completa no podrá detenerse largo tiempo. Si es primero en la Ley, favorecerá admirablemente la evolución política de México y de paso, por supuesto, la reforma social y la resolución de muchos de nuestros más graves problemas tradicionales. Pero si esa modificación legal del régimen del Municipio no se opera por

inexplicables razones, de todos modos, al impacto psicológico y social de la pequeña modificación ya hecha –pequeña solamente desde el punto de vista formal y técnico– se sumará al caudaloso impulso popular para cumplir de todos modos la reforma indispensable.

### *Municipio y representación*

Es extraordinariamente interesante comprobar una vez más, cómo estos movimientos sociales genuinos, profundos, tan distintos de los que se suscitan por el artificio de la mera propaganda o de la medida coactiva del Estado, tienen vinculación íntima que denota su común raíz vital.

La reforma que reconoce el voto femenino en el Municipio, aparecida en la vida oficial sin mayores antecedentes programáticos declarados, es en la realidad social de México –lo es en el plan superior que ordena nuestro destino–, fundamentalmente la iniciación del proceso irrevocable de consolidación de un régimen de representación política genuina. Porque sólo se llegará a la compleja organización política requerida para hacer posible, eficaz y respetado el sufragio, a través de la instauración del sufragio auténtico en el Municipio, y no llegarán a tener arraigo verdadero las estructuras políticas superiores de la Nación –gobiernos locales, gobierno federal– sino cuando estén apoyadas y vitalizadas por un fecundo empeño de realizaciones municipales.

Cualesquiera que hayan sido el sistema de pensamiento o el sentido de necesidad o de oportunidad políticas que motivaron inmediatamente estas reformas, de hecho, las dos se complementan y las dos determinan la apertura de un camino y de una línea de conducta irreversibles, en los que necesariamente será menester continuar.

### *Maduración ciudadana*

Por supuesto, en la raíz de estas diversas manifestaciones –gastándolas, vitalizándolas–, está el hecho nuevo y de incalculable trascendencia: la formación de una ciudadanía.

Ni siquiera podrían ser planteados estos tópicos –como no lo fueron por tantos años en el pasado– si esa madurez ciudadana no fuera siendo cada vez más patente. Y sin ella, aun cuando desde el Estado se efectuarán las reformas legales de nada servirían; serían, como pueden acreditarlo las múltiples ruinas lamentables o risibles de nuestra exuberancia legislativa, simples estructuras jurídicas muertas, infecundas.

De 1939 a estos días, hay en México numerosos cambios; pero la modificación esencial, la que da sentido a las transformaciones visibles y las impulsa y las sostiene, la que todos debemos entender y fomentar y quienes están con la responsabilidad del poder Público tienen la imperiosa obligación de comprender y encauzar, es esta de la potente, de la ya indestructible formación de una ciudadanía.

Por sobre todos los problemas que agobian al País, sobre el lastre tremendo que dejan regímenes anteriores, un porvenir seguro de días venturosos será el premio de un inmediato reconocimiento de este hecho nuevo en la vida nacional, y de un empeño sincero y leal para impulsar y orientar al bien fuerza naciente e incontrastable de la ciudadanía. Días lamentables y enlutados deshonrarán al Estado mexicano si, por el contrario, levanta tropiezos frente a esa ciudadanía que es la savia de la Patria.

Pero en todo caso, se cumplirá el proceso natural, en una ya inminente primavera de México. En el cuadro de nuestra historia está presente ya, activo, resuelto consciente, el personaje central: el ciudadano.



*Acción Nacional.*

*Reflexiones en torno al municipio*  
se terminó de imprimir en diciembre  
del año 2016

en los talleres de Editores e Impresores FOC,  
SA de CV.

Calle Los Reyes No. 26, Col. Jardines  
de Churubusco, 09410–México, DF.

Tel. 5633•28•72 Fax: 5633/5332

e–mail: luzfoc@prodigy.net.mx

La edición consta de un mil ejemplares.

Diseño y formación:

Retorno Tassier/Silvia Monroy Vázquez.

Cuidado de la edición:

Jonathan Sánchez López Aguado / Carlos Castillo.





El Municipio es también escuela de ciudadanía. Es la escuela primaria de la ciudadanía. El Municipio recibe en su seno al ciudadano para hacerle ver que su deber inaplazable y permanente de cooperar al bien común, en la medida de sus posibilidades, tiene el primer escenario en la ciudad de sus mayores.

El municipio debe inspirar al ciudadano el convencimiento de que, así como no toleraría dentro de casa suciedad y abandono, tampoco debe tolerarlas en su ciudad; que exija cuentas claras de los encargados de los servicios municipales; que se persuada de que la ciudad no es un botín de políticos profesionales sino que debe ser centro de preocupaciones y esfuerzos limpios para dejarla mejor de como se recibió.

